



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**MHCP**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS  
2012-2013**

**DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**

Managua, Marzo 2013



## I. PRESENTACION

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 355, sección 4, Disposiciones Finales, del Decreto No. 25-2006 “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, se presenta **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO 2012-2013**.

El presente documento es un instrumento estratégico que tiene como propósito facilitar la gestión en el desempeño de las responsabilidades asignadas a las y los servidores públicos, de esta Dirección General, lo cual coadyuvará al mejoramiento de los servicios a los usuarios y al fortalecimiento de la institucionalidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

La actualización del presente Manual se realizará de manera periódica, de acuerdo a los cambios organizacionales, de procesos y tecnológicos que proponga la Dirección General, así como de los lineamientos autorizados de las instancias superiores de esta Institución.

Agradecemos la colaboración eficiente y efectiva de las y los servidores públicos de la Dirección General de Presupuesto, que han aportado información útil y oportuna para la actualización y conformación de este documento en conjunto como el apoyo técnico de la División de Planificación.

El Manual de Procedimientos como instrumento normativo, entrará en vigencia a partir de su aprobación y promulgación por las instancias correspondientes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Managua, Marzo 2013

Aprobado: \_\_\_\_\_

**Francisco Mena Aragón**  
Director General de Presupuesto





## II. LISTADO DE OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS

### 1. **Formulación Presupuestaria**

- DGP 1.1 Definición de Normas y Políticas.
- DGP 1.2 Elaboración de Anteproyecto de Presupuesto y MGIMP
- DGP 1.3 Fijación de Límites de Asignaciones Presupuestarias.
- DGP 1.4 Elaboración de Proyecto de Presupuesto y Marco Presupuestario de Mediano Plazo.
- DGP 1.5 Edición del Presupuesto General de la República y Marco Presupuestario de Mediano Plazo.
- DGP 1.6 Distribución Administrativa del Presupuesto.

### 2. **Programación de la Ejecución Presupuestaria**

- DGP 2.1 Aprobación de Programación Presupuestaria.
- DGP 2.2 Aprobación de Reprogramación Presupuestaria.

### 3. **Modificaciones Presupuestarias**

- DGP 3.1 Modificaciones a la Ley Anual de Presupuesto.
- DGP 3.2 Aprobación de Modificaciones Intrainstitucionales.
- DGP 3.3 Gestión de la Ejecución de Asignaciones y Subvenciones.

### 4. **Seguimiento y Evaluación Presupuestaria**

- DGP 4.1 Informe de Ejecución Presupuestaria Trimestral y Anual.
- DGP 4.2 Informe Mensual de Incorporaciones al Presupuesto General de la Republica.
- DGP 4.3 Informe Trimestral de Traslado de partidas presupuestarias intrainstitucionales relativos a proyectos de inversión.
- DGP 4.4 Informe Trimestral y Anual sobre la Ejecución o Uso de las Transferencias Municipales.



**MHCP**

# **DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

### **OPERACION 1**

#### **FORMULACION PRESUPUESTARIA**

##### **DGP 1.1**

###### **DEFINICION DE NORMAS Y POLITICAS**

**Managua, Marzo del 2013**



## CONTENIDO

<b>I. ASPECTO LEGAL</b> .....	2
<b>II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	3
DGP 1.1 DEFINICION DE NORMAS Y POLITICAS .....	3
<b>III. FLUJOGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	7
<b>IV. TIPO DE REGISTRO</b> .....	9
<b>V. FORMULARIOS</b> .....	9
<b>VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO</b> .....	10
6.1 CONTROL PREVIO .....	10
<b>VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS</b> .....	11



## **I. ASPECTO LEGAL**

1. Constitución Política de Nicaragua en sus Artos. Nos. 112, 113 y 114, en donde se establecen disposiciones generales sobre el sistema presupuestario.

### **LEYES**

1. Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta No. 102 del 03 de junio de 1998.
2. Ley No. 466, “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua”, publicada en La Gaceta No. 157 de 20 de agosto de 2003.
3. Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”, publicada en La Gaceta No. 167 del 29 de agosto del 2005.
4. Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y fiscalización de los Bienes del Estado”, publicada en La Gaceta No. 113 del 18 de junio de 2009.

### **DECRETO**

1. Decreto No. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta No.91 del 11 de mayo del 2006.
2. Decreto No. 35-2009, “Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta No. 113 del 18 de Junio del 2009.

### **NORMAS**

1. Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta Nos. 234, 235 y 236 del 1, 2 y 3 de diciembre de 2004.



## II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO

### DGP 1.1 DEFINICION DE NORMAS Y POLITICAS

No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
01	SEPRES, BCN, Ministro MHCP, DGPEF, DGP, DGCP y DGIP	<b>A. POLÍTICA PRESUPUESTARIA</b> Analizar, determinar y priorizar los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) y el Programa Económico Financiero (Programa del Servicio para el Crecimiento y Lucha Contra la Pobreza).
02	MHCP (DGPEF, DGP, DGCP y DGIP) y BCN	Conformar los equipos técnicos que elaborarán los supuestos de las principales variables macroeconómicas de mediano plazo: reales, fiscales, monetarias y externas.
03		Elaborar las proyecciones financieras de indicadores macroeconómicos de mediano plazo: reales, fiscales, monetarias y externas.
04		Efectuar los ajustes y el cierre del Programa Económico Financiero, concluyendo en el Programa Fiscal.
05	DGPEF, DGP, DGCP y DGIP	Elaborar la Política Presupuestaria de Mediano Plazo que será aplicada para la formulación presupuestaria.
06	DGPEF y DGP	Presentar propuesta de Política Presupuestaria y Balance Fiscal de Mediano Plazo del Gobierno Central para aprobación del Ministro de Hacienda y Crédito Público.
07	Ministro MHCP	Revisar y aprobar propuesta de Política Presupuestaria y Balance Fiscal de Mediano Plazo del Gobierno Central.
08	Director General de Presupuesto	Preparar comunicación para dar a conocer a las Entidades del Gobierno Central la Política Presupuestaria.
01	Director General de Presupuesto	<b>B. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION Y CONTROL PRESUPUESTARIO</b> Solicitar a las Direcciones Generales del MHCP (DIGEFUP, DGCE, TGR, DGCG, DGCP y DGIP) la revisión de las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario vigente, específicamente en los artículos relacionados a cada dirección.



No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
02	Direcciones Generales MHCP (DIGEFUP, DGCE, TGR, DGCG, DGCP y DGIP)	Analizar internamente las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario vigentes haciendo énfasis en el articulado correspondiente a cada dirección, preparar y remitir propuesta de cambios incluyendo las debidas justificaciones técnicas y legales que los soporten a la Dirección General de Presupuesto.
03	Director General de Presupuesto	Recibir las propuestas de cambios en las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario de las Direcciones Generales del MHCP (DIGEFUP, DGCE, TGR, DGCG, DGCP y DGIP) y remitir a la Dirección de Presupuesto de Mediano Plazo para su consolidación.
04	Dirección de Presupuesto de Mediano Plazo	Revisar e incorporar los cambios pertinentes, consolidar todas las propuestas recibidas de las diferentes Direcciones Generales del MHCP (DIGEFUP, DGCE, TGR, DGCG, DGCP y DGIP).
05		Presentar al Director General de Presupuesto las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el próximo ejercicio presupuestario.
06	Director General de Presupuesto	Recibir consolidado de las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el próximo ejercicio presupuestario, convocar a todas las Direcciones Generales del MHCP (DIGEFUP, DGCE, TGR, DGCG, DGCP y DGIP), para análisis y discusión de la misma.
07	DGP , Equipo Técnico (Direcciones Generales MHCP: DIGEFUP, DGCE, TGR, DGCG, DGCP y DGIP)	Realizar sesiones de trabajo para analizar y consensuar los cambios propuestos y determinar su incorporación en las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario del próximo ejercicio presupuestario.
08	Dirección de Presupuesto de Mediano Plazo	Proceder a la actualización de las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el próximo ejercicio presupuestario incorporando todos los cambios consensuados en ronda de discusiones y remitir documento actualizado al Director General de Presupuesto.
09	Director General de Presupuesto	Recibir las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el próximo ejercicio presupuestario y remitir a las Direcciones Generales del MHCP (DIGEFUP, DGCE, TGR, DGCG, DGCP y DGIP), para verificar que estén





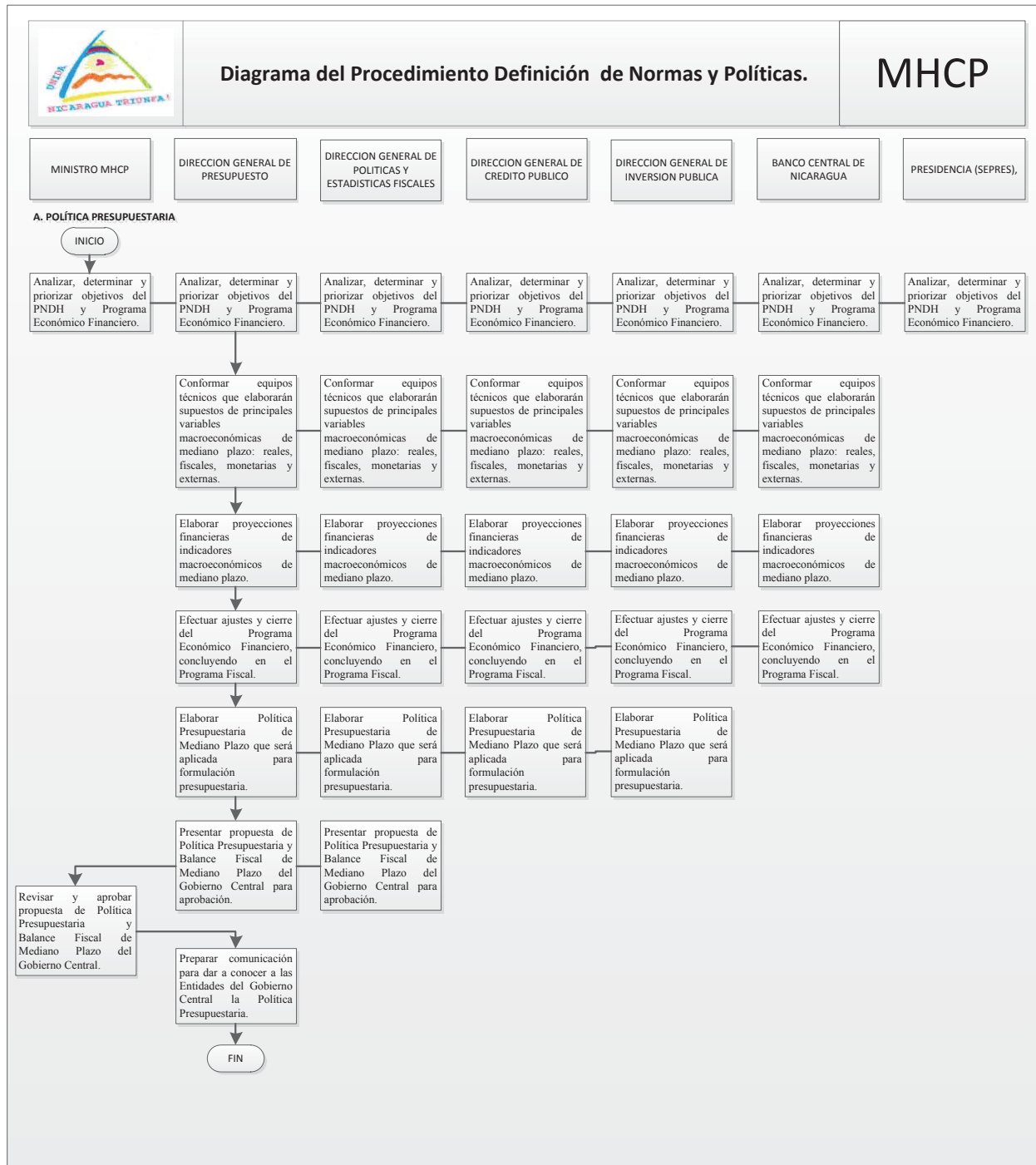
No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
		incorporados todos los artículos acordados en ronda de discusiones.
10	Direcciones Generales MHCP (DIGEFUP, DGCE TGR, DGCG, DGCP y DGIP),	Revisar y verificar que estén incorporados los cambios acordados de los artículos correspondientes a su área, dar visto bueno y remitir para articulación e impresión del documento Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el próximo ejercicio presupuestario a la Dirección de Presupuesto de Mediano Plazo.
11	Dirección de Presupuesto de Mediano Plazo	Recibir visto bueno de las Direcciones Generales del MHCP (DIGEFUP, DGCE, TGR, DGCG, DGCP y DGIP), articular e imprimir documento de las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el próximo ejercicio presupuestario y remitir al Director General de Presupuesto.
12	Director General de Presupuesto	Revisar, rubricar y remitir documento impreso de las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el próximo ejercicio presupuestario a los Directores Generales de Contabilidad y Tesorería para que procedan a rubricar el documento.
13	DGCG y TGR	Recibir, verificar, rubricar y remitir documento de las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el próximo ejercicio presupuestario al Director General de Presupuesto.
14	Director General de Presupuesto	Verificar las rubricas de los Directores Generales de Contabilidad y Tesorería y remitir al Ministro para su aprobación.
15	Ministro MHCP	Revisar, aprobar documento de las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el próximo ejercicio presupuestario y remitir al Director General de Presupuesto para su incorporación en el Proyecto del Presupuesto General de la República.
16	Director General de Presupuesto	Recibir documento de las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el próximo ejercicio presupuestario firmado por el Ministro y remitir al Director de Gobierno Central para su incorporación en el Documento del Proyecto de Presupuesto General de la República.
17		Solicitar la incorporación de los controles en el SIGFA una vez que el Presupuesto General de la República entre en vigencia y remitir por correo electrónico las Normas y Procedimientos de

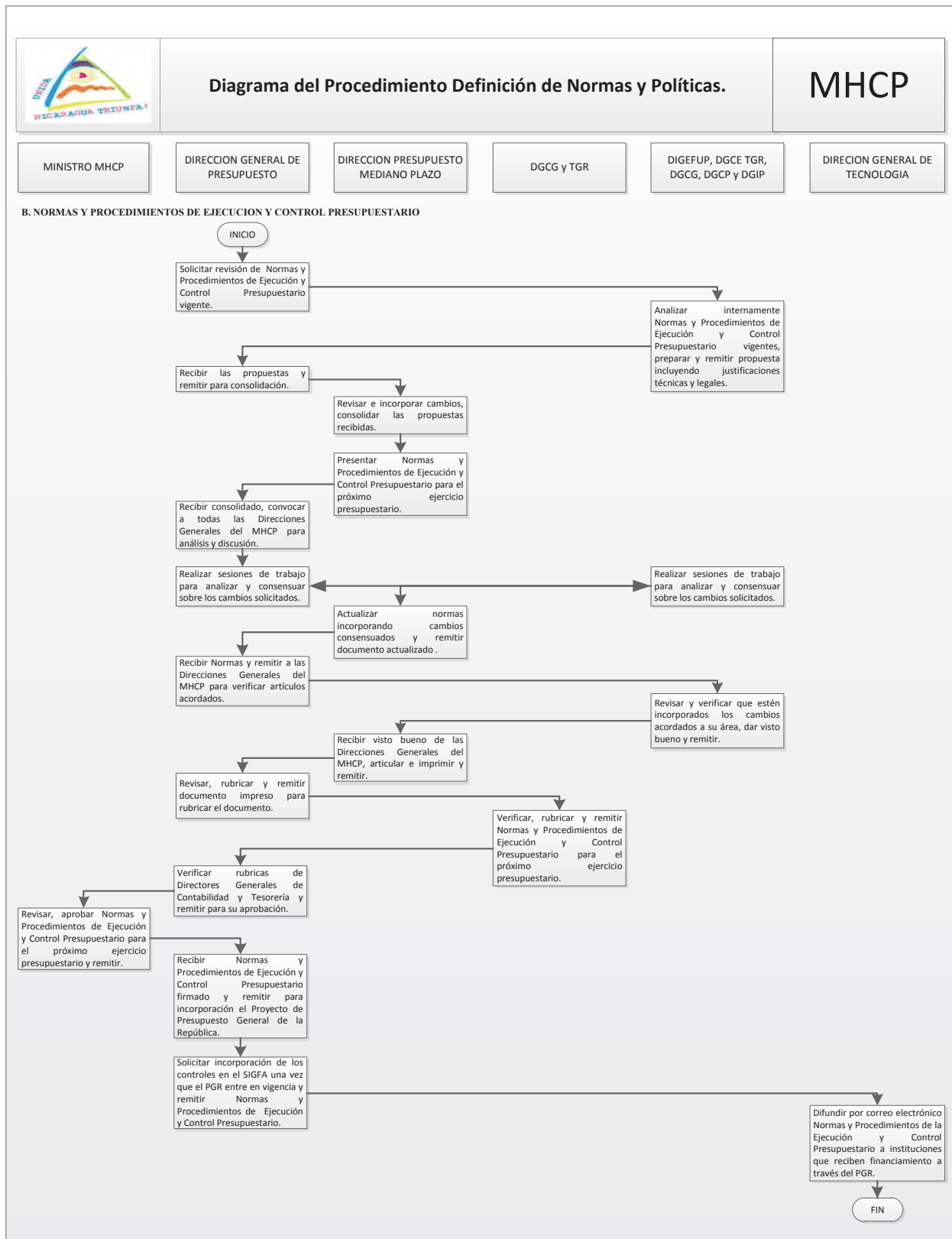


<b>No. Actividad</b>	<b>Unidad Administrativa / Puestos</b>	<b>Descripción de Actividades</b>
		Ejecución y Control Presupuestario a la Dirección General de Tecnología, para su difusión a las entidades presupuestadas.
18	Dirección General de Tecnología	Difundir por medio de correo electrónico las Normas y Procedimientos de la Ejecución y Control Presupuestario a todas las instituciones que reciben financiamiento a través del Presupuesto General de la República.
<p><b><u>Identificación del Riesgo:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Atraso en la entrega de información por los sectores económicos para que el Banco Central actualice los Indicadores Macroeconómicos de Mediano Plazo y el MHCP obtenga los insumos para la elaboración de la política presupuestaria</li><li>▪ Atraso de envío de la información o no llegar a consensuar en los artículos a modificar de las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario.</li></ul>		
<p><b><u>Administración del riesgo:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Gestionar con las diferentes Instituciones (SEPRES, BCN) y Direcciones Generales del Ministerio: DGPEF, DGP, DGCP y DGIP el envío de información oportuna y en el tiempo requerido para elaborar el Balance Fiscal de Mediano Plazo del Gobierno Central como insumo para la actualización de los Indicadores Macroeconómicos de Mediano Plazo y generación de la Política Presupuestaria.</li><li>▪ Gestionar ante las Direcciones Generales del MHCP (vinculadas con este proceso) la presentación oportuna de la propuesta de cambios de las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el próximo ejercicio presupuestario, con las debidas justificaciones técnicas y legales que los soporten.</li></ul>		



### III. FLUJOGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO







#### IV. TIPO DE REGISTRO

1. Administrativo  Archivo de medio electrónico e impreso, Libro de correspondencia.
2. Contable  e-sigfa, Registro convencional: Excel, libro o registro manual.

Descripción del Tipo de Registro
<p><b>1. Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Correo Electrónico de la remisión al BCN del Balance preliminar del Gobierno Central.</li><li>▪ Correo Electrónico de la remisión de las Normas y Procedimientos de la Ejecución y Control Presupuestario para su actualización, recepción de propuesta, consenso alcanzado y remisión de propuesta final.</li><li>▪ Ejemplar de Normas y Procedimientos de la Ejecución y Control Presupuestario rubricadas por los Directores Generales de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería del MHCP</li></ul>

#### V. FORMULARIOS

Formularios
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Balance Fiscal del Gobierno Central.</li><li>▪ Política Presupuestaria.</li><li>▪ Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el próximo ejercicio presupuestario.</li></ul>



## VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO

### 6.1 CONTROL PREVIO

#### Control Previo

Los documentos emitidos por la Dirección General de Presupuesto y mencionados en este procedimiento establecen el Control Interno siguiente:

#### 1. Balance Fiscal del Gobierno Central

- Elaborado por: Dirección General de Presupuesto.

Atributos:

1. Emitido en Original.
2. Archivo impreso y resguardo en archivo electrónico.

#### 2. Propuesta de Política Presupuestaria

- Elaborado por: DGPEF, Dirección General de Presupuesto.
- Presentado por: DGPEF y Dirección General de Presupuesto.
- Aprobado por: Ministro MHCP.

Atributos:

1. Remisión por correo electrónico.
2. Emitido en Original.
3. Archivo impreso y resguardo en archivo electrónico.

#### 3. Comunicado Oficial de la Política Presupuestaria

- Preparado: Dirección General de Presupuesto.
- Autorizado: Ministro MHCP, mediante rubrica.
- Enviado por: Dirección General de Presupuesto.

Atributos:

1. Papel Membretado.
2. Carta de remisión con Fecha, firma y sello.
3. Emitido en Original y copia a los interesados.
4. Archivo impreso y resguardo en archivo informático.

#### 4. Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el próximo ejercicio presupuestario

- Consensuado: DGP, TGR, DGCG, DGCP, DIGEFUP, DGCE y DGIP.
- Consolidado: Dirección Presupuesto Mediano Plazo.
- Revisado: Dirección General de Presupuesto.
- Autorizado: Ministro MHCP



### Control Previo

Atributos:

1. Papel Membretado
2. Fecha de vigencia, rubricas, firma y sello.
3. Emitido en Original.
4. Archivo impreso y resguardo en archivo informático.
5. Divulgación por correo electrónico.

## VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS

- Balance Fiscal.
- Política Presupuestaria.
- Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el próximo ejercicio presupuestario.

**BALANCE PRESUPUESTARIO  
DE INGRESOS Y GASTOS 2013  
(Córdoba)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>I. Ingresos Totales</b>	<b>45,288,444,173</b>
<b>A. Ingresos Corrientes</b>	<b>45,288,444,173</b>
Ingresos Tributarios	41,832,303,407
Ingresos no Tributarios	3,358,840,093
Rentas de la Propiedad	43,300,673
Transferencias Corrientes	54,000,000
<b>II. Gastos Totales</b>	<b>47,754,856,247</b>
<b>A. Gastos Corrientes</b>	<b>35,613,621,111</b>
Gastos de Consumo	22,797,886,517
Intereses Deuda Pública	3,022,676,145
Transferencias Corrientes	9,793,058,449
<b>B. Gastos de Capital</b>	<b>12,141,235,136</b>
Inversión Real Directa	6,092,492,856
Transferencias de Capital	6,048,742,280
<b>III. Déficit Presupuestario Global (I-II)</b>	<b>( 2,466,412,074)</b>
<b>IV. Necesidad de Financiamiento Neto</b>	<b>2,466,412,074</b>
<b>A. Donaciones Externas</b>	<b>3,724,741,204</b>
<b>B. Financiamiento Externo Neto</b>	<b>3,685,068,776</b>
Desembolsos	5,234,468,775
Amortización	( 1,549,399,999)
<b>C. Financiamiento Interno Neto</b>	<b>( 4,943,397,906)</b>
Bonos de la República de Nicaragua	2,470,000,000
Amortización	( 6,178,397,906)
Aumento de Disponibilidades	( 1,235,000,000)



## Lineamientos de Política Presupuestaria para la formulación del Proyecto de Presupuesto General de la República 2013 y Presupuesto de Mediano Plazo 2013-2016

### 1. POLITICA MACROECONÓMICA

#### 1.1 Marco de política macroeconómica

El objetivo de la política macroeconómica del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) continuará enfocado en la generación de riqueza y reducción de la pobreza, como elementos aglutinadores del desarrollo económico y social de la nación. Los esfuerzos de la política macroeconómica se centrarán en garantizar el financiamiento sostenible de los programas y proyectos dirigidos a reducir la pobreza, aumentar la inversión en infraestructura productiva y a desarrollar el capital humano, sin sacrificar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La política fiscal y presupuestaria, y por ende el Presupuesto General de la República, se enfocará principalmente en las prioridades enmarcadas en el PNDH, las cuales son: a) en materia social: i) prestación de servicios de salud, educación, agua y alcantarillado sanitario, ii) provisión de alimentación básica a la población, y iii) acceso a una vivienda digna a las familias pobres; y b) en infraestructura, producción, comercio y seguridad ciudadana: i) inversión pública focalizada en infraestructura productiva, ii) fomento a la producción y el comercio justo, iii) reforzamiento de la seguridad ciudadana.

Los parámetros macros que se esperan alcanzar y que se tomarán en cuenta para la formulación del PGR 2013 son: un crecimiento económico del 4.0 por ciento, un gasto en reducción de la pobreza que rondará 13.8 por ciento del PIB, y un déficit global del sector público combinado que se ubique en 1.2 por ciento del PIB.

#### 1.2 Evolución de la economía 2012<sup>1</sup>

El 2012 se encuentra todavía afectado por fragilidades en el contexto internacional, en especial proveniente de la Zona del Euro que enfrenta una crisis de deuda soberana y de volatilidad de los mercados en Grecia, España e Italia. A pesar de este entorno adverso, la economía nacional continúa reaccionando positivamente. El IMAE exhibió una tasa de crecimiento promedio anual de 4.6 por ciento en el primer trimestre. Este crecimiento económico se debió en su mayor parte al impulso del consumo y la formación de bruta de capital, el mayor flujo de remesas hacia el país y el mejoramiento del sector financiero, con aumento en los créditos personales.

El sector público nicaragüense registró un mayor gasto público, que se enfocó principalmente en mayor gasto social y gasto en reducción de la pobreza. El gasto total del

<sup>1</sup> Informe Ejecución Presupuestaria Enero Marzo 2012 (MHCP) y Boletín Económico Primer Avance 2012 (BCN)

SPNF en los primeros cuatro meses del año fue 17.4 por ciento mayor que para el mismo período del año pasado. Un 57.6 por ciento del total del gasto público se destinó a gasto social, superior en 38 por ciento al del mismo período del 2011. El mayor gasto financiado con los mejores observados en la recaudación tributaria del Gobierno Central, la cual mostró un crecimiento interanual del 21.3 por ciento a abril del 2012. Así también se avanzó en la consolidación de las finanzas públicas, con la reducción de la deuda pública total, 72 por ciento del PIB a finales del 2011 a 67.8 por ciento en abril del 2012.

El Programa de Inversión Pública (PIP) del 2012 se ha enfocado en la ejecución de proyectos de salud y educación, infraestructura productiva (carreteras y reparación de caminos) y en proyectos de energía eléctrica y agua potable, alcanzando una ejecución del 51.5 por ciento al primer semestre del año.

En el 2013 se espera continuar en la misma línea, con mayor inversión en gasto social y de reducción de la pobreza, y avanzar en la consolidación de las finanzas públicas.

## 2. POLÍTICAS DEL PROGRAMA ECONÓMICO FINANCIERO

El Programa Económico Financiero (PEF) 2012-2016 presenta el conjunto de políticas económicas y sociales, que el Gobierno de Nicaragua espera implementar en el mediano plazo, con el objetivo de alcanzar la generación de riqueza y reducción de la pobreza, en un ambiente de seguridad ciudadana. A nivel macroeconómico, la coordinación entre las políticas: fiscal, monetaria, cambiaria y comercial, procura alcanzar un crecimiento sostenido con una inflación controlada y la preservación de los principales equilibrios financieros. En lo que respecta a lo social, se dará continuidad a la política de gratuidad en salud y educación para mejorar el nivel de vida de la población más vulnerable.

En este contexto, de estabilidad macroeconómica y financiera, la política monetaria continuará orientada a garantizar la convertibilidad de la moneda. Para respaldar el régimen cambiario se asegurará la variación requerida en los Activos Domésticos Netos del Banco Central de Nicaragua (BCN), que permita la acumulación de Reservas Internacionales Netas Ajustadas (RINA). Se mantendrá una cobertura de reservas internacionales a base monetaria de 2.4 veces.

La política fiscal garantizará el financiamiento sostenible de los programas y proyectos pro pobres y el aumento de la inversión en infraestructura productiva, con la identificación respectiva de sus fuentes de financiamiento. Asimismo, los incrementos en los gastos recurrentes deberán contar con recursos permanente para su ejecución. Para cumplir estos objetivos, el déficit fiscal del sector público consolidado después de donaciones se mantendrá en 0.8% del PIB para el 2012 y en 1.7% para el 2016.

## 2.1 Balance Fiscal

En 2013, la proyección del déficit del Gobierno Central antes de donaciones es de 1.2% del PIB, menor al estimado para el cierre de 2012 que se espera en 1.3% del PIB. Lo anterior, se puede explicar por la proyección del gasto total que cae en 0.1% del PIB, dado que en 2012 finalizará en 18.8% del PIB. Por su parte, el balance fiscal del Gobierno Central después de donaciones, presentaría un superávit de 0.5% del PIB para 2013, permitiendo un aumento de disponibilidades de 0.4% del PIB para depositar en el BCN.

En lo que corresponde al financiamiento, los recursos externos netos, bajo el concepto de préstamos y donaciones, se proyectan en 3.0% del PIB, con desembolsos superiores a los estimados para 2012. El financiamiento doméstico neto, con menos 1.9% del PIB indica que el Gobierno Central contará con mayor ahorro, al proyectar 0.4% del PIB, superior con relación a 2012.

Para los siguientes años, la senda presupuestaria del balance fiscal presenta un proceso de consolidación de las finanzas públicas, dada la generación de ahorros o espacios fiscales, lo que permitiría la implementación de políticas anti cíclicas para hacer frente a las vulnerabilidades externas e internas.

## 2.2 Supuestos macroeconómicos

A partir de 2010, la economía nicaragüense se ha venido recuperando, luego de la caída registrada en 2009 por la crisis financiera internacional. La tasa de crecimiento interanual de tendencia del Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE) creció en 5.2% en el mes de junio de 2012, mientras que el Producto Interno Bruto (PIB) se espera que crezca en 4.0% en 2012, la inflación se proyecta en 8.0% y las exportaciones de mercancías FOB se estima finalicen en US\$2,511.6 millones

En el ámbito internacional, se espera un mayor dinamismo económico para 2013, pese a la recesión en la zona del euro. El mayor dinamismo afectaría positivamente a la región centroamericana, particularmente en Nicaragua. A nivel interno, el crecimiento económico estará soportado por el dinamismo en las actividades: construcción, pecuario e industria manufacturera.

En la construcción, se espera que continúe la tendencia de desarrollo registrada en los últimos años, tanto por el sector privado como por el público, principalmente por la mayor oferta de casas residenciales, promovida a través de la Política de Vivienda del Gobierno y al desarrollo de programas y proyectos públicos en infraestructura vial, salud y educación. La actividad pecuaria crecerá por el aumento en la demanda de ganado vacuno, y en la industria manufacturera, el impulso provendrá de la producción de textiles y de bebidas gaseosas. La variación de precios proyectada estará siendo explicada por los efectos de la devaluación y la inflación importada.

Supuestos macroeconómicos

Años	PIB real		PIB nominal		Tasas de Inflación <sup>d/</sup>	Precio del petróleo	Devaluación <sup>d/</sup>	Tipo de Cambio <sup>e/</sup>	
	millones de C\$	Tasas <sup>d/</sup>	millones de C\$	Tasas <sup>d/</sup>	acumulada	US\$ por barril	nominal	promedio	Fin de año
2009	126,998.6	(1.4)	163,980.3	3.0	0.9	59.30	5.0	20.339	20.8405
2010 <sup>a/</sup>	130,987.4	3.1	179,970.5	9.8	9.2	76.87	5.0	21.356	21.8825
2011 <sup>a/</sup>	137,602.3	5.1	208,934.6	16.1	8.0	105.32	5.0	22.424	22.9767
2012 <sup>b/</sup>	143,056.3	4.0	234,409.2	12.2	8.0	107.95	5.0	23.545	24.1255
2013 <sup>c/</sup>	148,876.4	4.1	258,824.1	10.4	7.3	104.31	5.0	24.723	25.3318
2014 <sup>c/</sup>	155,098.1	4.2	285,234.7	10.2	7.0	103.70	5.0	25.959	26.5984
2015 <sup>c/</sup>	161,722.7	4.3	313,258.0	9.8	7.0	103.19	5.0	27.257	27.9283
2016 <sup>c/</sup>	168,996.0	4.5	346,037.9	10.5	7.0	102.69	5.0	28.620	29.3247

a/: preliminar

b/: estimado

c/: proyectado

d/: en porcentajes

e/: córdobas por un dólar norteamericano

Fuente: Banco Central de Nicaragua

En este sentido, los principales supuestos macroeconómicos para 2013 son los siguientes: crecimiento de la actividad económica en 4.1%, inflación acumulada en 7.30%, el tipo de cambio oficial nominal promedio será de 24.7 Córdobas por Dólar, manteniéndose la tasa anual de deslizamiento de la moneda en 5%. Estos supuestos servirán para realizar las proyecciones de ingresos y gastos de la formulación presupuestaria, que sustentan la formulación del PGR 2013 y las proyecciones del presupuesto de mediano plazo 2013-2016.

### 3. POLITICA FISCAL 2013 - 2016

#### 3.1 Política de Ingresos

##### 3.1.1 Aspectos generales

La política de ingresos estará orientada a elevar el cumplimiento voluntario, a fin de obtener mayores y sostenidos niveles de recaudación, a través de la introducción de mejoras tanto en las normas que regulan el sistema impositivo, como en la gestión de la administración tributaria integral y la cultura tributaria. Para ello se tomarán en cuenta los resultados obtenidos en los procesos de coordinación e implementación de las mejores prácticas en materia de política y administración tributación a nivel regional e internacional. El GRUN se ha planteado que de manera gradual la recaudación nacional se constituya en la principal fuente de recursos que financian al PGR, complementándose con el importante aporte que hasta ahora ha venido ocupando la cooperación externa. En este sentido, se continuará con el ordenamiento, racionalización y simplificación del sistema tributario, principalmente a través de la continuidad del proceso de búsqueda de

consenso con los trabajadores y el sector empresarial en sus distintas expresiones, para la implementación de las medidas incorporadas en la Ley de Concertación Tributaria. La política de ingresos, en función de la estructura y comportamiento de la actividad económica, avanzará en la ampliación de la base impositiva y la reducción de la informalidad, gestionando el aumento de la cantidad de contribuyentes, readecuando las normas tributarias para procurar que el funcionamiento de los principales impuestos este en correspondencia con sus principios generales. Así mismo, dada las funciones y gestión desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se continuaran realizando esfuerzos para proveer los recursos necesarios para avanzar en el fortalecimiento de una Administración Tributaria Integral, acompañándola de la promoción integral de una nueva cultura tributaria. Lo anterior permitirá colaborar con otras Administraciones Tributarias y Aduaneras, principalmente de la región, en el intercambio de información para reducir la evasión y el contrabando. Se espera que estas acciones conlleven progresivamente a alcanzar estándares superiores de simplicidad, agilidad y bajos costos en los procesos de gestión y atención de los contribuyentes, así como de otros actores económicos y de la sociedad que demandan estos servicios públicos.

### 3.1.2 Política tributaria

La política tributaria promoverá la incorporación de ajustes en el marco normativo de política y administración tributaria, para la adecuación del sistema impositivo a los cambios observados en el ordenamiento y funcionamiento de la economía nacional, racional, regional y global, así como en la organización y relaciones entre sujetos, empresas y corporaciones, residentes y no residentes. Los cambios empezarán con aquellos acordados e incorporados en la Ley de Concertación Tributaria y su Reglamento, que se encuentra en discusión con las principales fuerzas económicas entre los que principalmente se encuentran:

- Avance hacia un sistema dual de imposición sobre la renta, en la que se separa y se gravan de manera distinta las rentas del trabajo, actividades económicas y capital, reforzando las regulaciones para las rentas de no residentes, ordenando y reduciendo el arbitraje entre las categorías de retenciones definitivas y en la fuente.
- Introducir la territorialidad reforzada mediante la definición y delimitación de los vínculos económicos de la renta de fuente de nicaragüense con el exterior.
- Regular los precios de transferencias y reducir las prácticas indebidas de aumento de los gastos deducibles de intereses por sobre endeudamiento.
- Simplificar y racionalizar la tributación de los regímenes especiales para pequeños contribuyentes de la ciudad y del campo, que permita administrar con mayor transparencia y agilidad el pago de sus obligaciones tributarias.

- Racionalizar y transparentar las exenciones y exoneraciones, estableciendo límites temporales para su goce, así como la revisión o definición de listas taxativas expresas.
- Eliminar ISC de partidas SAC seleccionadas y adecuar las tasas efectivas de los bienes que generan externalidades negativas económicas, sociales y ambientales.

Se propondrán las modificaciones necesarias para hacer más eficiente el funcionamiento de cada uno de los impuestos y para evitar la erosión de las bases tributarias. En tal sentido se elaborará un compendio tributario único que contribuya a una mejor comprensión y manejo eficiente de las normas tributarias; leyes, reglamentos, resoluciones ministeriales, disposiciones administrativas, entre otras.

Actualizar, en coordinación con la Administración Tributaria y Aduanera y otras instancias institucionales, la metodología y cuantificación, conforme estándares internacionales, del cálculo del Gasto Tributario, evasión del IVA y del IR, sistematizando su cómputo para cada año con el propósito de determinar y proponer cambios en las normas tributarias o medidas administrativas encaminadas a reducir las prácticas de evasión, elusión, contrabando y otros ilícitos que limitan la capacidad de financiamiento del Gobierno para los programas de reducción de la pobreza y afectan en sus rentas a los agentes económicos que cumplen correctamente con las normas tributarias vigentes.

Se continuará con el proceso de adaptación de la política tributaria al entorno regional e internacional, observando los cambios que en las normas tributarias y los avances en materia de administración tributaria realicen los países miembros del Consejo de Ministros de Hacienda o Finanzas de Centroamérica, Panamá y República Dominicana. Se adaptarán las medidas y normas tributarias que protejan la recaudación, en el marco de los esfuerzos por alcanzar niveles cada vez mayores de coordinación en la política tributaria regional y eficiencia en la gestión tributaria y aduanera, que eviten las prácticas nocivas en materia de precios de transferencia, fraude y contrabando, entre otras.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Administración Tributaria y Aduanera y otras instituciones, impulsará y gestionarán recursos necesarios para mejorar la infraestructura de recaudación y promoverán programas orientados a elevar la educación y la cultura tributaria de la población y, en especial, se desarrollará programas a implementar en todos los subsistemas del sistema nacional de educación. Se impulsarán programas para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias para los contribuyentes, incorporando en ellos sistemas de estímulos y sanciones. Se procurará que todos estos programas sean del conocimiento permanente de toda la sociedad, aprovechando los espacios que accesibles a los distintos medios de comunicación.

### 3.1.3 Política administrativa

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como rector del Programa de Modernización de la Administración Financiera del Sector Público se propone para el período, en coordinación con la Administración Tributaria y Aduanera, adecuar las normas legales y administrativas que rigen la organización y funcionamiento de la DGI y DGA, así como la relación entre ellas y otras instancias, para avanzar hacia una Administración Tributaria Integral, que le permita adaptarse e implementar, con eficiencia y eficacia, nuevas normas tributarias en el marco la integración regional y los cambios en la economía global, por lo que se gestionarán los recursos necesario para fortalecer las acciones y programas orientados a alcanzar este objetivo.

Para avanzar hacia la Administración Tributaria Integral, se continuará impulsando la modernización del modelo de gestión tributaria y del sistema de información tributaria de la DGI (SIGET) y el proceso de explotación del SIDUNEA-WORLD de la DGA, que estarían acompañados por programas de modernización de medios tecnológicos y desarrollo de los recursos humano. Estos retos están contenidos en los Planes Estratégicos de ambas instituciones, los que tenderían a converger en los puntos de gestión tributaria integral, principalmente en cuanto a los procesos de fiscalización, gestión de riesgo y aprovechamiento integral de las bases de datos. Con la mejora de los procesos de gestión y explotación de la información, se avanzará en la facilitación, ampliación y reducción de costos de los servicios que brindan y ampliarían a los contribuyentes. Este esfuerzo permitirá continuar avanzando hacia los estándares de otras administraciones tributarias modernas, en cuanto a su eficiencia y eficacia, lo que redundará en mayores niveles cumplimiento voluntario y por tanto de ingresos tributarios.

La Dirección General de Ingresos, sobre la base del conocimiento e identificación de las principales retos a superar de los procesos actuales de gestión y de la identificación de las necesidades de modernización tecnológica, a partir de 2013 impulsará la implantación de un nuevo Modelo del Sistema de Gestión y de Información Tributaria Interna, optimizando los recursos y asistencia técnica, necesaria que permita la modernización de la gestión tributaria y el procesamiento y explotación de la información, que haga más eficiente y menos costoso el servicio al cliente. Este esfuerzo estará acompañado con medidas de impacto en el corto plazo para fortalecer las capacidades de estudios tributarios, ventanilla electrónicas para la atención de los proceso de exoneraciones y devoluciones, consultas en línea, mayor aprovechamiento de la información de las declaraciones juradas, entre otros avancen orientados a mejorar la eficiencia en la gestión y elevar la recaudación.

La Dirección General de Servicios Aduaneros continuará avanzando y fortaleciendo el proceso de asimilación y explotación del nuevo Sistema de Administración y Gestión Aduanera. Además, la DGA actualizará su marco normativo y realizará las inversiones que permitan optimizar la adquisición de nuevos medios de control no intrusivos para facilitar y agilizar el servicio aduanero, en los puestos de control y en el tránsito de

mercancías por el territorio nacional. Con ello y los programas de formación de los recursos humanos y el aprovechamiento de asistencia técnica especializada, se elevarán los rendimientos en cuanto a la gestión de fiscalización, riesgo, control y agilización del tránsito y otras funciones de la administración aduanera, reduciendo así el fraude y el contrabando, en función de cumplir con el objetivo de alcanzar en el año 2015 una “Aduana sin Papeles” y con los compromisos derivados del proceso regional de implementación de la unión aduanera y la integración regional.

## 3.2 Política de Gastos

### 3.2.1 Aspectos Generales

La política presupuestaria relacionada con el gasto para el año 2013 está orientada a mantener la sostenibilidad de las finanzas públicas y a contribuir al fortalecimiento de la estabilidad macroeconómica, con el objetivo de continuar con la senda del crecimiento económico y la reducción de la pobreza. En este sentido, la asignación de los recursos se mantienen en coherencia con el Programa Económico Financiero (PEF) y el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), garantizando el financiamiento sostenible de los programas y proyectos dirigidos a aumentar la inversión en infraestructura económica y social, para mejorar las condiciones de un mayor crecimiento económico, el desarrollo del capital humano la seguridad ciudadana.

La meta será mantener el gasto público estable con respecto al PIB, mejorando su efectividad y calidad para reforzar el gasto social y el gasto destinado a la reducción de la pobreza. Para asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas, los incrementos de gastos resultantes deberán contar con sus respectivas fuentes de financiamiento, procurando además que en los gastos recurrentes quede identificado su financiamiento permanente. Uno de los principios de la política social del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) implementada en el período 2007 al 2012 es la política de gratuidad y subsidio directo de los principales servicios que brinda el Gobierno a los sectores vulnerables, la cual continuará implementándose en el período 2013 al 2016.

En este contexto, la formulación presupuestaria 2013 debe conducir a la mejora de la eficiencia y racionalidad del gasto, reduciendo aquellos gastos no esenciales ni recurrentes, y por tanto los ministerios y demás organismos presupuestados con los recursos asignados deben dar prioridad al cumplimiento de los objetivos y estrategias considerados en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) y en su Plan Operativo Anual.

### 3.2.2 Techos globales de gasto

En función de lo anterior, la formulación de los anteproyectos de presupuesto 2013 de cada uno de los organismos presupuestados, deberá elaborarse bajo los siguientes criterios generales:



- a) El presupuesto total de gasto corriente de funcionamiento deberá formularse con criterios de eficiencia y eficacia, orientado a la satisfacción de las necesidades básicas de la población y objetivos prioritarios. El ajuste en bienes y servicios no necesariamente debe conllevar al incremento generalizado para cada uno de los programas y actividades, o renglones de gastos, sino que la asignación debe estar en función de prioridades y en línea con los objetivos y planes de acción del PNDH. En este sentido, debe eliminarse o reducirse partidas de gastos no prioritarios, para reorientarlos hacia el cumplimiento de las prioridades y metas establecidas en el Plan Operativo Anual Institucional, y definidos en el PNDH.
- b) Las asignaciones institucionales para el 2013 con fuentes de Rentas del Tesoro, deberán excluir aquellos gastos en programas y/o actividades asignadas en el presupuesto modificado 2012 que no son de carácter recurrente.
- c) Los gastos corrientes y de capital financiados con fuente de Rentas con Destino Específico y recursos externos de donaciones y préstamos estarán en concordancia con las disponibilidades reales a percibir en el año y la capacidad real de ejecución.
- d) Los préstamos externos deberán estar aprobados y ratificados por la Asamblea Nacional, o por el Ejecutivo para el caso de los nuevos contratos.
- e) Los recursos de donaciones externas tendrán que disponer de su protocolo aprobado y/o constancia del donante de dicha cooperación o del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- f) La asignación de techo presupuestario con fuentes externas es un límite máximo para gastar, no obstante la Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Inversión Pública serán las encargadas de revisar, modificar y actualizar los casos debidamente justificados de cambios de recursos externos, durante este proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto, sin alterar el monto anual del presupuesto.
- g) En el caso de las asignaciones para gastos regulados por leyes especiales, estas deben fijarse de conformidad a lo establecido en la base legal, programando los recursos estrictamente necesarios e ineludibles. Para ello, la Dirección General de Presupuesto proporcionará a las instituciones la información base preliminar.

### **3.2.3 Prioridades económicas y sociales**

Se continuará priorizando la asignación presupuestaria hacia la inversión pública en infraestructura económica y social que contribuya al crecimiento económico sostenible. Para ello se continuará focalizando los sectores claves, como infraestructura vial, energía, educación, salud, vivienda, agua y saneamiento, así como seguridad ciudadana. En el

mediano y largo plazo, el Programa de Inversión Pública (PIP) será el principal instrumento de la política fiscal que complementa los esfuerzos productivos y sociales para un crecimiento económico sostenible, pero con reducción de la pobreza.

La política social continuará garantizando la prestación de servicios de salud, educación, agua y saneamiento, protección social, seguridad alimentaria y vivienda digna a los más pobres. Los objetivos que se persiguen son los siguientes: i) maximizar el impacto positivo sobre la reducción de la pobreza general y extrema; ii) mejorar la calidad de los servicios sociales básicos; iii) continuar apoyando la generación de empleos; iv) asegurar la entrega de bienes y servicios públicos gratuitos y de calidad para la población más vulnerables del país; y v) apuntar al desarrollo humano con equidad.

En este sentido, las asignaciones presupuestarias girarán alrededor de las siguientes directrices:

- a) Asignar mayores recursos a la inversión pública orientada al desarrollo de infraestructura vial, energía, agua y saneamiento, educación, salud y vivienda, así como seguridad ciudadana, que contribuya a mejorar las condiciones de un mayor crecimiento económico sostenible.
- b) Garantizar al Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV) los recursos provenientes del impuesto especial a los combustibles para el mantenimiento de la red vial de carreteras y caminos municipales.
- c) Garantizar la transferencia a los gobiernos municipales correspondiente al 10.0% de los ingresos tributarios, para el desarrollo de su programa de inversión local y el fortalecimiento institucional.
- d) Continuar con el Programa Bono Productivo Alimentario, cuyo objetivo es aumentar la producción de alimento para el autoconsumo y capitalizar a familias pobres del campo y la ciudad.
- e) Continuar apoyando los programas de producción agroalimentaria, a través del beneficio a pequeños productores agropecuarios de semilla certificada, asistencia técnica, y otros insumos agrícolas; lo mismo que a los programas de estrategia alimentaria en las zonas rurales y grupos vulnerables afectados por el cambio climático.
- f) Continuar con la capitalización del Banco PRODUZCAMOS, y la asignación de recursos financieros al Programa Usura Cero, para que puedan ampliar el acceso al crédito otorgado para pequeños y medianos productores, y microcréditos a mujeres, respectivamente.

- g) Asegurar recursos hacia la formulación, coordinación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de la economía familiar, comunitaria, cooperativa y asociativa.
- h) Asegurar la asistencia técnica y financiera para restituir el derecho del pueblo a tener una propiedad segura, con la coordinación entre la Procuraduría General de la República, Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, Corte Suprema de Justicia, Gobiernos Municipales y los Consejos del Poder Ciudadano.
- i) Continuar apoyando los programas, proyectos, actividades y obras que atienden las necesidades del bienestar socioeconómico de la población de la Costa Caribe. Igualmente se dará un mayor apoyo a los Gobiernos Territoriales Indígenas y Afrodescendientes para fortalecer sus propias formas de organización social tradicional e impulsar la restitución de sus derechos.
- j) Garantizar la gratuidad y mejorar la calidad de los servicios de salud y educación; así como continuar asegurando el apoyo en materia de alimentación y nutrición, y atención y protección social a familias, adolescentes y niñas y niños, y adultos mayores en situación de riesgo.
- k) Continuar aumentando la cobertura de servicios sociales, enfatizando en que la educación es el eje estratégico fundamental del desarrollo humano y sostenible del país; y la salud como factor de desarrollo y un derecho humano.
- l) Garantizar los recursos de la merienda escolar, la entrega del paquete escolar solidario, la ayuda económica a maestros populares y los programas de mantenimiento y reparación de la infraestructura de centros educativos y hospitalarios.
- m) Introducir un enfoque de prioridad del gasto en los sectores pobres vulnerables, dirigidos a la protección de: niños, ancianos, mujeres en estado de embarazo y lactancia, y discapacitados. Las instituciones públicas deben garantizar la atención prioritaria de los servicios que prestan a este grupo vulnerable. También deberán iniciar el seguimiento financiero y de indicadores para tal fin.
- n) Mantener los subsidios de agua y energía eléctrica a jubilados, el subsidio al transporte urbano colectivo de la Ciudad de Managua y Ciudad Sandino, el subsidio de energía eléctrica en asentamientos en barrios económicamente vulnerables, y el pago del consumo de energía eléctrica, agua y telefonía a las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior.
- o) Garantizar la asignación a las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior correspondiente al 6.0% del Presupuesto General de la República.

- p) Apoyar el Plan Nacional de Empleo y Trabajo Digno para las Juventudes de Nicaragua, que promueve la creación de oportunidades para que los jóvenes puedan insertarse de forma efectiva en el mercado laboral.
- q) Continuar apoyando a las instituciones que impulsan la incorporación de prácticas de género, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres. Las instituciones remitirán la información relativa sobre las acciones y actuaciones a financiarse con cargo al presupuesto 2013, para la implementación de la política de género, con la justificación respectiva a los efectos de ser priorizados en la asignación de los recursos, como uno de los objetivos de la política pública.
- r) En el marco de la política de fomento de la construcción de vivienda y acceso a la vivienda de interés social, se mantiene el Fondo para el pago de indemnización por antigüedad a aquellos empleados públicos que lo soliciten a los efectos de cubrir la prima para adquirir créditos de viviendas de interés social, con base a lo dispuesto en las leyes laborales y la Ley No. 677, Ley Especial para el Fomento de la Construcción de Vivienda y de acceso a la vivienda de interés social.

### 3.2.4 Otras políticas

- a) Asignar mayores recursos presupuestarios hacia la seguridad ciudadana y nacional, a los efectos de garantizar que los ciudadanos desarrollen su vida cotidiana con el menor nivel posible de amenazas a su integridad personal, a sus bienes y a sus derechos cívicos, así como la lucha contra el narcotráfico y la administración de la justicia.
- b) Continuar apoyando las políticas de conservación de fuentes de agua, protección y desarrollo de recursos costeros, uso racional del agua, conservación y manejo de áreas protegidas y biodiversidad, protección y desarrollo forestal y campaña nacional de reforestación, entre otros.
- c) Garantizar las asignaciones constitucionales y de otras leyes especiales.
- d) Continuar con la política de honrar las obligaciones contractuales del servicio de la deuda pública interna y externa.

### 3.2.5 Política de cargos y salarios

La política salarial del sector público estará en correspondencia con la evolución media del empleo y los salarios nacionales, así como de las disponibilidades presupuestarias. Los ajustes salariales se realizarán con base a la inflación esperada y la productividad, garantizando una evolución de la masa salarial acorde con estos parámetros.

En este sentido, los criterios básicos para la formulación de los anteproyectos de presupuesto institucional en materia de servicios personales son los siguientes:

- a) La base para el cálculo del 2013 es el nivel de detalles de puestos fijos y salarios presupuestados vigente de la nómina del mes de Agosto 2012, incluyendo los compromisos recurrentes de la nómina fiscal y transitoria (interna), aprobados en el Presupuesto modificado 2012 y su fuente de financiamiento. En la remisión de anteproyecto de presupuesto, las instituciones deberán enviar un resumen y listado de la planilla interna de cargos y salarios, de la fuente de Renta del tesoro y Renta con Destino Específico, si lo hubieran.
- b) Los reajustes salariales de la nómina fiscal, como de la nómina transitoria (interna) y sus gastos conexos, serán ajustadas hasta un máximo del 7.0%, tanto la correspondiente a fuente tesoro como la de fuente de Renta con Destino Específico, con excepción de los Ministerio de Educación y de Salud que será del 9.0%. El resto de los renglones de los servicios personales serán ajustados hasta un máximo del 6.0%, excluyendo los gastos de actividades no recurrentes del presupuesto 2012. La política salarial incluye a aquellos que por su misma naturaleza están clasificados en gastos de transferencia corriente. Las provisiones señaladas del ajuste deberán presupuestarse en el renglón 119, Otras compensaciones adicionales al sueldo. La masa salarial del anteproyecto de presupuesto 2013 de los organismos con respecto al presupuesto aprobado 2012 no deberá ser mayor al 7.0% y 9.0%, respectivamente, a excepción de los efectos de la reforma presupuestaria 2012.
- c) La revisión interna de la estructura organizacional de los organismos no debe reflejar incremento en la masa salarial del Presupuesto Modificado 2012. Cualquier crecimiento que se origine por la aplicación del sinceramiento de los salarios y cargos (nómina fiscal o transitoria) deberá financiarse en su totalidad dentro del monto salarial del presupuesto modificado vigente 2012 y por ende sin incremento en el 2013.
- d) Cualquier medida de sinceramiento en la nómina fiscal de cargos y salarios para el 2013, así como de absorción por compromiso contractual de convenio, deberá contar con el conocimiento y revisión de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Función Pública, para la aprobación de las autoridades superiores del MHCP. Lo anterior debe estar acompañada de una justificación y detalle con metodología de cálculo.
- e) El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Función Pública y Dirección General de Presupuesto, será el encargado de las modificaciones y actualizaciones de las remuneraciones del personal, en los anteproyectos de presupuestos institucionales, en los casos debidamente justificados y ajustados a la política correspondiente a estos conceptos de servicios personales.

- f) De conformidad con la política de mayor cobertura de los servicios priorizados, se autoriza la contratación de nuevo personal, siendo 600 para maestros, 600 para salud y 415 para policías.
- g) Las demandas de asignaciones para indemnizaciones de personal, ordenadas por resoluciones administrativas, así como de reservas para indemnizaciones normales futuras, deberán las instituciones incorporar dichos montos en su anteproyecto de presupuestos.
- h) Los montos asignados para reajustes de salarios para los años 2014-2016 serán hasta un máximo anual del 7.0%, con fuente tesoro y Rentas con Destino Específico, con excepción de los Ministerios de Salud y Educación que será del 9.0%.

### **3.2.6 Política de compra y contrataciones de bienes, servicios y equipos**

- a) Las asignaciones presupuestarias destinadas a la compra de bienes y servicios con fuente tesoro y Alivio HIPC tendrá un incremento hasta un máximo de 6.0% con respecto al presupuesto aprobado 2012, para lo cual se deberá deducir los gastos de las actividades no recurrentes contemplados en 2012. Se exceptúan los conceptos de rubros de energía eléctrica, combustibles y alimentación correspondiente al Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Gobernación y Ministerio de Defensa; y de medicamentos en el Ministerio de Salud, para los cuales el incremento promedio será del 10.0%, respectivamente. Adicionalmente, las asignaciones de techos contienen los efectos anuales de los gastos de actividades recurrentes aprobados en la reforma presupuestaria 2012.
- b) Igual ajuste del 6.0% es para las transferencia corrientes que no se corresponden con cuotas a organismos internacionales, ni salarios de personal activo.
- c) Las asignaciones para gastos al exterior y cuotas a organismos internacionales, deben considerar sólo el efecto del deslizamiento cambiario, es decir 5.0%, sobre la base de lo asignado en el presupuesto aprobado 2012. Se exceptúan los gastos de actividades no recurrentes de ese presupuesto, dichos montos deberán excluirse del anteproyecto de presupuesto.
- d) Las asignaciones de gastos de bienes y servicios financiados con Rentas con Destino Específico estarán en correspondencia con los flujos reales de ingresos que se estimen.
- e) En la proyección del gasto corriente financiado con recursos externos, la presupuestación estará en correspondencia con la disponibilidad real de los recursos y capacidad de ejecución de la institución. La asignación del techo no es una obligación de registro máximo cuando no existan los recursos.

- f) Para algunos programas y/o actividades prioritarios de determinados organismos, se otorgarán asignaciones adicionales para garantizar mayor cobertura y calidad del servicio o para paliar brecha presupuestaria en ciertas partidas de gastos sensibles a su operatividad.
- g) Todas las instituciones están obligadas a presupuestar el costo total anual de la facturación de los servicios básicos, alquileres, aporte de la seguridad social y otros gastos de carácter ineludibles.
- h) Para los años 2014-2016, el gasto total en bienes y servicios con fuente Tesoro y Rentas con Destino Especifico deberá ajustarse hasta un máximo del 6.0%, respectivamente.

#### 4. POLÍTICA DE INVERSIÓN PÚBLICA

- a) El Programa de Inversiones Públicas incluirá proyectos que cuenten con el aval técnico de la Dirección General de Inversión Pública.
- b) La preinversión como un instrumento para la conformación de una cartera de proyectos, debidamente formulada, avalada, y en concordancia con el Plan Estratégico Institucional y PNDH, para reducir la improvisación de la inversión.
- c) Los créditos presupuestarios asignados deberán estar orientados principalmente para:
  - Garantizar los compromisos contraídos mediante los contratos suscritos entre la institución y los contratistas para la ejecución de las obras y actividades en proyectos de arrastre<sup>[1]</sup>. El monto corresponderá a la programación anual de ejecución conforme a los contratos suscritos.
  - Garantizar los recursos que se estima ejecutar en los proyectos cuyos procesos de licitación no finalizaron en el 2012 y serán contratados en el 2013.
  - Priorizar los proyectos cuyo convenio de financiamiento está próximo a vencerse en el 2013 o principios del 2014.
  - Asignar montos para la fase de preinversión, con el objetivo de ir conformando un banco de proyectos, respaldado con dictamen técnico, que esté en línea con las prioridades de gobierno establecidas en el PNDH.
- d) En la formulación de los proyectos, debe considerarse el cálculo de los gastos recurrentes (operación y mantenimiento de la infraestructura, los gastos de operación

<sup>[1]</sup> Se considera de arrastre una obra y/o actividad con las siguientes situaciones: a) Inició la construcción en el 2012 o años anteriores, b) el proceso de licitación no fue concluido en el 2012 y continuará en el 2013, c) estuvo presupuestado en el 2012 y por alguna razón no inició.

solamente para aquellas inversiones que signifiquen ampliación de cobertura o capacidad en los servicios), con una proyección de al menos tres años a partir de la fecha en que será concluido el proyecto. Esta proyección deberá ser ingresada en el Banco de Proyectos del SNIP.

La Dirección General de Inversiones Públicas (DGIP) en coordinación con la Dirección General del Presupuesto procederá para su inclusión en el marco presupuestario de mediano plazo, en la parte de gasto corriente y no del Programa de Inversiones Públicas.

- e) Los nuevos proyectos en gestión de financiamiento deberán estar alineados a las prioridades y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Humano, y consistente con el Marco Presupuestario de Mediano Plazo y Política de Endeudamiento Externo y deberán contar con el dictamen técnico de la DGIP.
- f) La estimación de los montos a ejecutar para los nuevos proyectos deberá considerar, por una parte, los tiempos que conlleva la licitación (proceso que no requiere desembolso), así como los tiempos que llevarán los estudios y diseños, y si el tiempo lo permite, asignar el estimado de los recursos para el inicio de la construcción.
- g) El Programa de Inversiones Públicas deberá estar conformado por proyectos con financiamiento externo respaldado con los contratos o convenios suscritos con las respectivas fuentes de financiamiento y su contrapartida. En el caso de los préstamos, éstos deberán estar ratificados por la Asamblea Nacional o aprobado por el Ejecutivo. De no cumplirse estas condiciones, serán excluidos del anteproyecto de presupuesto 2013.
- h) Revisar y adecuar la estructura programática de los proyectos para garantizar que la asignación de los recursos permita identificar las categorías de obras y actividades con las metas propuestas a alcanzar por cada proyecto.
- i) Los gastos de la Unidad Ejecutora forman parte del costo del proyecto siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: a) no estén financiando cargos de línea ni gastos operativos que no son atribuibles al proyecto y b) que una vez finalizado el proyecto dichos gastos no creen compromisos de futuro.

## 5. POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

### 5.1 Aspectos generales

Con el fin de asegurar los recursos necesarios para financiar el déficit del Gobierno Central, la Política de Financiamiento para el año 2013 se enfocará en continuar maximizando los recursos concesionales y la colocación de deuda doméstica. Dichos



fondos vendrán principalmente de los organismos multilaterales en la parte externa y a través de Bonos de la República de Nicaragua (BRN) en la parte interna.

Al mismo tiempo, en consistencia con la Política Anual de Endeudamiento Público (PAEP) aprobada para el 2013, se establece que la concesionalidad promedio ponderada de los préstamos externos contratados será de al menos 35.0 por ciento.

Para el año, el servicio de la deuda del Gobierno Central se estima en US\$398.5 millones, aproximadamente. Del monto total a pagar, US\$294.0 millones corresponden a deuda interna y US\$104.5 millones a la deuda externa.

Es importante mencionar que los vencimientos más importantes dentro de la deuda interna son los BRN y los Certificados de Bonos de Pagos de Indemnización (CBPI).

## **5.2 Política de desembolsos de préstamos y donaciones externas**

### **Desembolsos de préstamos externos**

En consistencia con lo anterior, se estiman desembolsos externos para el año por el orden de US\$350.0 millones, a través de recursos atados (US\$305.0 millones, que incluye deuda intermediada) y líquidos (US\$45.0 millones). Es importante mencionar que el monto total a desembolsar es consistente con la PAEP aprobada para el año 2013.

## **5.3 Política de servicio de la Deuda Pública**

### **Recursos externos en concepto de donaciones externas**

Las instituciones públicas deberán presupuestar únicamente aquellos montos de donaciones ya comprometidas o en avanzado proceso de gestión, evitando ubicar montos proyectados que no tengan certeza de ejecución. En sentido general, se espera que para el año 2013, las donaciones asciendan a US\$161.1 millones, que corresponden a donaciones con un destino específico.

### **Política de Colocaciones de Bonos y Letras de Tesorería**

El objetivo del Plan Anual de Colocaciones para el año 2013 será aportar parte de los recursos necesarios para financiar la brecha presupuestaria. Con el fin de cumplir con dicha meta se pondrá a disposición de los inversionistas diversos instrumentos con vencimientos entre los años 2018-2021. La emisión de valores de mediano y largo plazo permite continuar alargando el plazo promedio del portafolio de la deuda interna.

Adicionalmente, se continuará la política de emitir instrumentos estandarizados y desmaterializados. Esto último contribuye a darle mayor liquidez a los instrumentos emitidos durante el año. Por otro lado, se mantendrá comunicación con los

inversionistas con el fin de ampliar la base de inversores en los instrumentos gubernamentales.

La meta para el año, se ha establecido en US\$100.0 millones, aproximadamente. Se estima que para cumplir con dicha meta se pondrán a disposición bonos de la República de Nicaragua con vencimientos entre 3 y 10 años plazo.

Finalmente, se destaca que el Plan Anual de Colocaciones será consistente con la Estrategia Nacional de Deuda Pública de mediano plazo que se formulará para los próximos años.

## **6. POLÍTICA PARA FORMULACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO DE MEDIANO PLAZO (MPMP)**

### **6.1 Aspectos generales**

El Marco Presupuestario de Mediano Plazo (MPMP) que está siendo implementado en Nicaragua, conjuga elementos de planificación y seguimiento con la finalidad de incrementar la capacidad de gestión de las instituciones públicas y evaluar su desempeño en relación a logro de resultados. El instrumento de programación que vincula las políticas, prioridades y acciones de gobierno con la disponibilidad de recursos en el tiempo, lo constituye el MPMP orientado a resultados, por lo tanto, presenta los esfuerzos que desarrolla el GRUN para dirigir el gasto hacia el apoyo del crecimiento económico sostenible y la protección de los sectores más vulnerables.

La asignación de recursos en el Mediano Plazo persigue garantizar la sostenibilidad fiscal a favor de la estabilidad macroeconómica y un crecimiento económico sostenido.

El Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo (MGIMP) refleja información de las proyecciones presupuestarias del Gasto que sustentan la provisión de bienes y servicios de las instituciones públicas para un período de cuatro años.

### **6.2 Política de gastos de mediano plazo**

Los criterios para la formulación del Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo orientado a resultado, en cada uno de los organismos presupuestados, son:

- a) Realizar un análisis del desempeño institucional de al menos dos años anteriores al ejercicio presupuestario a formular, basados en la ejecución presupuestaria y en el logro de las metas programadas, esto con el fin de retomar las lecciones aprendidas e incorporarlas en la definición de objetivos, prioridades estratégicas, indicadores, metas y asignaciones presupuestarias por programa para el período 2013-2016.
- b) Conforme las prioridades estratégicas del PNDH, la política institucional y los límites máximos de asignaciones presupuestarias, las instituciones deberán definir sus prioridades estratégicas en el contexto de su misión y dando respuestas a las necesidades de la población.
- c) En las proyecciones físicas y financieras de programas y proyectos, destacar la incorporación de prácticas de género, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres.
- d) Identificar los programas institucionales que están promoviendo la creación de oportunidades para la inserción de los jóvenes en el mercado laboral.
- e) Las proyecciones de gastos corrientes de funcionamiento de las instituciones financiado con fuente de Rentas del Tesoro y Rentas con Destino Específico para los años 2014-2016 tendrá un ajuste anual en servicios personales hasta un máximo de 7.0%, con excepción de los Ministerios de Educación y Salud que será del 9.0%. Para los bienes y servicios el ajuste anual es de 6.0% lo mismo que para las transferencias corrientes que no estén ligadas a pagos de cuotas a organismos internacionales.
- f) El ajuste en la proyección del gasto, no necesariamente implica incremento generalizado para cada uno de los programas o grupos de gastos, sino que la asignación debe estar en función de la búsqueda de mayor eficiencia en la generación de los productos institucionales. Para ello se debe realizar un análisis que permita proyectar el gasto necesario para alcanzar las metas, a fin de eliminar o reducir partidas presupuestarias no prioritarias, para reorientarlas hacia el cumplimiento de metas prioritarias establecidas en los Planes Estratégicos Institucionales y definidos en el PNDH.
- g) Al determinar los indicadores representativo de la gestión institucional y proyectar sus metas anuales, debe evidenciarse su aporte a la prestación de servicios demandados por la población.
- h) En el MGIMP se incorporan los indicadores relevantes de cada uno de los programas institucionales, debiendo demostrar su vinculación con las metas y objetivos del PNDH y PEF.
- i) En lo referido a la proyección 2014-2016 del PIP para el MGIMP, debe incorporar los proyectos de arrastre, los proyectos que cuentan con financiamiento asegurado y los

que están gestionando su financiamiento. Cada proyecto debe estar incorporado en un programa de la institución, según su contribución a los resultados del mismo.

- j) Para las proyecciones 2014-2016 se podrán estimar recursos externos en gestión de financiamiento, identificando la fuente (donación y/o préstamo) y registrando como financiamiento en gestión" las que no tienen organismo financiador definido.
- k) Todas las proyecciones financieras del MGIMP se presentan en miles de córdobas, por tipo de gasto (corriente y de capital), a nivel agregado de programa, subprograma, proyecto, por grupo de gasto y fuente de financiamiento.

## NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO PARA EL AÑO 2013

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en uso de las facultades que le confieren los Artículos 8 y 9 de la Ley N° 550, Ley de Administración Financiera del Régimen Presupuestario

### DICTA:

Las siguientes Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario que regirán la ejecución del Presupuesto General de la República para el año 2013

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Artículo 1.** Quedan sometidas a las disposiciones de estas Normas todas las entidades y organismos que componen el sector público, según lo estipulado en el Artículo 3 de la Ley N° 550, Ley de Administración Financiera del Régimen Presupuestario

Se extiende su aplicación a personas naturales o jurídicas que reciben fondos del Presupuesto General de la República a título de subvención o aporte

### DEL FINANCIAMIENTO

**Artículo 2.** Las entidades y organismos que se financien total o parcialmente con cargo al Presupuesto General de la República que legalmente recauden o perciben ingresos en concepto de rentas con destino específico, producto de la venta de bienes y servicios públicos o por leas específicas que les faculte, deberán depositar dichos ingresos en las cuentas bancarias establecidas por la Tesorería General de la República (TGR), las cuales únicamente permiten la recaudación no admitiendo la ejecución de pagos a través de ellas, salvo los costos bancarios que estas generen

**Artículo 3.** Las donaciones internas e internacionales o préstamos externos que a través del Presupuesto General de la República financien programas o proyectos de entidades u organismos del sector público, deben ingresar al sistema de cuentas de Tesorería, conforme procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHC)

Aquellas entidades u organismos que reciban donaciones e internacionales en especie que figuren en el Presupuesto General de la República, deberán efectuar la regularización del ingreso y egreso en el IGA

### MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

**Artículo 4.** Corresponde al MHC, a través de la Dirección General de Presupuesto (DGP), autorizar las siguientes modificaciones

**4.1** Traslado de créditos presupuestarios entre programas y subprogramas de un mismo ministerio o institución descentralizada

**4.2** Traslados de créditos presupuestarios entre proyectos de inversión debiendo la institución solicitante presentar el Aval Técnico del Comité Técnico de Inversiones. La modificación acumulada en el año no puede exceder al 20% del total del programa anual de inversión pública, ni puede variar la fuente de financiamiento.

Toda solicitud de modificación entre proyectos de inversión, deberá de previo presentarse a la Dirección General de Inversiones Públicas, registrando en el sistema de seguimiento a contratos, la solicitud de reprogramación de metas físicas y financieras en los proyectos u obras que serán afectados con dicha modificación. Estas reprogramaciones serán respaldadas con los adendum firmados entre la institución y el contratista. La no presentación de estos documentos será causa de rechazo a la solicitud.

**4.3** Traslados de créditos presupuestarios entre renglones del grupo 01, Servicios Personales.

**4.4** Traslados de créditos presupuestarios en el ítem A.1.1, entre los grupos de gasto correspondiente al crédito presupuestario del Presupuesto General de la República del grupo 05, transferencia corriente. Para este caso, las instituciones deberán enviar a la DGP la solicitud de traslado con el soporte y la justificación correspondiente.

**Artículo 5.** Los organismos, Entidades Descentralizadas por Funciones y Entidades Descentralizadas Territoriales, deberán presentar a la DGP sus solicitudes de modificación, con las justificaciones del caso adjuntando los C/C generados por el ítem A, firmados y sellados por las autoridades competentes y la reprogramación de metas físicas, producto de dicha modificación, en caso que corresponda.

**Artículo 6.** Toda solicitud de modificación presupuestaria que signifique aumento al total de créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto vigente, debe ser presentada para su trámite con su documentación soporte incluyendo la programación de metas físicas, durante los primeros veinte días de cada mes.

Después de esa fecha no se recepcionarán estas solicitudes (modificación tipo T31) en la DGP.

La DGP a través de las Direcciones de Gobierno Central, Entes Descentralizados y Entidades Empresariales y Análisis de Finanzas Municipales, registrar, solicitar, consolidar y aprobar en el ítem A las modificaciones de las unidades ejecutoras de la Unidad 18000 (Asignaciones y Subvenciones), que no tengan acceso a la mesa de entrada.

**Artículo 7.** Se faculta a los organismos para realizar las siguientes modificaciones.

**7.1** Traslados de créditos presupuestarios de una actividad a otra del mismo programa o subprograma, que afecten renglones de un mismo grupo de gasto, exceptuando los renglones del grupo 01, Servicios Personales.

**7.2** Traslados de créditos presupuestarios de una actividad a otra del mismo programa o subprograma, entre los renglones de los grupos 02 Servicios no Personales y 03 Materiales y Suministros.

**7.3** Traslados de créditos presupuestarios entre obras o actividades de un mismo proyecto o las instituciones deberán informar de estos cambios a la Dirección General de Inversiones Públicas (DGIP), o registrar la reprogramación o actualización de metas físicas para el año, en el sistema de seguimiento del INIP, en el caso de las obras o actividades contratadas que han sido modificadas.

Para todos estos casos no se requiere del envío de documentos físicos a la DGP o estos o sus soportes quedarán bajo resguardo del respectivo organismo.

**Artículo 8.** Las Alcaldías Municipales deberán registrar las modificaciones al presupuesto municipal en el sistema TRANFINI, afectando el ingreso o el gasto, según corresponda.

Cuando se trate de traslados de transferencia corriente a capital que afecten la partida de transferencia municipal, estos deberán ser solicitados a la DGP por la máxima autoridad de la municipalidad, anejándole la Certificación emitida por el Secretario del Concejo Municipal en donde aprueban el traslado.

## **PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN**

**Artículo 9.** Todos los organismos, Entidades Descentralizadas por Funciones o Entidades Descentralizadas Territoriales sujetos a las disposiciones de la Ley de Administración Financiera del Régimen Presupuestario, deben presentar a la DGP su solicitud de programación presupuestaria o remitirla dos semanas antes del inicio del trimestre, la cual contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) Programación trimestral de compromiso o mensual de devengado a nivel de programa, subprograma, proyecto, grupo de gasto o fuente de financiamiento, misma que deberá ser ingresada en el SIGA, utilizando los procedimientos que para tal efecto defina el INCP.
- b) Programación de metas a ejecutar en los programas, misma que deberá ser ingresada en el subsistema de seguimiento físico (SISF) del SIGA, utilizando los procedimientos que para tal efecto defina el INCP.

Para la programación del primer trimestre del año, esta se efectuará en las fechas que determine la DGP.

**Artículo 10.** Las personas naturales jurídicas que reciben fondos a través del Presupuesto General de la República, se registrarán en la recepción de los mismos, por los procedimientos y fechas establecidos por el INCP.

La DGP a través de las Direcciones de Gobierno Central, Entes Descentralizados o Entidades Empresariales o Análisis de Finanzas Municipales registrarán, solicitarán, consolidarán o aprobarán en el subsistema de Ejecución Presupuestaria (SIEP) del SIGA, la Programación Financiera Trimestral de compromisos o mensual de devengado, así como las Reprogramaciones de las Entidades Ejecutoras de la cantidad 18000, (Asignaciones o Subvenciones), que no tengan acceso a la mesa de entrada.

La aprobación de las cuotas de compromiso y cuotas de devengado será a nivel de institución, grupo de gasto y fuente de financiamiento. En casos excepcionales se podrán fijar cuotas a niveles inferiores.

**Artículo 11.** La utilización de los créditos presupuestarios quedará sujeta a las cuotas trimestrales de compromiso y mensual de devengados que autorice la DGP, de acuerdo con la proyección de ingresos, la prioridad, naturaleza y partida de gastos presentada por la institución.

## **PROGRAMACIÓN DE CAJA**

**Artículo 12.** Los organismos, Entidades Descentralizadas por Funciones y Entidades Descentralizadas Territoriales deberán registrar su programación y reprogramación de ingresos y pagos en el subsistema de Programación Mensualizada de Caja (P-MC), tomando en consideración las siguientes normativas:

**12.1** Proyección Anual de Caja. Al inicio del ejercicio presupuestario deben registrar en el P-MC Anual, la proyección anual de sus Ingresos y Pagos, con detalle mensual a nivel de unidad ejecutora y fuente de financiamiento. En el caso de la proyección anual de ingresos de las Rentas del Tesoro, deberá detallarse por semana estadística y desagregarse según el clasificador de recurso por rubro. Esta proyección de ingresos será presentada en archivo plano y registrado en el P-MC de acuerdo a definición del P-MC.

Las entidades que no realicen la programación anual de ingresos y pagos se les podrá sancionar con la no aprobación de la programación trimestral y semanal de pagos hasta que cumplan con la disposición del párrafo anterior.

**12.2** Programación Trimestral de Caja. Deberán registrar en el P-MC la programación y reprogramación trimestral de ingresos y pagos con desagregación mensual. El límite máximo de la programación de cuota de pago será el monto de la cuota trimestral de compromiso y devengado, más la deuda flotante del trimestre y el monto de la constitución o ampliación de fondos rotativos.

**12.3** Programación Semanal de Caja. Deberán registrar en el P-MC la programación y reprogramación de pagos y de ingresos de recursos internos por semanas estadísticas.

La programación semanal de pagos tiene como límite máximo lo aprobado en el mes respectivo de la programación trimestral de pagos.

Las semanas estadísticas están estructuradas de la siguiente forma:

No. Semana Estadística	Período	
	De	Al
I	1	7
II	8	15
III	16	23
IV	24	31 <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Último día de cada mes.



**Artículo 13.** La proyección de pago anual y las programaciones de pagos trimestrales y semanales serán registradas y aprobadas a nivel de unidad ejecutora y fuente de financiamiento. Por su parte, la proyección anual, trimestral y semanal de ingresos, serán registradas, verificadas y aprobadas a nivel de unidad ejecutora, recurso por rubro y fuente de financiamiento.

En el PGC debe registrarse únicamente las operaciones financieras con flujo de fondos que afectan las cuentas bancarias que forman parte del sistema de cuentas de tesorería.

**Artículo 14.** La TGR a través de la Dirección de Programación Financiera aprobará las solicitudes de programación y reprogramación trimestral y semanal de pagos en el subsistema de Tesorería (SIT), de acuerdo con las disponibilidades del Tesoro Nacional, el financiamiento y la previsión de ingresos del período de programación.

**Artículo 15.** La TGR a través de la Dirección de Programación Financiera, registrará, solicitará, verificará, consolidará y aprobará en el PGC y en el subsistema de Tesorería (SIT) la programación y reprogramación de cada una de las unidades ejecutoras de la entidad 18000, Asignaciones y Subvenciones, que no tengan acceso a la mesa de entrada de acuerdo a solicitudes recibidas de la DGP.

La DGP a través de la Dirección de Análisis de Finanzas Municipales suministrará a la Dirección de Programación Financiera, en archivo Excel, la programación anual, trimestral y semanal de pagos de las municipalidades.

**Artículo 16.** Los organismos y Entidades Descentralizadas por Funciones y Entidades Descentralizadas Territoriales (a excepción de las municipalidades) no conectadas directamente al PGC deberán registrar, solicitar, verificar, consolidar y aprobar su programación y reprogramación de cada una en la mesa de entrada.

**Artículo 17.** Es responsabilidad de cada organismo o entidad Descentralizada por Funciones o entidad Descentralizada Territorial, (a excepción de las municipalidades), a través de las Direcciones Administrativas y Financieras (DAF), el registro, solicitud, verificación, consolidación y aprobación de los comprobantes de programación y reprogramación trimestral y semanal de pagos e ingresos, así como de su conservación y resguardo.

**Artículo 18.** La Dirección de Programación Financiera de la TGR realizará el PGC de ingreso anual, trimestral y semanal de Rentas del Tesoro y Rentas con Destino específico de las Direcciones Generales de Ingresos, Servicios Aduaneros y TGR en el PGC.

Los organismos, Entidades Descentralizadas por Funciones y Entidades Descentralizadas Territoriales (a excepción de las municipalidades) deberán realizar el PGC de ingresos de Rentas con Destino específico y de desembolsos de ingresos de donaciones y préstamos e íternos que perciben a través del sistema de Cuentas de Tesorería.

La programación de ingresos anual y trimestral de recursos íterno podrá efectuarse conforme calendario de desembolso acordado con el acreedor o donante.

La Dirección General de Crédito Público (DGCP), suministrar trimestralmente a la TGR la programación mensual actualizada de los desembolsos de préstamos e internos incluidos de apoyo a balanza de pagos o apoyo presupuestario que se estimen percibir en el ejercicio presupuestario para que realice los registros respectivos en el P/C de ingreso.

## **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**Artículo 19.** Los gastos con Rentas con Destino específico sólo podrán ser pagados si existieran los fondos confirmados previamente en cuentas escriturales manejadas por la TGR.

Las entidades u organismos que se financian con rentas con destino específico podrán financiar temporalmente sus salarios en los primeros dos meses del ejercicio presupuestario vigente con el saldo disponible al 31 de diciembre del año anterior de la cuenta escritural. Posteriormente será descontado de los ingresos que se perciben en el presente ejercicio presupuestario. Asimismo la TGR queda facultada para reservar los fondos de rentas con destino específico para el pago de la nómina fiscal del décimo tercer mes.

Los saldos disponibles de las cuentas escriturales de rentas con destino específico al 31 de diciembre del año anterior serán trasladados a una cuenta escritural especial, según el tipo de moneda en las cuales serán administrados estos fondos.

**Artículo 20.** Las devoluciones de ingresos de Rentas con Destino específico percibidas a través de la Caja Única del Tesoro (CUT) deberán ser autorizadas por las entidades u organismos del sector público, mediante comunicación escrita dirigida a la TGR, adjuntando comprobante original del depósito bancario con la justificación respectiva.

**Artículo 21.** Los organismos, Entidades Descentralizadas por Funciones u Entidades Descentralizadas Territoriales financiados con préstamos o donaciones e internas deben solicitar a la TGR la creación de una cuenta escritural en córdobas, asociada a la cuenta de origen en moneda extranjera para efectuar los pagos en moneda nacional, exceptuando el pago de la Deuda Intermediada.

**Artículo 22.** Los Directores Administrativos u financieros de los organismos u Entidades Descentralizadas por Funciones u Entidades Descentralizadas Territoriales deberán acreditar ante la DGP, TGR u Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG) a los funcionarios encargados de ordenar el trámite de los documentos de modificación, programación u ejecución presupuestaria, lo mismo que a los delegados del retiro de cheques u funcionarios responsables de la administración u control de los fondos rotativos.

Para el caso de las Alcaldías la acreditación deberá ser efectuada por la máxima autoridad de la municipalidad.

**Artículo 23.** La DGP, DGCG u TGR aprobarán los perfiles de usuarios de los subsistemas de información del SIGA que les corresponden, para su vigencia en el ejercicio presupuestario 2013.

Por su parte ser□ responsabilidad del Director General Administrativo □ financiero de cada entidad, la designación en el □IG□A de los roles □ privilegios de los usuarios de su entidad, de acuerdo a las funciones asignadas a cada puesto de trabajo e inherente a los cargos □ue desempe□an□ enviar□ la solicitud a la Dirección General de Tecnología (DGT□C), en los formatos establecidos □uien proceder□ a otorgar los permisos solicitados□

**Artículo 24.** □a máxima autoridad de cada municipalidad deber□ acreditar ante la DGP a los usuarios □ administradores del sistema TRAN□□□NI □ efectuar□ el correspondiente registro (altas, bajas o cambios) en el módulo de administración de usuarios de dicho sistema□

□a DGP a través de la Dirección de An□lisis de □ finanzas □ municipales, validar□ el registro conforme acreditación remitida por el Alcalde, para el caso de un registro de alta, solicitar□ a la DGT□C la asignación de usuario□

□n el caso de instituciones gubernamentales u otras organizaciones □ue requieran acceso al sistema TRAN□□□NI para consultas, deber□n remitir solicitud a la DGP para su correspondiente autorización □ trámite de asignación de usuario□

**Artículo 25.** Todos los organismos □ue se financien total o parcialmente, con fondos del Tesoro, así como con donaciones □ desembolsos de préstamos internos □ externos, están obligados a presentar a la DGP, a más tardar dentro de los siguientes □ince días de finalizado el trimestre, un informe sobre la ejecución física financiera de sus programas, subprogramas □ proyectos□ □as instituciones definidas como piloto para la implantación del □ subsistema de □eguimiento □sico (□I□□□) en el □IG□A, deber□n registrar la ejecución de sus indicadores de producción en dicho subsistema□

**Artículo 26.** □as entidades □ue ejecutan proyectos o programas □ue prev□n una sub□ ejecución parcial o total de los créditos presupuestarios de préstamos externos, deber□n comunicarlo de inmediato por escrito a la DGCP, con copia a las Autoridades □uperiores del □□CP, a fin de □ue se tomen las medidas pertinentes□

**Artículo 27.** □os pagos directos a proveedores por compras, contratación de bienes, obras o servicios, se tramitar□n directamente a favor de los proveedores□ □n consecuencia, las DA□ no deben registrar C□C de compromiso □□o devengado a favor del ministerio ni de sus delegaciones, con excepción de los salarios de nóminas internas□

**Artículo 28.** □as solicitudes de pago con monto igual o mayor a C□30,000□00 (Treinta □il Córdoba netos) ser□n canceladas mediante Transferencia □lectrónica de □ondos (T□□) a la cuenta □ue autorice el Proveedor con el mecanismo implementado por la TGR□

□as solicitudes de pago correspondientes a órdenes de compra con montos menores a C□30,000□00 (Treinta □il Córdoba Netos), podr□n realizarse mediante transferencia o c□e□ue, a opción del Proveedor□

**Artículo 29.** Todo Comprobante □nico Contable □ue no □a□a sido aprobado por la DA□ respectiva al cierre de cada mes, ser□ anulado automáticamente□ □n caso sea necesario su procesamiento en el mes posterior, deber□ iniciar nuevamente su trámite, afectando la disponibilidad de cuota de ese período□

Después del cierre trimestral de la ejecución presupuestaria, no se permitirá que las entidades registren reversiones parciales o totales a los C/Cs que estén debidamente procesados en el SIGA si la entidad requiere revertir los C/Cs que regularizados, deberá presentar por escrito solicitud a la DGCG, debidamente justificada, la que podrá ser autorizada previa revisión en conjunto con la DGP.

**Artículo 30.** En el caso que la institución detecte la existencia de C/C de gastos con imputación errónea en sus renglones, solicitará a la DGCG su autorización para la respectiva corrección. La DGCG emitirá la autorización para la corrección, debiendo la institución registrarla en el sistema. Las correcciones no implicarán cambios en las fuentes de financiamiento ni en la cuenta monetaria del C/C de gasto original.

**Artículo 31.** La DGCG a través de la Dirección de Procesamiento Contable registrará, solicitará y aprobará los C/C de las unidades ejecutoras de la entidad 18000, Asignaciones y Subvenciones, que no tengan acceso a la mesa de entrada.

**Artículo 32.** En el caso de la ejecución de los créditos presupuestarios aprobados para subvenciones a organizaciones sin fines de lucro Centros Culturales y Deportivos, Iglesias y Congregaciones Religiosas el trámite de los desembolsos será efectuado por la DGP, previo al cumplimiento de los requisitos correspondientes. Para tal efecto, la DGP registrará en el SIGA, la programación presupuestaria, solicitará a través de memorándum firmado por el Director General, a la DGCG el registro del C/C a la TGR la Programación Mensualizada de Caja (PMC).

**Artículo 33.** En el caso de la ejecución de los créditos presupuestarios aprobados para transferencias a municipalidades, el trámite de desembolso será efectuado por la DGP, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las normativas legales vigentes. Para tal efecto, la Dirección de Análisis de Finanzas Municipales generará en el sistema TRANFIN el C/C de desembolso y remitirá por correo electrónico a la Dirección de Procesamiento Contable de la DGCG los archivos para ser registrados en el SIGA a través de la mesa de entrada. Asimismo, la DGP remitirá a la DGCG el memorándum de solicitud de aprobación de dicho C/C.

**Artículo 34.** La TGR delegará a las entidades del Gobierno Central la facultad de priorizar y generar los pagos en el SIGA financiados con recursos del tesoro y de rentas con destino específico, préstamos e internos y donaciones e internacionales, dentro del horario establecido por la TGR.

**Artículo 35.** La TGR podrá emitir pagos en dólares para víctimos al exterior financiados con rentas del tesoro y en el caso de rentas con destino específico solamente cuando los organismos o entidades lo financien de una cuenta escritural en ese tipo de moneda, utilizando para su conversión, el tipo de cambio oficial de la fecha de registro del C/C.

También podrá emitir pagos en dólares con Recursos del Tesoro, a favor de los proveedores o contratistas que por razones justificables se requiera cancelar la obligación en esa moneda.

**Artículo 36.** Las solicitudes de pagos financiados con préstamos y donaciones e internacionales que las entidades o organismos deban cancelar en moneda extranjera, deberán indicar en el concepto del C/C de Gasto, la moneda utilizada y el tipo de cambio oficial de la fecha de registro del C/C. Para los pagos internacionales se

indicar en los datos correspondientes de la transferencia a quien asume los costos bancarios.

**Artículo 37.** La DGCP, una vez recibida la notificación del acreedor externo, de los desembolsos en concepto de inspección o vigilancia, importación o pagos directos a proveedores, procede al registro en el Subsistema Integrado de Ejecución de Recursos (SIER).

Las instituciones elaboran el C/C de ejecución de gasto, sin flujo de fondo, conforme la notificación del acreedor externo o confirmación de la DGCP del registro del C/C de ingresos.

Las regularizaciones de gastos financiados con recursos externos se deben realizar, conforme la tasa de cambio de la fecha en que se registra el ingreso.

**Artículo 38.** Es responsabilidad de las DA y de las Unidades Ejecutoras de Proyectos, garantizar la regularización presupuestaria del gasto, una vez que reciban comunicación de la DGCG, DGCP o Acreedor externo, informando que se ha realizado el registro de ingreso en concepto de inspección o vigilancia, importaciones o pagos directos realizados por los acreedores externos a los proveedores, originados por desembolso sin flujo de fondos de los préstamos externos.

La regularización del gasto deberá realizarse con la misma fuente específica de financiamiento o tipo de cambio con que la DGCP realizó el ingreso en el IGA de estas operaciones sin flujo de fondos.

**Artículo 39.** La TGR atenderá las solicitudes de las DA para las reposiciones de cheques fiscales caducos de ejercicios anteriores o vigentes, adjuntando el cheque original o justificación respectiva cuando corresponda a deducciones salariales podrá solicitarlo el área de Recursos Humanos de la Entidad. La TGR enviará a la DGCG la solicitud por escrito para la reposición.

**Artículo 40.** Es responsabilidad de las Entidades que utilizan el Sistema de Gestión Financiera Administrativa de Proyectos (IGAPR), efectuar los registros de la ejecución del proyecto de forma transaccional en la fecha real que se origina el gasto. Se efectuará un solo registro cualquier modificación o corrección parcial o total de un registro, requerir la cancelación formal del mismo o la introducción de uno nuevo con la fecha actual. No se permitir que las transacciones en el IGA-PR afecten meses anteriores a la fecha del registro, excepto para transacciones provenientes de la conciliación bancaria, que podrán registrarse en el sistema con 15 días después de finalizado el mes.

## **RESPONSABILIDAD DEL REGISTRO DE LA EJECUCIÓN**

**Artículo 41.** Es responsabilidad directa de cada organismo, Entidad Descentralizada por funciones o Entidad Descentralizada Territorial, a través de las DA, el registro, solicitud, verificación o aprobación de los C/Cs, así como de su conservación o resguardo en archivo secuencial, con todos los documentos de respaldo de las transacciones efectuadas.

Las Direcciones Generales de Planificación, registrarán la ejecución física, de los indicadores definidos en el Presupuesto 2013, en el Sistema de Seguimiento físico

del SIGOA esta información debe ser consistente con la ejecución financiera registrada en el SIGOA

En cuanto al Programa de Inversión Pública, la programación y ejecución física y financiera será registrada en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, conforme a lo establecido en los contratos, la programación, el valor bruto de los avalúos, la ejecución y la responsabilidad de su ingreso al sistema, conforme lo que está definido cada institución recae en Unidad Ejecutora y Unidad de Infraestructura

**Artículo 42.** El registro del momento de gasto devengado y correspondiente solicitud de pago deberá efectuarse con estricto apego al cumplimiento de las acciones administrativas que lo preceden, es decir con la recepción conforme de los bienes o servicios y el nacimiento de la obligación de pago. Los responsables de las DA deberán abstenerse de aprobar estos registros sino se ha cumplido con estos requisitos

Asimismo se debe registrar los CxC de compromiso por cada fuente de financiamiento, por el valor total a desembolsar en el período presupuestario en vigencia, conforme a la programación establecida en el contrato, para garantizar la disponibilidad de créditos presupuestarios al momento de otorgar el adelanto y del registro del devengado

De igual manera registrar en los CxC con clase de registro anticipado por el monto de adelanto estipulado en el contrato u orden de compra para este concepto. Dicho monto no debe ser mayor al valor del CxC de compromiso

**Artículo 43.** Las alcaldías municipales deberán registrar en el sistema TRANSPONI la ejecución total del presupuesto de ingresos y gastos, incluyendo el uso de las transferencias municipales y el programa de inversiones municipal. Los documentos que respaldan estas transacciones deberán ser conservados y resguardados por la municipalidad conforme a los procedimientos establecidos

Si la Alcaldía requiere revertir total o parcialmente los informes de ejecución del uso de las transferencias municipales y del presupuesto municipal sea informada en el sistema TRANSPONI, la máxima autoridad de la municipalidad deberá presentar a la DGP la correspondiente solicitud debidamente justificada, la que podrá ser autorizada previa revisión

## **COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ESTADO**

**Artículo 44.** La gestión y difusión de las contrataciones que desarrolla el Sector Público, deberá efectuarse a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SICA), considerándose como oficial únicamente la información publicada en el Portal Único de Contratación <http://nicaraguacompra.gob.ni>, sin perjuicio de la utilización de otros mecanismos de publicación

Por consiguiente, todas las entidades y organismos que componen el Sector Público definido en la Ley de Contrataciones vigente, se encuentran obligadas a publicar la información de los procesos de contratación de forma oportuna y congruente con el expediente de contratación, en estricto apego a los lineamientos emitidos por el Rector del Sistema de Administración de las Contrataciones del Sector Público

## **SERVICIOS PERSONALES**

**Artículo 45.** La Dirección General de Función Pública (DIGFP) es la responsable de normar las estructuras de puestos y salarios para los organismos y entidades Descentralizadas por Funciones del sector público y las solicitudes de modificaciones de las mismas se atenderán en los primeros diez días hábiles de cada mes serán autorizadas por la DIGFP, sobre la base de la política de reformas administrativas y la política salarial vigente.

**Artículo 46.** Para realizar cambios de denominaciones de puestos orientadas al ordenamiento de la plantilla, o con el objeto de dar respuesta a necesidades de la institución, es requisito indispensable que el ordinal se encuentre vacante. Estos cambios deberán ser solicitados a la DIGFP, en los primeros diez días hábiles de cada mes, para ser efectivos en el mes siguiente.

**Artículo 47.** Las modificaciones de denominaciones de puestos originadas por cambios organizativos tendrán que ser presentadas a la DIGFP, acompañadas de su contenido funcional para el análisis técnico y dictamen que permita actualizar el Clasificador de Puestos de la Administración Pública. Para la reubicación del personal involucrado en el proceso de cambios organizativos se tomará en consideración el mérito.

**Artículo 48.** La incorporación de personal al sistema de Nómina Fiscal, actualización de datos personales, deberá ser solicitada a la DIGFP a más tardar el quince de cada mes o día hábil inmediato anterior, a fin de que el nombramiento y actualización de dichos datos sea efectivo a partir del primero del mes siguiente.

Las solicitudes que se reciban después de la fecha antes referida no se aplicarán en nómina, excepto aquellas autorizadas por el CPC del organismo o entidad Descentralizada por Funciones solicitante deberán adjuntar los documentos requeridos por la Dirección General de Función Pública.

**Artículo 49.** Los organismos y entidades Descentralizadas por Funciones del sector público, tienen la responsabilidad de llevar a cabo el registro, cálculo de deducciones y aplicación de embargos judiciales en el IN, así como el suministro de información que se requiera de los mismos.

**Artículo 50.** Solamente se reconocerá antigüedad a las servidoras o servidores públicos que hayan mantenido continuidad laboral de manera ininterrumpida en los poderes del estado, ministerios y órganos descentralizados dependiente de estos, entes gubernamentales creados por la Constitución y las leyes, ya sea uno o varios organismos. Para ello es necesario adjuntar la documentación probatoria y la fuente de financiamiento, para hacer efectivo el pago del mismo, sin incrementar el monto de los créditos presupuestarios aprobado para este concepto.

**Artículo 51.** Los organismos y entidades deberán remitir a la TGR los cheques fiscales, debidamente anulados, que no hayan entregado a sus beneficiarios en su período de vigencia y deberán indicar en la carta de remisión el número del CFC de devolución.

**Artículo 52.** Las entidades y organismos que realicen devoluciones de fondos de gastos que correspondan al ejercicio vigente, deberán registrar en el IGA el CFC de devolución y remitir copia a la TGR de la minuta cuando se realice directamente el

depósito en la Cuenta Única del Tesoro manejada en el Banco Central de Nicaragua

Cuando la devolución de fondos corresponda a ejercicios anteriores deberá notificar a la TGR, mediante comunicación escrita el concepto de la devolución a la TGR solicitar a la DGCG el registro contable en el SIGA

**Artículo 53.** Cuando las entidades u organismos realicen depósitos de ingresos directamente a las cuentas que administra la TGR, deberá remitir por escrito fotocopia del documento del depósito indicando el concepto para su registro en el SIGA

**Artículo 54.** Las instituciones están obligadas a remitir directamente al INE, a más tardar los quince de cada mes, las órdenes de reposo (subsidios) que las empresas médicas emiten a favor de los servidores públicos. Tendrán la responsabilidad del registro en el INE, garantizando que cumplan los requisitos establecidos

**Artículo 55.** Para la entrega de los cheques de salario de la nómina fiscal, o acreditación de transferencia bancaria, es requisito que las entidades hayan aprobado el C/C de gastos correspondiente

**Artículo 56.** No se tramitarán pagos en concepto de vacaciones a los funcionarios u empleados al servicio del Estado, excepto en caso de retiro por cualquier causa, o por incapacidad temporal del funcionario o empleado, la que deberá ser soportada con prescripción médica facultada,

Conforme lo establecido en el Artículo 76 del Código del Trabajo, es obligación de los organismos de la Administración Central u Entidades Descentralizadas por funciones, elaborar el calendario de vacaciones y dárselo a conocer

**Artículo 57.** Las reestructuraciones de plazas para efectos de nivelación salarial realizadas por los organismos de la Administración Central u Entidades Descentralizadas por funciones, deberán ajustarse a la Tabla Salarial de Referencia definida en el marco de la Ley N.º 476, Ley del Servicio Civil u de la Carrera Administrativa. Estas reestructuraciones no significarán incremento al presupuesto aprobado para la institución

**Artículo 58.** Es responsabilidad de cada ministerio u entidad de la Administración Central, calcular, aprobar y pagar las liquidaciones finales de su personal, serán financiados con los créditos presupuestarios disponibles en el grupo de gastos 01, Servicios Personales

**Artículo 59.** Las entidades u organismos incorporados en el INE que cotizan con el INE deben registrar las recuperaciones de las cotizaciones de los servidores públicos por salarios no devengados en el INE y remitir la información al INE a más tardar el veinticinco de cada mes, y de forma simultánea registrar el C/C de devolución en el SIGA, incorporando el valor del Aporte Laboral correspondiente a fin de cancelar el monto exacto de las cotizaciones facturadas

El valor que corresponda a la recuperación del Aporte Patronal será revertido parcialmente conforme notificación de la TGR

**Artículo 60.** Las entidades u organismos que administran planillas fuera del INE, podrán cancelar las remuneraciones de su personal mediante acreditación en cuenta



bancaria. Para tal efecto, el beneficiario del C/C de gasto será el banco comercial en el que manejan sus cuentas. Corresponderá a las entidades enviar directamente a la institución bancaria la planilla de su personal con los números de las cuentas bancarias para las acreditaciones individuales.

### VIÁTICOS AL INTERIOR

**Artículo 61.** Se reconocerán viáticos al interior únicamente a las y los servidores públicos que en cumplimiento de sus funciones, incurran en gastos de alimentación, alojamiento y transporte. Dicha erogación no tiene carácter salarial.

### VIÁTICOS AL EXTERIOR

**Artículo 62.** Los montos destinados a viáticos al exterior se regirán de conformidad a la siguiente tabla de límite máximo para asignación de gastos de viajes al exterior.

AREA	CATEGORIA "A" Alojamiento, Alimentación Transporte y otros por día	CATEGORIA "B" Alojamiento, Alimentación Transporte y otros por día
Europa	\$ 583.00	\$ 485.00
Estados Unidos Canadá	\$ 396.00	\$ 330.00
Pacífico Caribe Centro América	\$ 387.00	\$ 345.00
América del Sur	\$ 264.00	\$ 233.00
Africa y Asia	\$ 310.00	\$ 285.00
	\$ 437.00	\$ 364.00

**Categoría "A"** corresponde a Ministros, Vice Ministros, Secretarios Generales y Embajadores del Cuerpo Diplomático.

**Categoría "B"** corresponde a Directores Generales, Intermedios y Técnicos.

Los montos fijados como límite máximo para el viático de Bolsillo son: Categoría A \$ 250.00, Categoría B \$ 150.00.

**Artículo 63.** Si por fuerza mayor se extiende el período de la misión, el funcionario podrá solicitar reembolso por gastos incurridos durante el viaje, según tabla de viáticos y procedimientos. Si por el contrario se redujese el número de días de la misión, deberá reintegrar el monto no utilizado mediante el mecanismo establecido por la TGR en la elaboración de un C/C de gastos de devolución.

**Artículo 64.** Para los funcionarios que reciban invitaciones del exterior con gastos pagados, la institución podrá tramitar únicamente un viático de bolsillo por persona y estadía que corresponda, independientemente al número de días, según la categoría del funcionario.

### COMBUSTIBLE

**Artículo 65.** En el caso que las instituciones deseen utilizar el sistema de cupones de combustibles brindado por la DGC, presentarán su solicitud a esta Dirección

General a más tardar el día veinte de cada mes, acompañada del CxC de compromiso generado en el SIGA la DGC entregar a los organismos los cupones de combustible para su consumo. Los cupones suministrados no son negociables ni tienen vencimiento al último de cada mes.

**Artículo 66.** La DGC una vez recibidas las facturas de las empresas proveedoras con los cupones utilizados, enviar a cada organismo el detalle pormenorizado de consumo de combustible que le corresponde pagar. Las instituciones elaboran el CxC de devengado respectivo. El incumplimiento de esta norma implicará la suspensión de entregas posteriores de cupones.

## **DE LOS BIENES DE USO**

**Artículo 67.** Toda adquisición de Bienes de uso debe efectuarse a través de CxCs, además se requiere registrar la clasificación de los Códigos de Bienes y Servicios, la descripción, cantidad y costo unitario de cada bien, a fin de que por medio de la interfase correspondiente sea trasladada la información de los bienes adquiridos al Sistema de Bienes del Estado, (SIB).

## **DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN**

**Artículo 68.** Corresponde a la DGIP monitorear y evaluar la ejecución del Programa de Inversiones Públicas, en estrecha coordinación con la DGP.

**Artículo 69.** El sistema de seguimiento de los proyectos de inversión será basado en la programación y ejecución física y financiera establecida en los respectivos contratos, suscrito entre la institución y el contratista seleccionado en el proceso de licitación, o bien por la programación y ejecución establecida por la institución cuando la modalidad sea ejecución por administración directa.

**Artículo 70.** Al finalizar las obras, el organismo, Entidad Descentralizada por Función o Entidad Descentralizada Territorial en base al informe del supervisor, certificar que la obra ha sido concluida y recibida a satisfacción.

Las unidades ejecutoras de la Administración Central, deberán informar, mediante detalle y documentación soporte, a la DGCG para el registro mediante CxC contable, del traslado al patrimonio de la Hacienda Pública, previa conciliación con los saldos contables del reporte PRP/IC/006D de los registros del SIGA.

En los casos de entidades Descentralizadas por Funciones o Descentralizadas Territoriales deberán proceder a su registro en el respectivo patrimonio de la institución.

**Artículo 71.** Los fondos de contrapartida nacional de todo proyecto de inversión asignado en el presupuesto, se ejecutarán manteniendo la relación con los desembolsos de los recursos externos. El MCP está facultado para no suministrar fondos de contrapartida local si los organismos no cumplen con los requisitos establecidos de presentación de los informes de avances físicos y financieros alcanzados, así como del registro de regularización del gasto de recursos externos, todo ello de conformidad a la Ley N° 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario.

**Artículo 72.** El registro financiero para las entidades que conforman el Gobierno Central se hará en el IGA por medio de la DA de la respectiva entidad. La ejecución física financiera (valor bruto del avalúo o solicitud de pago) será registrada en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP), por la correspondiente entidad ejecutora o bien por la entidad rectorial de Inversión Pública (SNIP) de la respectiva Institución.

**Artículo 73.** Todos los organismos, Entidades Descentralizadas por Funciones y Entidades Descentralizadas Territoriales que se financian, total o parcialmente con fondos del presupuesto, tanto de origen interno como de donaciones préstamos externos, están obligados a registrar en el Banco de Proyectos del SNIP:

1. La programación física y financiera de los Proyectos de Inversión, de conformidad a lo establecido en los contratos suscritos entre la institución y el contratista.
2. Registrar la ejecución física y financiera conforme a los avalúos de avance del proyecto, obra o actividad. El registro de los avalúos será igual al monto bruto, es decir sin ninguna deducción, por ser el costo real comparable con la producción física realizada.
3. Es responsabilidad de las Unidades de Adquisiciones de cada entidad, registrar en el Banco de Proyectos en el módulo de Sistema de Seguimiento a las Licitaciones, la programación y ejecución (fechas de inicio y finalización) de los procesos de licitación en las siguientes etapas:
  - a. Elaboración de términos de referencias o pliego de base.
  - b. Publicación de términos de referencias o pliego de base.
  - c. Recepción de ofertas.
  - d. Análisis de oferta.
  - e. Adjudicación.
  - f. Firma de contrato.
  - g. Registrar la programación financiera mensual estimada, a partir de la fecha de firma del contrato, este monto será igual al monto asignado en el presupuesto 2013 para el proyecto, obra o actividad que será licitada.

**Artículo 74.** Las unidades ejecutoras de proyectos deberán remitir a la DGCP y DGIP la programación financiera de los proyectos de inversión que se financian con recursos de préstamos externos (programación de desembolsos con sus distintas modalidades: efectivo, Importaciones, Pagos Directos a Proveedores etc.). Esta información se requiere, mensual, trimestral, semestral y anual, indicando el número del préstamo y fecha estimada del desembolso proyectado.

**Artículo 75.** Todos los organismos, Entidades Descentralizadas por Funciones y Entidades Descentralizadas Territoriales están obligados a registrar en el Banco de Proyectos del SNIP la programación y ejecución de los proyectos, obras y actividades y presentar a la DGIP, la siguiente información:

- a) Copia de las siguientes partes que conforman el contrato suscrito entre la entidad y el contratista:
  - a.1 Programación física y financiera.
  - a.2. Costo de la obra.

- a.3. Fecha de inicio y finalización
  - a.4. Porcentaje del adelanto a la firma del contrato
  - a.5. Ubicación geográfica de la obra
- b) Copia de cada adendum o acuerdo complementario al contrato, siempre cuando implique cambio en el alcance, costo, tiempo de finalización del proyecto u obra. El cumplimiento de esta cláusula es condición para modificar la programación física y financiera inicial
- c) Copia de cada avalúo autorizado para su pago

## DE LAS TRANSFERENCIAS

**Artículo 76.** Las Entidades Descentralizadas por Funciones, Descentralizadas Territoriales, a excepción de las municipalidades, y Empresas del Estado, que reciban transferencias a través del Presupuesto General de la República, deberán registrar la ejecución del gasto del mes anterior, a nivel de detalle en el SIGA AUTÓNOMO

**Artículo 77.** Las Entidades Descentralizadas por Funciones, Descentralizadas Territoriales, a excepción de las municipalidades y Empresas del Estado, que reciban transferencias a través del Presupuesto General de la República, deberán registrar mensualmente la ejecución detallada de su presupuesto, incluyendo todos sus gastos e ingresos por cada fuente de financiamiento en el módulo del SIGA AUTÓNOMO. Este registro deberá efectuarse quince días posteriores al cierre del mes anterior

Las Alcaldías Municipales deberán registrar en el sistema TRANFINI su presupuesto municipal anual aprobado por el respectivo Concejo Municipal, incluyendo los ingresos, los gastos y el plan de inversiones municipales, con sus diferentes fuentes de financiamiento. Asimismo, deberán registrar en ese mismo sistema, la ejecución física y financiera de forma mensual y trimestral

**Artículo 78.** La ejecución de los créditos presupuestarios aprobados para transferencias a Entidades Descentralizadas por Funciones y Entidades Descentralizadas Territoriales, que no están conectadas a la red informática de gobierno, se tramitará a través de la mesa de entrada de la DGCG

Para los casos en que el INCOP preste el servicio de generación de nómina salarial a Entidades Descentralizadas por Funciones, el monto de la misma será deducido del renglón previsto para efectuar dichas transferencias, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y de cuotas de compromiso y devengado

**Artículo 79.** La ejecución de los créditos presupuestarios aprobados como transferencias a personas naturales o jurídicas del sector privado, se tramitarán una vez cumplidos los requisitos ante la DGP, quien remitirá la solicitud de trámite de desembolso a la DGCG con la indicación de la estructura programática, beneficiario y monto a desembolsar para su registro en el SIGA

**Artículo 80.** Para el correspondiente trámite de desembolso de las transferencias favor de las alcaldías, autoridades territoriales y comunidades indígenas con fuente de rentas con destino específico, proveniente de la recaudación de impuestos por

aprovechamiento o servicio forestal, explotación o explotación minera o pesca o acuicultura, el Instituto Nacional Forestal, el Ministerio de Energía o Minas o el Instituto Nicaragüense de la Pesca o Acuicultura efectuarán la solicitud de desembolso ante la DGP, con el detalle a nivel de alcaldía o comunidad o a DGP remitir la solicitud de trámite de desembolso a la DGCG con la indicación de la estructura programática, beneficiario o monto a desembolsar para su registro en el SIGA.

En el caso de las autoridades territoriales o comunidades indígenas, deben presentar a la DGP la solicitud del desembolso adjuntándole fotocopia de la Certificación actualizada de nombramiento de las respectivas autoridades comunales vigentes entendida por el Secretario del Consejo Regional Autónomo Norte o Sur, respectivamente. Asimismo, posteriormente deberán remitir a la DGP el correspondiente informe de ejecución de los recursos entregados.

**Artículo 81.** De conformidad al Artículo 57 del Decreto N° 51-2005, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa Municipal, el monto anual correspondiente a la retención del 1% a las transferencias municipales, será desembolsado por el ICOP a la Dirección General de Carrera Administrativa Municipal en cuatro cuotas trimestrales iguales. Para el correspondiente trámite de desembolso, la Dirección General de Carrera Administrativa Municipal debe efectuar la solicitud ante la DGP, quien remitirá la solicitud de trámite de desembolso a la DGCG con la indicación de la estructura programática, beneficiario o monto a desembolsar para su registro en el SIGA.

Asimismo, para optar a los siguientes desembolsos, la Dirección General de Carrera Administrativa Municipal debe remitir a la DGP el informe de ejecución de los recursos entregados en los meses anteriores.

**Artículo 82.** En el caso de las municipalidades que efectúen cambio de la cuenta bancaria en donde administran los recursos provenientes de las transferencias municipales, la máxima autoridad de la municipalidad deberá informarlo por escrito a la TGR, indicando el nuevo número de cuenta bancaria en donde la TGR depositará los recursos de transferencia municipal. Asimismo, deberá adjuntar Constancia original de la existencia de la nueva cuenta bancaria entendida por la entidad financiera correspondiente o fotocopia de las credenciales del Alcalde.

## **FONDOS ROTATIVOS**

**Artículo 83.** La TGR aprobará fondos rotativos a los Poderes del Estado, organismos de la Administración Central, entidades e Instituciones Descentralizadas por funciones, que se financian con el Presupuesto General de la República, así:

- a) Fondos Rotativos a entidades o organismos de la Administración Central o el monto de estos fondos se constituirá al inicio del ejercicio presupuestario, por un monto que no supere el cinco por ciento (5%) anual del presupuesto aprobado.
  - a.1) Recursos Internos o el monto de estos fondos se constituirá al inicio del ejercicio presupuestario aprobado en los grupos de gastos, 02 Servicios No Personales o 03 Materiales o suministros.

- a.2) Recursos internos El monto de estos fondos se constituirá al inicio del ejercicio presupuestario, aprobado para los grupos de gasto 01 servicios personales, 02 servicios no personales 03 materiales y suministros
- b) Fondos Rotativos especiales a entidades o organismos de la Administración Central La TGR podrá aprobar fondos rotativos especiales, para ejecutar gastos de programas o proyectos de inversión institucional, únicamente por razones justificables especificadas por escrito por la máxima autoridad del organismo o entidad Dichos fondos podrán ser constituidos para los grupos de gastos 01 servicios personales, 02 servicios no personales, 03 materiales y suministros, 05 transferencias corrientes 06 Transferencias de Capital con porcentaje superior al 5%
- c) Fondos Rotativos de gasto corriente a Poderes del Estado La TGR aprobará la constitución de fondos rotativos para gastos corrientes a los Poderes del Estado y Contraloría General de la República, los que podrán ser equivalentes a la doceava parte del monto total del presupuesto de gasto corriente aprobado en el año Los Poderes del Estado deberán ejecutar los fondos en el Subsistema Integrado de Unidades Ejecutoras (SIUE) o en las cuentas monetarias autorizadas por la TGR
- d) Fondos Rotativos para Instituciones Descentralizadas por Funciones Las Instituciones Descentralizadas por Funciones y Entidades Descentralizadas Territoriales podrán hacer uso de fondos rotativos para el manejo de las transferencias aprobadas en el Presupuesto General de la República, cuando así se determine

**Artículo 84.** El monto de cada gasto individual a realizar con el fondo rotativo, deberá ser menor a C\$30,000.00 córdobas los montos iguales o mayores a C\$30,000.00 córdobas se tramitarán a través de pagos directos al beneficiario final mediante Transferencia Electrónica de Fondos (TEF)

**Artículo 85.** Se prohíbe la utilización de los fondos rotativos para ejecutar cualquier renglón del grupo 04 Bienes de Uso, lo mismo que para préstamos puente

**Artículo 86.** El SIUE es la herramienta autorizada por el CP para la administración y control de los fondos rotativos, por lo cual todas las operaciones de constitución, ejecución, rendición y reposición de fondos rotativos deben contener los correspondientes registros contables, financieros y presupuestarios en el sistema SIGA

Los organismos o entidades que por sus características de seguridad nacional o proyectos de inversión que hacen uso del SIGA, deberán utilizar el SIUE únicamente para la constitución, regularización y reposición de los fondos rotativos, exceptuando la ejecución de los fondos

**Artículo 87.** Se constituirán Fondos Rotativos para los organismos o entidades a través del SIUE, como único procedimiento para solicitar, aprobar y trasladar los fondos a cuentas bancarias corrientes abiertas para este fin, por los organismos o entidades, en coordinación con la TGR, en las formas o modalidades siguientes

- a) Constitución Al inicio del ejercicio presupuestario, creándose una reserva de fondo en los créditos presupuestarios anuales

b) Rendición La rendición del fondo se podrá efectuar cuantas veces sea necesario, de acuerdo al saldo disponible de la programación presupuestaria del mes, y en esa misma proporción podrá ser restituido de acuerdo a la disponibilidad de la CDT. La rendición de fondos rotativos será efectuada solamente en los renglones de los grupos de gastos donde fue constituido el fondo. No se permitirá que ninguna institución, incluyendo a los Poderes del Estado, rindan sus fondos rotativos en los renglones comprendidos en el Grupo 04 Bienes de uso.

Una vez que se haya efectuado la regularización de los C/C de fondos rotativos que estén debidamente registrados en el SIGA, no se permitirá su reversión parcial o total si la entidad requiere revertir los C/C ya regularizados, deberá presentar por escrito la solicitud a la DGCG debidamente justificada, la que podrá ser aprobada previa revisión con la DGP.

c) Ampliación Para aquellos organismos o entidades que hayan constituido sus fondos rotativos por un monto menor al cinco por ciento (5%) anual del presupuesto aprobado en los grupos de gastos autorizados, la TGR podrá aprobar solicitudes de ampliación de fondo rotativo hasta alcanzar el monto máximo fijado por la Ley N°550.

**Artículo 88.** Los fondos constituidos deberán ser ejecutados a través de las cuentas monetarias a las cuales la TGR realizó el traslado, por lo cual se prohíbe realizar transferencias o utilizar otras cuentas monetarias no autorizadas en el sistema. La ejecución de fondos se deberá realizar en tiempo real.

Es responsabilidad de las DA de cada organismo el seguimiento, ajustes y control de las inconsistencias originadas por la conciliación bancaria automática de las cuentas monetarias de fondos rotativos en el SIGA. Esta deberá imprimir mensualmente los formatos de conciliación del sistema y firmarlos, constituyéndose como la conciliación oficial de estas cuentas monetarias.

**Artículo 89.** Las cuentas bancarias de segunda generación para el manejo de fondos de préstamos, donaciones e íternas, deberán ser cuentas corrientes y no de ahorro, a menos que el convenio con el acreedor o donante íterno así lo disponga.

Para la apertura de estas cuentas, la entidad deberá solicitar previamente la autorización a la TGR y remitir el formato establecido debidamente firmado. Asimismo, la entidad debe autorizar a la institución bancaria el envío de los estados de cuenta, conforme el mecanismo existente con la TGR.

**Artículo 90.** Los organismos o entidades del sector público que soliciten a la TGR apertura de cuentas monetaria para el manejo de:

a) Recursos íternos. Debe indicar en la carta el período de vigencia del proyecto y adjuntar dos ejemplares de fotocopia del convenio suscrito con el acreedor o donante debidamente certificada en original. En caso de ampliación del período de vigencia del proyecto, deberá comunicar por escrito a la TGR adjuntando fotocopia de la enmienda certificada en original.

b) Rentas Con Destino específico. Deberá de indicar en la carta de solicitud el servicio que prestará al ciudadano, el Banco de su preferencia y presentar proyección de ingresos a recaudar en la cuenta.

**Artículo 91.** Los costos de transferencias cualquier tipo de comisión originados por la devolución de fondos no utilizados a los acreedores o donantes deberán ser asumidos y registrados en el SIGA por las unidades ejecutoras o entidades Administradoras de dichos programas o proyectos, conforme los procedimientos establecidos por el CPC

**Artículo 92.** Los organismos y las entidades del sector público que reintegran los fondos no utilizados a favor de los acreedores y donantes deberán de

- a) Informar con anticipación a la DGCP, TGR y a la DGCG, a fin de coordinar los procesos y registros de dicha devolución a través de la CDT
- b) Solicitar por escrito a la TGR el reintegro de los fondos, indicando los datos del beneficiario nacional o internacional para realizar el trámite de la devolución de fondos, adjuntando fotocopia del requerimiento de la devolución por parte del acreedor o donante

### **DEL CONTROL DE LOS BIENES DEL ESTADO**

**Artículo 93.** Una vez finalizado y trasladado al sistema de Bienes del Estado (IB) el inventario de los bienes muebles existentes en la entidad, el Director General Administrativo y financiero deberá comunicar a la DGCG que estos fueron ingresados satisfactoriamente y que se proceda al cierre del inventario inicial. Asimismo, deberá realizar la comparación de los montos reflejados en el IB, versus los saldos contables de las cuentas que controlan el activo fijo en el IC, a fin de determinar las diferencias y solicitar a la DGCG el ajuste de las cuentas en IC para igualar los saldos en ambos sistemas

Cerrado el inventario en el sistema, se deberá proceder a reetiquetar los bienes muebles, con el Código Único del Bien (CUB) generado automáticamente por el IB

**Artículo 94.** Una vez que quedan cerrado la carga inicial del inventario de bienes muebles, es responsabilidad de cada institución, a través de su respectiva DA, garantizar el registro de los movimientos de altas, bajas y cambios en el IB, de acuerdo a las modalidades, políticas y procedimientos establecidos

**Artículo 95.** Es responsabilidad de cada institución, a través de su respectiva DA, garantizar la custodia total de los activos fijos, incluyendo aquellos activos fijos solicitados de baja de los registros de la institución que prohíbe el desarme y desmantelamiento de estos bienes, por todos los cuales se rendirán cuenta

**Artículo 96.** Los ministerios que conforman el Gobierno Central no están autorizados a donar o enajenar los bienes propiedad del Estado bajo su custodia administrativa. Solamente el CPC podrá vender los activos fijos que están en desuso, cumpliendo con los procedimientos que son vigentes

**Artículo 97.** La Dirección de Bienes del Estado (DB) está facultada en conjunto con los representantes que designe la máxima autoridad institucional, para calificar, mediante acta originada en inspección previa, la calidad de desecho de los bienes muebles de las entidades y organismos del Gobierno Central, a fin de que se permita su destrucción o incineración y su registro de baja definitivo en el IB



De igual manera se clasificarán los bienes considerados en estado carente para su venta en subasta posterior por parte de la DBA

### **SANCIONES**

**Artículo 98.** En caso de incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Normas, los infractores serán sancionados administrativamente por las autoridades correspondientes, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que resultasen o fuesen aplicables por las leyes vigentes

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 99.** Cualquier modificación a la aplicación de estas Normas, sólo podrá ser aprobada por el Ministro o Vice Ministro de Hacienda y Crédito Público

Dado en la ciudad de Managua, el primer día del mes de enero del dos mil trece

**Iván Acosta Montalván**  
**Ministro de Hacienda y Crédito Público**



**MHCP**

# **DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

### **OPERACION 1**

#### **FORMULACION PRESUPUESTARIA**

##### **DGP 1.2**

#### **ELABORACION DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO Y MGIMP**

Managua, Marzo del 2013



## CONTENIDO

<b>I. ASPECTO LEGAL</b> .....	2
<b>II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	3
DGP 1.2 ELABORACION DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO Y MGIMP .....	3
<b>III. FLUJOGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	7
<b>IV. TIPO DE REGISTRO</b> .....	10
<b>V. FORMULARIOS</b> .....	10
<b>VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO</b> .....	11
6.1 CONTROL PREVIO.....	11
<b>VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS</b> .....	11



## **I. ASPECTO LEGAL**

1. Constitución Política de Nicaragua en sus Artos. Nos. 112, 113 y 114, en donde se establecen disposiciones generales sobre el sistema presupuestario.

### **LEYES**

1. Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta No. 102 del 03 de junio de 1998.
2. Ley No. 466, “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua”, publicada en La Gaceta No. 157 de 20 de agosto de 2003.
3. Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”, publicada en La Gaceta No. 167 del 29 de agosto del 2005..
4. Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y fiscalización de los Bienes del Estado”, publicada en La Gaceta No. 113 del 18 de junio de 2009.

### **DECRETO**

1. Decreto No. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta No. 91 del 11 de mayo del 2006.
2. Decreto No. 35-2009, “Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta No. 113 del 18 de Junio del 2009.

### **NORMAS**

1. Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta Nos. 234, 235 y 236 del 1, 2 y 3 de diciembre de 2004.



## II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO

### DGP 1.2 ELABORACION DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO Y MGIMP

No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
01	Dirección Presupuesto Mediano Plazo	<b>A. DIRECTRICES METODOLOGICAS PARA ELABORACION DE ANTEPROYECTOS Y MGIMP.</b>
02		Preparar aspectos metodológicos para la elaboración de los MGIMP y Anteproyecto de Presupuesto.  Organizar talleres de capacitación sobre metodología para la elaboración de los MGIMP y uso del SIGFAFOR e informar a Director General de Presupuesto.
03	Dirección General de Presupuesto	Autorizar realización de talleres de capacitación sobre metodología para la elaboración de los MGIMP y uso del SIGFAFOR.
04		Coordinar con la Dirección General de Tecnología la preparación de las bases de datos del sistema SIGFAFOR para los eventos de capacitación.
05	Dirección General de Tecnología	Preparar bases de datos del sistema SIGFAFOR para los eventos de capacitación.
06	Dirección Presupuesto Mediano Plazo	Realizar talleres de capacitación con las entidades presupuestadas sobre metodología para la elaboración de los MGIMP, Anteproyectos de Presupuesto y uso del SIGFAFOR.
07	Dirección General de Presupuesto - Dirección General de Tecnología	<b>B. PREPARACION DE AMBIENTE INFORMÁTICO</b> Coordinar actividades con la Dirección General de Tecnología y definir criterios para la creación del ambiente en el sistema, para la formulación del presupuesto anual y de mediano plazo.
08	Dirección General de Tecnología	Realizar el traslado de las bases de datos cortados a la fecha establecida por la Dirección General de Presupuesto.
09	Dirección de Gobierno Central, Dirección Entes Descentralizados y Entidades Empresariales	Proceder a la actualización de los clasificadores presupuestarios.



No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
10	Dirección de Gobierno Central	Establecer fechas de corte para el traslado de los clasificadores del SIGFA, y solicitar a la DGTEC habilitar el sistema para su actualización.
11		Revisar y actualizar todos los clasificadores, tablas, catálogo de materiales, estructuras programáticas, entidades, matrices económicas de gastos e ingresos etc.
12		Solicitar a la DGTEC incorporar catálogos actualizados al ambiente de formulación.
13	Dirección General de Presupuesto	<p><b>C. PREPARACION DE ESTRUCTURAS PROGRAMÁTICAS.</b></p> <p>Comunicar a las entidades presupuestadas iniciar la revisión de sus procesos productivos y definición de la estructura programática.</p>
14	Entidades Presupuestadas	Atender comunicación, elaborar, actualizar y enviar propuesta de Estructura Programática a la Dirección General de Presupuesto.
15	Dirección de Presupuesto de Mediano Plazo	Brindar asistencia técnica a las instituciones que lo demanden para la revisión y/o elaboración de estructuras programáticas.
16	Dirección de Gobierno Central, Dirección Entes Descentralizados y	Analizar y aprobar bajo la coordinación de la Dirección de Mediano Plazo las Estructuras Programáticas enviadas por las entidades presupuestadas.
17	Entidades Empresariales, Dirección de	Registrar en el sistema SIGFAFOR las Estructuras Programáticas aprobada de las Entidades Presupuestadas.
18	Presupuesto de Mediano Plazo	Generar y remitir a la DIGEFUP archivo con las estructuras programáticas aprobadas de las entidades que generan nómina fiscal.
19	Dirección de Gobierno Central y Dirección Entes Descentralizados y Entidades	<p><b>D. FORMULACION DE ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO.</b></p> <p>Registrar en el SIGFAFOR los límites de Asignaciones Presupuestarias por gasto corriente, capital y fuente de financiamiento, para el presupuesto anual por cada una de las instituciones presupuestadas.</p>



No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
	Empresariales	
20	Ministro MHCP	Remitir comunicación de Política Presupuestaria de Mediano Plazo y asignaciones presupuestarias por entidad.
21	Dirección Presupuesto Mediano Plazo	Solicitar a las Entidades Presupuestadas lista de usuarios y privilegios para operar en el SIGFAFOR.
22		Verificar que los usuarios sean los indicados y remitir a la DGTEC solicitud de registro y otorgamiento de privilegios de usuarios, por Entidad Presupuestada.
23	Dirección General de Tecnología	Registrar y otorgar privilegios de usuarios en Entidades Presupuestadas.
24	Dirección General de Presupuesto	Dictaminar solicitudes de ampliación y reasignación de asignaciones presupuestarias para presentación al Ministro de Hacienda y Crédito Público y actualizar las asignaciones presupuestarias en el SIGFAFOR.
25	Dirección Gobierno Central y Dirección Entes Descentralizados y Entidades Empresariales	Actualizar en el SIGFAFOR los techos, conforme la autorización del Ministro de Hacienda y Crédito Público.
26		Brindar asistencia técnica a las Entidades Presupuestadas para la elaboración de anteproyectos de presupuesto, incluyendo las prácticas de género.
27	Dirección de Presupuesto de Mediano Plazo	<b>E. FORMULACION DE MARCO DE GASTO INSTITUCIONAL DE MEDIANO PLAZO.</b>
28		Registrar en el SIGFAFOR las Asignaciones Presupuestarias por gasto corriente, capital y fuente de financiamiento, para las proyecciones de mediano plazo de las instituciones contenidas en el MPMP.
29		Proceder con la actualización de los techos conforme la autorización del Ministro del MHCP.
30		Actualizar en el SIGFAFOR de Mediano Plazo, clasificadores de unidades de medida, e indicadores de desempeño.
		Brindar asistencia técnica a las Entidades Presupuestadas para la elaboración de los MGIMP, incluyendo las proyecciones financieras de mediano plazo, las prácticas de género así como el registro en el SIGFAFOR.

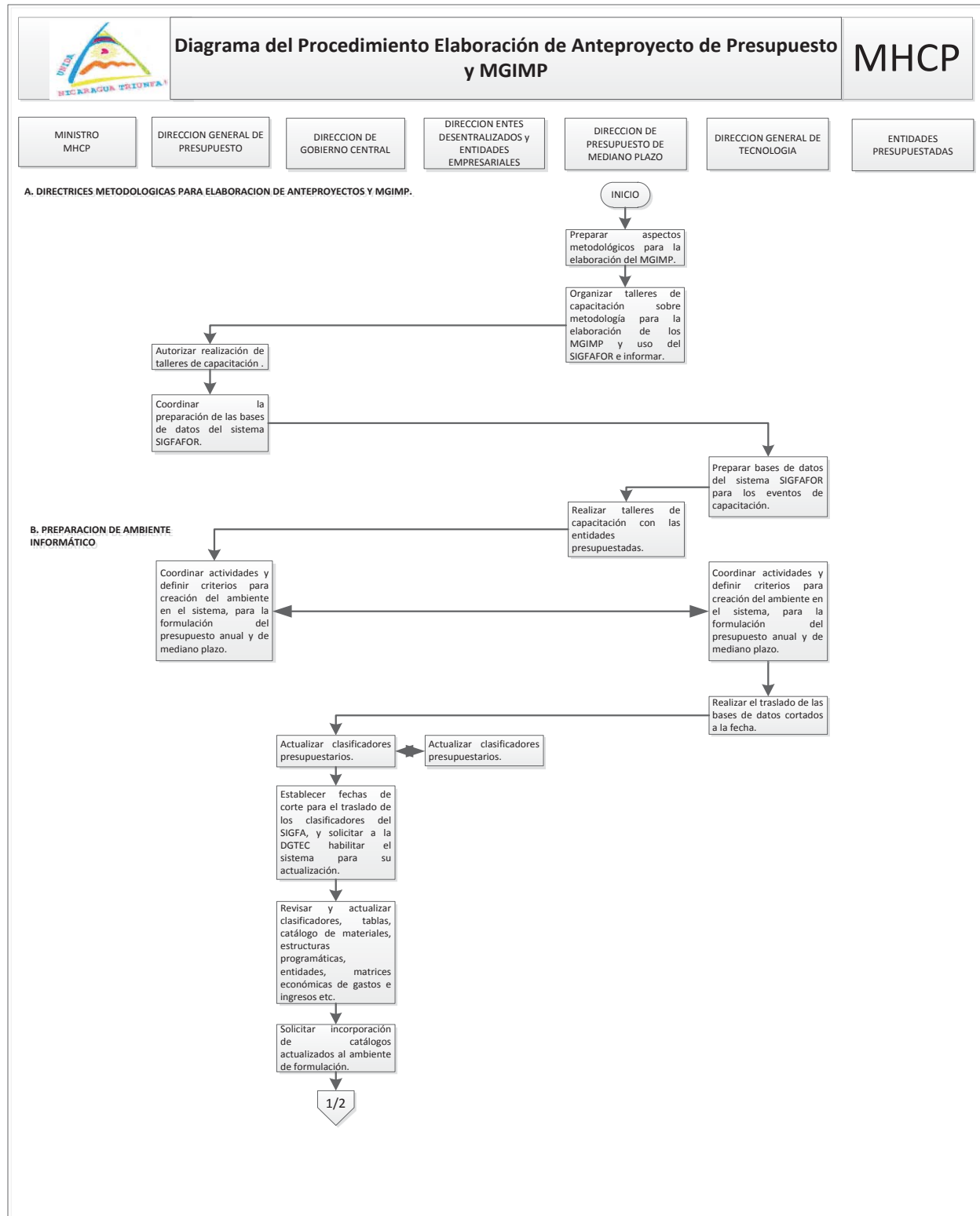


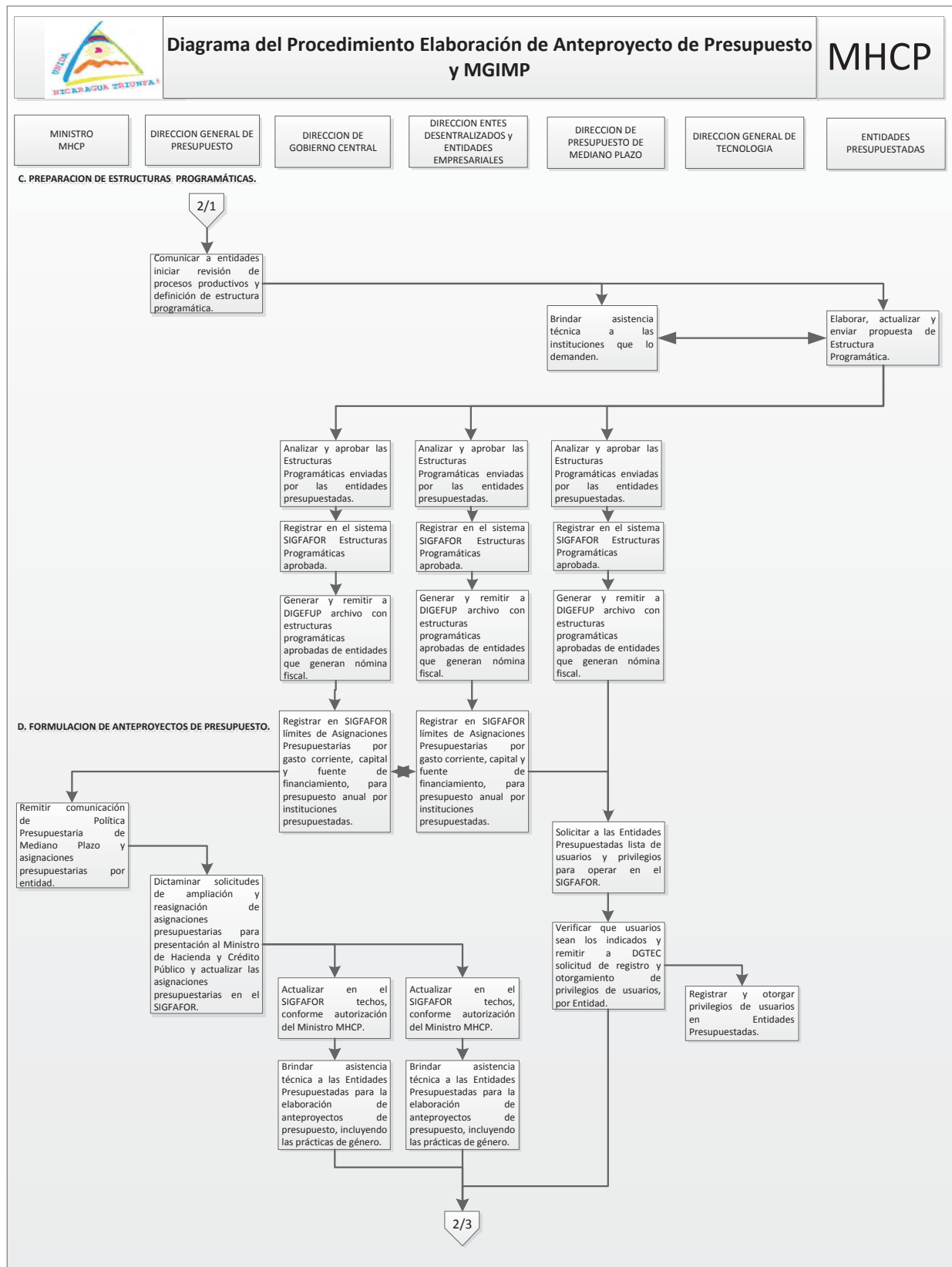
<b>No. Actividad</b>	<b>Unidad Administrativa / Puestos</b>	<b>Descripción de Actividades</b>
31	Dirección General de Presupuesto	Recepcionar impresión oficial del Anteproyecto Anual y Marco de Gastos de Mediano Plazo incluyendo las prácticas de Género; y orientar cierre de acceso al SIGFAFOR de las Entidades Presupuestadas.
32	Dirección Gobierno Central, Dirección Entes Descentralizados y Entidades Empresariales, Dirección Presupuesto de Mediano Plazo	Recibir oficialmente el Anteproyecto de presupuesto, proceder al cierre del sistema por parte de la DGP y solicitar a la DGTEC inhabilitar a los usuarios de las entidades presupuestadas.
<p><b><u>Identificación del Riesgo:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Atraso en la solicitud de roles de usuario que deben presentar las instituciones a la DGP para su acceso al SIGFAFOR.</li><li>▪ Aprobación tardía de política presupuestaria y asignación de techos de mediano plazo.</li><li>▪ Revisión tardía de Estructura Programática ocasionando atraso para realizar la carga en el SIGFAFOR.</li><li>▪ Caída del Sistema para el ingreso de la Estructura Programática, metas e indicadores y registro de la información de los Anteproyectos y MGIMP en el SIGFAFOR.</li></ul>		
<p><b><u>Administración del riesgo:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Entidades Presupuestadas envíen las Estructuras Programáticas, Anteproyectos y MGIMP en la fecha solicitada por la DGP.</li><li>▪ Solicitar a la DGTEC que no se corran procesos que obstaculicen el acceso de los usuarios institucionales durante el proceso de la formulación.</li></ul>		

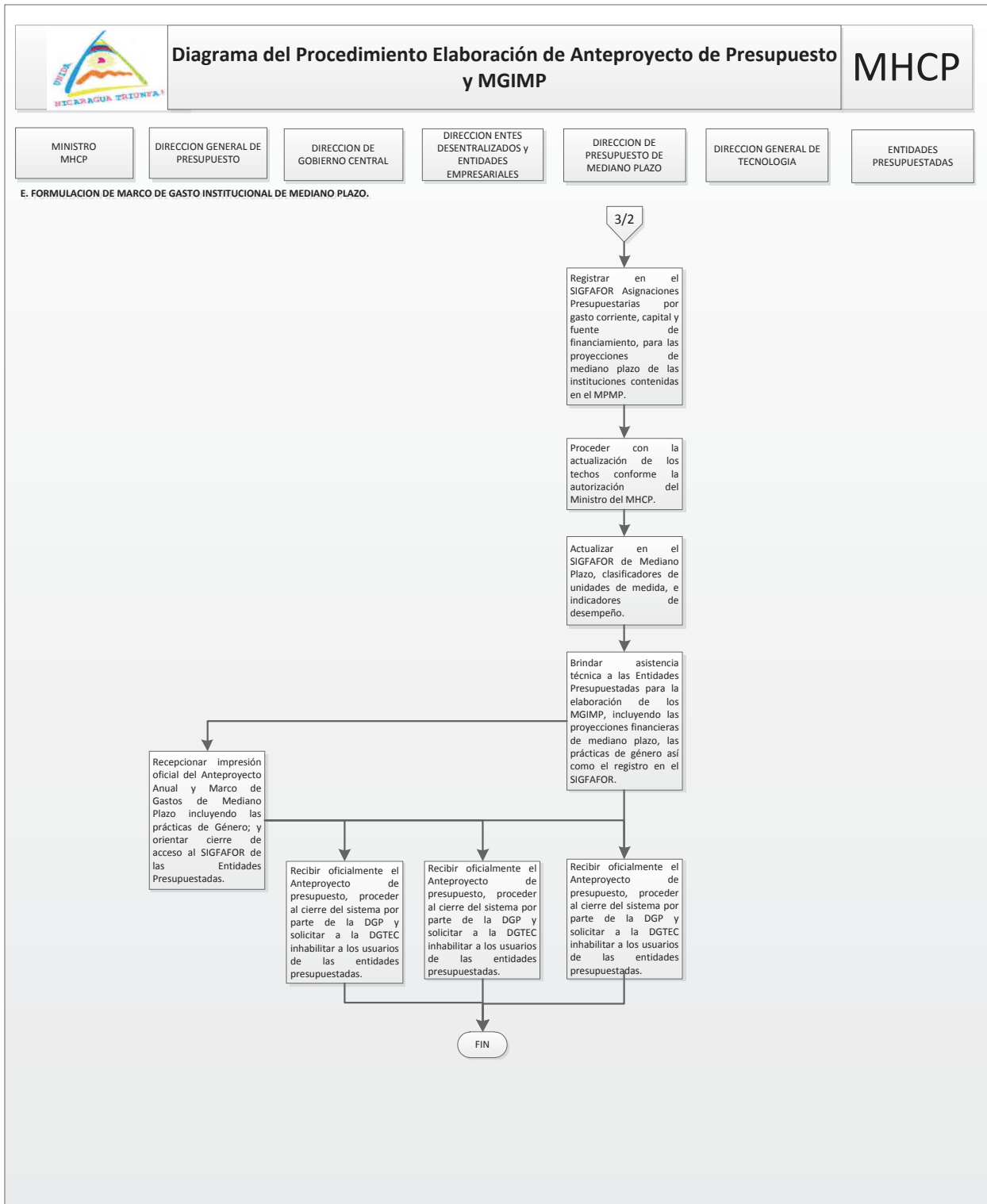




### III. FLUJOGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO









#### IV. TIPO DE REGISTRO

1. Administrativo  Archivo de medio electrónico e impreso, Libro de correspondencia.
2. Contable  e-sigfa, Registro convencional: Excel, libro o registro manual.

Descripción del Tipo de Registro
<p><b>1. Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Libro de correspondencia</li></ul> <p><b>2. Contable</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Registro en la base de datos del SIGFAFOR</li></ul>

#### V. FORMULARIOS

Formularios
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Estructuras Programáticas.</li><li>▪ Metodología de Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo.</li><li>▪ Reportes generados por el SIGFAFOR</li></ul>



## VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO

### 6.1 CONTROL PREVIO

#### Control Previo

Los documentos emitidos por la Dirección General de Presupuesto y mencionados en este procedimiento establecen el Control Interno siguiente:

#### 1. Estructuras Programáticas.

- Preparado: Entidades Presupuestadas.
- Revisado por: Dirección Presupuesto Mediano Plazo.
- Autorizado: Director General de Presupuesto.

Atributos:

1. Papel Membretado
2. Carta con Fecha, firma y sello.
3. Emitido en Original y copia a los interesados.
4. Archivo impreso y resguardo en SIGFAFOR

#### 2. Metodología de Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo.

- Elaborado por: Dirección Presupuesto Mediano Plazo.
- Revisado por: Director General de Presupuesto.
- Autorizado por: Director General de Presupuesto

Atributos:

1. Emitido en Original
2. Archivo impreso y resguardo en archivo electrónico.

## VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS

- Estructuras Programáticas.
- Metodología de Marco de Gasto Institucional de Mediano Plazo.
- Reportes generados por el SIGFAFOR







Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

# Guía Metodológica para la elaboración del Marco de Gastos Institucional de Mediano Plazo

# IMGIMP

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Dirección General de Presupuesto  
Junio, 2012



## CONTENIDO

I. INTRODUCCION.....	3
II. OBJETIVO DE LA GUIA .....	4
III. PROCESO PRESUPUESTARIO EN NICARAGUA .....	4
III. 1 FORMULACIÓN .....	5
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA .....	5
PRODUCCIÓN INSTITUCIONAL .....	6
III. 2 APROBACIÓN .....	7
III. 3 EJECUCIÓN .....	8
III. 4 EVALUACIÓN .....	8
IV. MARCO PRESUPUESTARIO DE MEDIANO PLAZO .....	9
IV.1 OBJETIVOS DEL MPMP EN NICARAGUA.....	9
IV.2 MARCO LEGAL DEL MPMP .....	10
IV.3 COMPONENTES DEL MPMP .....	10
V. MARCO DE GASTO INSTITUCIONAL DE MEDIANO PLAZO.....	11
FASE 1: ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO Y DEFINICIÓN DE PRIORIDADES INSTITUCIONALES.....	12
1.1 REVISIÓN DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL .....	13
1.2 CONTEXTO/SITUACIÓN DEL SECTOR Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.....	14
1.2.1 ANÁLISIS DE INDICADORES DE IMPACTO.....	14
1.2.2 IDENTIFICAR LOGROS ALCANZADOS Y RETOS PENDIENTES .....	14
1.2.3 IDENTIFICAR ELEMENTOS COYUNTURALES FAVORABLES Y/O DESFAVORABLES.....	15
1.2.4 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES .....	15
1.3 DEFINICIÓN DE PRIORIDADES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES .....	16
FASE 2: MEDICIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y DEFINICIÓN DE INDICADORES .....	17
2.1 LA CADENA DE RESULTADOS.....	18
2.2 TIPOS DE INDICADORES .....	19
2.3 REQUISITOS DE LOS INDICADORES .....	20
2.4 CRITERIOS PARA DISEÑAR INDICADORES .....	21
FASE 3: ANÁLISIS DE GASTOS PARA LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS .....	22
3.1 ¿POR QUÉ ES NECESARIO ANALIZAR EL GASTO PRESUPUESTARIO POR PRODUCTO ? .....	22
3.2 ¿QUÉ BUSCAR EN EL ANÁLISIS DE GASTOS PRESUPUESTARIOS POR PRODUCTO ? .....	22
FASE 4: PROYECCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DE LA INSTITUCIÓN .....	25
4.1 PROYECTOS EN EJECUCIÓN (DE ARRASTRE).....	25
4.2 PROYECTOS QUE CUENTAN CON AVAL TÉCNICO.....	25

<b>4.3 PROYECTOS QUE CUENTAN CON CERTIFICACIÓN TÉCNICA .....</b>	<b>25</b>
<b>SIGLAS .....</b>	<b>26</b>
<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>26</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>27</b>
<b>ANEXO 1 - MODELO PARA PRESENTAR EL MGIMP .....</b>	<b>28</b>
<b>INSTRUCTIVO PARA PREPARAR EL ANEXO 1: MODELO PARA PRESENTAR EL MGIMP .....</b>	<b>30</b>
<b>ANEXO 2 -FORMATOS Y TABLAS DEL MGIMP .....</b>	<b>32</b>
Tabla 1: Seguimiento de Indicadores de Impacto .....	32
Tabla 2: Seguimiento de Indicadores de Resultados .....	32
Tabla 3: Descripción de Programa e Indicadores de Seguimiento .....	33
Tabla 4: Detalle de indicadores de Programa .....	33
Tabla 5: Estructura por tipo y grupo de gastos de los dos años anteriores al que se está ejecutando y año en curso.....	34
Tabla 6: Estructura del gasto por programa y fuente de financiamiento de los dos años anteriores al que se está ejecutando y año en curso .....	34
Tabla 7: Estructura del gasto por proyecto y fuente de financiamiento de los dos años anteriores al que se está ejecutando y año en curso .....	35
Tabla 8: Tendencias en la ejecución presupuestaria por tipo y grupo de gastos.....	35
Tabla 9: Tendencias en la ejecución presupuestaria por programa y fuente de financiamiento .....	36
Tabla 10: Tendencias en la ejecución presupuestaria por proyecto y fuente de financiamiento .....	36
Tabla 11: Proyección de recursos destinados a la práctica de género .....	37
Tabla 12: Proyectos de Inversión.....	38
Tabla 13: Formato para Estimación de Gasto por Producto .....	39
Tabla 14: Reporte SIGFAFOR MPMP 003-Proyección de Egresos Institucional, tipo, grupo de gasto y fuente de financiamiento .....	40
Tabla 15: Reporte SIGFAFOR MPMP 009 -Proyección de Egresos por Programas.....	41
Tabla 16: Reporte SIGFAFOR MPMP 012 - Proyección por Programa, Tipo y Grupo de Gasto	41
Tabla 17: Reporte SIGFAFOR MPMP 014- Programa de Inversiones Públicas .....	41
<b>ANEXO 3 - NIVELES DE INCIDENCIA PARA LA APLICACIÓN DEL GASTO EN GÉNERO .....</b>	<b>42</b>

ENTIDAD : 16000 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES  
 PROGRAMA : 001 ACTIVIDADES CENTRALES

GRUPO	RGLON	NOMBRE	FUENTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
100		SERVICIOS PERSONALES		31,460,602	34,701,716	3,241,114
111		Sueldos cargos permanentes	11	18,345,827	17,719,776	-626,051
113		Décimo tercer mes	11	1,622,629	1,622,629	0
114		Aporte patronal	11	3,070,672	3,070,672	0
116		Compensación por antigüedad	11	1,125,723	1,125,723	0
119		Otras compensaciones adicionales al sueldo	11	4,159,000	4,159,000	0
141		Horas extraordinarias personal permanente	11	823,135	823,135	0
151		Beneficios sociales al trabajador	11	736,560	736,560	0
151		Beneficios sociales al trabajador	12	899,000	899,000	0
169		Otros beneficios y compensaciones	12	671,367	671,367	0
191		Otros servicios personales	11	0	3,867,165	3,867,165
193		Aporte patronal al INATEC	11	6,689	6,689	0
200		SERVICIOS NO PERSONALES		13,966,023	13,966,023	0
211		Teléfonos, telex y telefax nacionales	11	1,119,380	1,119,380	0
213		Telefonía celular nacional	11	496,080	496,080	0
215		Agua y alcantarillado	11	686,880	686,880	0
216		Energía eléctrica	11	6,137,643	6,137,643	0
221		Alquiler de edificios y locales	11	108,000	108,000	0
231		Mantenimiento y reparación de edificios y locales	11	50,000	50,000	0
232		Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	11	127,148	127,148	0
233		Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	11	80,000	80,000	0
243		Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	12	247,230	247,230	0
245		De informática y sistemas computarizados	11	1,275,708	1,275,708	0
251		Transporte y almacenaje	11	1,040,000	1,040,000	0
253		Primas y gastos de seguros	11	657,554	657,554	0
273		Viáticos para el interior	11	1,940,400	1,940,400	0
300		MATERIALES Y SUMINISTROS		5,987,338	5,987,338	0
311		Alimentos para personas	11	70,002	70,002	0
333		Vestuarios	11	599,988	599,988	0
341		Papel de escritorio y cartón	11	200,000	200,000	0
353		Llantas y neumáticos	11	150,027	150,027	0
362		Combustible y lubricantes	11	4,517,325	4,517,325	0
391		Útiles de oficinas	11	300,000	300,000	0
393		Repuestos y accesorios	11	149,996	149,996	0
400		BIENES DE USO		2,500,000	2,500,000	0
437		Equipos para computación	11	2,500,000	2,500,000	0
500		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		122,057	122,057	0
511		Pensiones y jubilaciones	11	122,057	122,057	0
<b>TOTAL DEL PROGRAMA: 001</b>				<b>54,036,020</b>	<b>57,277,134</b>	<b>3,241,114</b>

PROGRAMA : 012 SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL

GRUPO	RGLON	NOMBRE	FUENTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
100		SERVICIOS PERSONALES		3,082,072	3,082,072	0
111		Sueldos cargos permanentes	11	2,019,370	2,019,370	0
113		Décimo tercer mes	11	186,367	186,367	0
114		Aporte patronal	11	342,500	342,500	0
116		Compensación por antigüedad	11	217,035	217,035	0
151		Beneficios sociales al trabajador	11	316,800	316,800	0

ENTIDAD : 16000 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES  
 PROGRAMA : 012 SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL

GRUPO	RGLON	NOMBRE	FUENTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
100		SERVICIOS PERSONALES				

TOTAL DEL PROGRAMA: 012 3,082,072 3,082,072 0

PROGRAMA : 013 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANEJO Y NORMACIÓN DE ÁREA PROTEGIDA,  
 BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

GRUPO	RGLON	NOMBRE	FUENTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
100		SERVICIOS PERSONALES		9,333,246	9,481,792	148,546
111		Sueldos cargos permanentes	11	6,135,781	6,284,327	148,546
113		Décimo tercer mes	11	564,169	564,169	0
114		Aporte patronal	11	1,073,905	1,073,905	0
116		Compensación por antigüedad	11	634,239	634,239	0
137		Aporte patronal personal transitorio	12	76,800	0	-76,800
141		Horas extraordinarias personal permanente	11	24,780	24,780	0
141		Horas extraordinarias personal permanente	12	480,000	480,000	0
143		Aporte patronal por horas extraordinarias	12	0	76,800	76,800
151		Beneficios sociales al trabajador	11	285,120	285,120	0
151		Beneficios sociales al trabajador	12	36,000	36,000	0
193		Aporte patronal al INATEC	11	12,852	12,852	0
193		Aporte patronal al INATEC	12	9,600	9,600	0
200		SERVICIOS NO PERSONALES		17,270,589	17,270,589	0
211		Teléfonos, telex y telefax nacionales	12	54,001	54,001	0
213		Telefonía celular nacional	12	12,000	12,000	0
215		Agua y alcantarillado	12	36,000	36,000	0
216		Energía eléctrica	12	240,000	240,000	0
231		Mantenimiento y reparación de edificios y locales	12	686,000	686,000	0
232		Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	12	69,782	69,782	0
233		Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	12	61,500	61,500	0
241		Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	53	8,249,600	8,249,600	0
243		Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	52	642,200	642,200	0
243		Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	53	5,371,116	5,371,116	0
245		De informática y sistemas computarizados	12	108,000	108,000	0
252		Imprenta, publicaciones y reproducciones	12	360,750	360,750	0
253		Primas y gastos de seguros	12	139,640	139,640	0
271		Pasajes para el interior	12	180,000	180,000	0
273		Viáticos para el interior	12	240,000	240,000	0
292		Servicios de vigilancia	12	378,000	378,000	0
299		Otros servicios no personales	12	442,000	442,000	0
300		MATERIALES Y SUMINISTROS		2,953,320	2,953,320	0
311		Alimentos para personas	12	186,000	186,000	0
312		Bebidas no alcohólicas	12	180,319	180,319	0
325		Cemento, cal y yeso	12	49,005	49,005	0
333		Vestuarios	12	267,890	267,890	0
341		Papel de escritorio y cartón	12	6,360	6,360	0
342		Productos elaborados en papel o cartón	12	37,800	37,800	0
352		Calzados y artículos de cuero y pieles	12	56,320	56,320	0
353		Llantas y neumáticos	12	155,000	155,000	0
362		Combustible y lubricantes	12	966,000	966,000	0
366		Tintes, pinturas y colorantes	12	82,722	82,722	0
367		Productos sintéticos	12	10,240	10,240	0
383		Productos elaborados de metal	12	132,500	132,500	0
385		Herramientas menores	12	25,002	25,002	0
391		Útiles de oficinas	12	27,122	27,122	0

ENTIDAD	RGLON	NOMBRE	FUENTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
16000		MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES				
013		SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANEJO Y NORMACIÓN DE ÁREA PROTEGIDA, BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES				
300		MATERIALES Y SUMINISTROS				
392		Artículos para instalaciones	12	40,000	40,000	0
393		Repuestos y accesorios	12	103,040	103,040	0
396		Productos sanitarios y útiles domésticos	12	40,000	40,000	0
399		Otros materiales y suministros	12	588,000	588,000	0
400		BIENES DE USO		35,062,680	35,062,680	0
422		Construcción de bienes de dominio privado	52	35,062,680	35,062,680	0

TOTAL DEL PROGRAMA: 013 64,619,835 64,768,381 148,546

PROGRAMA	RGLON	NOMBRE	FUENTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
015		IMPLEMENTACIÓN DE LA DESCONCENTRACIÓN EN LA GESTIÓN AMBIENTAL				
100		SERVICIOS PERSONALES		24,707,199	25,090,868	383,669
111		Sueldos cargos permanentes	11	16,532,767	16,916,436	383,669
113		Décimo tercer mes	11	1,477,514	1,477,514	0
114		Aporte patronal	11	2,836,821	2,836,821	0
116		Compensación por antigüedad	11	1,197,370	1,197,370	0
132		Personal contratado para asesorías y/o consultas	53	512,448	512,448	0
136		Jornales por décimo tercer mes	53	42,704	42,704	0
137		Aporte patronal personal transitorio	53	81,996	81,996	0
141		Horas extraordinarias personal permanente	11	1,152,711	1,152,711	0
151		Beneficios sociales al trabajador	11	862,620	862,620	0
193		Aporte patronal al INATEC	53	10,248	10,248	0
200		SERVICIOS NO PERSONALES		5,472,254	5,472,254	0
213		Telefonía celular nacional	53	54,000	54,000	0
232		Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	12	440,000	440,000	0
232		Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	53	95,250	95,250	0
233		Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	53	37,000	37,000	0
243		Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	53	1,939,243	1,939,243	0
245		De informática y sistemas computarizados	53	38,820	38,820	0
252		Imprenta, publicaciones y reproducciones	53	251,082	251,082	0
261		Publicidad y propaganda	53	1,315,591	1,315,591	0
273		Viáticos para el interior	12	1,000,000	1,000,000	0
273		Viáticos para el interior	53	90,368	90,368	0
292		Servicios de vigilancia	12	70,000	70,000	0
299		Otros servicios no personales	53	140,900	140,900	0
300		MATERIALES Y SUMINISTROS		3,831,876	3,831,876	0
311		Alimentos para personas	53	99,198	99,198	0
312		Bebidas no alcohólicas	53	9,996	9,996	0
342		Productos elaborados en papel o cartón	53	25,776	25,776	0
353		Llantas y neumáticos	12	607,050	607,050	0
353		Llantas y neumáticos	53	42,744	42,744	0
362		Combustible y lubricantes	12	1,992,960	1,992,960	0
362		Combustible y lubricantes	53	720,000	720,000	0
366		Tintes, pinturas y colorantes	53	34,062	34,062	0
391		Útiles de oficinas	53	63,960	63,960	0
393		Repuestos y accesorios	53	52,050	52,050	0
396		Productos sanitarios y útiles domésticos	53	42,978	42,978	0
399		Otros materiales y suministros	53	141,102	141,102	0

ENTIDAD : 16000 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES  
 PROGRAMA : 015 IMPLEMENTACIÓN DE LA DESCONCENTRACIÓN EN LA GESTIÓN AMBIENTAL

GRUPO	RGLON	NOMBRE	FUENTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
<b>TOTAL DEL PROGRAMA: 015</b>				<b>34,011,329</b>	<b>34,394,998</b>	<b>383,669</b>

PROGRAMA : 018 SERVICIOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

GRUPO	RGLON	NOMBRE	FUENTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
100		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>2,386,856</b>	<b>2,480,692</b>	<b>93,836</b>
	111	Sueldos cargos permanentes	11	1,820,622	1,914,458	93,836
	113	Décimo tercer mes	11	158,074	158,074	0
	114	Aporte patronal	11	303,502	303,502	0
	116	Compensación por antigüedad	11	76,266	76,266	0
	151	Beneficios sociales al trabajador	11	7,920	7,920	0
	193	Aporte patronal al INATEC	11	20,472	20,472	0
200		<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>42,558,798</b>	<b>42,558,798</b>	<b>0</b>
	211	Teléfonos, telex y telefax nacionales	53	42,385	42,385	0
	213	Telefonía celular nacional	52	74,169	74,169	0
	213	Telefonía celular nacional	53	142,660	142,660	0
	215	Agua y alcantarillado	53	6,500	6,500	0
	216	Energía eléctrica	53	24,000	24,000	0
	219	Otros servicios básicos	52	197,000	197,000	0
	219	Otros servicios básicos	53	5,000	5,000	0
	221	Alquiler de edificios y locales	53	129,600	129,600	0
	231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	53	5,487	5,487	0
	232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	53	537,079	537,079	0
	233	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	53	30,000	30,000	0
	243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	52	8,165,809	8,165,809	0
	243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	53	23,716,766	23,716,766	0
	244	Cursos de capacitación	53	1,540,300	1,540,300	0
	245	De informática y sistemas computarizados	53	100,000	100,000	0
	246	Retribuciones por actuaciones artísticas	53	86,000	86,000	0
	249	Otros servicios técnicos y profesionales	53	62,500	62,500	0
	251	Transporte y almacenaje	53	18,575	18,575	0
	252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	53	36,000	36,000	0
	253	Primas y gastos de seguros	53	119,360	119,360	0
	261	Publicidad y propaganda	52	129,345	129,345	0
	261	Publicidad y propaganda	53	140,750	140,750	0
	271	Pasajes para el interior	53	485,000	485,000	0
	272	Pasajes al exterior	53	254,000	254,000	0
	273	Viáticos para el interior	52	2,033,713	2,033,713	0
	273	Viáticos para el interior	53	369,222	369,222	0
	299	Otros servicios no personales	52	2,207,442	2,207,442	0
	299	Otros servicios no personales	53	1,900,136	1,900,136	0
300		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>4,319,813</b>	<b>4,319,813</b>	<b>0</b>
	311	Alimentos para personas	53	297,000	297,000	0
	332	Acabados textiles	53	12,000	12,000	0
	339	Otros productos textiles y vestuarios	53	120,000	120,000	0
	341	Papel de escritorio y cartón	53	8,547	8,547	0
	342	Productos elaborados en papel o cartón	53	5,600	5,600	0
	353	Llantas y neumáticos	53	26,000	26,000	0
	362	Combustible y lubricantes	52	636,000	636,000	0
	362	Combustible y lubricantes	53	1,055,286	1,055,286	0
	383	Productos elaborados de metal	53	32,542	32,542	0
	385	Herramientas menores	53	191,250	191,250	0
	389	Otros productos metálicos	53	82,650	82,650	0

ENTIDAD : 16000 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES  
 PROGRAMA : 018 SERVICIOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

GRUPO	RGLON	NOMBRE	FUENTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
300		MATERIALES Y SUMINISTROS				
391		Útiles de oficinas	53	18,084	18,084	0
393		Repuestos y accesorios	53	29,148	29,148	0
396		Productos sanitarios y útiles domésticos	53	52,480	52,480	0
399		Otros materiales y suministros	52	1,377,922	1,377,922	0
399		Otros materiales y suministros	53	375,304	375,304	0
400		BIENES DE USO		19,121,231	19,121,231	0
422		Construcción de bienes de dominio privado	53	15,870,266	15,870,266	0
432		Equipo de oficina y muebles	53	1,697,689	1,697,689	0
433		Equipo educacional y recreativo	53	914,904	914,904	0
434		Equipo de comunicación y señalamiento	53	83,097	83,097	0
438		Herramientas y repuestos mayores	53	401,333	401,333	0
439		Otras maquinarias y equipos	53	153,942	153,942	0
600		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		31,812,046	31,812,046	0
629		Otros aportes para otros gastos de capital en efectivo y especies al sector privado	52	26,821,024	26,821,024	0
629		Otros aportes para otros gastos de capital en efectivo y especies al sector privado	53	4,991,022	4,991,022	0
<b>TOTAL DEL PROGRAMA: 018</b>				<b>100,198,744</b>	<b>100,292,580</b>	<b>93,836</b>
<b>TOTAL DE LA ENTIDA</b>				<b>255,948,000</b>	<b>259,815,165</b>	<b>3,867,165</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>255,948,000</b>	<b>259,815,165</b>	<b>3,867,165</b>

ENTIDAD : 17000 MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ  
 PROGRAMA : 001 ACTIVIDADES CENTRALES

GRUPO	RGLON	NOMBRE	FUENTE	ASIGNADO PROYECTO	ASIGNADO LEY	DIFERENCIA
100		SERVICIOS PERSONALES		33,547,607	33,547,607	0
	111	Sueldos cargos permanentes	11	14,769,655	14,769,655	0
	113	Décimo tercer mes	11	1,305,211	1,305,211	0
	114	Aporte patronal	11	2,506,006	2,506,006	0
	116	Compensación por antigüedad	11	892,882	892,882	0
	119	Otras compensaciones adicionales al sueldo	11	4,500,000	4,500,000	0
	141	Horas extraordinarias personal permanente	11	875,000	875,000	0
	143	Aporte patronal por horas extraordinarias	11	150,375	150,375	0
	151	Beneficios sociales al trabajador	11	3,036,841	3,036,841	0
	191	Otros servicios personales	11	5,511,637	5,511,637	0
200		SERVICIOS NO PERSONALES		10,171,652	10,171,652	0
	211	Teléfonos, telex y telefax nacionales	11	579,374	579,374	0
	213	Telefonía celular nacional	11	175,548	175,548	0
	215	Agua y alcantarillado	11	308,880	308,880	0
	216	Energía eléctrica	11	5,317,534	5,317,534	0
	217	Correos y telégrafo interior	11	155,196	155,196	0
	219	Otros servicios básicos	11	3,369	3,369	0
	231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	11	601,274	601,274	0
	232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	11	368,028	368,028	0
	233	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	11	154,170	154,170	0
	245	De informática y sistemas computarizados	11	75,500	75,500	0
	249	Otros servicios técnicos y profesionales	11	1,211,678	1,211,678	0
	252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	11	254,820	254,820	0
	261	Publicidad y propaganda	11	32,690	32,690	0
	273	Viáticos para el interior	11	627,000	627,000	0
	299	Otros servicios no personales	11	306,591	306,591	0
300		MATERIALES Y SUMINISTROS		6,180,334	6,180,334	0
	311	Alimentos para personas	11	447,700	447,700	0
	312	Bebidas no alcohólicas	11	129,860	129,860	0
	341	Papel de escritorio y cartón	11	214,200	214,200	0
	342	Productos elaborados en papel o cartón	11	393,073	393,073	0
	343	Productos de artes gráficas	11	393,063	393,063	0
	344	Libros, revistas y periódicos	11	434,024	434,024	0
	353	Llantas y neumáticos	11	238,000	238,000	0
	362	Combustible y lubricantes	11	2,363,580	2,363,580	0
	365	Productos medicinales y farmacéuticos	11	311,054	311,054	0
	385	Herramientas menores	11	165,078	165,078	0
	391	Útiles de oficinas	11	236,720	236,720	0
	393	Repuestos y accesorios	11	782,079	782,079	0
	396	Productos sanitarios y útiles domésticos	11	58,743	58,743	0
	399	Otros materiales y suministros	11	13,160	13,160	0
<b>TOTAL DEL PROGRAMA: 001</b>				<b>49,899,593</b>	<b>49,899,593</b>	<b>0</b>

PROGRAMA : 018 PROMOTORÍA SOLIDARIA

GRUPO	RGLON	NOMBRE	FUENTE	ASIGNADO PROYECTO	ASIGNADO LEY	DIFERENCIA
100		SERVICIOS PERSONALES		1,599,318	1,599,318	0
	111	Sueldos cargos permanentes	11	1,172,730	1,172,730	0
	113	Décimo tercer mes	11	99,241	99,241	0
	114	Aporte patronal	11	190,543	190,543	0
	116	Compensación por antigüedad	11	18,165	18,165	0
	151	Beneficios sociales al trabajador	11	118,639	118,639	0
400		BIENES DE USO		1,000,000	1,000,000	0
	437	Equipos para computación	53	1,000,000	1,000,000	0



ENTIDAD : 17000 MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ

PROGRAMA : 018 PROMOTORÍA SOLIDARIA

GRUPO	RGLON	NOMBRE	FUENTE	ASIGNADO PROYECTO	ASIGNADO LEY	DIFERENCIA
500		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3,500,000	3,500,000	0
	529	Otros subsidios sociales al sector privado	11	3,500,000	3,500,000	0
<b>TOTAL DEL PROGRAMA: 018</b>				<b>6,099,318</b>	<b>6,099,318</b>	<b>0</b>

PROGRAMA : 019 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA Y FAMILIA

GRUPO	RGLON	NOMBRE	FUENTE	ASIGNADO PROYECTO	ASIGNADO LEY	DIFERENCIA
100		SERVICIOS PERSONALES		47,096,917	47,096,917	0
	111	Sueldos cargos permanentes	11	28,858,045	28,858,045	0
	113	Décimo tercer mes	11	2,561,393	2,561,393	0
	114	Aporte patronal	11	4,917,874	4,917,874	0
	116	Compensación por antigüedad	11	1,878,668	1,878,668	0
	131	Sueldos cargos transitorios	52	216,300	216,300	0
	136	Jornales por décimo tercer mes	52	21,630	21,630	0
	137	Aporte patronal personal transitorio	11	165,440	165,440	0
	137	Aporte patronal personal transitorio	52	4,499,044	4,499,044	0
	141	Horas extraordinarias personal permanente	11	811,142	811,142	0
	143	Aporte patronal por horas extraordinarias	11	195,270	195,270	0
	151	Beneficios sociales al trabajador	11	2,409,263	2,409,263	0
	193	Aporte patronal al INATEC	11	20,680	20,680	0
	193	Aporte patronal al INATEC	52	542,168	542,168	0
200		SERVICIOS NO PERSONALES		142,113,986	142,113,986	0
	211	Teléfonos, telex y telefax nacionales	11	999,948	999,948	0
	211	Teléfonos, telex y telefax nacionales	52	29,685	29,685	0
	212	Teléfonos, telex y telefax internacionales	52	33,680	33,680	0
	213	Telefonía celular nacional	11	66,792	66,792	0
	213	Telefonía celular nacional	52	1,545,092	1,545,092	0
	215	Agua y alcantarillado	11	262,200	262,200	0
	216	Energía eléctrica	11	1,145,239	1,145,239	0
	217	Correos y telégrafo interior	11	62,100	62,100	0
	219	Otros servicios básicos	11	42,120	42,120	0
	221	Alquiler de edificios y locales	11	780,408	780,408	0
	223	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	52	53,388	53,388	0
	223	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	53	5,229,393	5,229,393	0
	231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	11	1,610,000	1,610,000	0
	231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	52	8,899	8,899	0
	232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	11	330,000	330,000	0
	232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	52	438,162	438,162	0
	233	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	11	132,480	132,480	0
	241	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	11	123,600	123,600	0
	243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	52	8,807,445	8,807,445	0
	243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	53	9,565,008	9,565,008	0
	244	Cursos de capacitación	52	3,277,755	3,277,755	0
	249	Otros servicios técnicos y profesionales	11	1,165,336	1,165,336	0
	249	Otros servicios técnicos y profesionales	52	63,678,023	63,678,023	0
	252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	11	262,200	262,200	0
	252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	52	7,298,008	7,298,008	0
	261	Publicidad y propaganda	52	2,366,422	2,366,422	0
	271	Pasajes para el interior	11	618,000	618,000	0
	271	Pasajes para el interior	52	3,368,920	3,368,920	0
	272	Pasajes al exterior	52	42,991	42,991	0
	273	Viáticos para el interior	11	2,760,000	2,760,000	0
	273	Viáticos para el interior	52	5,301,300	5,301,300	0
	274	Viáticos para el exterior	52	33,610	33,610	0

ENTIDAD : 17000 MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ  
 PROGRAMA : 019 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA Y FAMILIA

GRUPO	RGLON	NOMBRE	FUENTE	ASIGNADO PROYECTO	ASIGNADO LEY	DIFERENCIA
200		SERVICIOS NO PERSONALES				
	291	Atenciones sociales	52	140,597	140,597	0
	299	Otros servicios no personales	11	178,800	178,800	0
	299	Otros servicios no personales	52	18,629,356	18,629,356	0
	299	Otros servicios no personales	53	1,727,029	1,727,029	0
300		MATERIALES Y SUMINISTROS		84,163,045	84,163,045	0
	311	Alimentos para personas	11	519,600	519,600	0
	311	Alimentos para personas	52	48,703,309	48,703,309	0
	312	Bebidas no alcohólicas	11	118,800	118,800	0
	333	Vestuarios	52	1,060,144	1,060,144	0
	339	Otros productos textiles y vestuarios	52	1,465,924	1,465,924	0
	341	Papel de escritorio y cartón	11	245,286	245,286	0
	341	Papel de escritorio y cartón	52	1,490,515	1,490,515	0
	342	Productos elaborados en papel o cartón	11	84,192	84,192	0
	342	Productos elaborados en papel o cartón	52	247,194	247,194	0
	343	Productos de artes gráficas	11	88,218	88,218	0
	343	Productos de artes gráficas	52	1,596,738	1,596,738	0
	345	Textos de enseñanza	52	494,540	494,540	0
	353	Llantas y neumáticos	11	491,156	491,156	0
	353	Llantas y neumáticos	52	314,314	314,314	0
	362	Combustible y lubricantes	11	3,882,060	3,882,060	0
	362	Combustible y lubricantes	52	1,851,300	1,851,300	0
	369	Otros productos químicos	11	494,400	494,400	0
	391	Útiles de oficinas	11	35,893	35,893	0
	391	Útiles de oficinas	52	1,936,264	1,936,264	0
	393	Repuestos y accesorios	11	497,921	497,921	0
	394	Útiles educacionales y culturales	52	1,236,000	1,236,000	0
	395	Útiles deportivos y recreativos	52	494,378	494,378	0
	396	Productos sanitarios y útiles domésticos	11	57,492	57,492	0
	399	Otros materiales y suministros	11	323,272	323,272	0
	399	Otros materiales y suministros	52	16,434,135	16,434,135	0
400		BIENES DE USO		85,881,001	85,881,001	0
	422	Construcción de bienes de dominio privado	52	54,794,592	54,794,592	0
	432	Equipo de oficina y muebles	11	1,050,110	1,050,110	0
	432	Equipo de oficina y muebles	52	3,287,419	3,287,419	0
	434	Equipo de comunicación y señalamiento	52	10,621,102	10,621,102	0
	436	Maquinaria y equipo de transp., tracción	53	3,875,666	3,875,666	0
	437	Equipos para computación	11	449,890	449,890	0
	437	Equipos para computación	52	7,463,318	7,463,318	0
	437	Equipos para computación	53	4,338,904	4,338,904	0
500		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		114,687,339	114,687,339	0
	513	Becas y estudios de perfeccionamiento en el país	52	41,679,339	41,679,339	0
	524	Subsidio a instituciones benéficas	11	31,008,000	31,008,000	0
	524	Subsidio a instituciones benéficas	12	34,000,000	34,000,000	0
	529	Otros subsidios sociales al sector privado	11	8,000,000	8,000,000	0
<b>TOTAL DEL PROGRAMA: 019</b>				<b>473,942,288</b>	<b>473,942,288</b>	<b>0</b>

PROGRAMA : 020 ATENCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS DEL NNA Y FAMILIA

GRUPO	RGLON	NOMBRE	FUENTE	ASIGNADO PROYECTO	ASIGNADO LEY	DIFERENCIA
100		SERVICIOS PERSONALES		5,111,438	5,111,438	0
	111	Sueldos cargos permanentes	11	3,881,869	3,881,869	0
	113	Décimo tercer mes	11	342,590	342,590	0
	114	Aporte patronal	11	657,772	657,772	0

SUBSISTEMA : SIFP  
APLICACION : FORMULACI  
ENTIDAD : DGP  
USUARIO : DGP051

PRODUCCION 2013  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
INSTITUCION, PROGRAMA, RENGLONES Y FUENTE  
(ASIGNADO PROYECTO - ASIGNADO LEY)

PAGINA: 4 de 4  
FECHA: 20/03/2013  
HORA: 09:25:58 AM  
REPORTE: PRPSIFP003A

ENTIDAD : 17000 MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ  
PROGRAMA : 020 ATENCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS DEL NNA Y FAMILIA

GRUPO	RGLON	NOMBRE	FUENTE	ASIGNADO PROYECTO	ASIGNADO LEY	DIFERENCIA
100		SERVICIOS PERSONALES				
	116	Compensación por antigüedad	11	229,207	229,207	0
TOTAL DEL PROGRAMA: 020				5,111,438	5,111,438	0
TOTAL DE LA ENTIDA				535,052,637	535,052,637	0
TOTAL GENERAL				535,052,637	535,052,637	0

GRUPO	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
<b>ENTIDAD : 016000 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES</b>				
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>158,449,993</b>	<b>162,317,158</b>	<b>3,867,165</b>
0000	00000000000000000000	0000000000	0000000000	0000000000
0000	00000000000000000000	0000000000	0000000000	0
0000	00000000000000000000	0000000000	0000000000	0
0000	00000000000000000000	0000000000	0000000000	0
<b>GASTO CAPITAL</b>		<b>97,498,007</b>	<b>97,498,007</b>	<b>0</b>
0000	00000000000000000000	0000000000	0000000000	0
0000	00000000000000000000	0000000000	0000000000	0
0000	00000000000000000000	0000000000	0000000000	0
<b>TOTAL</b>	<b>MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALE</b>	<b>255,948,000</b>	<b>259,815,165</b>	<b>3,867,165</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>255,948,000</b>	<b>259,815,165</b>	<b>3,867,165</b>



ENTIDAD: : 016000 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES  
 PROGRAMA : 001 ACTIVIDADES CENTRALES  
 SUBPROGRAMA: : 000 SIN SUBPROGRAMA  
 PROYECTO: : 000 SIN PROYECTO  
 ACTIVIDAD: : 003 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS

GRUPO RENGLON	DESCRIPCION	FTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
<b>GASTO CORRIENTE</b>					
200	SERVICIOS NO PERSONALES				
000	000 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	00	00000000	00000000	0
000	000 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	00	00000000	00000000	0
000	000 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	00	00000000	00000000	0
000	000 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS	00	00000000	00000000	0
300	MATERIALES Y SUMINISTROS		5,987,338	5,987,338	0
000	000 MATERIALES Y SUMINISTROS	00	00000000	00000000	0
000	000 MATERIALES Y SUMINISTROS	00	00000000	00000000	0
000	000 MATERIALES Y SUMINISTROS	00	00000000	00000000	0
000	000 MATERIALES Y SUMINISTROS	00	00000000	00000000	0
000	000 MATERIALES Y SUMINISTROS	00	00000000	00000000	0
000	000 MATERIALES Y SUMINISTROS	00	00000000	00000000	0
000	000 MATERIALES Y SUMINISTROS	00	00000000	00000000	0
000	000 MATERIALES Y SUMINISTROS	00	00000000	00000000	0
500	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		122,057	122,057	0
000	000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	00	00000000	00000000	0
<b>GASTO CAPITAL</b>			2,500,000	2,500,000	0
400	BIENES DE USO		2,500,000	2,500,000	0
000	000 BIENES DE USO	00	00000000	00000000	0
<b>TOTAL DE LA ACTIVIDAD : 003</b>			37,819,353	37,691,613	-127,740

ACTIVIDAD: : 004 SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA

GRUPO RENGLON	DESCRIPCION	FTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
<b>GASTO CORRIENTE</b>			939,577	939,577	0
100	SERVICIOS PERSONALES		939,577	939,577	0
000	000 SERVICIOS PERSONALES	00	00000000	00000000	0
000	000 SERVICIOS PERSONALES	00	00000000	00000000	0
000	000 SERVICIOS PERSONALES	00	00000000	00000000	0
000	000 SERVICIOS PERSONALES	00	00000000	00000000	0
000	000 SERVICIOS PERSONALES	00	00000000	00000000	0
<b>TOTAL DE LA ACTIVIDAD : 004</b>			939,577	939,577	0

ACTIVIDAD: : 005 SERVICIO DE ASESORIA LEGAL

GRUPO RENGLON	DESCRIPCION	FTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
<b>GASTO CORRIENTE</b>			1,531,952	1,531,952	0
100	SERVICIOS PERSONALES		1,531,952	1,531,952	0
000	000 SERVICIOS PERSONALES	00	00000000	00000000	0
000	000 SERVICIOS PERSONALES	00	00000000	00000000	0
000	000 SERVICIOS PERSONALES	00	00000000	00000000	0
000	000 SERVICIOS PERSONALES	00	00000000	00000000	0
000	000 SERVICIOS PERSONALES	00	00000000	00000000	0
<b>TOTAL DE LA ACTIVIDAD : 005</b>			1,531,952	1,531,952	0

ACTIVIDAD: : 006 SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

GRUPO RENGLON	DESCRIPCION	FTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
<b>GASTO CORRIENTE</b>			1,612,708	1,612,708	0











ENTIDAD: : 016000 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES  
 PROGRAMA : 013 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANEJO Y NORMACIÓN DE ÁREA PROTEGIDA, BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES  
 SUBPROGRAMA: : 000 SIN SUBPROGRAMA  
 PROYECTO: : 000 SIN PROYECTO  
 ACTIVIDAD: : 013 PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y EL MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS

GRUPO RENGLON	DESCRIPCION	FTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
TOTAL DE LA ACTIVIDAD	: 013		1,250,051	1,250,051	0
ACTIVIDAD:	: 018 GOBERNABILIDAD DE LOS RECURSOS HIDRÍCOS EN LA SUB CUENCAS RIO OCHOMOGO Y PUNTA GORDA				

GRUPO RENGLON	DESCRIPCION	FTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
<b>GASTO CORRIENTE</b>					
200	SERVICIOS NO PERSONALES		2,371,116	2,371,116	0
TOTAL DE LA ACTIVIDAD	: 018		2,371,116	2,371,116	0

TOTAL DEL PROYECTO	: 000		20,665,355	20,813,901	148,546
PROYECTO:	: 054 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES EN LAS SUBCUENCAS DEL RÍO VIEJO Y LAGO DE APANÁS				
ACTIVIDAD:	: 000 SIN ACTIVIDAD				

GRUPO RENGLON	DESCRIPCION	FTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
<b>GASTO CAPITAL</b>					
400	BIENES DE USO		35,062,680	35,062,680	0
TOTAL DE LA ACTIVIDAD	: 000		35,062,680	35,062,680	0

ACTIVIDAD:	: 006 DISEÑO DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE JINOTEGA				
------------	--	--	--	--	--

GRUPO RENGLON	DESCRIPCION	FTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
<b>GASTO CAPITAL</b>					
200	SERVICIOS NO PERSONALES		1,269,200	1,269,200	0
TOTAL DE LA ACTIVIDAD	: 006		1,269,200	1,269,200	0

ACTIVIDAD:	: 007 DISEÑO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO LA CONCORDIA				
------------	--	--	--	--	--

GRUPO RENGLON	DESCRIPCION	FTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
<b>GASTO CAPITAL</b>					
200	SERVICIOS NO PERSONALES		1,269,000	1,269,000	0
TOTAL DE LA ACTIVIDAD	: 007		1,269,000	1,269,000	0

ACTIVIDAD:	: 008 DISEÑO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL DEL NORTE				
------------	---	--	--	--	--

GRUPO RENGLON	DESCRIPCION	FTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
<b>GASTO CAPITAL</b>					
200	SERVICIOS NO PERSONALES		1,269,200	1,269,200	0
TOTAL DE LA ACTIVIDAD	: 008		1,269,200	1,269,200	0

ACTIVIDAD:	: 009 DISEÑO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO				
------------	--	--	--	--	--

GRUPO RENGLON	DESCRIPCION	FTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
<b>GASTO CAPITAL</b>					
			1,269,200	1,269,200	0

ENTIDAD: : 016000 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES  
 PROGRAMA : 013 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANEJO Y NORMACIÓN DE ÁREA PROTEGIDA, BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES  
 SUBPROGRAMA: : 000 SIN SUBPROGRAMA  
 PROYECTO: : 054 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES EN LAS SUCUENAS DEL RÍO NIEJO Y LAGO DE APANÁS  
 ACTIVIDAD: : 009 DISEÑO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO

GRUPO RENGLON	DESCRIPCION	FTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
---------------	-------------	-----	------------	-------------	------------

**GASTO CAPITAL**

200	SERVICIOS NO PERSONALES		1,269,200	1,269,200	0
-----	-------------------------	--	-----------	-----------	---

TOTAL DE LA ACTIVIDAD : 009 1,269,200 1,269,200 0

ACTIVIDAD: : 010 DISEÑO DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SÉBACO

GRUPO RENGLON	DESCRIPCION	FTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
---------------	-------------	-----	------------	-------------	------------

**GASTO CAPITAL**

200	SERVICIOS NO PERSONALES		1,269,200	1,269,200	0
-----	-------------------------	--	-----------	-----------	---

TOTAL DE LA ACTIVIDAD : 010 1,269,200 1,269,200 0

ACTIVIDAD: : 011 DISEÑO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO LA TRINIDAD

GRUPO RENGLON	DESCRIPCION	FTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
---------------	-------------	-----	------------	-------------	------------

**GASTO CAPITAL**

200	SERVICIOS NO PERSONALES		1,269,200	1,269,200	0
-----	-------------------------	--	-----------	-----------	---

TOTAL DE LA ACTIVIDAD : 011 1,269,200 1,269,200 0

ACTIVIDAD: : 012 DISEÑO DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD DARÍO

GRUPO RENGLON	DESCRIPCION	FTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
---------------	-------------	-----	------------	-------------	------------

**GASTO CAPITAL**

200	SERVICIOS NO PERSONALES		634,600	634,600	0
-----	-------------------------	--	---------	---------	---

TOTAL DE LA ACTIVIDAD : 012 634,600 634,600 0

ACTIVIDAD: : 013 SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE JINOTEGA

GRUPO RENGLON	DESCRIPCION	FTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
---------------	-------------	-----	------------	-------------	------------

**GASTO CAPITAL**

200	SERVICIOS NO PERSONALES		98,800	98,800	0
-----	-------------------------	--	--------	--------	---

TOTAL DE LA ACTIVIDAD : 013 98,800 98,800 0

ACTIVIDAD: : 014 SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO LA CONCORDIA

GRUPO RENGLON	DESCRIPCION	FTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
---------------	-------------	-----	------------	-------------	------------

**GASTO CAPITAL**

200	SERVICIOS NO PERSONALES		98,800	98,800	0
-----	-------------------------	--	--------	--------	---

TOTAL DE LA ACTIVIDAD : 014 98,800 98,800 0

ACTIVIDAD: : 015 SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL DEL NORTE











ENTIDAD: : 016000 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES  
 PROGRAMA : 018 SERVICIOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO  
 SUBPROGRAMA: : 000 SIN SUBPROGRAMA  
 PROYECTO: : 000 SIN PROYECTO  
 ACTIVIDAD: : 005 ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO EN EL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO

GRUPO RENGLON	DESCRIPCION	FTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
<b>GASTO CORRIENTE</b>			<b>11,047,212</b>	<b>11,047,212</b>	<b>0</b>
<b>200</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>		<b>9,866,441</b>	<b>9,866,441</b>	<b>0</b>
200	2001 SERVICIOS DE PERSONAL				
200	2002 SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES				
200	2003 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA				
200	2004 SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULOS				
200	2005 SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS				
200	2006 SERVICIOS DE ALQUILER DE ESPACIOS				
200	2007 SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO				
200	2008 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS				
200	2009 SERVICIOS DE ALQUILER DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTO				
200	2010 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2011 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2012 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2013 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2014 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2015 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2016 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2017 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2018 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2019 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2020 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2021 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2022 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2023 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2024 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2025 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2026 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2027 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2028 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2029 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2030 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2031 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2032 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2033 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2034 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2035 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2036 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2037 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2038 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2039 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2040 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2041 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2042 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2043 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2044 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2045 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2046 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2047 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2048 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2049 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2050 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2051 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2052 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2053 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2054 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2055 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2056 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2057 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2058 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2059 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2060 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2061 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2062 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2063 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2064 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2065 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2066 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2067 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2068 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2069 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2070 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2071 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2072 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2073 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2074 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2075 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2076 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2077 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2078 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2079 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2080 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2081 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2082 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2083 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2084 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2085 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2086 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2087 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2088 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2089 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2090 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2091 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2092 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2093 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2094 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2095 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2096 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2097 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2098 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2099 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
200	2100 SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO				
<b>300</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>1,180,771</b>	<b>1,180,771</b>	<b>0</b>
300	3001 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3002 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3003 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3004 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3005 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3006 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3007 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3008 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3009 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3010 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3011 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3012 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3013 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3014 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3015 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3016 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3017 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3018 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3019 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3020 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3021 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3022 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3023 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3024 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3025 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3026 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3027 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3028 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3029 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3030 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3031 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3032 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3033 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3034 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3035 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3036 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3037 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3038 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3039 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3040 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3041 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3042 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3043 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3044 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3045 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3046 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3047 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3048 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3049 MATERIALES Y SUMINISTROS				
300	3050 MATERIALES Y SUMINISTROS				
<b>GASTO CAPITAL</b>			<b>3,120,959</b>	<b>3,120,959</b>	<b>0</b>
<b>400</b>	<b>BIENES DE USO</b>		<b>3,120,959</b>	<b>3,120,959</b>	<b>0</b>
400	4001 BIENES DE USO				
400	4002 BIENES DE USO				
400	4003 BIENES DE USO				
400	4004 BIENES DE USO				

TOTAL DE LA ACTIVIDAD : 005 14,168,171 14,168,171 0  
 TOTAL DEL PROYECTO : 000 84,218,228 84,312,064 93,836  
 PROYECTO: : 001 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS COMUNALES PARA CAPTACION DE AGUA Y DE RIEGO EN MICRO  
 ACTIVIDAD: : 000 SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DEL SAUCE

GRUPO RENGLON	DESCRIPCION	FTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
<b>GASTO CAPITAL</b>			<b>3,538,413</b>	<b>3,538,413</b>	<b>0</b>

ENTIDAD: : 016000 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES  
 PROGRAMA : 018 SERVICIOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO  
 SUBPROGRAMA: : 000 SIN SUBPROGRAMA  
 PROYECTO: : 001 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS COMUNALES PARA CAPTACION DE AGUA Y DE RIEGO EN MICRO CUENCAS DE LOS MUNICIPIOS DE EL SAUCE,  
 ACTIVIDAD: : 000 SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD

GRUPO RENGLON	DESCRIPCION	FTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
---------------	-------------	-----	------------	-------------	------------

**GASTO CAPITAL**

400	BIENES DE USO		3,538,413	3,538,413	0

TOTAL DE LA ACTIVIDAD : 000 3,538,413 3,538,413 0

ACTIVIDAD: : 001 SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS COMUNALES DE CAPTACIÓN DE AGUA Y RIEGO EN LA MICROCUENCA SALALES DEL MUNICIPIO EL SAUCE

GRUPO RENGLON	DESCRIPCION	FTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
---------------	-------------	-----	------------	-------------	------------

**GASTO CAPITAL**

200	SERVICIOS NO PERSONALES		110,250	110,250	0

TOTAL DE LA ACTIVIDAD : 001 110,250 110,250 0

TOTAL DEL PROYECTO : 001 3,648,663 3,648,663 0

PROYECTO: : 002 CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIALES Y SUPERFICIALES A FINCAS FAMILIARES EN MICRO CUENCAS DE LOS MUNICIPIOS DE EL SAUCE, ACHUAPA, Y VILLANUEVA  
 ACTIVIDAD: : 000 SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD

GRUPO RENGLON	DESCRIPCION	FTE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
---------------	-------------	-----	------------	-------------	------------

**GASTO CAPITAL**

400	BIENES DE USO		12,331,853	12,331,853	0

TOTAL DE LA ACTIVIDAD : 000 12,331,853 12,331,853 0

TOTAL DEL PROYECTO : 002 12,331,853 12,331,853 0

TOTAL DEL SUBPROGRAMA : 00 100,198,744 100,292,580 93,836

TOTAL DEL PROGRAMA : 18 100,198,744 100,292,580 93,836

TOTAL DE ENTIDAD : 016000 255,948,000 259,815,165 3,867,165

TOTAL GENERAL 255,948,000 259,815,165 3,867,165

**TOTAL GENERAL POR FUENTES**


**GASTO CORRIENTE**

016000 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS  
 1035 RECURSOS NATURALES  
 JUNOTEGA

PRG	SPRG	PRY	ACT	OBRA	FTE	RENG	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO

**TOTAL POR GEOGRAFICO**

8,436,978 8,436,978

3510 EL SAUCE

PRG	SPRG	PRY	ACT	OBRA	FTE	RENG	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO

**TOTAL POR GEOGRAFICO**

14,944,473 14,944,473

5525 MANAGUA

PRG	SPRG	PRY	ACT	OBRA	FTE	RENG	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO









GASTO DE CAPITAL

016000 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS

1020 RECURSOS NATURALES  
SAN RAFAEL DEL NORTE

PRG	SPRG	PRY	ACT	OBRA	FTE	RENG	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO
-----	------	-----	-----	------	-----	------	--------	------------	-------------

TOTAL POR GEOGRAFICO 7,166,920 7,166,920

1030 LA CONCORDIA

PRG	SPRG	PRY	ACT	OBRA	FTE	RENG	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO	7,166,920	7,166,920
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO		
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO		
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO		
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO		
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO		

TOTAL POR GEOGRAFICO 5,048,100 5,048,100

1035 JINOTEGA

PRG	SPRG	PRY	ACT	OBRA	FTE	RENG	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO	5,048,100	5,048,100
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO		
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO		
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO		
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO		
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO		

TOTAL POR GEOGRAFICO 12,343,776 12,343,776

1099 MULTIMUNICIPAL JINOTEGA

PRG	SPRG	PRY	ACT	OBRA	FTE	RENG	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO	12,343,776	12,343,776

TOTAL POR GEOGRAFICO 11,370,022 11,370,022

2525 LA TRINIDAD

PRG	SPRG	PRY	ACT	OBRA	FTE	RENG	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO	11,370,022	11,370,022
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO		
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO		
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO		
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO		
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO		

TOTAL POR GEOGRAFICO 8,375,214 8,375,214

3040 VILLANUEVA

PRG	SPRG	PRY	ACT	OBRA	FTE	RENG	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO	8,375,214	8,375,214
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO		
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO		
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO		
01	01	01	01	01	01	01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRACESTRUCTURA PARA LA ZONA DE PROTECCION DEL RECURSO		

TOTAL POR GEOGRAFICO 3,858,708 3,858,708

3505 ACHUAPA



**GASTO DE CAPITAL**

016000 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS  
 3505 RECURSOS NATURALES

PRG	SPRG	PRY	ACT	OBRA	FTE	RENG	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO

TOTAL POR GEOGRAFICO **6,130,358** **6,130,358**

3510 EL SAUCE

PRG	SPRG	PRY	ACT	OBRA	FTE	RENG	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO

TOTAL POR GEOGRAFICO **11,112,478** **11,112,478**

4020 SAN ISIDRO

PRG	SPRG	PRY	ACT	OBRA	FTE	RENG	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO

TOTAL POR GEOGRAFICO **1,368,000** **8,407,500**

4025 SÉBACO

PRG	SPRG	PRY	ACT	OBRA	FTE	RENG	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO

TOTAL POR GEOGRAFICO **10,423,020** **3,383,520**

4065 CIUDAD DARÍO

PRG	SPRG	PRY	ACT	OBRA	FTE	RENG	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO

TOTAL POR GEOGRAFICO **2,560,400** **2,560,400**

4099 MULTIMUNICIPAL MATAGALPA

PRG	SPRG	PRY	ACT	OBRA	FTE	RENG	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO

**GASTO DE CAPITAL**

016000 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS  
 4099 RECURSOS NATURALES  
 MULTIMUNICIPAL MATAGALPA

PRG	SPRG	PRY	ACT	OBRA	FTE	RENG	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO

TOTAL POR GEOGRAFICO								12,120,052	12,120,052
5525 MANAGUA									

PRG	SPRG	PRY	ACT	OBRA	FTE	RENG	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO

TOTAL POR GEOGRAFICO								2,500,000	2,500,000
9500 MULTIDEPARTAMENTAL									

PRG	SPRG	PRY	ACT	OBRA	FTE	RENG	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO

TOTAL POR GEOGRAFICO								3,120,959	3,120,959
----------------------	--	--	--	--	--	--	--	-----------	-----------

TOTAL POR: MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES								97,498,007	97,498,007
--	--	--	--	--	--	--	--	------------	------------

TOTAL POR TIPO : GASTO DE CAPITAL								97,498,007	97,498,007
-----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	------------	------------

TOTAL GENERAL								255,948,000	259,815,165
---------------	--	--	--	--	--	--	--	-------------	-------------





















MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

FUNCION	NOMBRE	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE DEFENSA	SERVICIOS	EDUCACION	SALUD	SERVICIOS SOCIALES	VIVIENDAD SERV. COMUN.	SERVICIO RECREATIVO	SERVICIO ECONOMICO	DEUDA PUBLICA	TOTAL
		54,036,020	0	0	0	0	0	0	0	0	54,036,020
		0	0	0	0	0	185,931,464	0	0	0	185,931,464
		0	0	0	0	0	0	0	15,980,516	0	15,980,516
<b>TOTAL POR ENTIDAD</b>		54,036,020	0	0	0	0	185,931,464	0	15,980,516	0	255,948,000
<b>TOTAL GENERAL</b>		54,036,020	0	0	0	0	185,931,464	0	15,980,516	0	255,948,000





MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

INSTITUCION, PROGRAMA, TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (RECOMENDADO)

ENTIDAD : 16000 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

GRIPREN	NOMBRE	REC. TES.	REN. ESP.	ALIVIO B.M.	ALIVIO BID	ALIVIO PARIS	ALIVIO BCIE	ALIVIO OPEP	ALIVIO FMI	ALV FIDA	ALV. FON. NORD	ALV. FOCEM.	PRESTAMOS	DONACIONES	TOTAL
PROGRAMA : 001 ACTIVIDADES CENTRALES															
<b>GASTO CORRIENTE</b>															
100	SERVICIOS PERSONALES	33,131,349	1,570,367	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34,701,716
200	SERVICIOS NO PERSONALES	13,718,793	247,230	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13,966,023
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,987,338	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,987,338









GRPREN	NOMBRE	REC. TES.	REN. ESP.	ALIVIO B.M.	ALIVIO BID	ALIVIO PARIS	ALIVIO OPEP	ALIVIO FMI	ALV FIDA	ALV. FON. NORD	ALV. FOCEM.	PRESTAMOS	DONACIONES	TOTAL
PROGRAMA :	013	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANEJO Y NORMATIÓN DE ÁREA PROTEGIDA, BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES												
<b>GASTO CORRIENTE</b>														
300	MATERIALES Y SUMINISTROS													
		8,879,392	6,563,393	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20,813,901
<b>TOTAL</b>	<b>GASTO CORRIENTE</b>	8,879,392	6,563,393	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20,813,901
<b>GASTO DE CAPITAL</b>														
200	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	642,200	8,249,600	8,891,800
400	BIENES DE USO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35,062,680	0	35,062,680
<b>TOTAL</b>	<b>GASTO DE CAPITAL</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35,704,880	8,249,600	43,954,480
<b>TOTAL</b>	<b>13 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANEJO Y NORMATIÓN DE ÁREA PROTEGIDA, BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES</b>	8,879,392	6,563,393	0	0	0	0	0	0	0	0	35,704,880	13,620,716	64,768,381
<b>PROGRAMA : 015 IMPLEMENTACIÓN DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN LA GESTIÓN AMBIENTAL</b>														
<b>GASTO CORRIENTE</b>														
100	SERVICIOS PERSONALES	24,443,472	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	647,396	25,090,868







GRPIREN	NOMBRE	REC. TES.	REN. ESP.	ALIVIO B.M.	ALIVIO BID	ALIVIO PARIS	ALIVIO BCI	ALIVIO OPEP	ALIVIO FMI	ALV FIDA	ALV. FON. NORD	ALV. FOCEM.	PRESTAMOS	DONACIONES	TOTAL
PROGRAMA :	018	SERVICIOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO													
<b>GASTO CORRIENTE</b>															
300	MATERIALES Y SUMINISTROS														
TOTAL	GASTO CORRIENTE	2,480,692	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14,821,400	31,946,961
<b>GASTO DE CAPITAL</b>															
200	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	110,250	110,250
400	BIENES DE USO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19,121,231	19,121,231
600	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26,821,024	4,991,022
TOTAL	GASTO DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26,821,024	24,222,503
TOTAL	18 SERVICIOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	2,480,692	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41,642,424	56,169,464
TOTAL	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y	94,345,165	12,491,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	77,347,304	75,631,696

TOTAL GENERAL	94,345,165	12,491,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	77,347,304	75,631,696	259,815,165
---------------	------------	------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	------------	------------	-------------



SECTOR : 111 GOBIERNO CENTRAL

FINALIDAD	FUNCION NOMBRE	CORRIENTE	CAPITAL	INVERSION FIN.	TOTAL
<b>10</b>	<b>ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL</b>	<b>3,717,360,646</b>	<b>166,252,841</b>	<b>0</b>	<b>3,883,613,487</b>
	01 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	3,717,360,646	166,252,841	0	3,883,613,487
	02 MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0
	03 MINISTERIO DE INTERIO	0	0	0	0
	04 MINISTERIO DE JUSTICIA Y FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0
	05 MINISTERIO DE EDUCACION	0	0	0	0
	06 MINISTERIO DE SALUD	0	0	0	0
	07 MINISTERIO DE SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIA SOCIAL	0	0	0	0
	08 MINISTERIO DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS	0	0	0	0
	09 MINISTERIO DE SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y RELIGIOSOS	0	0	0	0
	10 MINISTERIO DE SERVICIOS ECONOMICOS	0	0	0	0
	11 DEUDA PUBLICA, INTERESES Y GASTOS	0	0	0	0
<b>20</b>	<b>SERVICIOS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD</b>	<b>5,381,554,394</b>	<b>375,361,006</b>	<b>0</b>	<b>5,756,915,400</b>
	01 MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS	5,381,554,394	375,361,006	0	5,756,915,400
	02 MINISTERIO DE INTERIO	0	0	0	0
	03 MINISTERIO DE JUSTICIA Y FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0
	04 MINISTERIO DE EDUCACION	0	0	0	0
	05 MINISTERIO DE SALUD	0	0	0	0
	06 MINISTERIO DE SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIA SOCIAL	0	0	0	0
	07 MINISTERIO DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS	0	0	0	0
	08 MINISTERIO DE SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y RELIGIOSOS	0	0	0	0
	09 MINISTERIO DE SERVICIOS ECONOMICOS	0	0	0	0
	10 DEUDA PUBLICA, INTERESES Y GASTOS	0	0	0	0
<b>30</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>9,848,019,896</b>	<b>1,033,102,856</b>	<b>0</b>	<b>10,881,122,752</b>
	01 MINISTERIO DE EDUCACION	9,848,019,896	1,033,102,856	0	10,881,122,752
	02 MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0
	03 MINISTERIO DE INTERIO	0	0	0	0
	04 MINISTERIO DE JUSTICIA Y FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0
	05 MINISTERIO DE SALUD	0	0	0	0
	06 MINISTERIO DE SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIA SOCIAL	0	0	0	0
	07 MINISTERIO DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS	0	0	0	0
	08 MINISTERIO DE SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y RELIGIOSOS	0	0	0	0
	09 MINISTERIO DE SERVICIOS ECONOMICOS	0	0	0	0
	10 DEUDA PUBLICA, INTERESES Y GASTOS	0	0	0	0
<b>40</b>	<b>SALUD</b>	<b>7,245,276,755</b>	<b>1,390,018,373</b>	<b>0</b>	<b>8,635,295,128</b>
	01 MINISTERIO DE SALUD	7,245,276,755	1,390,018,373	0	8,635,295,128
	02 MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0
	03 MINISTERIO DE INTERIO	0	0	0	0
	04 MINISTERIO DE JUSTICIA Y FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0
	05 MINISTERIO DE EDUCACION	0	0	0	0
	06 MINISTERIO DE SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIA SOCIAL	0	0	0	0
	07 MINISTERIO DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS	0	0	0	0
	08 MINISTERIO DE SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y RELIGIOSOS	0	0	0	0
	09 MINISTERIO DE SERVICIOS ECONOMICOS	0	0	0	0
	10 DEUDA PUBLICA, INTERESES Y GASTOS	0	0	0	0
<b>50</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>1,204,323,290</b>	<b>289,325,087</b>	<b>0</b>	<b>1,493,648,377</b>
	01 MINISTERIO DE SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIA SOCIAL	1,204,323,290	289,325,087	0	1,493,648,377
	02 MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0
	03 MINISTERIO DE INTERIO	0	0	0	0
	04 MINISTERIO DE JUSTICIA Y FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0
	05 MINISTERIO DE EDUCACION	0	0	0	0
	06 MINISTERIO DE SALUD	0	0	0	0
	07 MINISTERIO DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS	0	0	0	0
	08 MINISTERIO DE SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y RELIGIOSOS	0	0	0	0
	09 MINISTERIO DE SERVICIOS ECONOMICOS	0	0	0	0
	10 DEUDA PUBLICA, INTERESES Y GASTOS	0	0	0	0
<b>60</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	<b>1,620,038,697</b>	<b>4,056,151,773</b>	<b>0</b>	<b>5,676,190,470</b>
	01 MINISTERIO DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS	1,620,038,697	4,056,151,773	0	5,676,190,470
	02 MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0
	03 MINISTERIO DE INTERIO	0	0	0	0
	04 MINISTERIO DE JUSTICIA Y FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0
	05 MINISTERIO DE EDUCACION	0	0	0	0
	06 MINISTERIO DE SALUD	0	0	0	0
	07 MINISTERIO DE SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIA SOCIAL	0	0	0	0
	08 MINISTERIO DE SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y RELIGIOSOS	0	0	0	0
	09 MINISTERIO DE SERVICIOS ECONOMICOS	0	0	0	0
	10 DEUDA PUBLICA, INTERESES Y GASTOS	0	0	0	0
<b>70</b>	<b>SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y RELIGIOSOS</b>	<b>307,663,283</b>	<b>83,032,000</b>	<b>0</b>	<b>390,695,283</b>
	01 MINISTERIO DE SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y RELIGIOSOS	307,663,283	83,032,000	0	390,695,283
	02 MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0
	03 MINISTERIO DE INTERIO	0	0	0	0
	04 MINISTERIO DE JUSTICIA Y FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0
	05 MINISTERIO DE EDUCACION	0	0	0	0
	06 MINISTERIO DE SALUD	0	0	0	0
	07 MINISTERIO DE SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIA SOCIAL	0	0	0	0
	08 MINISTERIO DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS	0	0	0	0
	09 MINISTERIO DE SERVICIOS ECONOMICOS	0	0	0	0
	10 DEUDA PUBLICA, INTERESES Y GASTOS	0	0	0	0
<b>80</b>	<b>SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>3,002,844,498</b>	<b>4,747,991,200</b>	<b>0</b>	<b>7,750,835,698</b>
	01 MINISTERIO DE SERVICIOS ECONOMICOS	3,002,844,498	4,747,991,200	0	7,750,835,698
	02 MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0
	03 MINISTERIO DE INTERIO	0	0	0	0
	04 MINISTERIO DE JUSTICIA Y FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0
	05 MINISTERIO DE EDUCACION	0	0	0	0
	06 MINISTERIO DE SALUD	0	0	0	0
	07 MINISTERIO DE SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIA SOCIAL	0	0	0	0
	08 MINISTERIO DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS	0	0	0	0
	09 MINISTERIO DE SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y RELIGIOSOS	0	0	0	0
	10 DEUDA PUBLICA, INTERESES Y GASTOS	0	0	0	0
<b>90</b>	<b>DEUDA PÚBLICA, INTERESES Y GASTOS</b>	<b>3,286,539,652</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3,286,539,652</b>
	01 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	3,286,539,652	0	0	3,286,539,652
	02 MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0
	03 MINISTERIO DE INTERIO	0	0	0	0
	04 MINISTERIO DE JUSTICIA Y FUERZAS ARMADAS	0	0	0	0
	05 MINISTERIO DE EDUCACION	0	0	0	0
	06 MINISTERIO DE SALUD	0	0	0	0
	07 MINISTERIO DE SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIA SOCIAL	0	0	0	0
	08 MINISTERIO DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS	0	0	0	0
	09 MINISTERIO DE SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y RELIGIOSOS	0	0	0	0
	10 MINISTERIO DE SERVICIOS ECONOMICOS	0	0	0	0
	11 DEUDA PUBLICA, INTERESES Y GASTOS	0	0	0	0
<b>TOTAL DEL SECTOR</b>		<b>35,613,621,111</b>	<b>12,141,235,136</b>	<b>0</b>	<b>47,754,856,247</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>35,613,621,111</b>	<b>12,141,235,136</b>	<b>0</b>	<b>47,754,856,247</b>

ENTIDAD	NOMBRE	SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS NO MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DE USO	TRANSFERENC. CORRIENTES	TRANSFERENC. DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS DE LA DEUDA	SERVICIOS OTROS GASTOS	TOTAL
		382,092,307	42,111,789	42,347,717	3,112,400	31,050,747	0	0	0	500,714,960
		1,204,631,185	400,436,434	279,036,917	20,000,000	6,089,714	0	0	0	1,910,194,250
		178,095,882	67,149,052	35,823,066	0	0	0	0	0	281,068,000
		146,661,968	25,305,656	12,186,463	2,000,000	495,893	0	0	0	186,650,000
		142,836,196	65,926,704	21,522,568	5,700,000	17,075,000	0	0	0	253,060,468
		1,324,774,098	299,746,519	370,335,409	240,158,753	24,121,185	0	0	0	2,259,138,964
		361,596,924	135,573,679	91,490,461	0	28,641,481	0	0	0	617,302,545
		749,901,594	233,891,964	402,844,213	713,250,443	4,145,007	0	0	0	2,104,031,221
		201,748,533	154,061,266	22,906,066	116,995,569	1,164,402	0	0	0	496,875,836
		112,549,630	101,711,360	13,132,009	39,474,333	1,192,000	49,996,644	0	0	318,065,976
		5,070,321,346	657,493,028	850,939,161	504,305,248	291,793,734	0	0	0	7,374,852,517
		177,471,180	97,903,304	56,390,660	7,545,857	299,906,946	125,284,774	0	0	764,502,721
		216,879,233	340,333,220	25,624,466	2,839,411,539	1,000,000	0	0	0	3,423,248,458
		3,865,945,419	1,011,719,687	1,684,938,318	733,904,999	631,855,048	0	0	0	7,927,967,471
		46,929,115	9,114,487	5,365,877	1,000,000	355,033	0	0	0	62,764,512
		74,837,140	79,267,664	17,092,347	56,683,911	122,057	31,812,046	0	0	259,815,165
		87,355,280	152,265,638	90,343,379	86,881,001	118,187,339	0	0	0	535,052,637
		0	9,450,000	0	0	8,296,254,209	5,460,564,364	0	0	13,766,268,573
		0	0	0	0	0	0	11,014,337,557	0	11,014,337,557
		84,256,620	16,013,090	6,609,725	1,129,428	0	0	0	0	108,008,863
		0	0	0	0	0	0	1,235,000,000	0	1,235,000,000
		101,390,050	118,265,789	64,674,812	215,735,206	668,855	0	0	0	500,734,712
		161,891,215	164,348,824	39,186,368	32,559,088	38,938,799	381,084,452	0	0	818,008,746
<b>TOTAL POR SECTOR</b>		14,691,765,915	4,182,105,154	4,132,793,022	5,619,847,775	9,793,058,449	6,048,742,280	1,235,000,000	11,014,337,557	56,717,654,152
<b>TOTAL GENERAL</b>		14,691,765,915	4,182,105,154	4,132,793,022	5,619,847,775	9,793,058,449	6,048,742,280	1,235,000,000	11,014,337,557	56,717,654,152



000000 016000 MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

PRESTAMOS		MONTO EN CORDOBAS			
ORGANISMO	FTE ESPECIFICA	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
403		BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO -BID-	77,347,304	77,347,304	0
	40352180	0000000000 00000000 0000000000 0000000 00 000000 00 000000000 0 00000 0000 00000	77,347,304	77,347,304	0
TOTAL	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES		77,347,304	77,347,304	0
TOTAL	GENERAL		77,347,304	77,347,304	0

014000 MINISTERIO DE SALUD

DONACIONES		MONTO EN CORDOBAS			
ORGANISMO	FTE ESPECIFICA	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
403		<b>BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO -BID-</b>	85,713,385	85,713,385	0
	40353068		85,713,385	85,713,385	0
407		<b>BANCO MUNDIAL</b>	63,818,384	63,818,384	0
	40753030		55,443,529	55,443,529	0
	40753031		7,205,600	7,205,600	0
	40753032		1,169,255	1,169,255	0
409		<b>ORGANIZACIÓN PANAMERICA DE LA SALUD -OPS-</b>	23,457,318	23,457,318	0
	40953002		23,457,318	23,457,318	0
417		<b>FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA POBLACIÓN</b>	18,180,061	18,180,061	0
	41753017		313,720	313,720	0
	41753024		17,866,341	17,866,341	0
424		<b>ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA</b>	2,323,962	2,323,962	0
	42453003		2,323,962	2,323,962	0
552		<b>FONDO MUNDIAL DE REHABILITACIÓN</b>	32,881,601	32,881,601	0
	55253004		24,723,000	24,723,000	0
	55253012		8,158,601	8,158,601	0
560		<b>FUNDACIÓN ANESVAD - ESPAÑA</b>	6,656,477	6,656,477	0
	56053001		3,533,092	3,533,092	0
	56053002		3,123,385	3,123,385	0
561		<b>ALIANZA ALTO A LA TUBERCULOSIS - TB REACH</b>	4,000,026	4,000,026	0
	56153001		4,000,026	4,000,026	0
602		<b>GOBIERNO DE ESPAÑA</b>	121,872,330	121,872,330	0
	60253021		121,872,330	121,872,330	0
605		<b>GOBIERNO DE JAPÓN</b>	8,667,719	8,667,719	0
	60553059		8,667,719	8,667,719	0
610		<b>GOBIERNO DE LUXEMBURGO</b>	79,243,321	79,243,321	0
	61053014		79,243,321	79,243,321	0
638		<b>GOBIERNOS BILATERALES FONSAIUD</b>	64,450,721	64,450,721	0
	63853001		64,450,721	64,450,721	0
<b>TOTAL</b>	<b>MINISTERIO DE SALUD</b>		<b>511,265,305</b>	<b>511,265,305</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>GENERAL</b>		<b>511,265,305</b>	<b>511,265,305</b>	<b>0</b>

017000	MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ																			
019000	PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA Y FAMILIA																			
000000	SIN SUBPROGRAMA																			
003000	CONSTRUCCIÓN DE CENTROS INFANTILES COMUNITARIOS (CICOS)																			
	<b>GRUPO RENGLON</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RECURSOS TES.</b>	<b>RENTAS ESP.</b>	<b>ALIVIO B.M.</b>	<b>ALIVIO BID</b>	<b>DONACIONES</b>	<b>PRESTAMOS</b>	<b>TOTAL</b>											
200	SERVICIOS NO PERSONALES		0	0	0	0	0	10,244,289	10,244,289											
400	BIENES DE USO		0	0	0	0	0	51,452,111	51,452,111											

<b>TOTAL PROYECTO</b>			0	0	0	0	0	61,696,400	61,696,400											
-----------------------	--	--	---	---	---	---	---	------------	------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	<b>004 REHABILITACIÓN DE CENTROS INFANTILES COMUNITARIOS URBANOS (CICOS)</b>																			
	<b>GRUPO RENGLON</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RECURSOS TES.</b>	<b>RENTAS ESP.</b>	<b>ALIVIO B.M.</b>	<b>ALIVIO BID</b>	<b>DONACIONES</b>	<b>PRESTAMOS</b>	<b>TOTAL</b>											
400	BIENES DE USO		0	0	0	0	0	6,303,600	6,303,600											

<b>TOTAL PROYECTO</b>			0	0	0	0	0	6,303,600	6,303,600											
-----------------------	--	--	---	---	---	---	---	-----------	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>			0	0	0	0	0	68,000,000	68,000,000											
--------------------------	--	--	---	---	---	---	---	------------	------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>TOTAL PROGRAMA</b>			0	0	0	0	0	68,000,000	68,000,000											
-----------------------	--	--	---	---	---	---	---	------------	------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>TOTAL ENTIDAD</b>			0	0	0	0	0	68,000,000	68,000,000											
----------------------	--	--	---	---	---	---	---	------------	------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>TOTAL GENERAL</b>			0	0	0	0	0	68,000,000	68,000,000											
----------------------	--	--	---	---	---	---	---	------------	------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



ENTIDAD	RECURSO	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
001000		ASAMBLEA NACIONAL	0	4,152,960	-4,152,960
001201		ASAMBLEA NACIONAL	0	4,152,960	-4,152,960
002000		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	98,403,000	101,112,000	-2,709,000
002201		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	98,403,000	101,112,000	-2,709,000
004000		CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	0	4,549,000	-4,549,000
004201		CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	0	4,549,000	-4,549,000
005000		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	0	1,575,000	-1,575,000
005202		VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	0	1,575,000	-1,575,000
006000		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	0	215,411,288	-215,411,288
006201		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	0	144,741,728	-144,741,728
006202		POLICÍA NACIONAL	0	70,669,560	-70,669,560
007000		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	0	21,108,000	-21,108,000
007201		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	0	21,108,000	-21,108,000
008000		MINISTERIO DE DEFENSA	0	506,343,976	-506,343,976
008202		EJERCITO DE NICARAGUA	0	506,343,976	-506,343,976



ENTIDAD	RECURSO	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
008202		EJERCITO DE NICARAGUA			
009000		MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	15,647,000	48,269,519,569	-48,253,872,569
009201		MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	15,647,000	221,043,876	-205,396,876
009202		DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	0	27,999,896,566	-27,999,896,566

ENTIDAD RECURSO NOMBRE		SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
<b>009202</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS</b>			
	CONTABILIDAD GENERAL	0	0	0
	CONTABILIDAD DE COSTOS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE BIENES	0	0	0
	CONTABILIDAD DE DEUDA	0	0	0
	CONTABILIDAD DE RESERVAS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE RESULTADOS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE FLUJO DE EFECTIVO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE CAPITAL	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE CAPITAL	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE OPERACIÓN	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE FINANCIAMIENTO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE TRANSFERENCIAS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE TRANSFERENCIAS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE CAPITAL DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE CAPITAL DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE OPERACIÓN DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE OPERACIÓN DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE FINANCIAMIENTO DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE TRANSFERENCIAS DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE TRANSFERENCIAS DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE CAPITAL DE TRABAJO DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE CAPITAL DE TRABAJO DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE OPERACIÓN DE TRABAJO DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE OPERACIÓN DE TRABAJO DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE FINANCIAMIENTO DE TRABAJO DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO DE TRABAJO DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE TRANSFERENCIAS DE TRABAJO DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE TRANSFERENCIAS DE TRABAJO DE TRABAJO	0	0	0
<b>009203</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS</b>	<b>0</b>	<b>16,131,752,576</b>	<b>-16,131,752,576</b>
	CONTABILIDAD GENERAL	0	0	0
	CONTABILIDAD DE COSTOS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE BIENES	0	0	0
	CONTABILIDAD DE DEUDA	0	0	0
	CONTABILIDAD DE RESERVAS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE RESULTADOS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE FLUJO DE EFECTIVO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE CAPITAL	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE CAPITAL	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE OPERACIÓN	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE FINANCIAMIENTO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE TRANSFERENCIAS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE TRANSFERENCIAS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE CAPITAL DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE CAPITAL DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE OPERACIÓN DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE OPERACIÓN DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE FINANCIAMIENTO DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE TRANSFERENCIAS DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE TRANSFERENCIAS DE TRABAJO	0	0	0
<b>009204</b>	<b>TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>	<b>0</b>	<b>3,916,826,551</b>	<b>-3,916,826,551</b>
	CONTABILIDAD GENERAL	0	0	0
	CONTABILIDAD DE COSTOS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE BIENES	0	0	0
	CONTABILIDAD DE DEUDA	0	0	0
	CONTABILIDAD DE RESERVAS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE RESULTADOS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE FLUJO DE EFECTIVO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE CAPITAL	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE CAPITAL	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE OPERACIÓN	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE FINANCIAMIENTO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE TRANSFERENCIAS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE TRANSFERENCIAS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE CAPITAL DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE CAPITAL DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE OPERACIÓN DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE OPERACIÓN DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE FINANCIAMIENTO DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE TRANSFERENCIAS DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE TRANSFERENCIAS DE TRABAJO	0	0	0
<b>010000</b>	<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>0</b>	<b>210,999,313</b>	<b>-210,999,313</b>
	CONTABILIDAD GENERAL	0	0	0
	CONTABILIDAD DE COSTOS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE BIENES	0	0	0
	CONTABILIDAD DE DEUDA	0	0	0
	CONTABILIDAD DE RESERVAS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE RESULTADOS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE FLUJO DE EFECTIVO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE CAPITAL	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE CAPITAL	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE OPERACIÓN	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE OPERACIÓN	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE FINANCIAMIENTO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE TRANSFERENCIAS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE TRANSFERENCIAS	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE CAPITAL DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE CAPITAL DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE OPERACIÓN DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE OPERACIÓN DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE FINANCIAMIENTO DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE GASTOS DE TRANSFERENCIAS DE TRABAJO	0	0	0
	CONTABILIDAD DE INGRESOS DE TRANSFERENCIAS DE TRABAJO	0	0	0

ENTIDAD	RECURSO	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
010201		<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>0</b>	<b>210,999,313</b>	<b>-210,999,313</b>
011000		<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>	<b>5,700,000</b>	<b>804,566,000</b>	<b>-798,866,000</b>
011201		<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>	<b>5,700,000</b>	<b>804,566,000</b>	<b>-798,866,000</b>
012000		<b>MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL</b>	<b>259,345,000</b>	<b>465,870,004</b>	<b>-206,525,004</b>
012201		<b>MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL</b>	<b>0</b>	<b>206,525,004</b>	<b>-206,525,004</b>
012202		<b>INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA)</b>	<b>205,836,000</b>	<b>205,836,000</b>	<b>0</b>
012203		<b>INSTITUTO NACIONAL FORESTAL</b>	<b>53,509,000</b>	<b>53,509,000</b>	<b>0</b>
013000		<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>2,101,380,000</b>	<b>2,101,380,000</b>	<b>0</b>
013201		<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>2,101,380,000</b>	<b>2,101,380,000</b>	<b>0</b>

ENTIDAD	RECURSO	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
013201		MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA			
014000		MINISTERIO DE SALUD	80,496,000	922,299,305	-841,803,305
014201		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	24,080,392	865,883,697	-841,803,305
014202		CENTRO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA	502,720	502,720	0
014301		SILAIS MADRIZ	1,165,973	1,165,973	0
014302		SILAIS NUEVA SEGOVIA	1,398,906	1,398,906	0
014303		SILAIS ESTELÍ	1,419,210	1,419,210	0
014304		SILAIS CHINANDEGA	1,906,524	1,906,524	0
014305		SILAIS LEÓN	2,213,461	2,213,461	0
014306		SILAIS MANAGUA	5,131,631	5,131,631	0
014307		SILAIS MATAGALPA	2,611,811	2,611,811	0
014308		SILAIS JINOTEGA	1,938,323	1,938,323	0
014309		SILAIS MASAYA	1,931,352	1,931,352	0
014310		SILAIS GRANADA	1,471,215	1,471,215	0
014311		SILAIS CARAZO	1,495,431	1,495,431	0
014312		SILAIS RIVAS	2,006,296	2,006,296	0
014313		SILAIS BOACO	1,743,396	1,743,396	0

ENTIDAD	RECURSO	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
014314	SILAIS	CHONTALES	1,837,823	1,837,823	0
014315	SILAIS	RÍO SAN JUAN	1,288,013	1,288,013	0
014316	SILAIS	RAAS	1,344,564	1,344,564	0
014317	SILAIS	PUERTO CABEZAS	1,413,695	1,413,695	0
014318	SILAIS	LAS MINAS	1,218,890	1,218,890	0
014401	CENTRO NACIONAL DE	RADIOTERAPIA	674,121	674,121	0
014402	CENTRO NACIONAL DE	OFTALMOLOGÍA	668,975	668,975	0
014403	CENTRO NACIONAL DE	CARDIOLOGÍA	666,635	666,635	0
014404	HOSPITAL ALDO	CHAVARRÍA	1,342,529	1,342,529	0
014405	HOSPITAL JOSÉ DOLORES	FLETES (PSQ)	668,975	668,975	0
014406	HOSPITAL DERMATOLÓGICO		668,975	668,975	0
014407	HOSPITAL ROSARIO	LACAYO (LEÓN)	668,975	668,975	0
014408	HOSPITAL SAN JOSÉ	DIRIAMBÁ	668,975	668,975	0
014409	HOSPITAL LENÍN	FONSECA	668,975	668,975	0
014410	HOSPITAL FERNANDO	VELEZ PAIZ	668,975	668,975	0
014411	HOSPITAL BERTHA	CALDERÓN	668,975	668,975	0
014412	HOSPITAL ROBERTO	CALDERÓN	668,975	668,975	0
014413	HOSPITAL MANUEL DE J.	RIVERA	668,975	668,975	0
014414	HOSPITAL ALEMÁN	NICARAGUENSE	668,975	668,975	0
014415	HOSPITAL JUAN A.	BRENES (MADRIZ)	668,975	668,975	0
014416	HOSPITAL ALFONSO	MONCADA (NUEVA SEGOVIA)	668,975	668,975	0
014417	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	(ESTELÍ)	668,975	668,975	0

ENTIDAD	RECURSO	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
014418		HOSPITAL LA TRINIDAD (ESTELÍ)	668,975	668,975	0
014419		HOSPITAL ESPAÑA (CHINANDEGA)	668,975	668,975	0
014420		HOSPITAL MAURICIO ABDALAH (CHINANDEGA)	668,975	668,975	0
014421		HOSPITAL OSCAR DANILO ROSALES (LEÓN)	668,975	668,975	0
014422		HOSPITAL CESAR AMADOR MOLINA (MATAGALPA)	1,096,400	1,096,400	0
014423		HOSPITAL VICTORÍA DE MOTTA (JINOTEGA)	765,127	765,127	0
014424		HOSPITAL HUMBERTO ALVARADO (MASAYA)	668,975	668,975	0
014425		HOSPITAL JAPÓN NICARAGUA (GRANADA)	668,975	668,975	0
014426		HOSPITAL REGIONAL SANTIAGO (CARAZO)	668,975	668,975	0
014427		HOSPITAL GASPAR GARCÍA LAVIANA (RIVAS)	668,975	668,975	0
014428		HOSPITAL JOSÉ NIEBOROWSKY (BOACO)	668,975	668,975	0
014429		HOSPITAL NUEVO AMANECER	668,975	668,975	0
014430		HOSPITAL ERNESTO SEQUEIRA	668,975	668,975	0
014431		HOSPITAL LUÍS FELIPE MONCADA	668,975	668,975	0
014432		HOSPITAL REGIONAL ASUNCIÓN (CHONTALES)	438,212	438,212	0
015000		MINISTERIO DEL TRABAJO	4,696,000	4,896,000	-200,000
015201		MINISTERIO DEL TRABAJO	4,696,000	4,896,000	-200,000
016000		MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES	0	165,470,000	-165,470,000
016201		MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES	0	165,470,000	-165,470,000

ENTIDAD	RECURSO	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
016201		MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES			
017000		MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ	31,000,000	375,239,000	-344,239,000
017201		MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ	31,000,000	375,239,000	-344,239,000
018000		ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES	2,111,647,559	1,560,713,063	550,934,496
018204		INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES	25,037,000	25,037,000	0
018206		FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA	301,684,000	301,684,000	0
018207		GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO ATLÁNTICO NORTE	144,423,000	144,423,000	0
018211		EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS	105,456,600	105,456,600	0
018213		INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL	152,339,000	152,339,000	0
018214		EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA	266,186,094	266,186,000	94
018221		SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	4,389,934	4,389,934	0
018224		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS	133,389,000	133,389,000	0
018228		MINISTERIO PUBLICO	6,830,000	6,830,000	0

ENTIDAD	RECURSO	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
018228		MINISTERIO PUBLICO			
018251		FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL	24,700,000	24,700,000	0
018252		ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	22,050,000	22,050,000	0
018267		FONDOS DE CONTRAVALOR	1,792,603	1,792,603	0
018295		CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISICA Y LA RECREACIÓN FISICA	31,000,000	34,000,000	-3,000,000
018336		PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y LA PREINVERSIÓN	0	20,000,000	-20,000,000
018341		INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO	8,561,000	8,561,000	0
018342		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES	1,122,000	1,122,000	0
018362		BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN (PRODUZCAMOS)	73,370,000	73,370,000	0
018383		INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO (INATEC)	210,108,607	210,108,607	0
018420		COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	10,052,159	10,052,159	0
018422		ASIGNACIÓN A ZOOLOGICOS Y CUERPOS DE BOMBEROS (LEY NO. 742)	401,920	401,920	0
018432		EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD	588,754,642	14,820,240	573,934,402
019000		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	14,819,580	14,819,580	0
019201		SERVICIO DE LA DEUDA	14,819,580	14,819,580	0
020000		PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	0	8,605,515	-8,605,515
020201		PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	0	8,605,515	-8,605,515



ENTIDAD	RECURSO	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
024000		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	352,113,000	352,113,000	0
024201		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	352,113,000	352,113,000	0
025000		MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA	235,058,949	606,911,579	-371,852,630
025201		MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA	235,058,949	606,911,579	-371,852,630
031000		FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA	467,622,000	417,861,243	49,760,757
031201		FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA	467,622,000	417,861,243	49,760,757
032000		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES	100,996,000	107,613,570	-6,617,570
032201		INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES	100,996,000	107,613,570	-6,617,570

ENTIDAD	RECURSO	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
034000		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	21,429,000	21,597,507	-168,507
034201		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	21,429,000	21,597,507	-168,507
036000		INSTITUTO CONTRA EL ALCOHOLISMO Y LA DROGADICCIÓN	3,158,000	3,158,000	0
036201		INSTITUTO CONTRA EL ALCOHOLISMO Y LA DROGADICCIÓN	3,158,000	3,158,000	0
037000		PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	38,006,000	38,006,000	0
037201		PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	38,006,000	38,006,000	0
039000		INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL	242,314,000	252,414,890	-10,100,890
039201		INSTITUTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL	242,314,000	252,414,890	-10,100,890
040000		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO MUNICIPAL	43,471,000	44,522,242	-1,051,242
040201		INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO MUNICIPAL	43,471,000	44,522,242	-1,051,242
042000		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO	420,868,006	421,712,397	-844,391
042201		INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO	420,868,006	421,712,397	-844,391
043000		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CULTURA	56,404,000	56,678,635	-274,635
043201		INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA	56,404,000	56,678,635	-274,635

ENTIDAD	RECURSO	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
043201		INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA			
045000		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	321,794,000	327,722,878	-5,928,878
045201		INSTITUTO NICARGUENSE DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	321,794,000	327,722,878	-5,928,878
046000		INSTITUTO NACIONAL FORESTAL	91,762,000	91,762,000	0
046201		INSTITUTO NACIONAL FORESTAL	91,762,000	91,762,000	0
047000		INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO	1,259,736,138	1,259,736,138	0
047201		INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO	1,259,736,138	1,259,736,138	0
048000		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA MUJER	12,212,000	12,454,279	-242,279
048201		INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA MUJER	12,212,000	12,454,279	-242,279
049000		INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL	36,335,000	36,335,000	0

ENTIDAD	RECURSO	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
049201		INSTITUTO TECNOLOGICO NACIONAL	36,335,000	36,335,000	0
050000		SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	53,639,000	53,639,000	0
050201		SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	53,639,000	53,639,000	0
051000		CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA SOCIAL	750,000	750,000	0
051201		CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACION ECONOMICA SOCIAL	750,000	750,000	0
057000		FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL	1,059,799,999	1,059,799,999	0
057201		FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL	1,059,799,999	1,059,799,999	0
058000		ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	147,861,000	147,861,000	0
058201		ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	147,861,000	147,861,000	0
060000		MINISTERIO PÚBLICO	197,938,000	197,938,000	0
060201		MINISTERIO PUBLICO	197,938,000	197,938,000	0
061000		DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	399,130,000	399,618,648	-488,648
061201		DIRECCION GENERAL DE INGRESOS	399,130,000	399,618,648	-488,648

ENTIDAD	RECURSO	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
061201		DIRECCION GENERAL DE INGRESOS			
062000		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS	311,996,000	312,838,480	-842,480
062201		DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS	311,996,000	312,838,480	-842,480
084000		FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL	33,218,000	33,218,000	0
084201		FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL	33,218,000	33,218,000	0
085000		COMISIÓN NACIONAL DE DEMARCACIÓN Y TITULACIÓN	12,141,000	12,141,000	0
085201		COMISION NACIONAL DE DEMARCAACION Y TITULACION	12,141,000	12,141,000	0
087000		PRONICARAGUA/PNUD	37,613,593	37,613,593	0
087201		PRONICARAGUA/PNUD	37,613,593	37,613,593	0
088000		CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN FÍSICA	211,470,000	251,400,428	-39,930,428
088201		CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA	211,470,000	251,400,428	-39,930,428
090000		RADIO NICARAGUA	13,685,686	13,685,686	0
090201		RADIO NICARAGUA	13,685,686	13,685,686	0
091000		EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD	56,397,240	56,397,240	0
091201		EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD	56,397,240	56,397,240	0

ENTIDAD	RECURSO	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
091201		EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD			
096000		CORREOS DE NICARAGUA	83,896,141	83,896,141	0
096201		CORREOS DE NICARAGUA	83,896,141	83,896,141	0
097000		EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS	855,587,391	855,587,391	0
097201		EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)	855,587,391	855,587,391	0
098000		EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES	82,407,000	82,407,000	0
098201		EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES	82,407,000	82,407,000	0
104000		TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO	34,497,000	34,497,000	0
104201		TEATRO NACIONAL RUBEN DARIO	34,497,000	34,497,000	0
105000		EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA	1,440,230,000	1,440,230,000	0
105201		EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA	1,440,230,000	1,440,230,000	0
106000		LA GACETA	6,981,000	6,981,000	0

ENTIDAD	RECURSO	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
106201		LA GACETA	6,981,000	6,981,000	0
107000		FONDO DE DESARROLLO PESQUERO	4,173,000	4,173,000	0
107201		FONDO DE DESARROLLO PESQUERO	4,173,000	4,173,000	0
108000		FONDO DE DESARROLLO MINERO	57,540,000	57,540,000	0
108201		FONDO DE DESARROLLO MINERO	57,540,000	57,540,000	0
152000		GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO ATLÁNTICO NORTE	287,250,000	287,250,000	0
152201		GOBIERNO REGIONAL AUTONOMO ATLANTICO NORTE	287,250,000	287,250,000	0
154000		GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO ATLÁNTICO SUR	117,477,000	117,477,000	0
154201		GOBIERNO REGIONAL AUTONOMO ATLANTICO SUR	117,477,000	117,477,000	0
156000		INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO	63,865,000	64,370,057	-505,057
156201		INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO	63,865,000	64,370,057	-505,057
157000		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES	40,978,195	41,254,455	-276,260
157201		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES	40,978,195	41,254,455	-276,260
158000		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA JUVENTUD	11,937,000	12,196,158	-259,158

ENTIDAD	RECURSO	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
158000		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA JUVENTUD			
158201		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA JUVENTUD	11,937,000	12,196,158	-259,158
159000		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA	41,419,000	41,875,643	-456,643
159201		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA	41,419,000	41,875,643	-456,643
164000		COMISIÓN DE APELACIÓN DEL SERVICIO CIVIL	6,719,000	6,881,896	-162,896
164201		COMISION DE APELACION DEL SERVICIO CIVIL	6,719,000	6,881,896	-162,896
165000		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO	6,888,632	7,181,907	-293,275
165201		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO	6,888,632	7,181,907	-293,275
166000		CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO	7,433,000	7,433,000	0
166201		CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO	7,433,000	7,433,000	0
168000		INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	9,641,000	9,641,000	0
168201		INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION DE LA COMPETENCIA	9,641,000	9,641,000	0
175000		AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	21,867,000	23,299,465	-1,432,465
175201		AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	21,867,000	23,299,465	-1,432,465
176000		BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN (PRODUZCAMOS)	463,151,000	463,151,000	0
176201		BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN (PRODUZCAMOS)	463,151,000	463,151,000	0
177000		CONSEJO NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO	2,682,000	2,682,000	0



SUBSISTEMA : SIFP  
APLICACION : FORMULACI  
ENTIDAD : DGP  
USUARIO : DGP051

PRODUCCION 2013  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
INSTITUCION , RECURSOS POR RUBRO (SOLICITADO Y RECOMENDADO)

PAGINA: 18 de 18  
FECHA: 20/03/2013  
HORA: 09:30:17 AM  
REPORTE: PRPSIFP060

ENTIDAD	RECURSO	NOMBRE	SOLICITADO	RECOMENDADO	DIFERENCIA
177000		CONSEJO NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO 00000000 0000 00000000 00000000	00000000	00000000	0
177201		CONSEJO NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO 00000000 0000 00000000 00000000	2,682,000	2,682,000	0
178000		COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS 00000000 0000 00000000 00000000	6,500,000	6,500,000	0
178201		COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS 00000000 0000 00000000 00000000	6,500,000	6,500,000	0
179000		TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO 00000000 0000 00000000 00000000	16,735,000	16,735,000	0
179201		TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO 00000000 0000 00000000 00000000	16,735,000	16,735,000	0
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>29,263,814,218</b>	<b>132,118,740,236-102,854,926,018</b>	



























MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONSOLIDADO NACIONAL POR FINALIDAD Y FUNCION , TIPO DE GASTO (Miles de Cordobas)

TIPO DE GAST	FINALIDAD	FUNCION	EJECUCIÓN 2011	EJECUCIÓN 2012	ASIGNADO 2013	PROYECCIÓN 2014	PROYECCIÓN 2015	PROYECCIÓN 2016
<b>2. GASTO CAPITAL</b>								
10	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL							
20	SERVICIOS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		254,470.00	343,832.00	370,113	860,073	991,233	620,913
30	EDUCACIÓN		175,548.00	323,931.00	504,302	619,236	649,070	842,474
40	SALUD		218,801.00	835,917.00	1,383,602	1,477,888	1,091,277	1,560,101
50	SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIA SOCIAL		238,674.00	325,917.00	246,470	332,160	370,892	413,105
60	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS		31,641.00	29,760.00	43,955	36,410	33,984	48,699
80	SERVICIOS ECONÓMICOS		3,272,862.00	3,409,861.00	4,000,791	3,999,236	4,731,349	5,011,464
900	RESTO DE INSTITUCIONES, MEDIANO PLAZO		4,050,804.00	5,023,793.00	5,460,564	6,086,707	7,026,075	8,066,758
<b>TOTAL DE GASTO</b>			<b>36,698,825.00</b>	<b>44,026,607.00</b>	<b>47,754,844</b>	<b>54,037,014</b>	<b>59,073,899</b>	<b>67,403,413</b>
<b>AMORTIZACIÓN</b>			<b>6,542,669.00</b>	<b>6,991,527.00</b>	<b>7,727,798</b>	<b>8,047,200</b>	<b>8,952,700</b>	<b>8,383,800</b>

TIPO DE GASTO	FINALIDAD	FUNCION	EJECUCIÓN 2011	EJECUCIÓN 2012	ASIGNADO 2013	PROYECCIÓN 2014	PROYECCIÓN 2015	PROYECCIÓN 2016
			43,241,494.00	51,018,134.00	55,482,642	62,084,214	68,026,599	75,787,213
<b>TOTAL GASTO + AMORTIZACIÓN</b>								

TIPO DE GASTO	CONCEPTO	EJECUCIÓN 2011	EJECUCIÓN 2012	ASIGNADO 2013	PROYECCIÓN 2014	PROYECCIÓN 2015	PROYECCIÓN 2016
		30,535,097.00	37,174,283.00	40,067,457	43,546,247	47,518,704	53,308,777
<b>TOTAL DE GASTO</b>							
<b>AMORTIZACIÓN</b>		6,542,669.00	6,991,527.00	7,727,798	8,047,200	8,952,700	8,383,800
<b>TOTAL GASTO + AMORTIZACIÓN</b>		37,077,766.00	44,165,810.00	47,795,255	51,593,447	56,471,404	61,692,577



ENTIDAD: 14000 MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA 001 : ACTIVIDADES CENTRALES

**DESCRIPCION :** Garantizará la conducción del sistema de salud en bienestar de la población, brindando apoyo para la protección y promoción de la salud, en aspectos de regulación, seguimiento, evaluación y gestión administrativa, financiera, adquisición y contratación, además de los servicios del Centro Nacional de Diagnóstico y Referencia (CNDR) con eficiencia y transparencia.

**PROGRAMA 002 : PROYECTOS CENTRALES**

**DESCRIPCION :** Durante este período, los proyectos a desarrollarse en el nivel central del sistema de salud nacional, son la rehabilitación del Centro Nacional de Diagnóstico y Referencia, además de la construcción de bodega en el Centro de Insumos para la Salud (CIPS).

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Indicadores de Seguimiento</b>								
113	Rehabilitación del Centro Nacional de Diagnóstico y Referencia (CNDR).	Laboratorio	0.0	0.0	1.0	0.0	0.0	0.0
112	Rehabilitación de Bodegas del Centro de Insumos Médicos para la Salud (CIPS).	Bodega	0.0	0.0	1.0	0.0	0.0	0.0

**PROGRAMA 013 : ACTIVIDADES SEDES LOCALES**

**DESCRIPCION :** Se garantizará el fortalecimiento y conducción de los Sistemas Locales de Atención Integral en Salud, para el desarrollo de las redes integradas de servicios, la aplicación del marco regulatorio, normativo y la formación del personal; para apoyar el desarrollo de la salud en los territorios y población determinada, según las prioridades y necesidades territoriales que se establezcan y justifiquen este desarrollo institucional.

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Indicadores de Seguimiento</b>								
114	Construcción de Bodega Regional de Insumos Médicos.	Bodega	0.0	0.0	2.0	0.0	0.0	0.0

**PROGRAMA 014 : PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES**

**DESCRIPCION :** Para prevenir las enfermedades, se desarrollará un modelo de promoción de la salud desde la familia, reactivando el conocimiento y la práctica de la higiene personal, en el hogar y la comunidad, la solidaridad expresada en la red social para abordar problemas que inciden en el bien común, se abatizará las viviendas urbanas, albergando a las mujeres embarazadas de las zonas rurales en Casas Maternas, desarrollando jornadas nacionales de vacunación con el apoyo del poder ciudadano y el desarrollo de promotores sociales, solidarios, capacitados en el enfoque preventivo del Modelo de Salud Familiar y Comunitario.

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Indicadores de Seguimiento</b>								
19	Abatización a viviendas urbanas en la Jornada del Poder Ciudadano.	Visitas	0.0	0.0	3,250,000.0	3,250,000.0	3,250,000.0	3,250,000.0
88	Mujeres embarazadas de zonas rurales albergadas en Casas Maternas.	Mujeres	0.0	0.0	18,000.0	19,000.0	20,000.0	24,000.0
64	Dosis de vacunas aplicadas en las Jornadas de Salud del Poder Ciudadano.	Dosis	0.0	0.0	4,112,571.0	4,110,201.0	4,107,378.0	4,101,852.0
37	Promotores Sociales Solidarios capacitados en enfoque	Promotores	0.0	0.0	40,000.0	45,000.0	50,000.0	55,000.0

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

INSTITUCION, PROGRAMAS Y INDICADORES (Miles de Cordobas)

ENTIDAD: 14000 MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA 014 : PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDEADES

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2011	2012	2013	2014	2015	2016
-----------	--------------------	------------------	------	------	------	------	------	------

Indicadores de Seguimiento

preventivo del Modelo de Salud Familiar y Comunitario.

PROGRAMA 016 : ATENCIÓN INTEGRAL EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

**DESCRIPCION :** Comprende la realización de acciones de intervenciones clínicas tanto intramuros como extramuros, contempladas en el Modelo de Salud Familiar y Comunitario, dirigidas a la preservación y/o recuperación de la salud tanto a personas sanas como a personas enfermas, a través de la intervención del Equipo de Salud Familiar en sus sectores, personal de las unidades de salud, apoyo al diagnóstico y tratamiento, brindándose consultas médicas de primer nivel de atención en centros y puestos de salud, atención integral al binomio madre niño, controles prenatales y de puerperio, planificación familiar, atención a la violencia intrafamiliar y la entrega gratuita de medicamentos.

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Indicadores de Desempeño</b>								
54	Cobertura de parto institucional.	Porcentaje	0.0	0.0	79.0	87.0	90.0	90.0
61	Cobertura niños menores de un año inmunizados con vacuna pentavalente (3ra. dosis aplicadas).	Porcentaje	0.0	0.0	100.0	100.0	100.0	100.0
105	Cobertura de niños menores de un año inmunizados con vacunas contra Neumococo (tercera dosis aplicada).	(Niños <input type="checkbox"/> a <input type="checkbox"/> 3 dosis Neumococo <input type="checkbox"/> Total Niños <input type="checkbox"/> Porcentaje <input type="checkbox"/> Total de defunciones en hospitales <input type="checkbox"/> Total de egresos) x 100	0.0	0.0	100.0	100.0	100.0	100.0
100	Mortalidad bruta hospitalaria.	(Total de defunciones en hospitales <input type="checkbox"/> Total de egresos) x 100	0.0	0.0	1.3	1.3	1.3	1.3
90	Cobertura de Citología para detectar Cáncer Cérvico <input type="checkbox"/> Iterino.	(No. de Citologías tomadas <input type="checkbox"/> Mujeres Mayores de 15 años) x 100	0.0	0.0	12.0	13.0	15.0	15.0
96	Cobertura de niñas y niños de 1 a 6 años inmunizados con vacuna triple viral MMR.	(Niños y (as) de 1 a 6 años inmuniz. MMR <input type="checkbox"/> Estimación población niños (as) 1 a 6 años) x 100	0.0	0.0	100.0	100.0	100.0	100.0
94	Cobertura VPCD en niñas y niños menores de 1 a 6 años.	(Niños (as) Ira vez VPCD <input type="checkbox"/> Total niños (as) <input type="checkbox"/> de 1 a 6 años) x 100	0.0	0.0	90.0	90.0	90.0	90.0
93	Casa de curación de pacientes <input type="checkbox"/> B con tratamiento acortado estrictamente supervisado ( <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> C).	(Nuevos casos BAAR exitosamente tratados <input type="checkbox"/> Total nuevos casos BAAR) x 100	0.0	0.0	87.0	88.0	89.0	89.0
55	Cobertura de puerperio.	Porcentaje	0.0	0.0	76.0	78.0	80.0	80.0
97	Cobertura de niñas y niños menores de 1 año con tercera dosis de rotavirus.	(Niños <input type="checkbox"/> 1 a <input type="checkbox"/> 6 años inmun. rotavirus t <input type="checkbox"/> Estim. población niños (as) <input type="checkbox"/> 1 a <input type="checkbox"/> 6 años) x 100	0.0	0.0	100.0	100.0	100.0	100.0
<b>Indicadores de Seguimiento</b>								
107	Realización de Pruebas rápidas de VIH a embarazadas.	Prueba	0.0	0.0	124,514.0	135,662.0	145,537.0	147,000.0
106	Atenciones en Primer Nivel brindadas a mujeres.	Porcentaje	0.0	0.0	70.0	70.0	70.0	70.0
80	Atenciones de Violencia intrafamiliar brindadas por personal de salud.	Atenciones	0.0	0.0	2,882.0	3,312.0	4,172.0	4,172.0
67	Consultas Médicas en Primer Nivel.	Miles de Consultas	0.0	0.0	15,048.0	15,373.0	15,706.0	16,076.0
44	Consultas médicas brindadas a la población	Miles de Consultas	0.0	0.0	18,100.0	18,462.0	18,831.0	19,207.0
39	Captación precoz de embarazadas para atención prenatal (1er. trimestre de embarazo).	<input type="checkbox"/> Embarazadas	0.0	0.0	91,310.0	93,791.0	97,024.0	100,257.0
110	Realización de visitas para atención integral en los hogares (Todos con Voz).	Atención	0.0	0.0	31,251.0	31,251.0	31,251.0	31,251.0
1	Atención a Parto Institucional.	Miles de Partos	0.0	113.0	118.0	123.0	126.0	132.0
4	<input type="checkbox"/> Embarazadas con cuatro controles prenatales (APN).	<input type="checkbox"/> Embarazadas	0.0	0.0	122,854.0	127,288.0	130,481.0	133,574.0

ENTIDAD: 14000 MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA 016 : ATENCIÓN INTEGRAL EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

PROGRAMA 01 : ATENCIÓN DE SALUD  OSPITALARIA

**DESCRIPCION :** A través de la red hospitalaria de salud, se realizarán acciones orientadas al restablecimiento de la salud con la recuperación de las características estructurales y funcionales normales de una persona, a través de la atención de la población en los servicios especializados de salud de alta complejidad tecnológica, como servicios de hospitalización, consultas médicas externas según especialidades, cirugías mayores y menores, además de asegurar la atención a la población en casos de emergencia de salud, apoyo al diagnóstico, tratamiento médico gratuito y mecanismos de coordinación entre los prestadores de servicios de salud (referencias y contrarreferencias).

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Indicadores de Seguimiento</b>								
15	Intervenciones <input type="checkbox"/> quirúrgicas	Cirugías	0.0	0.0	238,039.0	265,755.0	299,291.0	303,581.0
16	<input type="checkbox"/> ingresos <input type="checkbox"/> hospitalarios totales.	<input type="checkbox"/> ingreso	0.0	0.0	392,366.0	397,095.0	420,268.0	425,013.0
45	Cirugías mayores realizadas a la población usuaria.	Cirugía Mayor	0.0	0.0	139,967.0	156,264.0	175,983.0	190,783.0
69	Consultas Médicas <input type="checkbox"/> hospitalarias.	Consulta	0.0	0.0	3,052,200.0	3,089,000.0	3,125,000.0	3,131,000.0
115	Construcción de Búnquer en el Centro Regional de Radioterapia.	Búnquer	0.0	0.0	1.0	0.0	0.0	0.0
108	<input type="checkbox"/> ingresos hospitalarios de mujeres.	Mujeres	0.0	0.0	266,809.0	270,024.0	285,782.0	295,000.0
109	Realización de Cirugías <input type="checkbox"/> oftalmológicas ( <input type="checkbox"/> operación Milagro).	Cirugías	0.0	0.0	20,000.0	20,000.0	20,000.0	20,000.0
111	Realización de <input type="checkbox"/> exámenes <input type="checkbox"/> especializados.	Miles de <input type="checkbox"/> exámenes	0.0	0.0	15,310.0	15,503.0	15,677.0	15,867.0
103	Realización de Resonancias Magnéticas a la población usuaria.	Resonancia Magnética	0.0	0.0	17,200.0	17,200.0	17,200.0	17,200.0

## MINISTERIO DE SALUD

### PROGRAMA 002 : PROYECTOS CENTRALES

Asignación de Recursos Presupuestarios para el Programa en Miles de C\$ 0 21,149 50,271 66,000 0 0

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Rehabilitación del Centro Nacional de Diagnóstico y Referencia (CNDR).		Laboratorio			1			
Rehabilitación de Bodegas del Centro de Insumos Médicos para la Salud (CIPS).		Bodega			1			

### PROGRAMA 013 : ACTIVIDADES SEDES LOCALES

Asignación de Recursos Presupuestarios para el Programa en Miles de C\$ 236,189 374,916 532,684 789,095 805,194 0

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Construcción de Bodega Regional de Insumos Médicos.		Bodega			2			

### PROGRAMA 014 : PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES

Asignación de Recursos Presupuestarios para el Programa en Miles de C\$ 146,897 116,469 168,420 181,625 169,187 7,430,852

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Abatización a viviendas urbanas en la Jornada del Poder Ciudadano.		Visitas			3,250,000	3,250,000	3,250,000	3,250,000
Mujeres embarazadas de zonas rurales albergadas en Casas Maternas.		Mujeres			18,000	19,000	20,000	24,000
Dosis de vacunas aplicadas en las Jornadas de Salud del Poder Ciudadano.		Dosis			4,112,571	4,110,201	4,107,378	4,101,852
Promotores Sociales Solidarios capacitados en enfoque preventivo del Modelo de Salud Familiar y Comunitario.		Promotores			40,000	45,000	50,000	55,000

### PROGRAMA 016 : ATENCIÓN INTEGRAL EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

Asignación de Recursos Presupuestarios para el Programa en Miles de C\$ 2,167,530 2,673,546 3,037,713 3,245,068 3,737,986 7,883,356

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Indicadores de Desempeño</b>								
Cobertura de parto institucional.		Porcentaje			79	87	90	90
Cobertura niños menores de un año inmunizados con vacuna pentavalente (3ra. dosis aplicadas).		Porcentaje			100	100	100	100
Cobertura de niños menores de un año inmunizados con vacunas contra Neumococo (tercera dosis aplicada).	(Niños 1 a 3 dosis Neumococo / Total Niños 1 a 3) x 100	Porcentaje			100	100	100	100
Mortalidad bruta hospitalaria.	(Total de defunciones en hospitales / Total de egresos) x 100	Casa por 100			1	1	1	1
Cobertura de Citología para detectar Cáncer Cérvico Uterino.	(No. de Citologías tomadas / Mujeres Mayores de 15 años) x 100	Porcentaje			12	13	15	15
Cobertura de niñas y niños de 1 a 5 años inmunizados con vacuna triple viral MMR.	(Niños y (as) de 1 a 5 años inmuniz. MMR / Estimación población niños (as) 1 a 5) x 100	Porcentaje			100	100	100	100
Cobertura VPCD en niñas y niños menores de 1 año.	(Niños (as) 1ra vez VPCD / Total niños (as) de 1 a 5) x 100	Porcentaje			90	90	90	90
Casa de curación de pacientes B con tratamiento acortado estrictamente supervisado (CAESDES).	(Nuevos casos BAAR exitosamente tratados / Total nuevos casos BAAR) x 100	Casa por 100			87	88	89	89
Cobertura de puerperio.		Porcentaje			76	78	80	80
Cobertura de niñas y niños menores de 1 año con tercera dosis de rotavirus.	(Niños (as) 1 a 5 años inmun. rotavirus / Estim. población niños (as) 1 a 5) x 100	Porcentaje			100	100	100	100
Realización de Pruebas rápidas de VIH a embarazadas.		Prueba			124,514	135,662	145,537	147,000
Atenciones en Primer Nivel brindadas a mujeres.		Porcentaje			70	70	70	70
Atenciones de Violencia intrafamiliar brindadas por personal de salud.		Atenciones			2,882	3,312	4,172	4,172

## MINISTERIO DE SALUD

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2011	2012	2013	2014	2015	2016
			Consultas Médicas en Primer Nivel.	Miles de Consultas			15,048	15,373
Consultas médicas brindadas a la población	Miles de Consultas			18,100	18,462	18,831	19,207	
Captación precoz de embarazadas para atención prenatal (1er. trimestre de embarazo).	Embarazadas			91,310	93,791	97,024	100,257	
Realización de visitas para atención integral en los hogares (Todos con Voz).	Atención			31,251	31,251	31,251	31,251	
Atención a Parto Institucional.	Miles de Partos		113	118	123	126	132	
Embarazadas con cuatro controles prenatales (APN).	Embarazadas			122,854	127,288	130,481	133,574	

### PROGRAMA 01: ATENCIÓN DE SALUD HOSPITALARIA

Asignación de Recursos Presupuestarios para el Programa Miles de Cordobas 2,840,290 3,435,600 3,576,414 3,934,038 4,477,576 12,281,800

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2011	2012	2013	2014	2015	2016
			Intervenciones quirúrgicas	Cirugías			238,039	265,755
egresos hospitalarios totales.	egreso			392,366	397,095	420,268	425,013	
Cirugías mayores realizadas a la población usuaria.	Cirugía Mayor			139,967	156,264	175,983	190,783	
Consultas Médicas hospitalarias.	Consulta			3,052,200	3,089,000	3,125,000	3,131,000	
Construcción de Banco en el Centro Regional de Radioterapia.	Banco			1				
egresos hospitalarios de mujeres.	Mujeres			266,809	270,024	285,782	295,000	
Realización de Cirugías oftalmológicas (Operación Milagro).	Cirugías			20,000	20,000	20,000	20,000	
Realización de exámenes especializados.	Miles de exámenes			15,310	15,503	15,677	15,867	
Realización de Resonancias Magnéticas a la población usuaria.	Resonancia Magnética			17,200	17,200	17,200	17,200	

# **DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

### **OPERACION 1**

#### **FORMULACION PRESUPUESTARIA**

##### **DGP 13**

#### **FIJACION DE LIMITES DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

Managua □ Marzo de □ 2013



## CONTENIDO

<b>I ASPECTO LEGAL</b> .....	2
<b>II NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	3
DGP 1.3 FIJACIÓN DE LÍMITES DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS.....	3
<b>III FLUJOGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	6
<b>IV TIPO DE REGISTRO</b> .....	8
<b>V FORMULARIOS</b> .....	8
<b>VI ASPECTO DE CONTROL INTERNO</b> .....	9
6.1 CONTROL PREVIO.....	9
<b>VII ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS</b> .....	9



---

## I ASPECTO LEGAL

1. Constitución Política de Nicaragua en sus Artos. Nos. 112, 113 y 114, en donde se establecen disposiciones generales sobre el sistema presupuestario.

### LEYES

1. Ley No. 290; “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta No. 102 del 03 de junio de 1998.
2. Ley No. 466, “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua”, publicada en La Gaceta No. 157 de 20 de agosto de 2003.
3. Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”, publicada en La Gaceta No. 167 del 29 de agosto del 2005.
4. Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y fiscalización de los Bienes del Estado”, publicada en La Gaceta No. 113 del 18 de junio de 2009.

### DECRETO

1. Decreto No. 25/2006, “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71/98, Reglamento de la Ley No. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta No. 91 del 11 de mayo del 2006.
2. Decreto No. 35/2009, “Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta No. 113 del 18 de Junio del 2009.

### NORMAS

1. Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta Nos. 234, 235 y 236 del 1, 2 y 3 de diciembre de 2004.





## II NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO

### DGP 13 FIJACION DE LIMITES DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS.

No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
01	Ministro M/CP	<b>A. ELABORACION DE DEMANDA</b> Comunicar la Política Presupuestaria para la presentación de la demanda y los supuestos macroeconómicos a las Entidades Presupuestadas, solicitar remitir demanda presupuestaria.
02	Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Inversión Pública	Coordinar actividades con las Entidades Presupuestadas para revisión de sus procesos internos y bajar orientaciones, líneas y directrices que faciliten la elaboración de demanda incluyendo el Programa de Inversión Pública (PIP).
03		Brindar asistencia técnica a las Entidades Presupuestadas para la elaboración de las proyecciones anuales y de mediano plazo.
04	Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Inversión Pública	<b>B. DEFINICION DE ASIGNACIONES</b> Analizar la demanda presentada por las Entidades Presupuestadas de conformidad a la Política Presupuestaria y consolidar proyecciones fiscales.
05	Dirección General de Presupuesto	Solicitar las proyecciones de ingresos fiscales por rubro y unidad recaudadora a la Dirección General Políticas y Estadísticas Fiscales.
06	Dirección General de Presupuesto y Dirección General	Realizar los ajustes correspondientes al Balance Fiscal, hasta su cierre definitivo.
07	Políticas y Estadísticas Fiscales	Preparar la propuesta de Asignación Financiera global del Gobierno Central por período, incluido el Servicio de la Deuda Pública.
08	Dirección General de Inversión Pública y Dirección General de Presupuesto	Proponer la Asignación Presupuestaria para el Programa de Inversión Pública anual y de Mediano Plazo.
09	Director General de Presupuesto	Orientar a los Directores Específicos, Responsables de Departamento, Especialistas en Programación Presupuestaria y Especialistas de Presupuesto de Mediano Plazo de la DGP, sobre líneas y directrices para el cálculo de las Asignaciones Presupuestarias por Entidad Presupuestada.



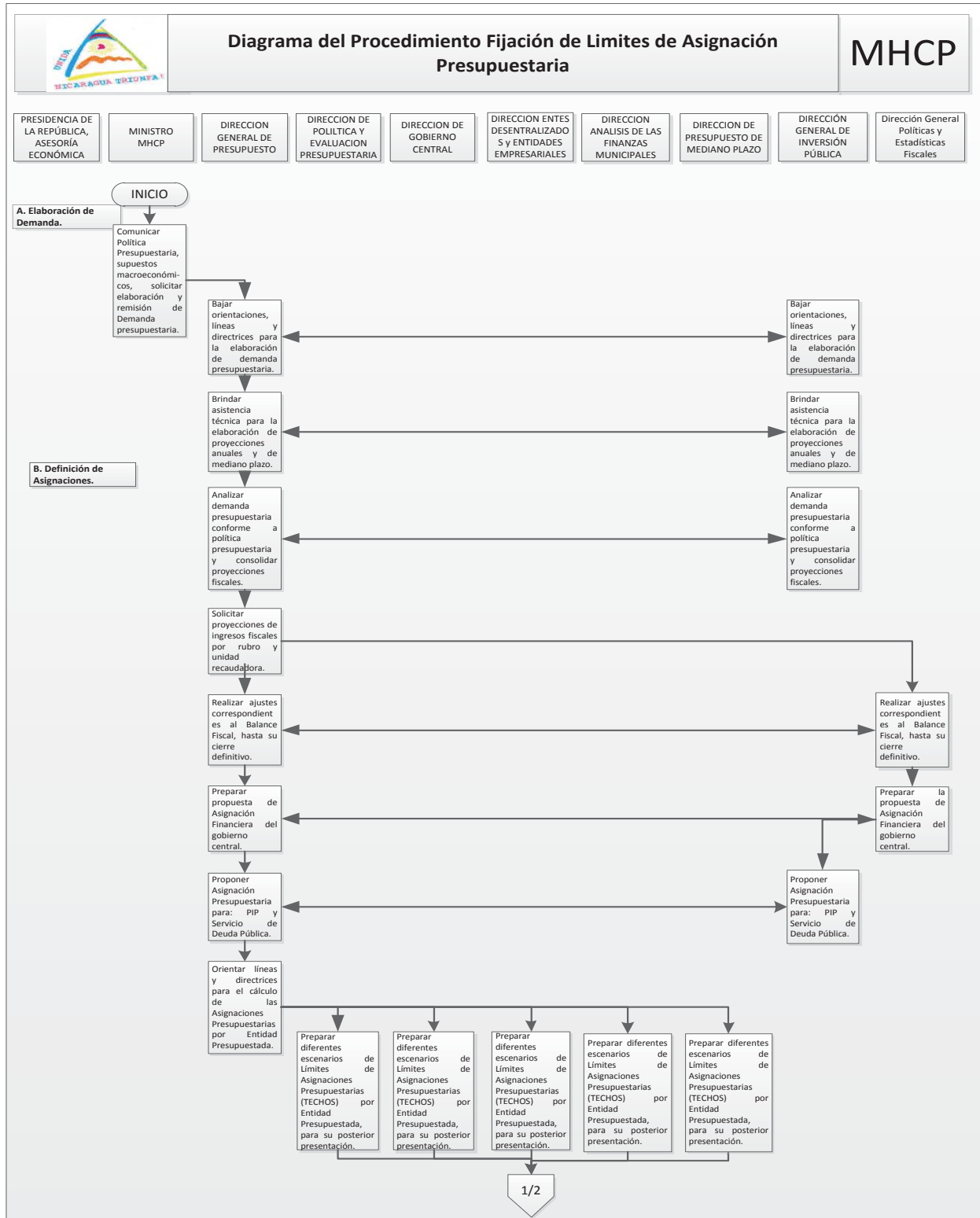
No. Actividad	Unidad Administrativa y Puestos	Descripción de Actividades
10	Direcciones específicas de la DGP	Preparar diferentes escenarios de Límites anuales y de mediano plazo de Asignaciones Presupuestarias (Cuentos) por Cantidad Presupuestada, para su posterior presentación al Director General de Presupuesto con base a las líneas y directrices aprobadas.
11	Dirección Análisis de Finanzas Municipales, Dirección de Entes Descentralizados y Entidades Empresariales y Director General de Presupuesto	Definir las asignaciones presupuestarias para las transferencias a municipios, universidades y otras entidades presupuestadas, conforme a los porcentajes establecidos en leyes.
12	Dirección General de Presupuesto	Enviar propuesta de carta a la Dirección Superior del MCEP para su envío al INIFEM solicitando los datos actualizados de las variables que conforman la fórmula de distribución de las transferencias y la propuesta de distribución a nivel de municipio.
13	Direcciones específicas de la DGP	Realizar los cálculos respectivos para elaborar con base a la política presupuestaria de mediano plazo, propuesta de Asignaciones Presupuestarias (Cuentos) anual y de mediano plazo, por Cantidad Presupuestada, por tipo de gasto corriente, otros gastos de capital y fuente de financiamiento.
14	Directores específicos, Responsables de Departamentos,	Revisar propuestas elaboradas por los especialistas y posteriormente remitir al Director General de Presupuesto.
15	Especialista en Programación Presupuestaria y Especialistas en presupuesto de mediano plazo	Preparar y exponer al Director General de Presupuesto el contenido de la propuesta de Asignaciones Presupuestarias (Cuentos) anual y de mediano plazo por Cantidad Presupuestada, dividiendo el gasto corriente y otros gastos de capital, así como por fuente de financiamiento, considerando la aplicación de la Política Presupuestaria.
16		Definir las Asignaciones Presupuestarias (Cuentos) anual y de mediano plazo, luego de varias sesiones y actualizaciones de cifras y escenarios por Cantidad Presupuestada, separar entre gastos corrientes y otros gastos de capital y detallar por fuente de financiamiento. Se incluye propuesta del PIP suministrada por la DGIP.



No. Actividad	Unidad Administrativa y Puestos	Descripción de Actividades
17	Dirección de Presupuesto de Mediano Plazo	Consolidar las asignaciones de todas las entidades, por tipo de gasto y fuente de financiamiento.
18	Dirección General Políticas y Estadísticas Fiscales y Dirección General de Presupuesto	Presentar Propuesta de Asignaciones Presupuestarias del año a formular y proyecciones de mediano plazo por entidad Presupuestada al Ministro MCP, para su aprobación.
19	Ministro MCP, Dirección General Políticas y Estadísticas Fiscales, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Inversión Pública	Preparar Presentación de Propuesta de Asignaciones Presupuestarias (CDS) del año a formular y proyecciones de mediano plazo, por entidad Presupuestada y de la Política Presupuestaria al Asesor Económico Presidencial y Presidente de la República.
20	Presidencia de la República, Asesoría Económica de la Presidencia	Aprobar (Presidente de la República) las Asignaciones Presupuestarias por entidad Presupuestada conforme las Política Presupuestaria.
21	Dirección Presupuesto Mediano Plazo y Director General de Presupuesto	Preparar cartas para comunicar a las entidades Presupuestadas las Asignaciones Presupuestarias acompañadas de la Política Presupuestaria y remitir al Ministro de Hacienda y Crédito Público.
22	Ministro MCP	Firmar y remitir a las entidades Presupuestadas carta con Política Presupuestaria y Asignación Presupuestaria.
<p><b><u>Identificación de Riesgo:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desconocimiento de la Política Presupuestaria lo que ocasionaría desajuste en la asignación de recursos presupuestario por cada entidad Presupuestada.</li> </ul>		
<p><b><u>Administración de Riesgo:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Asignar los techos presupuestarios para las entidades, de acuerdo a la Política Presupuestaria aprobada.</li> </ul>		



### III FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO







#### IV. TIPO DE REGISTRO

El registro de los estudiantes se realiza en el momento de la inscripción en el aula, en el momento de la matrícula y en el momento de la inscripción en el curso.

El registro de los docentes se realiza en el momento de la inscripción en el aula, en el momento de la matrícula y en el momento de la inscripción en el curso.

Descripción del Tipo de Registro
<p><b>1. Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El registro de los estudiantes se realiza en el momento de la inscripción en el aula, en el momento de la matrícula y en el momento de la inscripción en el curso.</li> <li>El registro de los docentes se realiza en el momento de la inscripción en el aula, en el momento de la matrícula y en el momento de la inscripción en el curso.</li> </ul> <p><b>2. Contable</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El registro de los estudiantes se realiza en el momento de la inscripción en el aula, en el momento de la matrícula y en el momento de la inscripción en el curso.</li> <li>El registro de los docentes se realiza en el momento de la inscripción en el aula, en el momento de la matrícula y en el momento de la inscripción en el curso.</li> </ul>

#### V. FORMULARIOS

Formularios
<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de inscripción de estudiantes en el aula.</li> <li>Formulario de inscripción de docentes en el aula.</li> <li>Formulario de inscripción de estudiantes en el curso.</li> <li>Formulario de inscripción de docentes en el curso.</li> </ul>



El presente documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso del Ministerio de Educación.

## VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO

El presente documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso del Ministerio de Educación.

Control Previo
<p>El presente documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso del Ministerio de Educación.</p> <p><b>1. Asignación Presupuestaria por tipo de gasto y fuente de financiamiento.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El presente documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso del Ministerio de Educación.</li> <li>El presente documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso del Ministerio de Educación.</li> <li>El presente documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso del Ministerio de Educación.</li> <li>El presente documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso del Ministerio de Educación.</li> </ul> <p>El presente documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso del Ministerio de Educación.</p> <p>El presente documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso del Ministerio de Educación.</p> <p>El presente documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso del Ministerio de Educación.</p> <p>El presente documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso del Ministerio de Educación.</p>

## VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS

- El presente documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso del Ministerio de Educación.
  - El presente documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso del Ministerio de Educación.
  - El presente documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso del Ministerio de Educación.
- El presente documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido ni reproducido sin el consentimiento expreso del Ministerio de Educación.

Cuadro No. 2

<b>Detalle de Incorporaciones (Ampliaciones)</b>				
<b>Institución / Fuente / Proyecto o Actividad</b>				
<b>Período Enero - Diciembre 2012</b>				
<b>Córdoba</b>				
<b>INSTITUCIÓN / FUENTE / PROYECTO O ACTIVIDAD</b>			<b>Total</b>	
			<b>Enero/Dic.</b>	
			<b>%</b>	
<b>CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>			<b>434,268.84</b>	<b>0.1</b>
<b>DONACIONES EXTERNAS 3/</b>			<b>101,761.41</b>	
<b>G.I.Z</b>			<b>101,761.41</b>	
<b>DONACIONES EXTERNAS 2/</b>			<b>311,781.43</b>	
<b>COSUDE/SUIZA</b>			<b>311,781.43</b>	
<b>RENTAS CON DESTINO ESPECÍFICO 1/</b>			<b>20,726.00</b>	
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>			<b>1,206,275.00</b>	<b>0.2</b>
<b>DONACIONES EXTERNAS 2/</b>			<b>1,206,275.00</b>	
<b>Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-</b>			<b>1,206,275.00</b>	
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>			<b>20,371,696.67</b>	<b>3.5</b>
<b>RENTAS CON DESTINO ESPECÍFICO 1/</b>			<b>8,639,000.00</b>	
<b>DONACIONES EXTERNAS 3/</b>			<b>11,410,167.29</b>	
<b>Unión Europea</b>			<b>5,925,722.57</b>	
<b>G.I.Z</b>			<b>5,484,444.72</b>	
<b>DONACIONES EXTERNAS 2/</b>			<b>322,529.38</b>	
<b>Gobiernos Bilaterales, Fondo Común Policía Nacional</b>			<b>322,529.38</b>	
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>			<b>9,615,891.28</b>	<b>1.6</b>
<b>DONACIONES EXTERNAS 3/</b>			<b>9,615,891.28</b>	
<b>Gobierno de Taiwán</b>			<b>9,615,891.28</b>	
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>			<b>5,163,163.42</b>	<b>0.9</b>



Cuadro No. 2

<b>Detalle de Incorporaciones (Ampliaciones)</b>				
<b>Institución / Fuente / Proyecto o Actividad</b>				
<b>Período Enero - Diciembre 2012</b>				
<b>Córdobas</b>				
			<b>Total</b>	
<b>INSTITUCIÓN / FUENTE / PROYECTO O ACTIVIDAD</b>			<b>Enero/Dic.</b>	<b>%</b>
<b>RENTAS CON DESTINO ESPECÍFICO 1/</b>			<b>27,179.62</b>	
□□□□□□ □□□□□□ □□□□□□ □□□□□□			□□□□□□	
<b>DONACIONES EXTERNAS 2/</b>			<b>5,135,983.80</b>	
<b>Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-</b>			<b>5,135,983.80</b>	
□□□□ □□□□ □□□□□□□□ □□□□□□□□ □□□□ □□□□□□			□□□□□□□□	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>			<b>8,263,450.03</b>	<b>1.4</b>
<b>RENTAS CON DESTINO ESPECÍFICO 1/</b>			<b>4,900,385.32</b>	
Dirección y Coordinación de Contrataciones Administrativas del Estado			4,900,385.32	
<b>PRESTAMOS EXTERNOS 2/</b>			<b>3,363,064.71</b>	
<b>Banco Mundial</b>			<b>2,442,320.71</b>	
Asistencia Técnica de Entidades en Oper. Sigfa y Sist. Conexos			2,442,320.71	
<b>Banco Interamericano de Desarrollo- BID-</b>			<b>920,744.00</b>	
Fortalecimiento y Diseño Funcional del Subsistema de Crédito Público			920,744.00	
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>			<b>2,538,043.00</b>	<b>0.4</b>
<b>RENTAS CON DESTINO ESPECÍFICO 1/</b>			<b>2,538,043.00</b>	
Dirección Superior			255,594.08	
Asesoría Legal			107,626.41	
Auditoría Interna			92,960.30	
Comunicación Institucional			557.00	
Servicios Administrativos Financieros			603,494.39	
Servicios de Planificación, Programas y Proyectos			87,997.32	
Gestión Ambiental			12,877.41	
Acceso a la Información			17,081.38	
Recursos Humanos			102,566.07	
Informática			136,268.26	
Adquisiciones			85,215.75	
Aplicación y Negociación de Acuerdos Comerciales			12,518.88	
Organismos Comerciales Internacionales			25,959.73	
Integración Económica			15,343.77	
Políticas Comerciales			82,889.88	
Dirección y Coordinación			270,086.16	
Defensa del Consumidor			106,496.28	
Normalización y Metrología			192,182.50	
Políticas de Comercio Interior			1,316.00	
Facilitación de Inversiones			72,980.91	
Organización Empresarial			26,548.23	
Políticas de Fomento y Promoción de Exportaciones			125.00	
Regímenes de Exportaciones			94.00	
Marcas y otros signos distintos			147,963.81	
Patentes y Nuevas Tecnologías			78,738.28	
Derechos de Autor y Derechos Conexos			2,127.20	
Obtenciones Variedades Vegetales			434.00	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>			<b>40,558,108.96</b>	<b>6.9</b>
<b>DONACIONES EXTERNAS 3/</b>			<b>40,558,108.96</b>	
<b>Banco Mundial</b>			<b>1,426,902.75</b>	
Seguridad Alimentaria y Nutricional Educación Primaria			1,426,902.75	
<b>Fondo Mundial de Rehabilitación</b>			<b>1,018,258.58</b>	
Nicaragua Polo de Prevención y Control de la Malaria en Mesoamérica			861,297.93	
Detener la Transmisión Local de Malaria enfocada a la Preelección en 37 Municipios del País			156,960.65	
<b>Gobierno de Estados Unidos de América</b>			<b>32,680,749.50</b>	
Seguridad Alimentaria y Nutricional Educación Primaria			32,680,749.50	
<b>Gobierno de Japón</b>			<b>176,501.17</b>	
Rehabilitación y Equipamiento de Centros Escolares en la Región Norte de Nicaragua (Fase V)			176,501.17	
<b>Programa Mundial de Alimentos - PMA -</b>			<b>5,255,696.96</b>	
Seguridad Alimentaria y Nutricional Educación Inicial (Preescolar)			5,255,696.96	
<b>MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL</b>			<b>42,180,365.33</b>	<b>7.2</b>
<b>RENTAS CON DESTINO ESPECÍFICO 1/</b>			<b>7,950,000.00</b>	

Cuadro No. 2

<b>Detalle de Incorporaciones (Ampliaciones)</b>			
<b>Institución / Fuente / Proyecto o Actividad</b>			
<b>Período Enero - Diciembre 2012</b>			
<b>Córdoba</b>			
			<b>Total</b>
<b>INSTITUCIÓN / FUENTE / PROYECTO O ACTIVIDAD</b>			<b>Enero/Dic.</b>
			<b>%</b>
	Servicio de apoyo a las Sanidades Agropecuarias		4,335,000.00
	Inspección y Control de Importaciones		250,000.00
	Dianóstico Fitosanitario y de Calidad de Semilla □CNDF		650,000.00
	Vigilancia y Campañas Epidemiológicas		575,000.00
	Dianóstico Veterinario en Laboratorio □LDV		1,150,000.00
	Detención de Residuos Contaminantes y Control de Plaguicidas □LNR□		990,000.00
	<b>PRESTAMOS EXTERNOS 2/</b>		<b>6,200,000.00</b>
	<b>Banco Interamericano de Desarrollo- BID-</b>		<b>6,200,000.00</b>
	Apoyo Productivos Agroalimentarios		6,200,000.00
	<b>DONACIONES EXTERNAS 2/</b>		<b>28,030,365.33</b>
	<b>Banco Mundial</b>		<b>947,328.33</b>
	Coordinación Sectorial		591,168.33
	Certificación de Semilla		356,160.00
	<b>Gobierno de Estados Unidos de América</b>		<b>12,131,037.00</b>
	Vigilancia y Campaña Fitosanitaria		4,236,119.00
	□uenas Prácticas de Agricultura y Tranzabilidad		2,037,397.00
	Erradicación de la Mosca de la Fruta del Mediterraneo		1,188,470.00
	Vigilancia y Campañas Epidemiológicas		3,314,480.00
	Erradicación de la Peste Porcina Clásica		1,354,571.00
	<b>Gobiernos Bilaterales, Fondo Común PRORURAL</b>		<b>14,952,000.00</b>
	Instituto Nacional Forestal (INAFOR)		14,952,000.00
	<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA</b>		<b>254,213,094.95</b>
			<b>43.4</b>
	<b>PRESTAMOS EXTERNOS 2/</b>		<b>11,678,316.00</b>
	<b>Banco Interamericano de Desarrollo - BID -</b>		<b>11,678,316.00</b>
	Servicios Administrativos Financieros Proyectos □ID N□1796/SF□NI y N□2225/□L□NI		11,678,316.00
	<b>DONACIONES EXTERNAS 2/</b>		<b>242,534,778.95</b>
	<b>Gobierno de Japón</b>		<b>242,534,778.95</b>
	Construcción Puente Santa Fe		96,623,838.83
	Reemplazo y Ampliación de Puentes Sobre la Carretera Managua Rama □Las □anderas, Tecolostote y la Tonga		145,910,940.12
	<b>MINISTERIO DE SALUD</b>		<b>4,746,703.51</b>
			<b>0.8</b>
	<b>RENTAS CON DESTINO ESPECÍFICO 1/</b>		<b>4,746,703.51</b>
	Coordinación Intra y Extra Sectorial		3,794,680.46
	Gestión Administrativa Complejo Concepción Palacios		952,023.05
	<b>MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES</b>		<b>20,349,677.35</b>
			<b>3.5</b>
	<b>RENTAS CON DESTINO ESPECÍFICO 1/</b>		<b>88,863.15</b>
	Administrar el Parque Nacional Volcán Masaya		88,863.15
	<b>DONACIONES EXTERNAS 2/</b>		<b>6,844,443.00</b>
	<b>Fondo Mundial para el Medio Ambiente</b>		<b>425,755.00</b>
	Reserva de la □iosfera Transfronteriza Corazón del Corredor □iológico (R□T)		425,755.00
	<b>Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo PNUD.</b>		<b>6,418,688.00</b>
	Construcción de Sistemas Comunales para Captación de Agua y de Riego en Micro Cuencas del Municipio de el Sauce		6,418,688.00
	<b>PRESTAMOS EXTERNOS 2/</b>		<b>13,416,371.20</b>
	<b>Banco Interamericano de Desarrollo- BID-</b>		<b>13,416,371.20</b>
	Construcción de Infraestructura de Prevención y Mitigación de Desastres en las Subcuencas del Rio Viejo y Lago de Apanás (2415□ID□L□NI)		13,416,371.20
	<b>MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ</b>		<b>15,172,732.21</b>
			<b>2.6</b>
	<b>RENTAS CON DESTINO ESPECÍFICO 1/</b>		<b>2,883,000.00</b>
	Servicios Administrativo Financieros		2,803,000.00
	Atender de forma Integral a los Adultos Mayores en Centros Subvencionados		80,000.00
	<b>DONACIONES EXTERNAS 2/</b>		<b>12,289,732.21</b>
	<b>Banco Mundial</b>		<b>12,289,732.21</b>
	Dirección y Coordinación Promoción y Prevención de los Derechos del NNA		12,289,732.21

Cuadro No. 2

<b>Detalle de Incorporaciones (Ampliaciones)</b>				
<b>Institución / Fuente / Proyecto o Actividad</b>				
<b>Período Enero - Diciembre 2012</b>				
<b>Córdoba</b>				
			<b>Total</b>	
<b>INSTITUCIÓN / FUENTE / PROYECTO O ACTIVIDAD</b>			<b>Enero/Dic.</b>	<b>%</b>
<b>PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>			<b>1,541,621.02</b>	<b>0.3</b>
<b>DONACIONES EXTERNAS 2/</b>			<b>1,541,621.02</b>	
<b>Gobierno de Suiza</b>			<b>1,541,621.02</b>	
Fortalecimiento de la Procuraduría General de la República (FASE III)			657,108.14	
Apoyo a la Política Pública (FASE III)			707,922.29	
Secretaría Técnica (Buena Gestión)			176,590.59	
<b>MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS</b>			<b>2,680,170.96</b>	<b>0.5</b>
<b>PRESTAMOS EXTERNOS 2/</b>			<b>230,993.96</b>	
<b>Banco Interamericano de Desarrollo - BID -</b>			<b>230,993.96</b>	
Administración Componente IV PNERER (CID N:2342/ELNI)			230,993.96	
<b>DONACIONES EXTERNAS 2/</b>			<b>1,920,820.00</b>	
<b>ACDI-CANADA</b>			<b>1,700,820.00</b>	
Desarrollo Rural e Igualdad de Género (POLNICA)			1,700,820.00	
<b>Gobierno de Noruega</b>			<b>220,000.00</b>	
Asistencia Técnica al Sector Petrolero FASE V			220,000.00	
<b>DONACIONES EXTERNAS 3/</b>			<b>528,357.00</b>	
<b>Gobierno de Islandia</b>			<b>528,357.00</b>	
Formación de Capacidades para el Desarrollo Geotermico en Nicaragua			528,357.00	
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA</b>			<b>32,792,392.25</b>	<b>5.6</b>
<b>PRESTAMO EXTERNO 2/</b>			<b>16,237,996.00</b>	
<b>Banco Interamericano de Desarrollo - BID -</b>			<b>16,237,996.00</b>	
Dirección y coordinación			300,000.00	
Rehabilitación/Mitigación Tramo Camino Pericon Namasli Altagracia (PND)(CID:1702)			1,284,378.00	
Rehabilitación/Mitigación Tramo Camino San Jeronimo La Lima Apaguisque (PND)(CID:1702)			5,709,664.00	
Rehabilitación/Mitigación Tramo Camino Las Sabanas Chiguagua Sapote El Encino (PND)(CID:1702)			2,009,109.00	
Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Lechero Tramo Río Blanco El Muñeco (PND)(CID:1702)			1,836,506.00	
Rehabilitación de Caminos de Acceso a Mercados			5,098,339.00	
<b>DONACIONES EXTERNAS 2/</b>			<b>14,389,251.90</b>	
<b>Gobiernos Bilaterales, Fondo Común PRORURAL</b>			<b>2,389,251.90</b>	
Dirección y Coordinación			500,000.00	
Servicios de Fomento a la Producción y Organización Comunitaria			1,889,251.90	
<b>Gobiernos Bilaterales, Fondo Común PRORURAL</b>			<b>12,000,000.00</b>	
Dirección y Coordinación			12,000,000.00	
<b>DONACIONES EXTERNAS 3/</b>			<b>2,165,144.35</b>	
<b>Programa Mundial de Alimentos - PMA -</b>			<b>2,165,144.35</b>	
Apoyo a Familias Rurales en Zonas Afectadas por Sequías e Inundaciones (NIC:CP10597.0)			800,431.85	
Asistencia a Grupos Vulnerables Afectados por Desastres Naturales y Otras Crisis en Guatemala, el OPSR No.20004			1,364,712.50	
<b>ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES</b>			<b>123,648,914.63</b>	<b>21.1</b>
<b>RENTAS CON DESTINO ESPECÍFICO 1/</b>			<b>58,474,743.45</b>	
Asignación a Políticos y Cuerpos de Bomberos			200,956.90	
Transferencias a las Alcaldías y Comunid. Indígenas por recaud. de Aprovecham. y Servicio Forestal			7,026,294.57	
Gobierno Regional Autonomo Atlántico Norte			1,405,774.68	
Instituto de la Vivienda Urbana y Rural			786,362.83	
Dirección General de Servicios Aduaneros			9,405,339.00	
Transferencias a las Alcaldías por Recaudaciones de Exploración y Explotación Minera			15,090,806.66	
Fondo de Mantenimiento Vial			4,267,098.12	
Consejo Nacional del Deporte, La Educación Física y la Recreación Física			2,860,983.70	
Fondo de Desarrollo Pesquero			129,630.90	
Fondo de Desarrollo Minero			512,220.14	
Transferencia a las Alcaldías por Recaudación del Impuesto Selectivo de Consumo (ISC)			16,789,275.95	
<b>DONACIONES EXTERNAS 2/</b>			<b>9,060,563.83</b>	
<b>COSUDE/SUIZA</b>			<b>6,583,771.06</b>	
Instituto Nacional Tecnológico (INATEC)			6,583,771.06	
<b>Fondo de Población de las Naciones Unidas</b>			<b>319,060.77</b>	
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos			199,910.77	
Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales			119,150.00	

Cuadro No. 2

Detalle de Incorporaciones (Ampliaciones)			
Institución / Fuente / Proyecto o Actividad			
Período Enero - Diciembre 2012			
Córdoba			
			Total
INSTITUCIÓN / FUENTE / PROYECTO O ACTIVIDAD			Enero/Dic.
			%
		<b>Banco Interamericano de Desarrollo- BID-</b>	<b>2,157,732.00</b>
		Empresa Nicaragüense de Electricidad	2,157,732.00
		<b>PRESTAMOS EXTERNOS 2/</b>	<b>56,113,607.35</b>
		<b>Banco Mundial</b>	<b>33,883,324.61</b>
		Gobierno Regional Autonomo Atlántico Norte	33,883,324.61
		<b>Banco Interamericano de Desarrollo- BID-</b>	<b>14,073,842.38</b>
		Fondo de Mantenimiento Vial	14,073,842.38
		<b>Banco Mundial</b>	<b>5,583,169.00</b>
		Superintendencia de Bancos y de otras instituciones Financieras	5,583,169.00
		<b>Banco de Exportación de Corea</b>	<b>2,573,271.36</b>
		Instituto Nacional Tecnológico (INATEC)	2,573,271.36
		<b>TOTAL DE AMPLIACIONES</b>	<b>585,476,569.41</b>
			<b>100.0</b>
1/ De conformidad al Arto.53 de la Ley 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario			
2/ De conformidad al Arto.10 de la Ley No.809, Ley de Modificación a la Ley No.784 Ley de Presupuesto General de la República 2012.			
3/ De conformidad al Arto.12 de la Ley No.784, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012			



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



**BENDECIDOS,  
PROSPERADOS Y  
EN VICTORIAS!**

Managua, 22 de Marzo 2013

Compañero Lic.

**Eddy Medrano Soto**

Director General

Dirección General de Servicios Aduaneros

Su Despacho

Estimado **Cro. Medrano:**

Después de saludarle fraternalmente, tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a su carta de fecha 19 de Marzo de los corrientes, con referencia DGA/DG/EMS/0098/03/13, en la que solicita asignación de recursos adicionales por un monto de C\$2,690.000.00 que son necesarios para solucionar problemas ocasionados por ataques informáticos o virus al Sistema Informático Aduanero en el marco de la implementación de la Ley No.822, Ley de Concertación Tributaria.

Al respecto, le comunico que este Ministerio va a incorporar en una futura reforma a la Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013 el monto determinado en su carta, como ampliación al presupuesto de esa Institución y con fuente Rentas del Tesoro. En consecuencia y en vista de la prioridad de esas acciones, se recomienda financiar temporalmente esos gastos con el presupuesto vigente de esa Institución, los que luego se repondrán una vez aprobada dicha reforma presupuestaria. En este sentido, pueden proceder con los trámites presupuestarios.

Fraterno siempre.

**Iván Acosta Montalván**  
**Ministro**

cc.

Cro. Lic. José Adrian Chavarría

Cro. Lic. Juan José Montoya

Cro. Lic. José Lapata Chavez

Cro. Lic. Francisco Mena A.

Archivo

Vice Ministro

Director General de Tesorería

Director General de Contabilidad Gubernamental

Director General de Presupuesto



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
**BUEN GOBIERNO!**

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE GOBIERNO

Dirección / Tels. / Página Web / Etc.

# Agosto 2012 -2016

## Criterios para la Proyección 2012 - 2016

DESCRIPCIÓN	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b><u>Política Salarial</u></b>						
<b>A - Incremento Salarial</b>			1.07	1.07	1.07	1.07
Nómina Fiscal y Transitoria			1.07	1.07	1.07	1.07
Resto de renglones Serv. Personales			1.06	1.06	1.06	1.06
Centros Subvencionados y Municipalidades						
<b>- MINSA</b>			<b>1.09</b>	<b>1.09</b>	<b>1.09</b>	<b>1.09</b>
<input type="checkbox"/> Policía Nacional						
<input type="checkbox"/> Ejército de Nicaragua						
<input type="checkbox"/> Corte Suprema de Justicia						
<input type="checkbox"/> Resto de Gobierno Central						
<input type="checkbox"/> Entes Autónomos						
<b>B- Nuevos Cargos</b>						
- MINED						
- MINSA (incluye médicos residentes y jubilados)						
- Policía Nacional						
<b>C- Absorción Personal Fijo de Proyectos (Millones C\$)</b>						
Tesoro (Millones C\$)						
Donación (Millones C\$)						
Préstamo (Millones C\$)						
<b><u>Bienes y Servicios</u></b>			1.06	1.06	1.06	1.06
<b>A- Para resto de Instituciones</b>			1.06	1.06	1.06	1.06
<input type="checkbox"/> Energía, Alimentos y Combustibles todos los Ministerios			1.10	1.10	1.10	1.10
<input type="checkbox"/> Recursos Externos			1.05	1.05	1.05	1.05
<b>B - MINED</b>						
<input type="checkbox"/> Combustible						
- Mantenimiento y Reparación de Edificios						
- Alimentación Escolar						
- Resto de Bienes y Servicios						
<b>C- MINSA</b>			1.10	1.10	1.10	1.10
<input type="checkbox"/> Energía Eléctrica, combustible						
<input type="checkbox"/> Medicamentos y material de reposición periódica						
- Alimentación Hospitalaria						
<b>D- Resto de Instituciones</b>			1.06	1.06	1.06	1.06
- Resto de Bienes y Servicios						
<b>Transferencias Corrientes</b>			1.06	1.06	1.06	1.06
Resto de Instituciones						
Cuotas a organismos internacionales			1.05	1.05	1.05	1.05

# Agosto 2012 -2016

## Criterios para la Proyección 2012 - 2016

---

DESCRIPCIÓN	2011	2012	2013	2014	2015	2016
-------------	------	------	------	------	------	------

---

### Aportes Constitucionales

- Transferencia a las Municipalidades - Sobre los Ingresos Tributarios
- Transferencia a las Universidades - Del total del Gasto
- Corte Suprema de Justicia - Del total del Gasto

### **Supuestos Macroeconómicos**

- Incremento del PIB Nominal (Tasa)
- Inflación promedio (Tasa)
- Tipo de Cambio promedio

---

**Nota:** para estimar 2009 a las cifras del Libro de Presupuesto 2009 aplicar la reforma según gaceta oficial.

2010:00:00

**MINSA 2012 y 2014 : EL 10 %**

1.10

1.10

1.10

1.10

**RESTO INSTITUCIONES (Política Presupuestaria)**

Devaluación

# Propuesta de Asignaciones Presupuestarias

## MINSA

DESCRIPCION	F.F.	2012							2013	2014	2015	2016
		Aprobado 2012	INCR	REDUC	REASIG +	REASIG -	Modificado 2012					
<b>GASTO CORRIENTE</b>		6,414,413	328,095	000	000	45,427	6,697,081	7,249,790	8,040,038	8,982,000	9,865,365	
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		3,475,916	3,595	000	000	000	3,479,511	3,884,551	4,155,749	4,445,887	4,756,289	
Nómina Fiscal		3,113,462	000	000	000	000	3,113,462	3,460,841	3,703,100	3,962,317	4,239,679	
Nómina Transitoria		213,944	000	000	000	000	213,944	315,131	337,190	360,793	386,049	
Otros		114,600	000	000	000	000	114,600	69,273	73,429	77,835	82,505	
<b>Servicios Personales</b>	11	3,442,006	000	000	000	000	3,442,006	3,845,245	4,113,719	4,400,945	4,708,233	
Nómina Fiscal	11	3,113,462					3,113,462	3,460,841	3,703,100	3,962,317	4,239,679	
Sueldos cargos permanentes	11	1,141,965					1,141,965	1,282,799	1,372,595	1,468,677	1,571,484	
Décimo Tercer mes	11	189,880					189,880	205,433	219,813	235,200	251,664	
Aporte patronal	11	377,223					377,223	417,344	446,558	477,817	511,264	
Compensación por localización	11	166,711					166,711	183,185	196,008	209,729	224,410	
Compensación por antigüedad	11	244,609					244,609	274,429	293,639	314,194	336,187	
Otras compensaciones adicionales al sueldo	11	993,074					993,074	1,097,651	1,174,487	1,256,701	1,344,670	
Nómina Transitoria	11	213,944	0	0	0	0	213,944	315,131	337,190	360,793	386,049	
Sueldos cargos transitorios	11	186,902					186,902	265,914	284,528	304,445	325,756	
Bonales por décimo tercer mes	11	8,933					8,933	15,575	16,665	17,832	19,080	
Aporte patronal personal transitorio	11	16,097					16,097	29,904	31,997	34,237	36,634	
Aporte patronal personal al INATEC	11	2,012					2,012	3,738	4,000	4,280	4,579	
Otros	11	114,600					114,600	69,273	73,429	77,835	82,505	
<b>Servicios Personales</b>	12	4,500	000	000	000	000	4,500	4,830	5,142	5,473	5,827	
Nómina Fiscal	12						0	000	0	0	0	
Nómina Transitoria (Sueldos transitorios)	12	2,000					2,000	2,180	2,333	2,496	2,671	
Otros	12	2,500					2,500	2,650	2,809	2,978	3,156	
<b>Servicios Personales</b>	52	000	000	000	000	000	000	000	000	000	000	
Nómina Transitoria	52											
Otros	52											
<b>Servicios Personales</b>	53	29,410	3,595	000	000	000	33,005	34,476	36,888	39,468	42,229	
Nómina Fiscal	53											
Nómina Transitoria	53	29,261	3,595				32,856	34,319	36,721	39,292	42,042	
Sueldos cargos transitorios	53	23,096					26,691	27,846	29,795	31,881	34,113	
Bonales por décimo tercer mes	53	1,252					1,252	1,314	1,406	1,504	1,610	
Aporte patronal personal transitorio	53	4,367					4,367	4,586	4,907	5,251	5,618	
Aporte patronal personal al INATEC	53	546					546	573	613	656	702	
Otros	53	149					149	157	166	176	187	
<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>		1,039,437	000	000	000	33,000	1,006,438	1,112,910	1,336,444	1,604,214	1,822,830	
<b>Servicios No Personales</b>	11	640,139	000	000	000	000	640,139	716,766	877,088	1,085,260	1,202,698	
Energía Eléctrica	11	309,440					309,440	357,887	393,676	433,043	476,348	
Otros	11	330,699					330,699	358,879	483,412	652,217	726,350	
<b>Servicios No Personales</b>	12	22,421	000	000	000	000	22,421	23,771	25,202	26,720	28,330	
Energía Eléctrica	12	117					117	128	141	155	170	
Otros	12	22,304					22,304	23,643	25,061	26,565	28,159	
<b>Servicios No Personales</b>	52	99,024	000	000	000	5,000	94,024	103,975	149,624	120,601	127,837	



# Propuesta de Asignaciones Presupuestarias

## MINSA

DESCRIPCION	F.F.	2012							2013	2014	2015	2016
		Aprobado 2012	INCR	REDUC	REASIG +	REASIG -	Modificado 2012	2013				
Energía Eléctrica	52						0	0	0	0	0	
Otros	52	99,024				5,000	94,024	103,975	149,624	120,601	127,837	
<b>Servicios No Personales</b>	<b>53</b>	<b>277,953</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>28,000</b>	<b>249,853</b>	<b>268,398</b>	<b>284,530</b>	<b>371,633</b>	<b>463,965</b>	
Energía Eléctrica	53	672					672	706	777	854	940	
Otros	53	277,181				28,000	249,181	267,692	283,754	370,779	463,025	
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>1,408,578</b>	<b>300,000</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>12,427</b>	<b>1,696,150</b>	<b>1,693,783</b>	<b>1,955,863</b>	<b>2,304,477</b>	<b>2,621,264</b>	
<b>Materiales Y Suministros</b>	<b>11</b>	<b>1,264,468</b>	<b>300,000</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>1,564,468</b>	<b>1,538,931</b>	<b>1,752,727</b>	<b>2,047,796</b>	<b>2,274,559</b>	
Alimentos p/ personas	11	97,305					97,305	107,035	117,739	129,512	142,464	
Elementos y compuestos químicos (oxígeno)	11	71,066					71,066	88,626	97,489	107,237	117,961	
Combustibles y Lubricantes	11	80,072					80,072	99,131	109,044	119,949	131,943	
Insecticida, fungicidas y similares	11	15,487					15,487	31,416				
Productos medicinales y farmacéuticos	11	751,001	300,000				1,051,001	926,101	1,018,711	1,120,582	1,232,640	
□tiles menores médico quirúrgicos y de labora	11	127,812					127,812	140,593	154,652	170,118	187,129	
Resto	11	121,725					121,725	146,029	255,092	400,398	462,421	
<b>Materiales Y Suministros</b>	<b>12</b>	<b>33,381</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>33,381</b>	<b>46,998</b>	<b>50,010</b>	<b>53,222</b>	<b>56,648</b>	
Combustibles y Lubricantes	12	4,369					4,369	4,806	5,287	5,815	6,397	
Resto	12	29,012					29,012	42,192	44,724	47,407	50,251	
<b>Materiales Y Suministros</b>	<b>52</b>	<b>11,027</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>11,025</b>	<b>11,578</b>	<b>48,561</b>	<b>9,857</b>	<b>10,798</b>	
Alimentos p/ personas	52	3,689					3,689	3,874	4,261	4,688	5,156	
Combustibles y Lubricantes	52	3,179					3,179	3,337	3,671	4,038	4,442	
Productos medicinales y farmacéuticos	52						0	0	0	0	0	
□tiles menores médico quirúrgicos y de labora	52						0	0	0	0	0	
Resto	52	4,159					4,157	4,367	40,629	1,131	1,200	
<b>Materiales Y Suministros</b>	<b>53</b>	<b>99,702</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>12,427</b>	<b>87,276</b>	<b>96,276</b>	<b>104,565</b>	<b>193,603</b>	<b>279,260</b>	
Alimentos p/ personas	53	19,651				1,762	17,889	18,871	20,759	22,834	25,118	
Combustibles y Lubricantes	53	6,689				520	6,169	6,503	7,153	7,869	8,655	
Productos medicinales y farmacéuticos	53	34,458				5,465	28,993	30,715	33,787	37,166	40,882	
□tiles menores médico quirúrgicos y de labora	53	7,894				1,562	6,332	6,726	7,399	8,138	8,952	
Resto	53	31,010				3,118	27,893	33,460	35,468	117,596	195,652	
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>490,482</b>	<b>24,500</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>514,982</b>	<b>558,546</b>	<b>591,983</b>	<b>627,421</b>	<b>664,982</b>	
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>11</b>	<b>485,962</b>	<b>24,500</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>510,362</b>	<b>553,649</b>	<b>586,841</b>	<b>622,022</b>	<b>659,313</b>	
Pensiones y □lubricaciones	11	40,565					40,565	44,216	46,869	49,682	52,662	
Donaciones, gratificaciones y recompensas	11	11,185					11,185	11,856	12,568	13,322	14,121	
Otras □ecas	11	391,451	24,500				415,951	451,182	478,253	506,949	537,365	
Otras Transferencias p/Entes Autónomos no	11	40,035					40,035	43,638	46,256	49,032	51,974	
Cuotas a organismos internacionales	11	2,625					2,625	2,756	2,894	3,038	3,190	
Otras transferencias	11						0	0	0	0	0	
Transferencias Corrientes	12	4,620					4,620	4,897	5,142	5,399	5,669	
Transferencias Corrientes	52						000	000	0	0	0	
Transferencias Corrientes	53						000	000	0	0	0	
<b>GASTO CAPITAL</b>		<b>532,931</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>91,817</b>	<b>441,115</b>	<b>737,073</b>	<b>934,286</b>	<b>1,012,443</b>	<b>1,204,400</b>	
<b>PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>439,551</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>79,332</b>	<b>360,219</b>	<b>666,165</b>	<b>858,415</b>	<b>922,100</b>	<b>1,111,900</b>	

# Propuesta de Asignaciones Presupuestarias

## MINSA

DESCRIPCION	F.F.	2012						2013	2014	2015	2016
		Aprobado 2012	INCR	REDUC	REASIG +	REASIG -	Modificado 2012				
Rentas del Tesoro y Alivios		230,199					230,199	380,032	408,700	518,500	
Rentas con Destino Especifico							0				
Préstamos Externos		146,440				79,332	67,108	351,583	380,000	400,000	
Donaciones Externas		62,912					62,912	126,800	133,400	193,400	
<b>OTROS GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>93,380</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12,485</b>	<b>80,896</b>	<b>70,908</b>	<b>90,343</b>	<b>92,500</b>	
Rentas del Tesoro y Alivios		12,688					12,688	14,526	20,000	20,000	
Rentas con Destino Especifico		10,440					10,440				
Préstamos Externos		49,381				12,485	36,897	40,000	50,500	50,000	
Donaciones Externas		20,871					20,871	18,545	19,843	22,500	
<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>6,947,344</b>	<b>328,095</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>137,244</b>	<b>7,138,196</b>	<b>8,974,324</b>	<b>9,994,443</b>	<b>11,069,765</b>	

<b>Gasto Corriente</b>		<b>6,414,413</b>	<b>328,095</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>45,427</b>	<b>6,697,081</b>	<b>7,249,790</b>	<b>8,040,038</b>	<b>8,982,000</b>	<b>9,865,365</b>
11 Renta del Tesoro		5,832,475	324,500	0	0	0	6,156,975	6,654,592	7,330,375	8,156,024	8,844,803
12 Renta con Destino Especifico		64,922	0	0	0	0	64,922	80,496	85,496	90,815	96,474
52 Préstamo Externo		110,051	0	0	0	5,000	105,050	115,553	198,185	130,458	138,635
53 Donación		406,965	3,595	0	0	40,427	370,134	399,150	425,983	604,704	785,454
<b>Gasto de Capital</b>		<b>532,931</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>91,817</b>	<b>441,115</b>	<b>737,073</b>	<b>934,286</b>	<b>1,012,443</b>	<b>1,204,400</b>
11 Renta del Tesoro		242,887	0	0	0	0	242,887	349,756	394,558	428,700	538,500
12 Renta con Destino Especifico		10,440	0	0	0	0	10,440	0	0	0	0
52 Préstamo Externo		195,821	0	0	0	91,817	104,005	214,985	394,383	430,500	450,000
53 Donación		83,783	0	0	0	0	83,783	172,332	145,345	153,243	215,900
<b>Total</b>		<b>6,947,344</b>	<b>328,095</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>137,244</b>	<b>7,138,196</b>	<b>7,986,863</b>	<b>8,974,324</b>	<b>9,994,443</b>	<b>11,069,765</b>
11 Renta del Tesoro		6,075,362	324,500	0	0	0	6,399,862	7,004,348	7,724,933	8,584,724	9,383,303
12 Renta con Destino Especifico		75,362	0	0	0	0	75,362	80,496	85,496	90,815	96,474
52 Préstamo		305,872	0	0	0	96,817	209,055	330,538	592,568	560,958	588,635
53 Donación		490,748	3,595	0	0	40,427	453,917	571,482	571,328	757,947	1,001,354

## MINSA - TECHOS

DESCRIPCION	2013	2014	2015	2016
<b>Gasto Corriente</b>	<b>7,249,791</b>	<b>8,040,039</b>	<b>8,982,001</b>	<b>9,865,366</b>
Renta del Tesoro	6,654,592	7,330,375	8,156,024	8,844,803
Renta con Destino Especifico	80,496	85,496	90,815	96,474
Préstamo Externo	115,553	198,185	130,458	138,635
Donación Externa	399,150	425,983	604,704	785,454
<b>Gasto de Capital</b>	<b>737,073</b>	<b>934,286</b>	<b>1,012,443</b>	<b>1,204,400</b>
Renta del Tesoro	349,756	394,558	428,700	538,500
Préstamo Externo	214,985	394,383	430,500	450,000
Donación Externa	172,332	145,345	153,243	215,900
<b>Total</b>	<b>7,986,864</b>	<b>8,974,325</b>	<b>9,994,444</b>	<b>11,069,766</b>



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



Managua, 12 de Septiembre de 2011.  
MHCP-DM-E-1579-09-11

Compañero  
**Luciano Torrez**  
Miembro Presidente  
Comisión de Apelación de Servicio Civil  
Su Despacho

Estimado **Compañero Torrez:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle el inicio del proceso de formulación del Presupuesto 2012 y Marco Presupuestario de Mediano Plazo 2012-2015, el que concluye el 15 de Octubre del corriente, cuando nuestro Compañero Presidente de la República cumpla con el mandato Constitucional de presentar el Proyecto de Presupuesto General de la República 2012 a la Honorable Asamblea Nacional para su discusión y aprobación. En cumplimiento de ese mandato, corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público dictar las directrices que servirán para orientar este proceso de formulación, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para todas las instituciones que conforman el Presupuesto General de la República, entes autónomos y gubernamentales y empresas públicas.

Como parte de este proceso, la política macroeconómica y la política fiscal, expresada en el Presupuesto General de la República 2012, del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) continuará orientada a garantizar un entorno de estabilidad económica y financiera que favorezca el crecimiento económico para la generación de empleo y la reducción de la pobreza. Precisamente, la sanidad económica y financiera, así como el consenso que el Gobierno ha alcanzado en materia de políticas económicas con los trabajadores y empresarios continuará siendo la base sobre la cual descansa el crecimiento económico que a la larga se traducirá, y ya lo está haciendo, en más progreso para el país.

Con el objetivo de asegurar el financiamiento sostenible de los programas y proyectos dirigidos a reducir la pobreza, la política fiscal del GRUN ha sido diseñada para aumentar la inversión en infraestructura productiva y desarrollar el capital humano, en un contexto particular de ser un presupuesto posterior a las elecciones nacionales, pero en el que no obstante se realizarán también elecciones municipales. Se espera que el presupuesto sirva como impulso de la demanda agregada y que se presenten importantes incrementos en la recaudación tributaria. Por ello, la política de gasto continuará siendo prudente y consistente con el objetivo de avanzar hacia una mejor calidad del gasto público, a los efectos de maximizar los impactos positivos sobre la reducción de la pobreza general y extrema, y por ende del mejoramiento de la calidad de la vida de la población.

En este sentido y de acuerdo con las disponibilidades reales de recursos financieros y las prioridades de nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, la asignación presupuestaria para el 2012 y proyecciones 2013-2015 es la siguiente:



*Nicaragua en el Alba*  
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
Avenida Bolívar, frente a Asamblea Nacional  
Tel: 22225566 - Fax: 22225566- Ext. 202  
Web: [www.hacienda.gob.ni](http://www.hacienda.gob.ni)

Descripción	2012	2013	2014	2015
	(Miles de Córdobas)			
<b>Gasto Corriente</b>	<b>6,277</b>	<b>6,748</b>	<b>7,254</b>	<b>7,798</b>
Rentas del Tesoro	6,277	6,748	7,254	7,798
<b>Total</b>	<b>6,277</b>	<b>6,748</b>	<b>7,254</b>	<b>7,798</b>

Esta asignación presupuestaria contempla la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional en base a la nómina de cargos y salarios de Agosto 2011, sugiriendo que su distribución se realice tomando como base los lineamientos de la política presupuestaria que se adjunta. Hay que señalar que en el 2012 se incluye con fuente de rentas del tesoro un reajuste del 7.0% en salarios, 10.0% en energía eléctrica, agua potable y combustibles, y 6.0% para el resto de bienes y servicios, con respecto al presupuesto modificado 2011.

Debo señalar que el SIGFAFOR se encuentra preparado para el registro de los ingresos, gastos, indicadores de gestión y metas que deben presentar en el Marco de Gastos de Mediano Plazo, documento que acompañará a su Anteproyecto de Presupuesto. Le solicitamos enviar su Anteproyecto a más tardar el 30 de Septiembre del corriente, proceso para el cual contarán con el apoyo de la Dirección General de Presupuesto.

Con muestras de consideración y estima.

  
Alberto José Guzmán Obregón  
Ministro



cc:  
Cra. Lic. Miriam Ibarra  
Cro. Lic. Francisco Mena

Miembro Comisión de Apelación del Servicio Civil  
Director General de Presupuesto

# **DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

### **OPERACION 1**

#### **FORMULACION PRESUPUESTARIA**

##### **DGP 1.4**

#### **ELABORACION DE PROYECTO DE PRESUPUESTO Y MARCO PRESUPUESTARIO DE MEDIANO PLAZO**

Managua, Marzo del 2013



## CONTENIDO

<b>I. ASPECTO LEGAL</b> .....	2
<b>II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	3
DGP 1.4 ELABORACION DE PROYECTO DE PRESUPUESTO Y MARCO	
PRESUPUESTARIO DE MEDIANO PLAZO. ....	3
<b>III. FLUJOGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	9
<b>IV. TIPO DE REGISTRO</b> .....	12
<b>V. FORMULARIOS</b> .....	12
<b>VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO</b> .....	13
6.1 CONTROL PREVIO .....	13
<b>VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS</b> .....	13



## **I. ASPECTO LEGAL**

1. Constitución Política de Nicaragua en sus Artos. Nos. 112, 113 y 114, en donde se establecen disposiciones generales sobre el sistema presupuestario.

### **LEYES**

1. Ley No. 290; “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta No. 102 del 03 de junio de 1998.
2. Ley No. 466, “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua”, publicada en La Gaceta No. 157 de 20 de agosto de 2003.
3. Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”, publicada en La Gaceta No. 167 del 29 de agosto del 2005..
4. Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y fiscalización de los Bienes del Estado”, publicada en La Gaceta No. 113 del 18 de junio de 2009.

### **DECRETO**

1. Decreto No. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta No. 91 del 11 de mayo del 2006.
2. Decreto No. 35-2009, “Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta No. 113 del 18 de Junio del 2009.

### **NORMAS**

1. Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta Nos. 234, 235 y 236 del 1, 2 y 3 de diciembre de 2004.





## II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO

### DGP 1.4 ELABORACION DE PROYECTO DE PRESUPUESTO Y MARCO PRESUPUESTARIO DE MEDIANO PLAZO.

No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
01	Director General de Presupuesto	<b>A. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.</b> Recibir los Anteproyectos de Presupuesto de las Entidades Presupuestadas y remitir a los Directores Específicos y Responsable de Departamento de la DGP, para el proceso de análisis de acuerdo con la Política Presupuestaria.
02	Directores Específicos, Responsables de Departamento	Coordinar con los Especialistas en Programación Presupuestaria las actividades para el proceso de análisis de los Anteproyectos de Presupuesto de las Entidades Presupuestadas conforme la Política Presupuestaria.
03	Especialistas en Programación Presupuestaria DGP	Realizar el proceso de análisis de los Anteproyectos de Presupuesto presentados por las Entidades Presupuestadas y su enlace con la política presupuestaria.
04	Dirección Análisis de Finanzas Municipales	Coordinar las actividades de revisión de la distribución de las transferencias a los municipios conforme lo establecido en Ley No. 466 “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua”.
05	Dirección Gobierno Central, Dirección Entes Descentralizados y Entidades	Registrar en la entidad de Asignaciones y Subvenciones del Gobierno Central, las asignaciones de las transferencias otorgadas por Ley y los subsidios a instituciones públicas y privadas.
06	Empresariales y Dirección Análisis de Finanzas Municipales	Trasladar en el sistema SIGFAFOR los datos de la columna de solicitado en el Anteproyecto de Presupuesto a la columna de recomendado para proceder a las revisiones necesarias.  Nota: Los Especialistas de la Dirección de Finanzas Municipales registran la información de la transferencia municipal, los Especialistas de Entes Descentralizados trasladan la información de las entidades autónomas hacia la entidad de Asignaciones y Subvenciones del Gobierno Central.
07		Elaborar informe del análisis para exponerlo al Director General de Presupuesto, previa revisión con los Responsables de Departamento y Directores Específicos.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

<b>No. Actividad</b>	<b>Unidad Administrativa / Puestos</b>	<b>Descripción de Actividades</b>
08	Director General de Presupuesto	Realizar sesiones de trabajo con cada Especialista en Programación Presupuestaria de la DGP quienes exponen sus consideraciones a los Anteproyectos, de estas sesiones de trabajo se derivan ajustes que el Especialista debe incorporar.
09	Dirección Gobierno Central, Dirección Entes Descentralizados y Entidades Empresariales y Dirección Análisis de Finanzas Municipales	Realizar los ajustes y considerar demandas adicionales y cambios orientadas por las autoridades superiores.
10	Dirección General de Presupuesto y Departamento de Estadísticas Presupuestarias	Elaborar hojas de cálculo conteniendo información consolidada y preparar presentación para el Ministro de Hacienda y Crédito Público.
11	Dirección General de Presupuesto	Preparar presentación sobre cifras de los Anteproyectos de Presupuesto.
12	Ministro MHCP, Dirección General de Presupuesto y DGPEF	Discutir contenido de cifras y consistencia con las Políticas Presupuestarias de lo cual surgen ajustes que deben aplicarse.
13	Dirección General de Presupuesto	Incorporar ajustes y actualizar cuadros en hojas de cálculo y presentar al Ministro de Hacienda y Crédito Público.
14 15	Ministro MHCP	Autorizar y presentar al Asesor Económico de la Presidencia la información contenida en los Anteproyectos de presupuesto.  Recibir ajustes correspondientes por parte del Asesor Económico de la Presidencia de la República y remitir a la Dirección General de Presupuesto para su aplicación en el SIGFAFOR.
16	Dirección General de Presupuesto y DGPEF	Actualizar los ajustes propuestos por el Asesor Económico de la Presidencia en el SIGFAFOR y preparar presentación para la Presidencia de la República.



No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
17	Ministro MHCP	Presentar al Presidente de la República propuesta de Proyecto de Presupuesto General de la República del ejercicio formulado.
18		Recibir orientaciones de la Presidencia de la República y remitir a la Dirección General de Presupuesto para sus ajustes.
19	Dirección General de Presupuesto	Orientar que se incorporen los cambios orientados por el Presidente de la República en los registros del SIGFAFOR.
20	Dirección Gobierno Central, Dirección Entes Descentralizados y Entidades Empresariales y	Coordinar el registro de los ajustes e incorporar la información de los puestos y montos de la Nómina Fiscal remitida por la Dirección General de Función Pública y verificar datos del Programa de Inversión Pública (PIP) remitidos por la Dirección General de Inversión Pública.
21	Dirección Análisis de Finanzas Municipales	Registrar los ajustes finales, ingresar los créditos presupuestarios correspondientes a la nómina fiscal remitida por la Dirección General de Función Pública.
22	Dirección Entes Descentralizados y Entidades Empresariales	Trasladar los créditos presupuestarios del módulo de Entes Autónomos a las partidas de transferencias en Asignaciones y Subvenciones del Gobierno Central.
01	Dirección Gobierno Central, Dirección Entes Descentralizados y Entidades Empresariales y Departamento de Estadísticas Presupuestarias	<p><b>B. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS.</b></p> <p>Registrar en el SIGFAFOR módulo de Ingresos, los montos de ingresos ordinarios (incluidas las Rentas con Destino Específico) por tipo de recurso, entidad recaudadora.</p>
02	Dirección Gobierno Central y Dirección Entes Descentralizados y Entidades Empresariales	Registrar en el SIGFAFOR módulo de Ingresos, los montos de recursos externos por rubro y por fuente de financiamiento, incluir lo correspondiente a la Deuda Externa y recursos líquidos de apoyo presupuestario.



No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
03	Dirección Gobierno Central	Registrar en el SIGFAFOR módulo de ingresos, los montos por colocación de Bonos y Letras de Tesorería.
04		Registrar la variación de disponibilidades.
05		Proceder con el cierre del sistema cuando estén ingresados los últimos ajustes.
06	Dirección Gobierno Central y Dirección Entes Descentralizados y Entidades Empresariales	Verificar la consistencia de los registros de ingresos del SIGFAFOR con los cuadros globales y anexos incluidos en el Proyecto de Presupuesto General de la República.
01	Dirección General de Presupuesto	<p><b>C. MARCO PRESUPUESTARIO DE MEDIANO PLAZO.</b></p> <p>Recibir los MGIMP y remitirlos al Director Específico para el proceso de análisis conforme la Política Presupuestaria aprobada.</p>
02	Dirección Presupuesto Mediano Plazo	Coordinar las actividades del proceso de análisis y recomendación de los MGIMP y su consistencia con las Políticas Presupuestarias y el Plan Nacional de Desarrollo Humano.
03		Elaborar y presentar informe al Director General de Presupuesto.
04	Dirección General de Presupuesto	Realizar sesiones de trabajo con cada Especialistas en Presupuesto Mediano Plazo para conocer sus consideraciones a las proyecciones de mediano plazo presentados.
05	Dirección Presupuesto Mediano Plazo	Realizar ajustes e incorporar demandas adicionales orientadas por el Director General de Presupuesto.
06		Revisar proyecciones institucionales y consolidar cifras.
07		Ajustar las proyecciones de mediano plazo y verificar datos del Programa de Inversión Pública (PIP).
08		Trasladar los datos del proyecto de presupuesto del Gobierno Central del ejercicio anual al módulo de Presupuesto de Mediano Plazo del SIGFAFOR y cierre de cifras de los MGIMP.



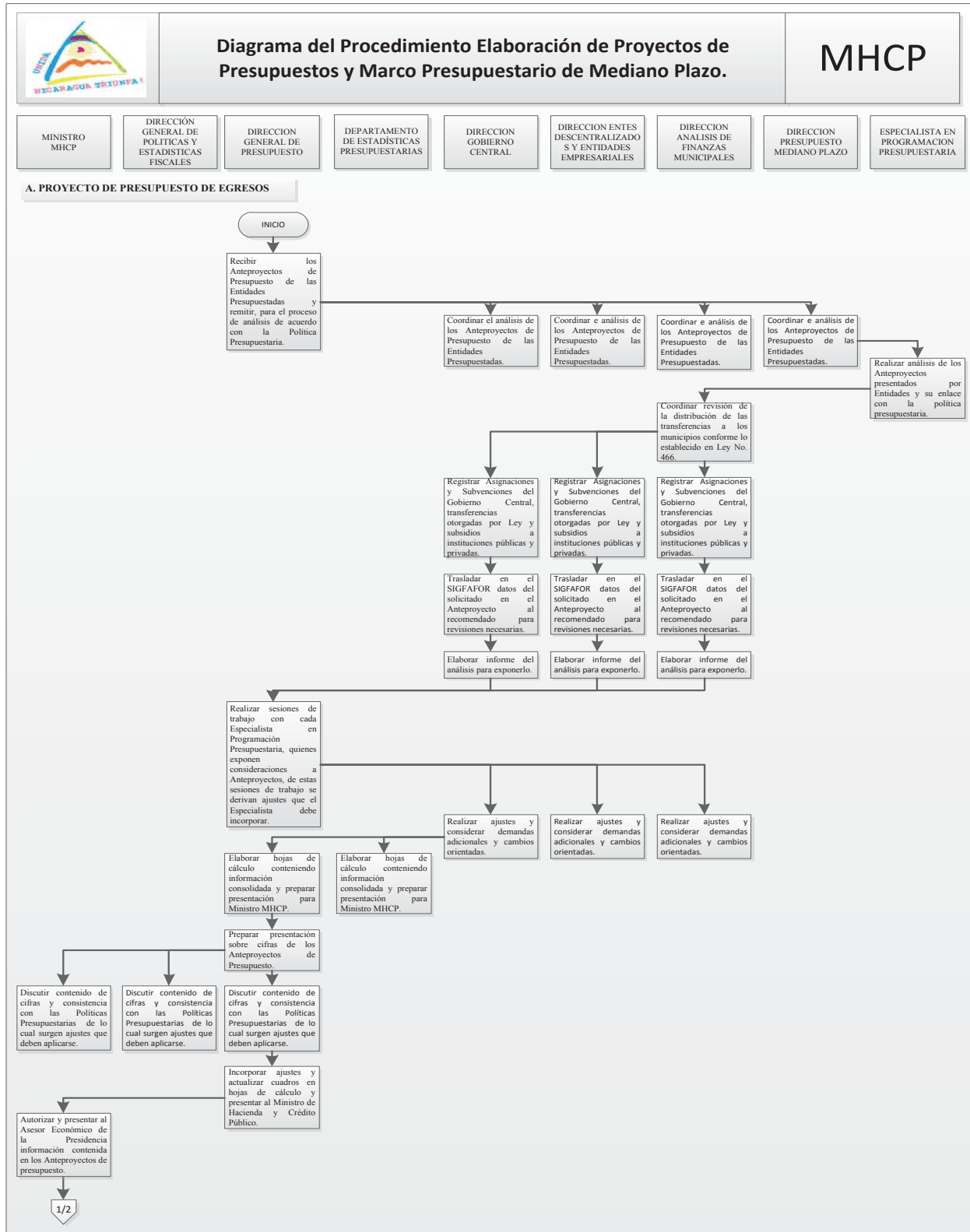
No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
01	Dirección General de Presupuesto y DGPEF	<p><b>D. CIERRE DE CIFRAS, ELABORAR, FUNDAMENTACION, EXPOSICION DE MOTIVOS, ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY.</b></p> <p>Preparar exposición de motivos y articulado del Proyecto de Ley Anual de Presupuesto General de la República para presentar al Ministro de Hacienda y Crédito Público.</p>
02	Ministro MHCP	<p>Revisar y de ser necesario presentar observaciones a los documentos para remitir Proyecto de Ley a la Presidencia de la República para revisión de Asesoría Legal.</p>
03		<p>Remitir a la Dirección General de Presupuesto Proyecto de Ley autorizado por la Presidencia de la República con la exposición de motivos para su inclusión en el documento.</p>
04	Director General de Presupuesto	<p>Instruir su incorporación en el Libro de Presupuesto.</p>
05	Dirección Gobierno Central	<p>Incorporar la exposición de motivos, Proyecto de Ley, Normas y Procedimiento de Ejecución y Control Presupuestario y realizar paginación.</p>
<p><b><u>Identificación del Riesgo:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Demora en la aprobación de la política presupuestaria, genera incertidumbre en las instituciones para formular sus anteproyectos de presupuestos, ya que no cuentan con instrucciones definidas para cumplir con las prioridades y estrategias institucionales.</li> <li>▪ Inconsistencia entre las directrices del PNDH, Planes Sectoriales, Planes Operativos, Programa Económico Financiero, promueven el ineficiente uso de los recursos.</li> <li>▪ Adaptación de los nuevos procesos de modernización financiera.</li> <li>▪ Incumplimiento a los plazos establecidos por Ley, obstaculiza la presentación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales.</li> </ul>		
<p><b><u>Administración del Riesgo:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Que la instancia de alto nivel de decisión apruebe la política presupuestaria conforme a fecha establecida por ley, para que las instituciones puedan vincular con eficiencia sus prioridades, metas y estrategias institucionales.</li> <li>▪ Desarrollo del Marco Presupuestario de Mediano Plazo que vincule el PNDH, las políticas Institucionales con las restricciones de recursos en el tiempo.</li> </ul>		

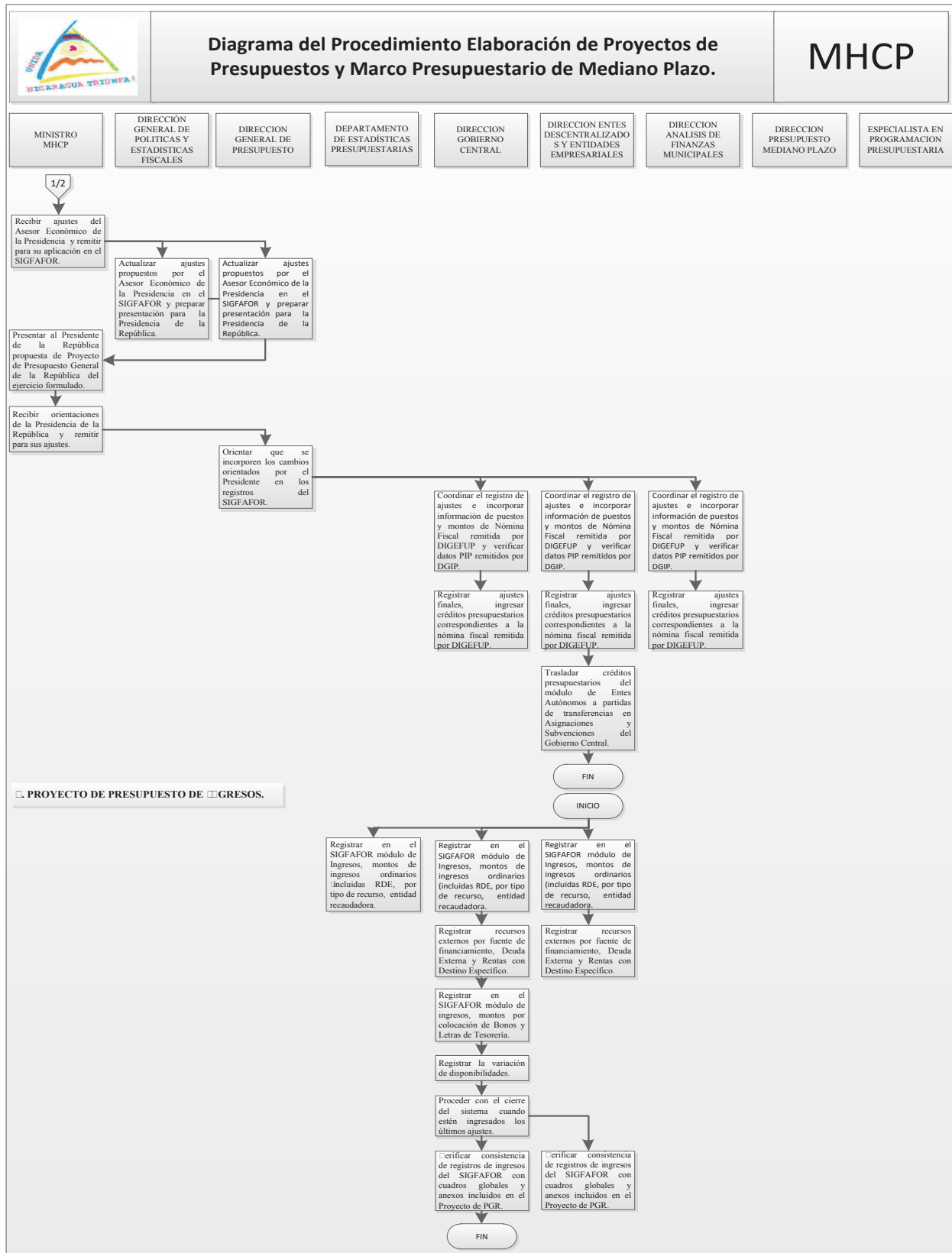


<b>No. Actividad</b>	<b>Unidad Administrativa / Puestos</b>	<b>Descripción de Actividades</b>
		<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Mantener el SIGFAFOR actualizado con el avance de las nuevas técnicas de presupuestación del Estado.</li><li>▪ Instar a las instituciones para que avancen en la realización de tareas previas a la definición de asignaciones presupuestarias que le permitan cumplir con los plazos establecidos para la entrega de Anteproyectos de Presupuesto.</li></ul>

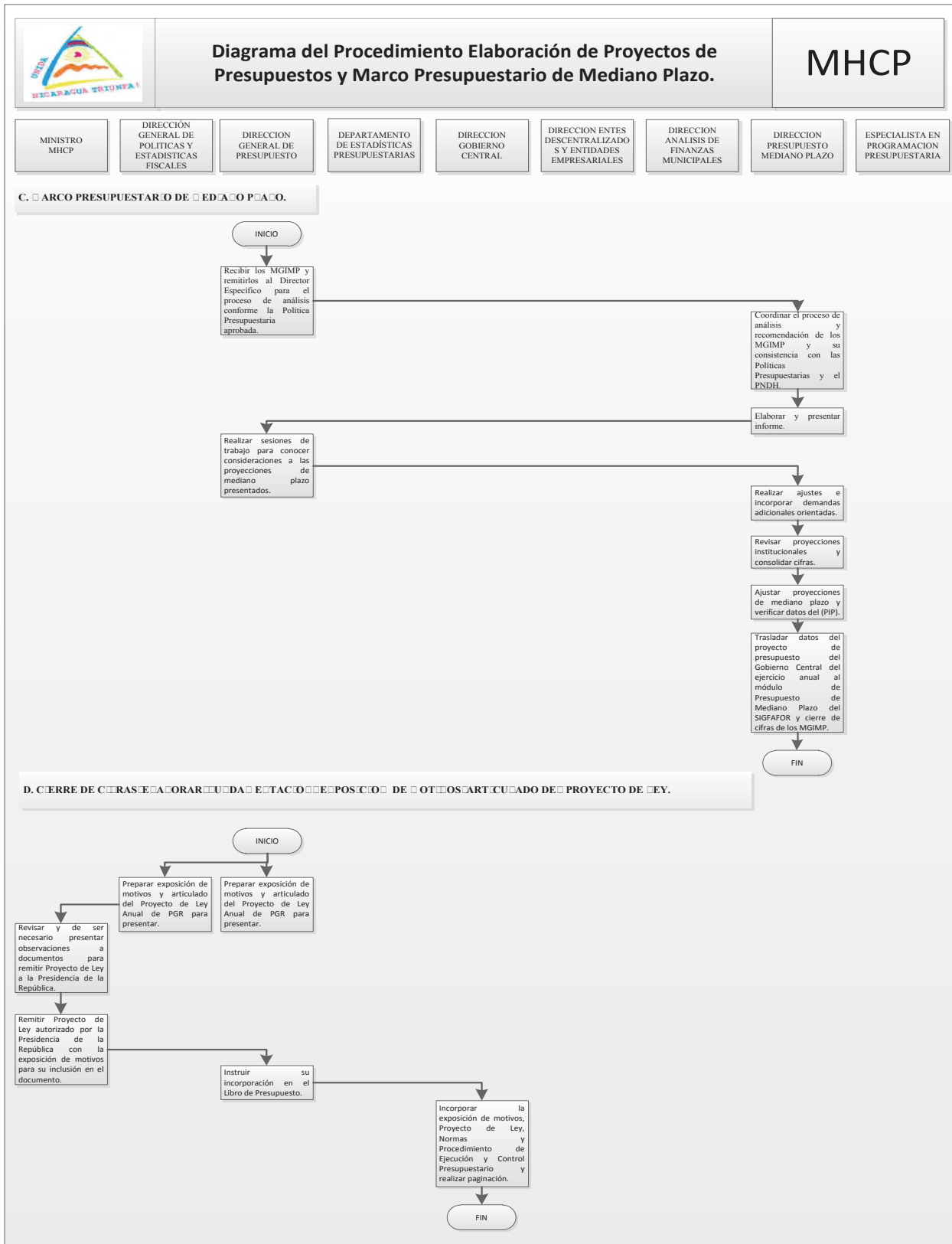


### III. FLUJOGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO











**1. TIPO DE REGISTRO**

- Administrativo  Archivo de medio electrónico e impreso, Libro de correspondencia.
- Contable  eSigfa, Registro convencional  Excel, libro o registro manual.

<b>DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO</b>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> <b>A</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Correspondencia dura.</li> <li>▪ Carta de remisión del proyecto.</li> </ul>
<b>2. Contable</b>	
<input type="checkbox"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registros del SIGFAFOR.</li> </ul>

**V. FORMULARIOS**

<b>Formularios</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Proyecto de Presupuesto General de la República.</li> <li>▪ Marco Presupuestario de Mediano Plazo.</li> <li>▪ Salidas de información del SIGFAFOR.</li> <li>▪ Salidas de información del SIGFAFOR de Mediano Plazo.</li> </ul>



## VI. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

### 1. CONTROL PRELIMINAR

#### Control Interno

Los documentos emitidos por la Dirección General de Presupuesto y mencionados en este procedimiento establecen el Control Interno siguiente:

#### 1. Proyecto de Ley de Presupuesto General de la República.

- Elaborado por Direcciones específicas de GP.
- Revisado por Director General de Presupuesto.
- Aprobado por Ministro de Hacienda y Crédito Público.
- Autorizado por Presidente de la República.

#### Atributos

- Cuadro del Proyecto de Presupuesto General de la República
- Entregado en Original.
- Archivo impreso y resguardo en archivo electrónico.

#### 2. Marco Presupuestario de Mediano Plazo.

- Elaborado por Dirección Presupuesto Mediano Plazo.
- Revisado por Director General de Presupuesto.
- Aprobado por Ministro de Hacienda y Crédito Público.
- Autorizado por Presidente de la República.

#### Atributos

- Cuadro Anexo al Proyecto de PGR Marco Presupuestario de Mediano Plazo.
- Entregado en Original.
- Archivo impreso y resguardo en archivo electrónico.

## VII. ANEXOS DE LOS FORMULARIOS

- Proyecto de Presupuesto General de la República.
- Marco Presupuestario de Mediano Plazo.
- Salidas de información del SIGFAFOR.
- Salidas de información del SIGFAFOR de Mediano Plazo.









**GOBIERNO CENTRAL**  
**DETALLE DE GASTO DE CAPITAL (Proyectos y Otros) 2013**  
**CLASIFICACION INSTITUCIONAL POR TIPO DE GASTO**  
**(Córdoba)**

ORGANISMO	INVERSIÓN DIRECTA	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	TOTAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	3,112,400		3,112,400
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	20,000,000		20,000,000
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	2,000,000		2,000,000
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	5,700,000		5,700,000
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	258,113,000		258,113,000
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	734,275,998		734,275,998
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	116,995,569		116,995,569
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	90,474,155		90,474,155
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	504,305,248		504,305,248
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	141,760,631		141,760,631
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	3,069,840,527		3,069,840,527
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	741,322,999		741,322,999
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000,000		1,000,000
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	97,498,007		97,498,007
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	97,125,290		97,125,290
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	358,537,000		358,537,000
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	437,480,520		437,480,520
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,129,428		1,129,428
SECRETARÍA DE ECONOMÍA		5,460,564,364	5,460,564,364
<b>TOTAL</b>	<b>6,092,492,856</b>	<b>6,048,742,280</b>	<b>12,141,235,136</b>





**GOBIERNO CENTRAL**  
**DETALLE DE GASTO DE CAPITAL (Proyectos y Otros) 2013**  
**ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES**  
**(Córdoba)**

PROGRAMA	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	TOTAL
00000000000000000000 00 000000000000	0000000000	0000000000
00000000000000000000 00 000000000000 0000000000000000	0000000000	0000000000
000000 00 00000000 0000000000 000000	00000000	00000000
00000000 0000000000 00 00000000	0000000000	0000000000
00000000 0000000000 00 0000 00000000 0000 0000	0000000000	0000000000
<b>TOTAL</b>	<b>5,460,564,364</b>	<b>5,460,564,364</b>

**GOBIERNO CENTRAL**  
**DETALLE DE GASTO DE CAPITAL (Proyectos y Otros) 2013**  
**CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**(Córdoba)**

CONCEPTO	RENTAS DEL TESORO	RENTAS CON DESTINO ESPECIFICO	RENTAS DEL TESORO ALIVIO	DONACIONES EXTERNAS	PRÉSTAMOS EXTERNOS	TOTAL
00000000000000000000	00000000	-	-	00000000	-	00000000
000000 00000000 00 00000000	0000000000	-	-	-	-	0000000000
000000000000 0000000000 00 0000000000	0000000000	-	-	-	-	0000000000
000000000000 00 00 0000000000	0000000000	-	-	-	-	0000000000
0 0000000000 00 000000000000	000000000000	0000000000	-	-	-	000000000000
0 0000000000 00 0000000000	000000000000	-	-	0000000000	0000000000	000000000000
0 0000000000 00 0000000000 0 00000000 00000000	000000000000	0000000000	-	0000000000	0000000000	000000000000
0 0000000000 00 00000000000000000000 0 0000000000	000000000000	-	-	0000000000	0000000000	000000000000
0 0000000000 00 0000000000	000000000000	-	000000000000	000000000000	0000000000	000000000000
0 0000000000 0000 00000000	000000000000	-	-	-	-	000000000000
0 0000000000 0000 0000000000 0 00 0000 0000000000 000000000000	000000000000	-	-	000000000000	000000000000	000000000000
0 0000000000 00 00 0000 000000000000000000000000 0 000000	000000000000	-	-	000000000000	000000000000	000000000000
0 0000000000 00 00000000 0 000000	-	-	000000000000	000000000000	000000000000	000000000000
0 0000000000 00 00000000 00 0000 0000000000 000000000000 000000000000 0 000000000000	000000000000	-	000000000000	000000000000	000000000000	000000000000
00000000000000 000000000000 00 000000000000	000000000000	-	-	0000000000	-	000000000000
00000000000000 0 000000000000 0000	00000000000000	000000000000	000000000000	000000000000	000000000000	00000000000000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>5,079,920,943</b>	<b>30,328,000</b>	<b>1,633,309,476</b>	<b>2,243,417,914</b>	<b>3,154,258,803</b>	<b>12,141,235,136</b>

**GOBIERNO CENTRAL  
 DETALLE DE GASTO DE CAPITAL (Proyectos y Otros) 2013  
 ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 (Córdoba)**

CONCEPTO	RECURSOS DEL TESORO	RENTAS CON DESTINO ESPECIFICO	RENTAS DEL TESORO ALIVIO	DONACIONES EXTERNAS	PRÉSTAMOS EXTERNOS	TOTAL
CONCEPTO 1						
CONCEPTO 2						
CONCEPTO 3						
CONCEPTO 4						
CONCEPTO 5						
CONCEPTO 6						
CONCEPTO 7						
CONCEPTO 8						
CONCEPTO 9						
CONCEPTO 10						
CONCEPTO 11						
CONCEPTO 12						
CONCEPTO 13						
CONCEPTO 14						
CONCEPTO 15						
CONCEPTO 16						
CONCEPTO 17						
CONCEPTO 18						
CONCEPTO 19						
CONCEPTO 20						
CONCEPTO 21						
CONCEPTO 22						
CONCEPTO 23						
CONCEPTO 24						
CONCEPTO 25						
CONCEPTO 26						
CONCEPTO 27						
CONCEPTO 28						
CONCEPTO 29						
CONCEPTO 30						
CONCEPTO 31						
CONCEPTO 32						
CONCEPTO 33						
CONCEPTO 34						
CONCEPTO 35						
CONCEPTO 36						
CONCEPTO 37						
CONCEPTO 38						
CONCEPTO 39						
CONCEPTO 40						
CONCEPTO 41						
CONCEPTO 42						
CONCEPTO 43						
CONCEPTO 44						
CONCEPTO 45						
CONCEPTO 46						
CONCEPTO 47						
CONCEPTO 48						
CONCEPTO 49						
CONCEPTO 50						

**GOBIERNO CENTRAL**  
**DETALLE DE GASTO DE CAPITAL (Proyectos y Otros) 2013**  
**ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**(Córdoba)**

CONCEPTO	RECURSOS DEL TESORO	RENTAS CON DESTINO ESPECIFICO	RENTAS DEL TESORO ALIVIO	DONACIONES EXTERNAS	PRÉSTAMOS EXTERNOS	TOTAL
<b>ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES</b>						
<b>TOTAL</b>						

**GOBIERNO CENTRAL**  
**DETALLE DEL GASTO POR PROYECTOS Y OTROS GASTOS DE CAPITAL**  
**POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2013**  
**ORGANISMO / TIPO DE RECURSOS**  
**(Córdoba)**

ORGANISMO / PROYECTO	RENTAS DEL TESORO				PRESTAMOS EXTERNOS	TOTAL
	RENTAS DEL TESORO	RENTAS CON DESTINO ESPEC.	ALIVIO	DONACIONES EXTERNAS		
<b>ASAMBLEA NACIONAL</b>	<b>2,000,000</b>	-	-	<b>1,112,400</b>	-	<b>3,112,400</b>
... (items)	...	...	...	...	...	...
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	<b>20,000,000</b>	-	-	-	-	<b>20,000,000</b>
... (items)	...	...	...	...	...	...
<b>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>	<b>2,000,000</b>	-	-	-	-	<b>2,000,000</b>
... (items)	...	...	...	...	...	...
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>	<b>5,700,000</b>	-	-	-	-	<b>5,700,000</b>
... (items)	...	...	...	...	...	...
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>	<b>247,180,000</b>	<b>10,933,000</b>	-	-	-	<b>258,113,000</b>
... (items)	...	...	...	...	...	...
... (items)	...	...	...	...	...	...
... (items)	...	...	...	...	...	...
... (items)	...	...	...	...	...	...
... (items)	...	...	...	...	...	...
... (items)	...	...	...	...	...	...
... (items)	...	...	...	...	...	...
... (items)	...	...	...	...	...	...
... (items)	...	...	...	...	...	...
... (items)	...	...	...	...	...	...
... (items)	...	...	...	...	...	...
... (items)	...	...	...	...	...	...
... (items)	...	...	...	...	...	...
... (items)	...	...	...	...	...	...
... (items)	...	...	...	...	...	...
... (items)	...	...	...	...	...	...
... (items)	...	...	...	...	...	...
... (items)	...	...	...	...	...	...
... (items)	...	...	...	...	...	...
... (items)	...	...	...	...	...	...
... (items)	...	...	...	...	...	...
... (items)	...	...	...	...	...	...

**GOBIERNO CENTRAL**  
**DETALLE DEL GASTO POR PROYECTOS Y OTROS GASTOS DE CAPITAL**  
**POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2013**  
**ORGANISMO / TIPO DE RECURSOS**  
**(Córdoba)**

ORGANISMO / PROYECTO	RENTAS DEL TESORO	RENTAS CON DESTINO ESPEC.	RENTAS DEL TESORO ALIVIO	DONACIONES EXTERNAS	PRESTAMOS EXTERNOS	TOTAL
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>						
CÓRDOBA	240,199,000	-	-	35,644,999	458,431,999	734,275,998
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>						
CÓRDOBA	240,199,000	-	-	35,644,999	458,431,999	734,275,998
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>						
CÓRDOBA	11,903,000	2,000,000	-	5,733,514	97,359,055	116,995,569
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>						
CÓRDOBA	1,000,000	-	-	13,490,170	75,983,985	90,474,155





**GOBIERNO CENTRAL**  
**DETALLE DEL GASTO POR PROYECTOS Y OTROS GASTOS DE CAPITAL**  
**POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2013**  
**ORGANISMO / TIPO DE RECURSOS**  
**(Córdoba)**

ORGANISMO / PROYECTO	RENTAS DEL TESORO	RENTAS CON DESTINO ESPEC.	RENTAS DEL TESORO ALIVIO	DONACIONES EXTERNAS	PRESTAMOS EXTERNOS	TOTAL
<b>MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL</b>						
Programa Operativo 01 - Fortalecimiento de la Cadena Productiva Agraria y Agropecuaria	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 02 - Desarrollo Rural Sostenible	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 03 - Conservación y Manejo Sostenible de los Recursos Acuáticos	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 04 - Manejo Sostenible de los Recursos Forestales	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 05 - Manejo Sostenible de los Recursos Pesqueros	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 06 - Manejo Sostenible de los Recursos Acuáticos Continentales	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 07 - Manejo Sostenible de los Recursos Acuáticos Marinos	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 08 - Manejo Sostenible de los Recursos Acuáticos de Aguas Subterráneas	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 09 - Manejo Sostenible de los Recursos Acuáticos de Aguas Superficiales	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 10 - Manejo Sostenible de los Recursos Acuáticos de Aguas de Superficie Subterráneas	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 11 - Manejo Sostenible de los Recursos Acuáticos de Aguas de Superficie Subterráneas	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 12 - Manejo Sostenible de los Recursos Acuáticos de Aguas de Superficie Subterráneas	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 13 - Manejo Sostenible de los Recursos Acuáticos de Aguas de Superficie Subterráneas	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 14 - Manejo Sostenible de los Recursos Acuáticos de Aguas de Superficie Subterráneas	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 15 - Manejo Sostenible de los Recursos Acuáticos de Aguas de Superficie Subterráneas	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 16 - Manejo Sostenible de los Recursos Acuáticos de Aguas de Superficie Subterráneas	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 17 - Manejo Sostenible de los Recursos Acuáticos de Aguas de Superficie Subterráneas	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 18 - Manejo Sostenible de los Recursos Acuáticos de Aguas de Superficie Subterráneas	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 19 - Manejo Sostenible de los Recursos Acuáticos de Aguas de Superficie Subterráneas	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 20 - Manejo Sostenible de los Recursos Acuáticos de Aguas de Superficie Subterráneas	0	0	0	0	0	0
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>427,175,502</b>	<b>-</b>	<b>631,988,025</b>	<b>846,462,000</b>	<b>1,164,215,000</b>	<b>3,069,840,527</b>
Programa Operativo 01 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura Vial	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 02 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura Ferroviaria	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 03 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura Portuaria	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 04 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura Aeronáutica	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 05 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte Público	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 06 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte Masivo	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 07 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte Individual	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 08 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte de Carga	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 09 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte de Pasajeros	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 10 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte de Bienes	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 11 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte de Energía	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 12 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte de Agua	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 13 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte de Gas	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 14 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte de Sólidos	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 15 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte de Líquidos	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 16 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte de Energía Eléctrica	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 17 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte de Energía Térmica	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 18 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte de Energía Mecánica	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 19 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte de Energía Química	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 20 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte de Energía Nuclear	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 21 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte de Energía Geotérmica	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 22 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte de Energía Solar	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 23 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte de Energía Eólica	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 24 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte de Energía Hidroeléctrica	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 25 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte de Energía Geotérmica	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 26 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte de Energía Solar	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 27 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte de Energía Eólica	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 28 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte de Energía Hidroeléctrica	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 29 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte de Energía Geotérmica	0	0	0	0	0	0
Programa Operativo 30 - Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura de Transporte de Energía Solar	0	0	0	0	0	0







**GOBIERNO CENTRAL  
DETALLE DEL GASTO POR PROYECTOS Y OTROS GASTOS DE CAPITAL  
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2013  
ORGANISMO / TIPO DE RECURSOS  
(Córdobas)**

ORGANISMO / PROYECTO	RENTAS DEL TESORO					PRESTAMOS EXTERNOS	TOTAL
	RENTAS DEL TESORO	RENTAS CON DESTINO ESPEC.	ALIVIO	DONACIONES EXTERNAS	TESORO		
<b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>	<b>1,000,000</b>	-	-	<b>129,428</b>	-	<b>1,129,428</b>	
CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE GASTOS	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE RECURSOS						
<b>ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES</b>	<b>4,023,606,693</b>	<b>7,395,000</b>	<b>320,597,200</b>	<b>472,043,846</b>	<b>636,921,625</b>	<b>5,460,564,364</b>	
<b>INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO MUNICIPAL</b>	<b>1,000,000</b>					<b>1,000,000</b>	
CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE GASTOS	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE RECURSOS						
<b>SUBVENCIONES A CENTROS RELIGIOSOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>5,900,000</b>					<b>5,900,000</b>	
CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE GASTOS	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE RECURSOS						



**GOBIERNO CENTRAL**  
**DETALLE DEL GASTO POR PROYECTOS Y OTROS GASTOS DE CAPITAL**  
**POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2013**  
**ORGANISMO / TIPO DE RECURSOS**  
**(Córdoba)**

ORGANISMO / PROYECTO	RENTAS DEL TESORO	RENTAS CON DESTINO ESPEC.	RENTAS DEL TESORO ALIVIO	DONACIONES EXTERNAS	PRESTAMOS EXTERNOS	TOTAL
<b>ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES</b>						
<b>GOBIERNO REGIONAL AUTONOMO ATLANTICO NORTE</b>	<b>12,000,000</b>	┌	<b>28,000,000</b>	<b>62,500,000</b>	<b>60,000,000</b>	<b>162,500,000</b>
RENTAS DEL TESORO	12,000,000	┌	28,000,000	62,500,000	60,000,000	162,500,000
RENTAS CON DESTINO ESPEC.	0	┌	0	0	0	0
RENTAS DEL TESORO ALIVIO	0	┌	0	0	0	0
DONACIONES EXTERNAS	0	┌	0	0	0	0
PRESTAMOS EXTERNOS	0	┌	0	0	0	0
TOTAL	12,000,000	┌	28,000,000	62,500,000	60,000,000	162,500,000
<b>GOBIERNO REGIONAL AUTONOMO ATLANTICO SUR</b>	<b>25,068,800</b>	┌	<b>14,931,200</b>	┌	└	<b>40,000,000</b>
RENTAS DEL TESORO	25,068,800	┌	14,931,200	0	0	40,000,000
RENTAS CON DESTINO ESPEC.	0	┌	0	0	0	0
RENTAS DEL TESORO ALIVIO	0	┌	0	0	0	0
DONACIONES EXTERNAS	0	┌	0	0	0	0
PRESTAMOS EXTERNOS	0	┌	0	0	0	0
TOTAL	25,068,800	┌	14,931,200	0	0	40,000,000
<b>EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS</b>	<b>44,470,000</b>	┌	<b>63,440,000</b>	<b>105,456,600</b>	└	<b>213,366,600</b>
RENTAS DEL TESORO	44,470,000	┌	63,440,000	105,456,600	0	213,366,600
RENTAS CON DESTINO ESPEC.	0	┌	0	0	0	0
RENTAS DEL TESORO ALIVIO	0	┌	0	0	0	0
DONACIONES EXTERNAS	0	┌	0	0	0	0
PRESTAMOS EXTERNOS	0	┌	0	0	0	0
TOTAL	44,470,000	┌	63,440,000	105,456,600	0	213,366,600





**GOBIERNO CENTRAL  
DETALLE DEL GASTO POR PROYECTOS Y OTROS GASTOS DE CAPITAL  
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2013  
ORGANISMO / TIPO DE RECURSOS  
(Córdoba)**

<b>ORGANISMO / PROYECTO</b>	<b>RENTAS DEL TESORO</b>	<b>RENTAS CON DESTINO ESPEC.</b>	<b>RENTAS DEL TESORO ALIVIO</b>	<b>DONACIONES EXTERNAS</b>	<b>PRESTAMOS EXTERNOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES</b>						
<b>EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA</b>			61,844,000		263,270,000	325,114,000
Obras de construcción de líneas aéreas de alta tensión						
Obras de construcción de líneas aéreas de media tensión						
Obras de construcción de líneas aéreas de baja tensión						
Obras de construcción de subestaciones de alta tensión						
Obras de construcción de subestaciones de media tensión						
Obras de construcción de subestaciones de baja tensión						
Obras de construcción de líneas de transmisión de energía eléctrica						
Obras de construcción de líneas de distribución de energía eléctrica						
Obras de construcción de líneas de alumbrado público						
Obras de construcción de líneas de telefonía						
Obras de construcción de líneas de televisión						
Obras de construcción de líneas de fibra óptica						
Obras de construcción de líneas de cable de radiofrecuencia						
Obras de construcción de líneas de cable de televisión						
Obras de construcción de líneas de cable de internet						
Obras de construcción de líneas de cable de telefonía						
Obras de construcción de líneas de cable de energía eléctrica						
Obras de construcción de líneas de cable de agua						
Obras de construcción de líneas de cable de gas						
Obras de construcción de líneas de cable de servicios públicos						
Obras de construcción de líneas de cable de telecomunicaciones						
Obras de construcción de líneas de cable de servicios de internet						
<b>UNIVERSIDADES Y CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR</b>	285,101,355					285,101,355
Institutos de Investigación Científica						
<b>TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	3,239,714,100					3,239,714,100
Transferencias de Capital						
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS</b>	10,000,000					10,000,000
Ingresos Corrientes						
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS</b>	5,000,000	3,000,000				8,000,000
Servicios Aduaneros						
<b>MINISTERIO PÚBLICO</b>				1,249,006		1,249,006
Defensa y Justicia						
<b>PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	1,000,000					1,000,000
Defensa y Justicia						
<b>FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL</b>		4,000,000				4,000,000
Mantenimiento Vial						
<b>ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD</b>	5,415,000				3,382,000	8,797,000
Ordenamiento de la Propiedad						
<b>EMPRESA PORTUARIA NACIONAL</b>	40,000,000					40,000,000
Empresa Portuaria Nacional						
<b>FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL</b>		395,000				395,000
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal						
<b>CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION FISICA</b>	63,025,000					63,025,000
Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física						
<b>ALCALDIA DE MANAGUA</b>	132,114,699					132,114,699
Alcaldía de Managua						

**GOBIERNO CENTRAL**  
**DETALLE DEL GASTO POR PROYECTOS Y OTROS GASTOS DE CAPITAL**  
**POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2013**  
**ORGANISMO / TIPO DE RECURSOS**  
**(Córdoba)**

ORGANISMO / PROYECTO	RENTAS DEL TESORO			DONACIONES EXTERNAS	PRESTAMOS EXTERNOS	TOTAL
	RENTAS DEL TESORO	RENTAS CON DESTINO ESPEC.	ALIVIO			
<b>ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES</b>						
<b>PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y LA PREINVERSIÓN(BID-1545/SF-NI)</b>	<b>43,260</b>	┌	┐	┌	<b>4,326,000</b>	<b>4,369,260</b>
PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y LA PREINVERSIÓN(BID-1545/SF-NI)	43,260	┌	┐	┌	4,326,000	4,369,260
<b>INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO</b>	┐	┌	┐	<b>2,000,000</b>	┐	<b>2,000,000</b>
INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO	┐	┌	┐	2,000,000	┐	2,000,000
<b>TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO</b>	<b>7,987,000</b>	┌	┐	┌	┐	<b>7,987,000</b>
TEATRO NACIONAL RUBÉN DARÍO	7,987,000	┌	┐	┌	┐	7,987,000
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CULTURA</b>	<b>5,100,000</b>	┌	┐	┌	┐	<b>5,100,000</b>
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CULTURA	5,100,000	┌	┐	┌	┐	5,100,000
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA JUVENTUD</b>	<b>1,158,000</b>	┌	┐	┌	┐	<b>1,158,000</b>
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA JUVENTUD	1,158,000	┌	┐	┌	┐	1,158,000
<b>COMISION DE APELACION DEL SERVICIO CIVIL</b>	<b>150,000</b>	┌	┐	┌	┐	<b>150,000</b>
COMISION DE APELACION DEL SERVICIO CIVIL	150,000	┌	┐	┌	┐	150,000
<b>BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCION (PRODUZCAMOS)</b>	<b>37,000,000</b>	┌	┐	<b>73,370,000</b>	┐	<b>110,370,000</b>
BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCION (PRODUZCAMOS)	37,000,000	┌	┐	73,370,000	┐	110,370,000
<b>GOBIERNO TERRITORIAL INDIGENA DEL ALTO WANGKI Y BOCA Y</b>	<b>2,400,000</b>	┌	┐	┌	┐	<b>2,400,000</b>
GOBIERNO TERRITORIAL INDIGENA DEL ALTO WANGKI Y BOCA Y	2,400,000	┌	┐	┌	┐	2,400,000
<b>GOBIERNO TERRITORIAL AWALTARA LUHPIA NANI TASBAYA</b>	<b>600,000</b>	┌	┐	┌	┐	<b>600,000</b>
GOBIERNO TERRITORIAL AWALTARA LUHPIA NANI TASBAYA	600,000	┌	┐	┌	┐	600,000
<b>AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA</b>	<b>1,500,000</b>	┌	┐	┌	┐	<b>1,500,000</b>
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	1,500,000	┌	┐	┌	┐	1,500,000
<b>INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO (INATEC)</b>	┐	┌	<b>50,805,000</b>	<b>5,305,000</b>	<b>171,521,000</b>	<b>227,631,000</b>
INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO (INATEC)	┐	┌	50,805,000	5,305,000	171,521,000	227,631,000
<b>GOBIERNO TERRITORIAL RAMA - KRIOL</b>	<b>520,000</b>	┌	┐	┌	┐	<b>520,000</b>
GOBIERNO TERRITORIAL RAMA - KRIOL	520,000	┌	┐	┌	┐	520,000

**GOBIERNO CENTRAL**  
**DETALLE DEL GASTO POR PROYECTOS Y OTROS GASTOS DE CAPITAL**  
**POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2013**  
**ORGANISMO / TIPO DE RECURSOS**  
**(Córdoba)**

ORGANISMO / PROYECTO	RENTAS DEL TESORO					TOTAL
	RENTAS DEL TESORO	RENTAS CON DESTINO ESPEC.	TESORO ALIVIO	DONACIONES EXTERNAS	PRESTAMOS EXTERNOS	
<b>ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES</b>						
GOBIERNO TERRITORIAL WANKI MAYA RIO COCO ABAJO	280,000					280,000
GOBIERNO TERRITORIAL SAUNI ARUNGKA (MATUMBAK)	280,000					280,000
GOBIERNO TERRITORIAL TWAHKA	280,000					280,000
GOBIERNO TERRITORIAL WANGKI LI AUBRA	280,000					280,000
GOBIERNO TERRITORIAL PRINZU AUHYA UN	280,000					280,000
GOBIERNO TERRITORIAL MAYANGNA SAUNI AS	280,000					280,000
COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS (CONAMI)	1,950,000					1,950,000
GOBIERNO TERRITORIAL INDIGENA SAUNI BAS (SIKILTA)	200,000					200,000
GOBIERNO TERRITORIAL INDIGENA AMASAU (AWASTIGNI)	200,000					200,000
GOBIERNO TERRITORIAL INDIGENA TWI-TASBA RAYA	280,000					280,000
GOBIERNO TERRITORIAL INDIGENA LILAMNI	280,000					280,000
GOBIERNO TERRITORIAL INDIGENA PRINZU AWALA	280,000					280,000
GOBIERNO TERRITORIAL INDIGENA CUENCA DE LAGUNA DE PERLAS	280,000					280,000
GOBIERNO TERRITORIAL INDIGENA TAWIRA	280,000					280,000
GOBIERNO DE LA NACION SUMU MAYANGNA	400,000					400,000
EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD			41,577,000	800,240		42,377,240
EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES	82,407,000					82,407,000
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	437,479					437,479
ALCALDIA MUNICIPAL DE NINDIRI	1,000,000					1,000,000
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DEL SUR	500,000					500,000
<b>TOTAL</b>	<b>5,079,920,943</b>	<b>30,328,000</b>	<b>1,633,309,476</b>	<b>2,243,417,914</b>	<b>3,154,258,803</b>	<b>12,141,235,136</b>



**GOBIERNO CENTRAL  
ASIGNACIÓN ALIVIO HIPC DE LA DEUDA EXTERNA PARA GASTO EN POBREZA  
(Córdoba)**

FUENTE/ORGANISMO / PROGRAMA / PROYECTO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
<b>RENTAS DEL TESORO / ALIVIO BID</b>			
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>			
<b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b>			
Programa 0101 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 0201 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA</b>			
Programa 0101 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	107,603,359	<b>107,603,359</b>
Programa 0201 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 0301 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 0401 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 0501 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 0601 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 0701 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 0801 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 0901 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 1001 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 1101 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 1201 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 1301 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 1401 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 1501 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 1601 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 1701 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 1801 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 1901 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 2001 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
<b>EDUCACIÓN PREESCOLAR</b>			
Programa 0101 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	6,073,996	<b>6,073,996</b>
Programa 0201 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA</b>			
<b>CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS</b>			
Programa 0101 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	631,988,025	<b>631,988,025</b>
Programa 0201 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	207,501,621	<b>207,501,621</b>
Programa 0301 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 0401 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 0501 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 0601 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 0701 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 0801 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 0901 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 1001 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 1101 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 1201 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 1301 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 1401 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 1501 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 1601 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 1701 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 1801 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 1901 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 2001 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 2101 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 2201 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 2301 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 2401 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 2501 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 2601 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 2701 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 2801 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 2901 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 3001 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 3101 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 3201 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 3301 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 3401 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 3501 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 3601 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 3701 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 3801 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 3901 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]
Programa 4001 - Plan de Alivio de la Deuda Externa	-	[valor]	[valor]





**GOBIERNO CENTRAL  
ASIGNACIÓN ALIVIO HIPC DE LA DEUDA EXTERNA PARA GASTO EN POBREZA  
(Córdoba)**

FUENTE/ORGANISMO / PROGRAMA / PROYECTO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
<b>RENTAS DEL TESORO / ALIVIO BID</b>			
<b>ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES</b>			
<b>EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS</b>			
RENTAS DEL TESORO / ALIVIO BID	-	100000000	100000000
ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES	-	100000000	100000000
EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS	-	100000000	100000000
PROGRAMA	-	100000000	100000000
PROYECTO	-	100000000	100000000
INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL	-	50,000,000	50,000,000
EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA	-	61,844,000	61,844,000



**GOBIERNO CENTRAL**  
**ASIGNACIÓN ALIVIO HIPC DE LA DEUDA EXTERNA PARA GASTO EN POBREZA**  
**(Córdoba)**

FUENTE/ORGANISMO / PROGRAMA / PROYECTO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
<b>RENTAS DEL TESORO / ALIVIO BID</b>			
<b>ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES</b>			
<b>EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA</b>			
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
<b>INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC)</b>	-	<b>50,805,000</b>	<b>50,805,000</b>
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
<b>EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD</b>	-	<b>41,577,000</b>	<b>41,577,000</b>
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>	-	<b>42,951,000</b>	<b>42,951,000</b>
<b>ELECTRICIDAD Y RECURSOS RENOVABLES</b>	-	<b>42,951,000</b>	<b>42,951,000</b>
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	-	100000000	100000000
<b>RENTAS DEL TESORO / ALIVIO CLUB DE PARIS</b>	<b>807,496,000</b>	<b>65,120,000</b>	<b>872,616,000</b>
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	<b>782,496,000</b>	-	<b>782,496,000</b>
<b>ATENCIÓN INTEGRAL EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN</b>	<b>186,607,516</b>	-	<b>186,607,516</b>
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100000000	-	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100000000	-	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100000000	-	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100000000	-	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100000000	-	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100000000	-	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100000000	-	100000000
<b>ATENCIÓN DE SALUD HOSPITALARIA</b>	<b>595,888,484</b>	-	<b>595,888,484</b>
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100000000	-	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100000000	-	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100000000	-	100000000
PROGRAMA DE INVERSIÓN EN OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100000000	-	100000000

**GOBIERNO CENTRAL**  
**ASIGNACIÓN ALIVIO HIPC DE LA DEUDA EXTERNA PARA GASTO EN POBREZA**  
**(Córdoba)**

FUENTE/ORGANISMO / PROGRAMA / PROYECTO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
<b>RENTAS DEL TESORO / ALIVIO CLUB DE PARIS</b>			
<b>ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES</b>	25,000,000	-	25,000,000
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCION, MITIGACION Y ATENCION DE DESASTRES	25,000,000	-	25,000,000
□□□□□ □□□□□□□□ □□ □□□□□□□□	□□□□□□□□	-	□□□□□□□□
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA   Y ASOCIATIVA</b>	-	65,120,000	65,120,000
PROGRAMA PRODUCTIVO ALIMENTARIO	-	65,120,000	65,120,000
□□□□ □□□□□□□□□□ □□□□ □□□□□□	-	□□□□□□□□	□□□□□□□□
<b>RENTAS DEL TESORO / ALIVIO BCIE</b>	170,568,000	-	170,568,000
<b>ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES</b>	170,568,000	-	170,568,000
COOPERATIVAS DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL MUNICIPIO DE MANAGUA Y MUNICIPIO DE CIUDAD SANDINO	170,568,000	-	170,568,000
□□□□□□□□□□	□□□□□□□□	-	□□□□□□□□
<b>RENTAS DEL TESORO / ALIVIO OPEP</b>	61,800,000	-	61,800,000
<b>ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES</b>	61,800,000	-	61,800,000
SUBSIDIO AL CONSUMO DE ENERGIA , AGUA Y TELEFONIA PARA JUBILADOS	61,800,000	-	61,800,000
□□□□□□□□ □□□□□□□□□ □□ □□□□□□ □□□□ □□□□□□□□	□□□□□□□□	-	□□□□□□□□
<b>RENTAS DEL TESORO / ALIVIO FIDA</b>	-	9,880,000	9,880,000
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA   Y ASOCIATIVA</b>	-	9,880,000	9,880,000
PROGRAMA PRODUCTIVO ALIMENTARIO	-	9,880,000	9,880,000
□□□□ □□□□□□□□□ □□□□ □□□□□□	-	□□□□□□□□	□□□□□□□□
<b>TOTAL</b>	<b>1,806,184,000</b>	<b>1,633,309,476</b>	<b>3,439,493,476</b>

**GOBIERNO CENTRAL  
ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO  
ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES  
PRESUPUESTO ASIGNADO 2013**

PROGRAMA	ADMON GUBERNAMENTAL	DEFENSA ORDEN PUBLICO	EDUCACIÓN	SALUD	SERV. SOCIAL Y ASIST. SOCIAL	VIVIENDA Y SERVICIO COMUNITARIO	SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES	SERVICIOS ECONOMICOS	TOTAL
Programa 001	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 002	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 003	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 004	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 005	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 006	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 007	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 008	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 009	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 010	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 011	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 012	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 013	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 014	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 015	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 016	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 017	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 018	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 019	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 020	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 021	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 022	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 023	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 024	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 025	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 026	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 027	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 028	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 029	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 030	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 031	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 032	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 033	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 034	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 035	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 036	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 037	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 038	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 039	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 040	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 041	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 042	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 043	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 044	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 045	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 046	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 047	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 048	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 049	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa 050	0	0	0	0	0	0	0	0	0



**GOBIERNO CENTRAL  
ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO  
ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES  
PRESUPUESTO ASIGNADO 2013**

PROGRAMA	ADMÓN GUBERNAMENTAL	DEFENSA ORDEN PÚBLICO	EDUCACIÓN	SALUD	SERV. SOCIAL Y ASIST. SOCIAL	VIVIENDA Y SERVICIO COMUNITARIO	SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES	SERVICIOS ECONÓMICOS	TOTAL
Programa 1	10000000	0	0	0	0	0	0	0	10000000
Programa 2	0	0	0	0	10000000	0	0	0	10000000
Programa 3	0	0	0	0	10000000	0	0	0	10000000
Programa 4	0	0	0	0	0	0	10000000	0	10000000
Programa 5	0	0	0	0	0	10000000	0	0	10000000
Programa 6	0	0	0	0	0	10000000	0	0	10000000
Programa 7	0	0	0	0	0	10000000	0	0	10000000
Programa 8	0	0	0	0	0	10000000	0	0	10000000
Programa 9	0	0	0	0	0	0	10000000	0	10000000
Programa 10	0	0	0	0	0	0	10000000	0	10000000
Programa 11	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 12	0	0	0	0	0	10000000	0	0	10000000
Programa 13	0	0	0	0	0	10000000	0	0	10000000
Programa 14	0	0	0	0	0	10000000	0	0	10000000
Programa 15	0	0	0	0	0	0	10000000	0	10000000
Programa 16	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 17	0	0	0	0	0	0	10000000	0	10000000
Programa 18	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 19	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 20	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 21	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 22	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 23	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 24	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 25	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 26	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 27	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 28	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 29	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 30	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 31	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 32	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 33	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 34	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 35	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 36	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 37	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 38	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 39	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 40	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 41	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 42	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 43	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 44	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 45	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 46	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 47	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 48	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 49	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
Programa 50	0	0	0	0	0	0	0	10000000	10000000
<b>TOTAL</b>	<b>1,382,655,681</b>	<b>222,441,800</b>	<b>3,506,270,235</b>	<b>8,518,376</b>	<b>541,548,481</b>	<b>5,489,632,955</b>	<b>390,695,283</b>	<b>2,224,505,762</b>	<b>13,766,268,573</b>

**GOBIERNO CENTRAL**  
**TRANSFERENCIA MUNICIPAL 2013**  
**DEPARTAMENTOS / MUNICIPIOS / TIPO DE RECURSOS / TIPO DE GASTO**  
**(Córdoba)**

DEPARTAMENTOS / MUNICIPIOS	RENTAS DEL TESORO		TOTAL
	TRANSFERENCIA CORRIENTE	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	
<b>BOACO</b>	<b>37,387,345</b>	<b>111,328,509</b>	<b>148,715,854</b>
00000000000000000000	00000000	00000000	00000000
000000	00000000	00000000	00000000
00000000	00000000	00000000	00000000
0000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000	00000000	00000000	00000000
<b>CARAZO</b>	<b>52,584,583</b>	<b>138,783,407</b>	<b>191,367,990</b>
000000000000	00000000	00000000	00000000
00000000	00000000	00000000	00000000
00000000	00000000	00000000	00000000
00000000	00000000	00000000	00000000
0000000000	00000000	00000000	00000000
000000000000	00000000	00000000	00000000
000000000000	00000000	00000000	00000000
000000000000	00000000	00000000	00000000
<b>CHINANDEGA</b>	<b>82,835,012</b>	<b>255,676,194</b>	<b>338,511,206</b>
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
000000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000	00000000	00000000	00000000
000000000000000000	00000000	00000000	00000000
00000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
<b>CHONTALES</b>	<b>49,918,806</b>	<b>179,309,791</b>	<b>229,228,597</b>
000000000000	00000000	00000000	00000000
000000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000	00000000	00000000	00000000
000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
<b>ESTELÍ</b>	<b>38,666,164</b>	<b>124,313,156</b>	<b>162,979,320</b>
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000	00000000	00000000	00000000
00000000	00000000	00000000	00000000
000000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000000000	00000000	00000000	00000000
<b>GRANADA</b>	<b>26,027,658</b>	<b>95,155,979</b>	<b>121,183,637</b>
000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000	00000000	00000000	00000000

**GOBIERNO CENTRAL  
TRANSFERENCIA MUNICIPAL 2013  
DEPARTAMENTOS / MUNICIPIOS / TIPO DE RECURSOS / TIPO DE GASTO  
(Córdoba)**

DEPARTAMENTOS / MUNICIPIOS	RENTAS DEL TESORO		TOTAL
	TRANSFERENCIA CORRIENTE	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	
<b>GRANADA</b>			
00000000 0	00000000	00000000	00000000
<b>JINOTEGA</b>	<b>52,644,005</b>	<b>199,674,732</b>	<b>252,318,737</b>
0 0 0000 00000000	00000000	00000000	00000000
00 0000	00000000	00000000	00000000
000000 0 0000 00 00000000 0	00000000	00000000	00000000
0000 00000000 0000 000000	00000000	00000000	00000000
0000 0000000000 00 000000	00000000	00000000	00000000
00 0000000000	00000000	00000000	00000000
00000000	00000000	00000000	00000000
0000 0000 00 000000	00000000	00000000	00000000
<b>LEÓN</b>	<b>64,098,774</b>	<b>234,897,318</b>	<b>298,996,092</b>
00000000	00000000	00000000	00000000
00 000000	00000000	00000000	00000000
000000 0000 0000 00000000	00000000	00000000	00000000
00 00000000	00000000	00000000	00000000
000000000000 00 0000000000	00000000	00000000	00000000
000000	00000000	00000000	00000000
00000000000000	00000000	00000000	00000000
00000	00000000	00000000	00000000
00 0000 00000000	00000000	00000000	00000000
00000000	00000000	00000000	00000000
<b>MADRIZ</b>	<b>61,331,560</b>	<b>155,406,537</b>	<b>216,738,097</b>
0000 0000	00000000	00000000	00000000
000000 000000	00000000	00000000	00000000
0000000000	00000000	00000000	00000000
0000 0000 00 0000 000000	00000000	00000000	00000000
000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000	00000000	00000000	00000000
0000 000000	00000000	00000000	00000000
0000 00000000	00000000	00000000	00000000
0000 0000 00 00000000	00000000	00000000	00000000
<b>MANAGUA</b>	<b>56,627,905</b>	<b>269,090,720</b>	<b>325,718,625</b>
0000 0000000000 000000	00000000	00000000	00000000
00000000	00000000	00000000	00000000
00000000	00000000	00000000	00000000
000000 00 000000 00	00000000	00000000	00000000
000000 00000000	00000000	00000000	00000000
00000000	00000000	00000000	00000000
000000000000	00000000	00000000	00000000
00 00000000	00000000	00000000	00000000
0000 00000000 0000 0000	00000000	00000000	00000000
<b>MASAYA</b>	<b>56,132,390</b>	<b>184,897,329</b>	<b>241,029,719</b>
00000000	00000000	00000000	00000000
00000000	00000000	00000000	00000000
000000	00000000	00000000	00000000
00 000000000000	00000000	00000000	00000000
0000000000	00000000	00000000	00000000
00000000 0	00000000	00000000	00000000
00000000	00000000	00000000	00000000
0000 0000 00 00000000	00000000	00000000	00000000
0000000000 0	00000000	00000000	00000000

**GOBIERNO CENTRAL  
TRANSFERENCIA MUNICIPAL 2013  
DEPARTAMENTOS / MUNICIPIOS / TIPO DE RECURSOS / TIPO DE GASTO  
(Córdoba)**

DEPARTAMENTOS / MUNICIPIOS	RENTAS DEL TESORO		TOTAL
	TRANSFERENCIA CORRIENTE	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	
<b>MATAGALPA</b>	<b>83,734,663</b>	<b>302,420,448</b>	<b>386,155,111</b>
000000 000000	00000000	00000000	00000000
00 000000	00000000	00000000	00000000
00 0000 000 00000	00000000	00000000	00000000
000 00000	00000000	00000000	00000000
00000000	00000000	00000000	00000000
000 0000 00	00000000	00000000	00000000
00000000	00000000	00000000	00000000
000 000	00000000	00000000	00000000
0000000000	00000000	00000000	00000000
000 000 000	00000000	00000000	00000000
0000000000	00000000	00000000	00000000
000 000 00000	00000000	00000000	00000000
0000000000	00000000	00000000	00000000
000000 00000	00000000	00000000	00000000
<b>NUEVA SEGOVIA</b>	<b>68,258,920</b>	<b>211,685,086</b>	<b>279,944,006</b>
000000	00000000	00000000	00000000
000000	00000000	00000000	00000000
00 000000	00000000	00000000	00000000
000 0000000000	00000000	00000000	00000000
0 000000	00000000	00000000	00000000
00000000	00000000	00000000	00000000
0000000000	00000000	00000000	00000000
000000 0 0000	00000000	00000000	00000000
00000000	00000000	00000000	00000000
000000 00000000	00000000	00000000	00000000
00000000	00000000	00000000	00000000
0 0 00000 000000 00000000	00000000	00000000	00000000
<b>REGIÓN AUTÓNOMA ATLÁNTICO NORTE</b>	<b>56,172,512</b>	<b>212,990,782</b>	<b>269,163,294</b>
0 000000	00000000	00000000	00000000
0000000 0000000000	0000000000	0000000000	0000000000
00000000	00000000	00000000	00000000
00 000000	00000000	00000000	00000000
0 00000000	00000000	00000000	00000000
000000	00000000	00000000	00000000
000000000000000000 00 000 00000000	00000000	00000000	00000000
000000000000000000	00000000	00000000	00000000
<b>REGIÓN AUTÓNOMA ATLÁNTICO SUR</b>	<b>70,364,931</b>	<b>257,081,255</b>	<b>327,446,186</b>
0000 00	00000000	00000000	00000000
00 00000 00 000 00000000	00000000	00000000	00000000
00000000000000000000 00 000 00000000	00000000	00000000	00000000
00000000 00 00000000	00000000	00000000	00000000
00 000000000000000000	00000000	00000000	00000000
00 0000 0	00000000	00000000	00000000
00 0000 00	00000000	00000000	00000000
0 000000 00 000 00000000	00000000	00000000	00000000
000000000000	00000000	00000000	00000000
0000 00000000	00000000	00000000	00000000
000000000000	00000000	00000000	00000000
000000 00000000	00000000	00000000	00000000
<b>RIVAS</b>	<b>55,555,773</b>	<b>192,578,727</b>	<b>248,134,500</b>
0000	00000000	00000000	00000000
000000	00000000	00000000	00000000



**GOBIERNO CENTRAL  
TRANSFERENCIA MUNICIPAL 2013  
DEPARTAMENTOS / MUNICIPIOS / TIPO DE RECURSOS / TIPO DE GASTO  
(Córdoba)**

DEPARTAMENTOS / MUNICIPIOS	RENTAS DEL TESORO		TOTAL
	TRANSFERENCIA CORRIENTE	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	
<b>RIVAS</b>			
□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□
□□□□□□ □□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□
□□□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□
□□□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□
□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□
□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□
□□□□□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□
□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□
<b>RÍO SAN JUAN</b>	<b>31,175,240</b>	<b>114,424,130</b>	<b>145,599,370</b>
□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□
□□□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□
□□□□□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□
□□□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□
□□□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□
□□□□□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□	□□□□□□□□
<b>TOTAL</b>	<b>943,516,241</b>	<b>3,239,714,100</b>	<b>4,183,230,341</b>

## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

CODIGO	DENOMINACION
00	000000 0000000000
00	000000 0000 0000000 0000000000
00	00000000 00000000 00 0000 0000000000 000000000000000000 0000000000 00
00	0000000 0000000000 00000000 0000000 00000000
00	0000000 0000000000 00000000 0000
00	0000000 0000000000 00000000 0000 000 000000
00	0000000 0000000000 00000000 0000
00	0000000 0000000000 00000000 00000
00	0000000 0000000000 00000000 0000 0
00	00 000000 000 0000000000
00	00000000000000 0000000000

**GOBIERNO CENTRAL  
ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO  
PRESUPUESTO ASIGNADO 2013**

INSTITUCIÓN	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	DEFENSA ORDEN PUBLICO	EDUCACION	SALUD	SERVICIO SOC. Y ASIST. SOCIAL	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS	SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES	SERVICIOS ECONOMICO	DEUDA PUB. INTERESES Y GASTOS	TOTAL
ASAMBLEA NACIONAL	500,714,960	□	□	□	□	□	□	□	□	500,714,960
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	□	1,910,194,250	□	□	□	□	□	□	□	1,910,194,250
CONSEJO SUPREMO ELECTORAL	281,068,000	□	□	□	□	□	□	□	□	281,068,000
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	186,650,000	□	□	□	□	□	□	□	□	186,650,000
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	253,060,468	□	□	□	□	□	□	□	□	253,060,468
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	□	2,202,606,681	□	56,532,283	□	□	□	□	□	2,259,138,964
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	617,302,545	□	□	□	□	□	□	□	□	617,302,545
MINISTERIO DE DEFENSA	□	1,421,672,669	□	642,276,998	40,081,554	□	□	□	□	2,104,031,221
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	496,875,836	□	□	□	□	□	□	□	□	496,875,836
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	□	□	□	□	□	□	□	318,055,976	□	318,055,976
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	□	□	7,374,852,517	□	□	□	□	□	□	7,374,852,517
MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL	□	□	□	□	7,211,837	□	□	757,290,884	□	764,502,721
MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	□	□	□	□	□	□	□	3,423,248,458	□	3,423,248,458
MINISTERIO DE SALUD	□	□	□	7,927,967,471	□	□	□	□	□	7,927,967,471
MINISTERIO DEL TRABAJO	□	□	□	□	62,764,512	□	□	□	□	62,764,512
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES	57,277,134	□	□	□	□	186,557,515	□	15,980,516	□	259,815,165
MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ	□	□	□	□	535,052,637	□	□	□	□	535,052,637
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	□	□	□	□	□	□	□	500,734,712	□	500,734,712
MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA	□	□	□	□	306,989,356	□	□	511,019,390	□	818,008,746
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	108,008,863	□	□	□	□	□	□	□	□	108,008,863
ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES	1,382,655,681	222,441,800	3,506,270,235	8,518,376	541,548,481	5,489,632,955	390,695,283	2,224,505,762	□	13,766,268,573
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	□	□	□	□	□	□	□	□	3,286,539,652	3,286,539,652
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>3,883,613,487</b>	<b>5,756,915,400</b>	<b>10,881,122,752</b>	<b>8,635,295,128</b>	<b>1,493,648,377</b>	<b>5,676,190,470</b>	<b>390,695,283</b>	<b>7,750,835,698</b>	<b>3,286,539,652</b>	<b>47,754,856,247</b>
Amortización Interna										6,178,397,906
Amortización Externa										1,549,399,999
<b>TOTAL AMORTIZACION</b>										<b>7,727,797,905</b>
<b>TOTAL GASTOS + AMORTIZACION</b>										<b>55,482,654,152</b>

















**PRESUPUESTO DE 2013**  
**DESGLOSE DE FINANCIAMIENTO DEL DÉFICIT**  
**(Córdobas)**

CONCEPTO	MONTO
<b>DONACIONES</b>	
<b>GOBIERNO DE JAPÓN</b>	
Programa de cooperación técnica	1.000.000.000
<b>GOBIERNO DE LUXEMBURGO</b>	<b>79,243,321</b>
Programa de cooperación técnica	79.243.321
<b>GOBIERNO DE NORUEGA</b>	<b>70,819,011</b>
Programa de cooperación técnica	70.819.011
<b>GOBIERNO DE SUIZA</b>	<b>29,756,642</b>
Programa de cooperación técnica	29.756.642
<b>GOBIERNO DE TAIWÁN</b>	<b>70,096,512</b>
Programa de cooperación técnica	70.096.512
<b>GOBIERNOS BILATERALES FONDO COMÚN PRORURAL</b>	<b>162,397,184</b>
Programa de cooperación técnica	162.397.184

**PRESUPUESTO DE 2013  
DESGLOSE DE FINANCIAMIENTO DEL DÉFICIT  
(Córdoba)**

CONCEPTO	MONTO
<b>DONACIONES</b>	
<b>GOBIERNOS BILATERALES FONDO COMÚN PRORURAL</b>	
Gobierno de Argentina	197,862,991
Gobierno de Chile	197,862,991
Gobierno de Colombia	197,862,991
Gobierno de España	197,862,991
<b>GOBIERNOS BILATERALES FONDOS PROASE</b>	<b>197,862,991</b>
Gobierno de Argentina	197,862,991
Gobierno de Chile	197,862,991
<b>GOBIERNOS BILATERALES FONSAI</b>	<b>64,450,721</b>
Gobierno de Argentina	64,450,721
Gobierno de Chile	64,450,721
Gobierno de Colombia	64,450,721
Gobierno de España	64,450,721
<b>KREDITANSTALT FUR WIEDERAUFBAU</b>	<b>81,942,595</b>
Gobierno de Argentina	81,942,595
Gobierno de Chile	81,942,595
Gobierno de Colombia	81,942,595
Gobierno de España	81,942,595
Gobierno de Francia	81,942,595
Gobierno de Italia	81,942,595
Gobierno de Japón	81,942,595
Gobierno de Corea del Sur	81,942,595
Gobierno de México	81,942,595
Gobierno de Noruega	81,942,595
Gobierno de Suecia	81,942,595
Gobierno de Suiza	81,942,595
Gobierno de Tailandia	81,942,595
Gobierno de Turquía	81,942,595
Gobierno de Uruguay	81,942,595
Gobierno de Venezuela	81,942,595
<b>ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA</b>	<b>2,323,962</b>
Organización Internacional de Energía Atómica	2,323,962
Organización Internacional de Energía Atómica	2,323,962
<b>ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD -OPS-</b>	<b>23,457,318</b>
Organización Panamericana de la Salud	23,457,318
Organización Panamericana de la Salud	23,457,318
<b>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO -PNUD-</b>	<b>36,046,017</b>
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	36,046,017
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	36,046,017
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	36,046,017
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	36,046,017
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	36,046,017
<b>PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS -PMA-</b>	<b>108,392,348</b>
Programa Mundial de Alimentos	108,392,348
Programa Mundial de Alimentos	108,392,348
Programa Mundial de Alimentos	108,392,348
Programa Mundial de Alimentos	108,392,348
Programa Mundial de Alimentos	108,392,348
<b>SAVE THE CHILDREN</b>	<b>5,448,206</b>
Save the Children	5,448,206
Save the Children	5,448,206
<b>UNIÓN EUROPEA</b>	<b>281,647,630</b>
Unión Europea	281,647,630
Unión Europea	281,647,630
Unión Europea	281,647,630
Unión Europea	281,647,630
Unión Europea	281,647,630
Unión Europea	281,647,630
Unión Europea	281,647,630
Unión Europea	281,647,630
Unión Europea	281,647,630
Unión Europea	281,647,630
Unión Europea	281,647,630
Unión Europea	281,647,630
Unión Europea	281,647,630
Unión Europea	281,647,630
Unión Europea	281,647,630













**GOBIERNO CENTRAL**  
**DETALLE DEL GASTO DE ESTRATEGIA Y REDUCCION DE LA POBREZA**  
**GASTOS 2013**  
**(Córdoba)**

DESCRIPCION	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	TOTAL
<b>EDUCACIÓN PREESCOLAR</b>	<b>112,149,795</b>	<b>17,322,753</b>	<b>129,472,548</b>
Personal docente y administrativo	108,000,000	-	108,000,000
Gastos de funcionamiento	-	17,322,753	17,322,753
Equipamiento	-	17,322,753	17,322,753
Edificios y mobiliario	-	17,322,753	17,322,753
Materiales de oficina	-	17,322,753	17,322,753
Transportación	-	17,322,753	17,322,753
Comunicaciones	-	17,322,753	17,322,753
Reparaciones y mantenimiento	-	17,322,753	17,322,753
Alquileres	-	17,322,753	17,322,753
Indicadores	-	17,322,753	17,322,753
Seguros	-	17,322,753	17,322,753
Intereses	-	17,322,753	17,322,753
Impuestos	-	17,322,753	17,322,753
Otros	-	17,322,753	17,322,753
Reserva para contingencias	-	17,322,753	17,322,753
<b>EDUCACIÓN ESPECIAL</b>	<b>48,940,614</b>	<b>220,348</b>	<b>49,160,962</b>
Personal docente y administrativo	48,940,614	-	48,940,614
Gastos de funcionamiento	-	220,348	220,348
Equipamiento	-	220,348	220,348
Edificios y mobiliario	-	220,348	220,348
Materiales de oficina	-	220,348	220,348
Transportación	-	220,348	220,348
Comunicaciones	-	220,348	220,348
Reparaciones y mantenimiento	-	220,348	220,348
Alquileres	-	220,348	220,348
Indicadores	-	220,348	220,348
Seguros	-	220,348	220,348
Intereses	-	220,348	220,348
Impuestos	-	220,348	220,348
Otros	-	220,348	220,348
Reserva para contingencias	-	220,348	220,348
<b>ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS</b>	<b>175,915,331</b>	<b>-</b>	<b>175,915,331</b>
Personal docente y administrativo	175,915,331	-	175,915,331
Gastos de funcionamiento	-	-	-
Equipamiento	-	-	-
Edificios y mobiliario	-	-	-
Materiales de oficina	-	-	-
Transportación	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-
Reparaciones y mantenimiento	-	-	-
Alquileres	-	-	-
Indicadores	-	-	-
Seguros	-	-	-
Intereses	-	-	-
Impuestos	-	-	-
Otros	-	-	-
Reserva para contingencias	-	-	-
<b>MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL</b>	<b>185,353,709</b>	<b>76,691,978</b>	<b>262,045,687</b>
<b>PROGRAMA PRODUCTIVO ALIMENTARIO</b>	<b>3,611,837</b>	<b>3,600,000</b>	<b>7,211,837</b>
Personal docente y administrativo	3,611,837	-	3,611,837
Gastos de funcionamiento	-	3,600,000	3,600,000
Equipamiento	-	3,600,000	3,600,000
Edificios y mobiliario	-	3,600,000	3,600,000
Materiales de oficina	-	3,600,000	3,600,000
Transportación	-	3,600,000	3,600,000
Comunicaciones	-	3,600,000	3,600,000
Reparaciones y mantenimiento	-	3,600,000	3,600,000
Alquileres	-	3,600,000	3,600,000
Indicadores	-	3,600,000	3,600,000
Seguros	-	3,600,000	3,600,000
Intereses	-	3,600,000	3,600,000
Impuestos	-	3,600,000	3,600,000
Otros	-	3,600,000	3,600,000
Reserva para contingencias	-	3,600,000	3,600,000
<b>GESTION Y FOMENTO DE LA PRODUCCION AGROECOLOGICA</b>	<b>22,247,663</b>	<b>6,250,556</b>	<b>28,498,219</b>
Personal docente y administrativo	22,247,663	-	22,247,663
Gastos de funcionamiento	-	6,250,556	6,250,556
Equipamiento	-	6,250,556	6,250,556
Edificios y mobiliario	-	6,250,556	6,250,556
Materiales de oficina	-	6,250,556	6,250,556
Transportación	-	6,250,556	6,250,556
Comunicaciones	-	6,250,556	6,250,556
Reparaciones y mantenimiento	-	6,250,556	6,250,556
Alquileres	-	6,250,556	6,250,556
Indicadores	-	6,250,556	6,250,556
Seguros	-	6,250,556	6,250,556
Intereses	-	6,250,556	6,250,556
Impuestos	-	6,250,556	6,250,556
Otros	-	6,250,556	6,250,556
Reserva para contingencias	-	6,250,556	6,250,556
<b>PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS</b>	<b>159,494,209</b>	<b>66,841,423</b>	<b>226,335,632</b>
Personal docente y administrativo	159,494,209	-	159,494,209
Gastos de funcionamiento	-	66,841,423	66,841,423
Equipamiento	-	66,841,423	66,841,423
Edificios y mobiliario	-	66,841,423	66,841,423
Materiales de oficina	-	66,841,423	66,841,423
Transportación	-	66,841,423	66,841,423
Comunicaciones	-	66,841,423	66,841,423
Reparaciones y mantenimiento	-	66,841,423	66,841,423
Alquileres	-	66,841,423	66,841,423
Indicadores	-	66,841,423	66,841,423
Seguros	-	66,841,423	66,841,423
Intereses	-	66,841,423	66,841,423
Impuestos	-	66,841,423	66,841,423
Otros	-	66,841,423	66,841,423
Reserva para contingencias	-	66,841,423	66,841,423
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>-</b>	<b>2,978,180,580</b>	<b>2,978,180,580</b>
<b>CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS</b>	<b>-</b>	<b>2,077,817,984</b>	<b>2,077,817,984</b>
Personal docente y administrativo	-	2,077,817,984	2,077,817,984
Gastos de funcionamiento	-	2,077,817,984	2,077,817,984
Equipamiento	-	2,077,817,984	2,077,817,984
Edificios y mobiliario	-	2,077,817,984	2,077,817,984
Materiales de oficina	-	2,077,817,984	2,077,817,984
Transportación	-	2,077,817,984	2,077,817,984
Comunicaciones	-	2,077,817,984	2,077,817,984
Reparaciones y mantenimiento	-	2,077,817,984	2,077,817,984
Alquileres	-	2,077,817,984	2,077,817,984
Indicadores	-	2,077,817,984	2,077,817,984
Seguros	-	2,077,817,984	2,077,817,984
Intereses	-	2,077,817,984	2,077,817,984
Impuestos	-	2,077,817,984	2,077,817,984
Otros	-	2,077,817,984	2,077,817,984
Reserva para contingencias	-	2,077,817,984	2,077,817,984











**GOBIERNO CENTRAL  
DETALLE DEL GASTO DE ESTRATEGIA Y REDUCCION DE LA POBREZA  
GASTOS 2013  
(Córdoba)**

DESCRIPCION	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	TOTAL
<b>SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANEJO Y NORMACIÓN DE ÁREA PROTEGIDA, BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES</b>			
Servicios de conservación, manejo y normación de áreas protegidas	-	1.000.000	1.000.000
Servicios de conservación, manejo y normación de recursos naturales	-	1.000.000	1.000.000
<b>IMPLEMENTACIÓN DE LA DESCONCENTRACIÓN EN LA GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<b>26,670,960</b>	-	<b>26,670,960</b>
Implementación de la desconcentración en la gestión ambiental	26.670.960	-	26.670.960
<b>SERVICIOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO</b>	<b>36,246,662</b>	<b>47,922,568</b>	<b>84,169,230</b>
Servicios de adaptación y mitigación al cambio climático	36.246.662	47.922.568	84.169.230
<b>MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ</b>	<b>428,946,160</b>	<b>97,125,290</b>	<b>526,071,450</b>
<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	<b>40,918,406</b>	-	<b>40,918,406</b>
Actividades centrales	40.918.406	-	40.918.406
<b>PROMOTORÍA SOLIDARIA</b>	<b>5,099,318</b>	<b>1,000,000</b>	<b>6,099,318</b>
Promotoría solidaria	5.099.318	1.000.000	6.099.318
<b>PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA Y FAMILIA</b>	<b>377,816,998</b>	<b>96,125,290</b>	<b>473,942,288</b>
Promoción y prevención de los derechos del NNA y familia	377.816.998	96.125.290	473.942.288
Promoción y prevención de los derechos del NNA y familia	377.816.998	-	377.816.998
Promoción y prevención de los derechos del NNA y familia	-	96.125.290	96.125.290

























# GOBIERNO CENTRAL DETALLE DEL GASTO DE ESTRATEGIA Y REDUCCION DE LA POBREZA GASTOS 2013 (Córdoba)

DESCRIPCION	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	TOTAL
<b>FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA</b>			
GASTOS DE PERSONAL	-	45,000,000	45,000,000
<b>GOBIERNO REGIONAL AUTONOMO ATLANTICO NORTE</b>	-	<b>150,500,000</b>	<b>150,500,000</b>
GASTOS DE PERSONAL	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE EDUCACION	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE SALUD	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE CULTURA	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE DEPORTE	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE VIVIENDA	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE ENERGIA	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE TRANSPORTE	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE TELECOMUNICACIONES	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE SERVICIOS	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE MANTENIMIENTO	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE INVENTARIO	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE IMPUESTOS	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE ASESORIA	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE AUDITORIA	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE CONSULTORIA	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE TRAYECTORIA	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE RECURSOS HUMANOS	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE INVESTIGACION	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE DESARROLLO	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE PROYECTOS	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE OBRAS	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE EQUIPOS	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE MATERIALES	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE MOBILIARIO	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE ALUGUERES	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE ALIMENTACION	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE TRAVEL	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE PASAJES	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE PASAJES INTERNACIONALES	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE PASAJES NACIONALES	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE PASAJES DOMESTICOS	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE PASAJES EXTRANJEROS	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE PASAJES MULTINACIONALES	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE PASAJES INTERMUNICIPALES	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE PASAJES INTERREGIONALES	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE PASAJES INTERNACIONALES	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE PASAJES REGIONALES	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE PASAJES MUNICIPALES	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE PASAJES Nacionales	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE PASAJES Internacionales	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE PASAJES Regionales	-	15,000,000	15,000,000
GASTOS DE PASAJES Municipales	-	15,000,000	15,000,000

**GOBIERNO CENTRAL**  
**DETALLE DEL GASTO DE ESTRATEGIA Y REDUCCION DE LA POBREZA**  
**GASTOS 2013**  
**(Córdoba)**

DESCRIPCION	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	TOTAL
<b>GOBIERNO REGIONAL AUTONOMO ATLANTICO NORTE</b>			
Administración General del Gobierno	-	11,780,000	11,780,000
Administración de Finanzas	-	11,780,000	11,780,000
Administración de Planeación	-	11,780,000	11,780,000
Asesoría Técnica	-	1,000,000	1,000,000
Control Interno	-	1,000,000	1,000,000
Control Externo	-	1,000,000	1,000,000
Defensa y Asesoría Legal	-	1,000,000	1,000,000
Desarrollo Institucional	-	1,000,000	1,000,000
Informática	-	1,000,000	1,000,000
Integridad de Datos	-	1,000,000	1,000,000
Mantenimiento	-	1,000,000	1,000,000
Organización y Gestión	-	1,000,000	1,000,000
Procesos de Gestión	-	1,000,000	1,000,000
Recursos Humanos	-	1,000,000	1,000,000
Seguridad	-	1,000,000	1,000,000
Sistemas de Información	-	1,000,000	1,000,000
Tecnología de la Información	-	1,000,000	1,000,000
Trámites y Servicios	-	1,000,000	1,000,000
Unidades de Negocio	-	1,000,000	1,000,000
<b>GOBIERNO REGIONAL AUTONOMO ATLANTICO SUR</b>	-	<b>14,931,200</b>	<b>14,931,200</b>
Administración General del Gobierno	-	14,931,200	14,931,200
Administración de Finanzas	-	14,931,200	14,931,200
Administración de Planeación	-	14,931,200	14,931,200
Asesoría Técnica	-	1,000,000	1,000,000
Control Interno	-	1,000,000	1,000,000
Control Externo	-	1,000,000	1,000,000
Defensa y Asesoría Legal	-	1,000,000	1,000,000
Desarrollo Institucional	-	1,000,000	1,000,000
Informática	-	1,000,000	1,000,000
Integridad de Datos	-	1,000,000	1,000,000
Mantenimiento	-	1,000,000	1,000,000
Organización y Gestión	-	1,000,000	1,000,000
Procesos de Gestión	-	1,000,000	1,000,000
Recursos Humanos	-	1,000,000	1,000,000
Seguridad	-	1,000,000	1,000,000
Sistemas de Información	-	1,000,000	1,000,000
Tecnología de la Información	-	1,000,000	1,000,000
Trámites y Servicios	-	1,000,000	1,000,000
Unidades de Negocio	-	1,000,000	1,000,000
<b>EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS</b>	<b>52,800,000</b>	<b>168,896,600</b>	<b>221,696,600</b>
Administración General del Gobierno	-	1,000,000	1,000,000
Administración de Finanzas	-	1,000,000	1,000,000
Administración de Planeación	-	1,000,000	1,000,000
Asesoría Técnica	-	1,000,000	1,000,000
Control Interno	-	1,000,000	1,000,000
Control Externo	-	1,000,000	1,000,000
Defensa y Asesoría Legal	-	1,000,000	1,000,000
Desarrollo Institucional	-	1,000,000	1,000,000
Informática	-	1,000,000	1,000,000
Integridad de Datos	-	1,000,000	1,000,000
Mantenimiento	-	1,000,000	1,000,000
Organización y Gestión	-	1,000,000	1,000,000
Procesos de Gestión	-	1,000,000	1,000,000
Recursos Humanos	-	1,000,000	1,000,000
Seguridad	-	1,000,000	1,000,000
Sistemas de Información	-	1,000,000	1,000,000
Tecnología de la Información	-	1,000,000	1,000,000
Trámites y Servicios	-	1,000,000	1,000,000
Unidades de Negocio	-	1,000,000	1,000,000



**GOBIERNO CENTRAL**  
**DETALLE DEL GASTO DE ESTRATEGIA Y REDUCCION DE LA POBREZA**  
**GASTOS 2013**  
**(Córdoba)**

DESCRIPCION	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	TOTAL
<b>EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA</b>			
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		
Presupuesto General de la República 2013	-		













**GOBIERNO CENTRAL**  
**DETALLE DEL GASTO DE ESTRATEGIA Y REDUCCION DE LA POBREZA**  
**GASTOS 2013**  
**(Córdoba)**

DESCRIPCION	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	TOTAL
<b>EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA</b>			
Costos de mantenimiento y reparación de líneas eléctricas	-	100000	100000
Costos de adquisición de materiales para mantenimiento	-	100000	100000
Costos de pago de servicios públicos (agua, luz, gas)	-	100000	100000
Costos de pago de impuestos y tasas	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios profesionales	-	100000	100000
Costos de pago de arrendamientos	-	100000	100000
Costos de pago de intereses sobre préstamos	-	100000	100000
Costos de pago de otros gastos financieros	-	100000	100000
Costos de pago de servicios de consultoría	-	100000	100000
Costos de pago de servicios de auditoría	-	100000	100000
Costos de pago de servicios de capacitación	-	100000	100000
Costos de pago de servicios de mantenimiento de equipos	-	100000	100000
Costos de pago de servicios de transporte	-	100000	100000
Costos de pago de servicios de seguridad	-	100000	100000
Costos de pago de otros servicios	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de abogados	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de economistas	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de ingenieros	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de arquitectos	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de psicólogos	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de otros profesionales	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de asesores	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de consultores	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de auditores	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de capacitadores	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de otros servicios	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de honorarios de honorarios	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de honorarios de honorarios	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de honorarios de honorarios	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de honorarios de honorarios	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de honorarios de honorarios	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de honorarios de honorarios	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de honorarios de honorarios	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de honorarios de honorarios	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de honorarios de honorarios	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de honorarios de honorarios	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de honorarios de honorarios	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de honorarios de honorarios	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de honorarios de honorarios	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de honorarios de honorarios	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de honorarios de honorarios	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de honorarios de honorarios	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de honorarios de honorarios	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de honorarios de honorarios	-	100000	100000
Costos de pago de honorarios de honorarios de honorarios	-	100000	100000





**GOBIERNO CENTRAL**  
**DETALLE DEL GASTO DE ESTRATEGIA Y REDUCCION DE LA POBREZA**  
**GASTOS 2013**  
**(Córdoba)**

DESCRIPCION	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	TOTAL
<b>EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA</b>			
Gastos de funcionamiento de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica	-	1.000.000	1.000.000
Gastos de mantenimiento de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica	-	1.000.000	1.000.000
Gastos de inversión de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica	-	-	-
Gastos de personal de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica	-	1.000.000	1.000.000
Gastos de materiales de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica	-	1.000.000	1.000.000
Gastos de energía de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica	-	1.000.000	1.000.000
Gastos de transporte de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica	-	1.000.000	1.000.000
Gastos de otros recursos de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica	-	1.000.000	1.000.000
<b>TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	-	<b>3,239,714,100</b>	<b>3,239,714,100</b>
Transferencia Municipal	-	3.239.714.100	3.239.714.100
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL</b>	<b>33,935,000</b>	-	<b>33,935,000</b>
Gastos de funcionamiento del Instituto Tecnológico Nacional	33.935.000	-	33.935.000
<b>SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, MITIGACION Y ATENCION DE DESASTRES</b>	<b>31,384,264</b>	-	<b>31,384,264</b>
Gastos de funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres	31.384.264	-	31.384.264
Gastos de personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres	-	-	-
Gastos de materiales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres	-	-	-
Gastos de energía de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres	-	-	-
Gastos de transporte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres	-	-	-
Gastos de otros recursos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres	-	-	-
<b>COMISION NACIONAL DE DEMARCACIÓN Y TITULACIÓN</b>	<b>12,141,000</b>	-	<b>12,141,000</b>
Gastos de funcionamiento de la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación	12.141.000	-	12.141.000
<b>PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<b>37,006,000</b>	<b>1,000,000</b>	<b>38,006,000</b>
Gastos de funcionamiento de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	37.006.000	1.000.000	38.006.000
<b>TRANSFERENCIA A LAS ALCALDIAS Y COMUNIDADES INDIGENAS POR RECAUDACION DE PESCA Y ACUICULTURA</b>	<b>5,715,971</b>	-	<b>5,715,971</b>
Transferencia a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por Recaudación de Pesca y Acuicultura	5.715.971	-	5.715.971
<b>COOPERATIVAS DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DEL MUNICIPIO DE MANAGUA Y MUNICIPIO DE CIUDAD SANDINO</b>	<b>203,300,000</b>	-	<b>203,300,000</b>
Cooperativas de Transporte Urbano Colectivo del Municipio de Managua y Municipio de Ciudad Sandino	203.300.000	-	203.300.000
<b>SUBSIDIO AL CONSUMO DE ENERGIA , AGUA Y TELEFONIA PARA JUBILADOS</b>	<b>111,048,000</b>	-	<b>111,048,000</b>
Subsidio al Consumo de Energía, Agua y Telefonía para Jubilados	111.048.000	-	111.048.000
<b>FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL</b>	<b>880,736,505</b>	-	<b>880,736,505</b>
Fondo de Mantenimiento Vial	880.736.505	-	880.736.505
<b>ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD</b>	<b>139,064,000</b>	<b>8,797,000</b>	<b>147,861,000</b>
Ordenamiento de la Propiedad	139.064.000	8.797.000	147.861.000
<b>FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL</b>	<b>32,823,000</b>	<b>395,000</b>	<b>33,218,000</b>
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	32.823.000	395.000	33.218.000
<b>ALCALDIA DE NIQUINOHOMO</b>	<b>1,000,000</b>	-	<b>1,000,000</b>
Alcaldía de Niquinohomo	1.000.000	-	1.000.000
<b>ALCALDIA DE MANAGUA</b>	-	<b>132,114,699</b>	<b>132,114,699</b>
Alcaldía de Managua	-	132.114.699	132.114.699
<b>PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y LA PREINVERSIÓN(BID-1545/SF-NI)</b>	-	<b>4,369,260</b>	<b>4,369,260</b>
Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Planificación Estratégica y la Preinversión(BID-1545/SF-NI)	-	4.369.260	4.369.260

## GOBIERNO CENTRAL DETALLE DEL GASTO DE ESTRATEGIA Y REDUCCION DE LA POBREZA GASTOS 2013 (Córdoba)

DESCRIPCION	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	TOTAL
<b>FONDO DE DESARROLLO PESQUERO</b>	<b>4,173,000</b>	<b>-</b>	<b>4,173,000</b>
Procesamiento de productos pesqueros	1,200,000	-	1,200,000
<b>FONDO DE DESARROLLO MINERO</b>	<b>57,540,000</b>	<b>-</b>	<b>57,540,000</b>
Actividades mineras	57,540,000	-	57,540,000
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA</b>	<b>15,819,441</b>	<b>-</b>	<b>15,819,441</b>
Servicios pesqueros	15,819,441	-	15,819,441
Actividades pesqueras	15,819,441	-	15,819,441
Investigación y desarrollo pesquero	15,819,441	-	15,819,441
Gestión pesquera	15,819,441	-	15,819,441
Procesamiento de productos pesqueros	15,819,441	-	15,819,441
Servicios pesqueros	15,819,441	-	15,819,441
Actividades pesqueras	15,819,441	-	15,819,441
Investigación y desarrollo pesquero	15,819,441	-	15,819,441
Gestión pesquera	15,819,441	-	15,819,441
<b>MOVIMIENTO INFANTIL LUIS ALFONSO VELASQUEZ FLORES</b>	<b>420,000</b>	<b>-</b>	<b>420,000</b>
Actividades recreativas	420,000	-	420,000
<b>BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCION (PRODUZCAMOS)</b>	<b>41,561,000</b>	<b>110,370,000</b>	<b>151,931,000</b>
Préstamos	-	110,370,000	110,370,000
Operaciones financieras	41,561,000	-	41,561,000
<b>GOBIERNO TERRITORIAL INDIGENA DEL ALTO WANGKI Y BOCAY</b>	<b>3,600,000</b>	<b>2,400,000</b>	<b>6,000,000</b>
Actividades indígenas	3,600,000	-	3,600,000
Inversión en infraestructura indígena	-	2,400,000	2,400,000
<b>GOBIERNO TERRITORIAL AWALTARA LUHPYA NANI TASBAYA</b>	<b>900,000</b>	<b>600,000</b>	<b>1,500,000</b>
Actividades indígenas	900,000	-	900,000
Inversión en infraestructura indígena	-	600,000	600,000
<b>INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO (INATEC)</b>	<b>39,482,607</b>	<b>227,631,000</b>	<b>267,113,607</b>
Actividades tecnológicas	-	227,631,000	227,631,000
Investigación y desarrollo tecnológico	-	227,631,000	227,631,000
Gestión tecnológica	-	227,631,000	227,631,000
Servicios tecnológicos	-	227,631,000	227,631,000
Procesamiento de productos tecnológicos	-	227,631,000	227,631,000
Actividades tecnológicas	-	227,631,000	227,631,000
Investigación y desarrollo tecnológico	-	227,631,000	227,631,000
Gestión tecnológica	-	227,631,000	227,631,000
Servicios tecnológicos	-	227,631,000	227,631,000
Procesamiento de productos tecnológicos	-	227,631,000	227,631,000
Actividades tecnológicas	-	227,631,000	227,631,000
Investigación y desarrollo tecnológico	-	227,631,000	227,631,000
Gestión tecnológica	-	227,631,000	227,631,000
Servicios tecnológicos	-	227,631,000	227,631,000
Procesamiento de productos tecnológicos	-	227,631,000	227,631,000
Actividades tecnológicas	-	227,631,000	227,631,000
Investigación y desarrollo tecnológico	-	227,631,000	227,631,000
Gestión tecnológica	-	227,631,000	227,631,000
Servicios tecnológicos	-	227,631,000	227,631,000
Procesamiento de productos tecnológicos	-	227,631,000	227,631,000
Actividades tecnológicas	-	227,631,000	227,631,000
Investigación y desarrollo tecnológico	-	227,631,000	227,631,000
Gestión tecnológica	-	227,631,000	227,631,000
Servicios tecnológicos	-	227,631,000	227,631,000
Procesamiento de productos tecnológicos	-	227,631,000	227,631,000
Actividades tecnológicas	-	227,631,000	227,631,000
Investigación y desarrollo tecnológico	-	227,631,000	227,631,000
Gestión tecnológica	-	227,631,000	227,631,000
Servicios tecnológicos	-	227,631,000	227,631,000
Procesamiento de productos tecnológicos	-	227,631,000	227,631,000
Actividades tecnológicas	-	227,631,000	227,631,000
Investigación y desarrollo tecnológico	-	227,631,000	227,631,000
Gestión tecnológica	-	227,631,000	227,631,000
Servicios tecnológicos	-	227,631,000	227,631,000
Procesamiento de productos tecnológicos	-	227,631,000	227,631,000
Actividades tecnológicas	-	227,631,000	227,631,000
Investigación y desarrollo tecnológico	-	227,631,000	227,631,000
Gestión tecnológica	-	227,631,000	227,631,000
Servicios tecnológicos	-	227,631,000	227,631,000
Procesamiento de productos tecnológicos	-	227,631,000	227,631,000





**GOBIERNO CENTRAL  
DETALLE DEL GASTO DE ESTRATEGIA Y REDUCCION DE LA POBREZA  
GASTOS 2013  
(Córdobas)**

DESCRIPCION	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	TOTAL
<b>GOBIERNO TERRITORIAL INDIGENA TAWIRA</b> □□□□□□ □□□□□□□□□□□□□□ □□□ □□	□□□□□□	□□□□□□	□□□□□□
<b>GOBIERNO DE LA NACION SUMU MAYANGNA</b> □□□□□□ □□ □□ □□□□□ □□□□ □□□□□□□□	<b>600,000</b>	<b>400,000</b>	<b>1,000,000</b>
<b>EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD</b> □□□□□ □□□□□□ □□□□ □□□□□□ □□ □□□□□□ □□□□□□□□ □□□□□□□□ □□□□□□	-	<b>41,577,000</b>	<b>41,577,000</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>16,903,622,149</b>	<b>10,733,491,679</b>	<b>27,637,113,828</b>

**GOBIERNO CENTRAL**  
**DETALLE DEL GASTO DE ESTRATEGIA Y REDUCCIÓN DE LA POBREZA**  
**POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**GASTOS 2013**  
**(Córdobas)**

FUENTE	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	TOTAL
Presupuesto General de la República	16,903,622,149	10,733,491,679	27,637,113,828
Presupuesto General de la República - Gastos Corrientes	16,903,622,149	-	16,903,622,149
Presupuesto General de la República - Gastos de Capital	-	10,733,491,679	10,733,491,679
Presupuesto General de la República - Gastos Corrientes - Personal	10,000,000,000	-	10,000,000,000
Presupuesto General de la República - Gastos Corrientes - Materiales y Suministros	5,000,000,000	-	5,000,000,000
Presupuesto General de la República - Gastos Corrientes - Servicios	1,000,000,000	-	1,000,000,000
Presupuesto General de la República - Gastos Corrientes - Otros	903,622,149	-	903,622,149
Presupuesto General de la República - Gastos de Capital - Inversión en Bienes Muebles	-	10,733,491,679	10,733,491,679
<b>TOTAL</b>	<b>16,903,622,149</b>	<b>10,733,491,679</b>	<b>27,637,113,828</b>

**GOBIERNO CENTRAL  
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013  
DETALLE DE RENTAS CON DESTINO ESPECÍFICO POR ENTIDAD  
(Córdoba)**

CONCEPTO / ENTIDAD	TOTAL
<b>Rentas con Destino Específico</b>	
Impuesto sobre el Valor Agregado	1.200.000.000
Impuesto sobre el Consumo	1.000.000.000
Impuesto sobre el Patrimonio	1.000.000.000
Impuesto sobre la Renta	1.000.000.000
Impuesto sobre el Ingreso Bruto	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Energía	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Agua	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Gas	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Gasolina	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Diesel	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Alcohol	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Tabaco	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Juegos de Azar	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Lotería	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Casinos	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Sal de Mesa	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Sal de Industria	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Sal de Energía	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Sal de Gas	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Sal de Gasolina	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Sal de Diesel	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Sal de Alcohol	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Sal de Tabaco	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Sal de Juegos de Azar	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Sal de Lotería	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Sal de Casinos	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Sal de Sal de Mesa	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Sal de Sal de Industria	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Sal de Sal de Energía	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Sal de Sal de Gas	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Sal de Sal de Gasolina	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Sal de Sal de Diesel	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Sal de Sal de Alcohol	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Sal de Sal de Tabaco	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Sal de Sal de Juegos de Azar	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Sal de Sal de Lotería	1.000.000.000
Impuesto sobre el Consumo de Sal de Sal de Casinos	1.000.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>905,964,760</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBRO 2013**  
**UNIDAD RECAUDADORA**  
**(Córdoba)**

CONCEPTO	DIRECCIONES GENERALES			
	INGRESOS	SERVICIOS ADUANEROS	TESORERÍA	TOTAL
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>25,815,952,448</b>	<b>16,016,350,959</b>	<b>-</b>	<b>41,832,303,407</b>
<b>Sobre los Ingresos</b>	<b>14,957,591,379</b>	<b>17,549,053</b>	<b>-</b>	<b>14,975,140,432</b>
Sobre la Producción, Consumo y Transacciones Internas	10,858,361,069	2,598,787,499	-	13,457,148,568
Impuestos Sobre el Comercio Exterior	-	13,400,014,407	-	13,400,014,407
<b>Ingresos no Tributarios</b>	<b>2,183,944,118</b>	<b>115,401,617</b>	<b>1,059,494,358</b>	<b>3,358,840,093</b>
<b>Tasas</b>	<b>4,100,417</b>	<b>86,900,100</b>	<b>-</b>	<b>91,000,517</b>
<b>Derechos</b>	<b>471,304,255</b>	<b>38,808</b>	<b>85,300,239</b>	<b>556,643,302</b>
<b>Multas</b>	<b>59,242,680</b>	<b>20,308,441</b>	<b>2,724,832</b>	<b>82,275,953</b>
<b>Subastas</b>	<b>27,581,346</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>27,581,346</b>
<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>1,621,715,420</b>	<b>8,154,268</b>	<b>971,469,287</b>	<b>2,601,338,975</b>
<b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>43,300,673</b>	<b>43,300,673</b>
Intereses Obtenidos por Préstamos	-	-	19,800,000	19,800,000
Intereses Obtenidos por Depósitos	-	-	23,500,673	23,500,673
<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>54,000,000</b>	<b>54,000,000</b>
<b>Del Sector Público</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>54,000,000</b>	<b>54,000,000</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>27,999,896,566</b>	<b>16,131,752,576</b>	<b>1,156,795,031</b>	<b>45,288,444,173</b>



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**MHCP**

**PROCESO DE REFORMA DE LA LEY**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

**OPERACIONES**

**FORMULACION DE REFORMAS**

2011

**PROCESO DE REFORMA DE LA LEY**  
**OPERACIONES**  
**FORMULACION DE REFORMAS**

Manua Maro el 2011



## CONTENIDO

<b>I. ASPECTO LEGAL</b> .....	2
<b>II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	3
DGP 1.5 EDICION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA Y MARCO PRESUPUESTARIO DE MEDIANO PLAZO .....	3
<b>III. FLUJOGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	7
<b>IV. TIPO DE REGISTRO</b> .....	9
<b>V. FORMULARIOS</b> .....	9
<b>VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO</b> .....	10
6.1 CONTROL PREVIO .....	10
<b>VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS</b> .....	10



## I. ASPECTO LEGAL

1. Constitución Política de Nicaragua Artículo 112 y 113 y 114

### LEYES

1. Ley No. 290; “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta No. 102 del 03 de mayo del 1994.
2. Ley No. 466, “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua”, publicada en La Gaceta No. 157 del 20 de mayo del 2003.
3. Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”, publicada en La Gaceta No. 167 del 29 de mayo del 2005..
4. Ley No. 681, “Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Administración Pública y fiscalización de los Bienes del Estado”, publicada en La Gaceta No. 113 del 18 de junio del 2009.

### DECRETO

1. Decreto No. 25 del 2006, “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71 del 9 de mayo del 1994; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta No. 91 del 11 de mayo del 2006.
2. Decreto No. 35 del 2009, “Código de Conducta Ética del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta No. 113 del 18 de junio del 2009.

### NORMAS

1. Normas Técnicas de Contabilidad emitidas por el Consejo General de Rectores de las Universidades de Nicaragua, publicadas en La Gaceta No. 23 del 23 y 26 de mayo del 2003.





## II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO

### DGP 01 EDICION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA 01 MARCO PRESUPUESTARIO DE MEDIANO PLAZO.

Nº Actividad	Unidad Administrativa Procesos	Descripción de Actividades
01	DIRECCION GENERAL COMISION DIRECTIVA Ejecutivo DIRECCION GENERAL Ejecutivo Ejecutivo	<b>A. EDICION DEL PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA 01 ANEXO 01 PRESUPUESTOS DE LOS ORGANOS 01 ENTIDADES DESCENTRALIZADAS</b>  Realización de SIGAOR en el sistema de presupuesto general de la República 01 para el periodo 2018-2020.  Realización de SIGAOR en el sistema de presupuesto general de la República 01 para el periodo 2018-2020.  Ejecución de los Ejes de Desarrollo del Presupuesto General de la República 01.  Ejecución de los Ejes de Desarrollo del Presupuesto General de la República 01.
02	DIRECCION EJECUTIVA DIRECCION EJECUTIVA Ejecutivo Ejecutivo	Realización de SIGAOR en el sistema de presupuesto general de la República 01 para el periodo 2018-2020.  Ejecución de los Ejes de Desarrollo del Presupuesto General de la República 01.  Ejecución de los Ejes de Desarrollo del Presupuesto General de la República 01.
03		Implementación de los Ejes de Desarrollo del Presupuesto General de la República 01.
04	DIRECCION EJECUTIVA DIRECCION EJECUTIVA Ejecutivo Ejecutivo	Realización de SIGAOR en el sistema de presupuesto general de la República 01 para el periodo 2018-2020.  Ejecución de los Ejes de Desarrollo del Presupuesto General de la República 01.  Ejecución de los Ejes de Desarrollo del Presupuesto General de la República 01.
05	DIRECCION GENERAL COMISION DIRECTIVA Ejecutivo	Realización de SIGAOR en el sistema de presupuesto general de la República 01 para el periodo 2018-2020.
06	DIRECCION GENERAL Ejecutivo Ejecutivo	Ejecución de los Ejes de Desarrollo del Presupuesto General de la República 01.
07		Comisión Ejecutiva del D. G. de T. P. G. R.
08		Implementación de los Ejes de Desarrollo del Presupuesto General de la República 01.
09		Comisión Ejecutiva del D. G. de T. P. G. R.
10		Comisión Ejecutiva del D. G. de T. P. G. R.



Nº A	U A P	D
01	D P P	<p><b>EDICIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO DE MEDIANO PLAZO</b></p> <p>R</p>
02		E
03		I
04		R
05		S
06		R
07		I
08		C
09		I
10		P
11		R



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CREDITO PÚBLICO  
 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

Nº A	U A P	D
12  13	D P	C  R P P G R A
14	P R	R G R N
15	D P DGPE	P P G R A
16	M MCP	P R A
17  18  19	A N	R  D R  R
20	P R	S L A P G R
21	L G D O	P L A P G R D L G D O
<p><b>I</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ C</li> <li>▪ A</li> <li>▪ A</li> </ul>		

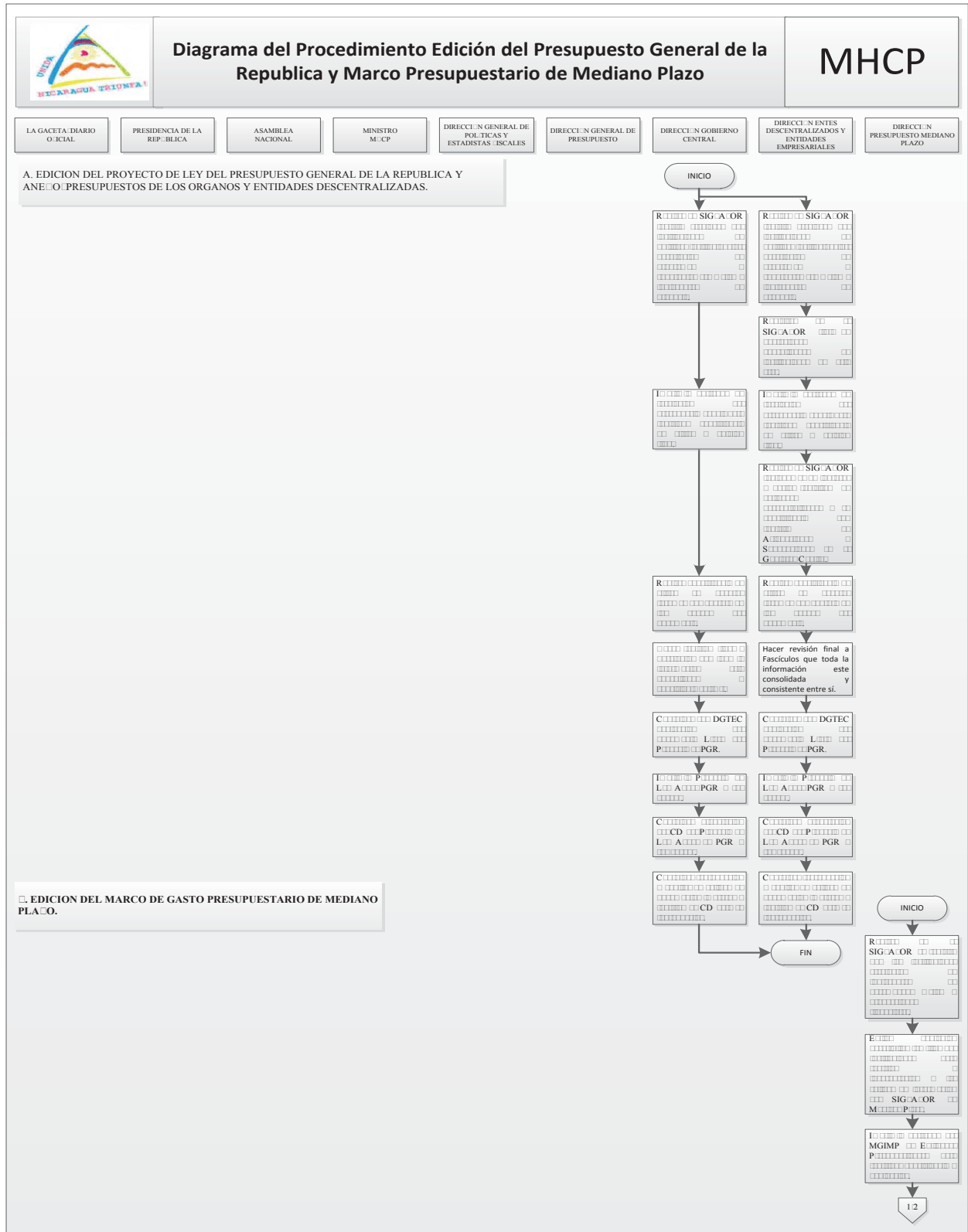


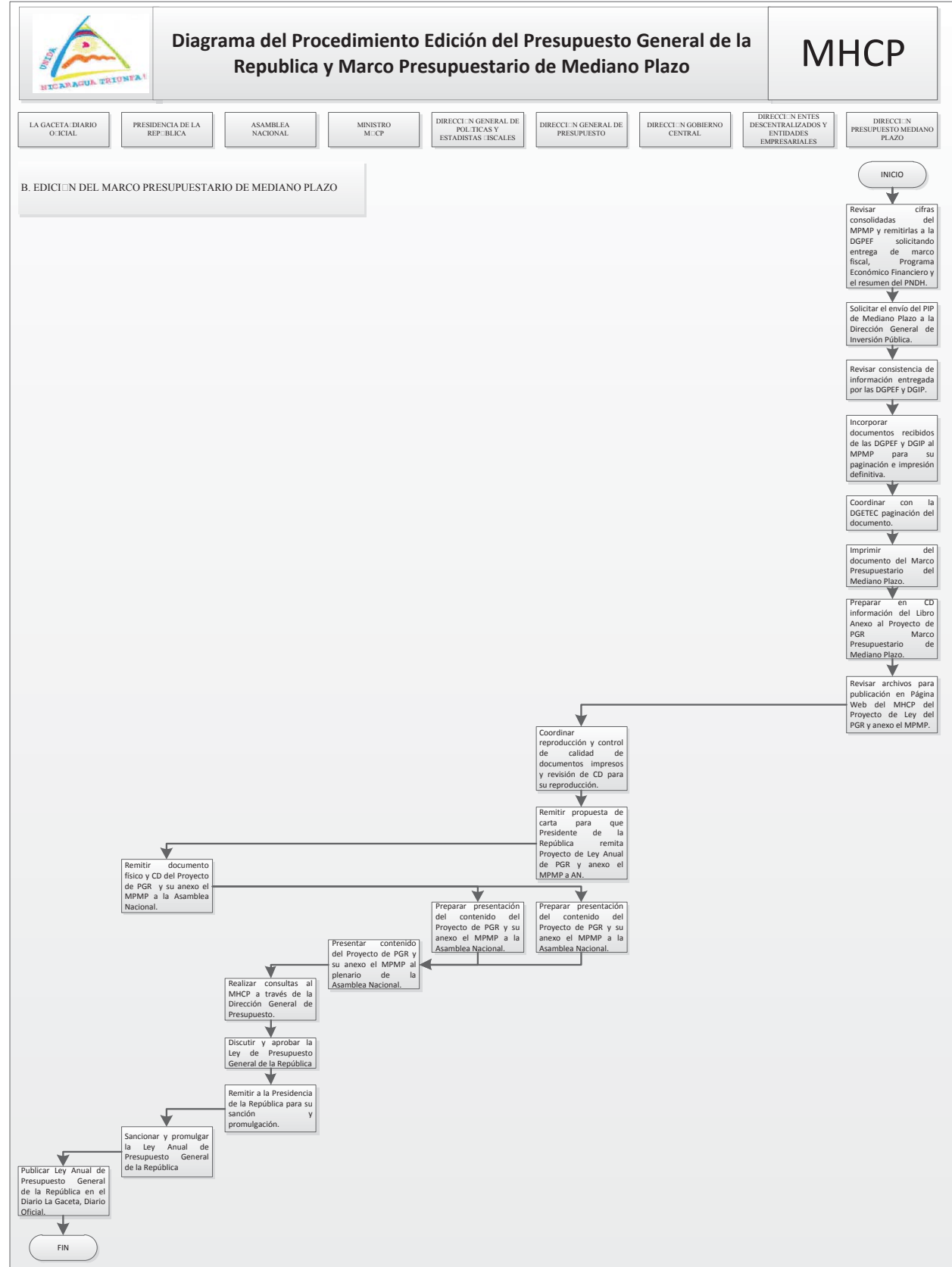
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CREDITO PÚBLICO  
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

Nº A	U A P	D
<p><u>A</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ S</li><li>▪ S</li><li>▪ A</li></ul>		



### III. FLUJOGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO







#### IV. TIPO DE REGISTRO

1. A   A  L
2. C   R  E

#### D T R

- A
- C
- C
- R  SIG  A  OR

#### V. FORMULARIOS

#### F

- S  SIG  A  OR  P  PGR.
- S  SIG  A  OR  M  P  M  P
- P  L  P  G  R
- M  P  M  P



## VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO

### 6.1 CONTROL PREVIO

CONTENIDO
<p>Línea presupuestaria que se debe utilizar para el desarrollo de los gastos de personal en el rubro de personal de planta, en el caso de personal de planta que se encuentre en el rubro de personal de planta, en el caso de personal de planta que se encuentre en el rubro de personal de planta.</p> <p><b>P</b>ersonal de planta, <b>L</b>ínea presupuestaria, <b>P</b>ersonal de planta, <b>G</b>astos de personal, <b>R</b>ubro de personal de planta.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Estructura de personal de planta de la Dirección General de Presupuesto.</li><li>▪ Rubro de personal de planta de la Dirección General de Presupuesto.</li><li>▪ Asignación de personal de planta de la Dirección General de Presupuesto.</li><li>▪ Asignación de personal de planta de la Dirección General de Presupuesto.</li></ul> <p>A continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Línea presupuestaria de personal de planta.</li><li>2. Estructura de personal de planta.</li><li>3. Asignación de personal de planta de la Dirección General de Presupuesto.</li></ol> <p><b>M</b>odelo de personal de planta, <b>M</b>odelo de personal de planta.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Estructura de personal de planta de la Dirección General de Presupuesto.</li><li>▪ Rubro de personal de planta de la Dirección General de Presupuesto.</li><li>▪ Asignación de personal de planta de la Dirección General de Presupuesto.</li><li>▪ Asignación de personal de planta de la Dirección General de Presupuesto.</li></ul> <p>A continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Línea presupuestaria de personal de planta.</li><li>2. Estructura de personal de planta.</li><li>3. Asignación de personal de planta de la Dirección General de Presupuesto.</li></ol>

## VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS

- Sistema de información de la Dirección General de Presupuesto.
- Personal de planta, línea presupuestaria, gastos de personal, rubro de personal de planta.
- Modelo de personal de planta, modelo de personal de planta.





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**MHCP**

# **DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

### **OPERACION □**

### **FORMULACION PRESUPUESTARIA**

### **DGP □.□**

### **DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO**

M□□□□□M□□□□□□□□



## CONTENIDO

<b>I. ASPECTO LEGAL</b> .....	2
<b>II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	3
DGP 1.6 DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO.....	3
<b>III. FLUJOGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	□
<b>IV. TIPO DE REGISTRO</b> .....	11
<b>V. FORMULARIOS</b> .....	11
<b>VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO</b> .....	12
6.1 CONTROL PREVIO.....	12
<b>VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS</b> .....	12





**II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO**

**DGP - DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO.**

Nº A	U A P	D
01	D G P	<p><b>A. REGISTRO DE LEY ANUAL DE PGR EN SISTEMA INFORMÁTICO.</b></p> <p>R G E P SIGAOR L</p>
02	D G D D E E D A M	<p>C R D E P P DGP E P L</p>
03 04	E P P R D DGP	<p>M E P V E P</p>
05	D G D D E E D A M R D DGP	<p>V L</p>
06	D G C	<p>C D G T SIGAOR SIGAOR SIGA</p>
07	D G T	<p>R SIGAOR SIGA</p>



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CREDITO PÚBLICO  
 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

N.º A	U A P	D
0	D G	P SIG A SICOIN N P
09	E P P R	V P G R SIG A SICOIN.
10	D P	C A T SIG A SICOIN
11	D T	P A
12	D P	S DGTEC
01	D P	<p><b>VI. VIGENCIA DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA. E</b></p> <p><b>PGR.</b></p> <p>I D G T SIG A COR SIG A SICOIN.</p>
02	D T	T P A SIG A COR SIG A SICOIN.
03	E P P R	R G R SIG A COR SIG A SICOIN.
0	D G	P SIG A SICOIN N C



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CREDITO PÚBLICO  
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

Nº A	U A P	D
05	D P	S SIG/A/SICOIN
06	D T	P SIG/A E
07	D P	I E P SIG/A/SICOIN
01	D P	<b>C. LEY ANUAL SE APRUEBA EJECUTANDOSE EL PROYECTO DE PGR.</b> C SIG/A P R COCI C I
02	D T	G COCI C I
03	D P	S D DGP E P COCI PGR.
04 05	E P P R D DGP	R COCI SIG/A/SICOIN V COCI SIG/A/SICOIN.
06	E P	R COCI SIG/A/SICOIN DGP.
07	R D D E DGP	V COCI SIG/A/SICOIN
08	D E DGP	G SIG/A/SICOIN L A



Nº A	U A P	D
09	D P	I E E
01	D P	<p><b>D. EDICIÓN DEL DOCUMENTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA</b></p> <p>R L A E P L SIGAOR.</p>
02	E P	I SIGAOR.
03 04 05	R D E	<p>M P SIGAOR.</p> <p>R A S P P G R</p> <p>V SIGAOR E P</p>
06 07	D G D D E E	<p>R</p> <p>I L P G R DGTEC.</p>
08	R D E DGP	R L P G R
09	D P	E L P G R
10 11	D E DGP	<p>C L P</p> <p>R CD</p>



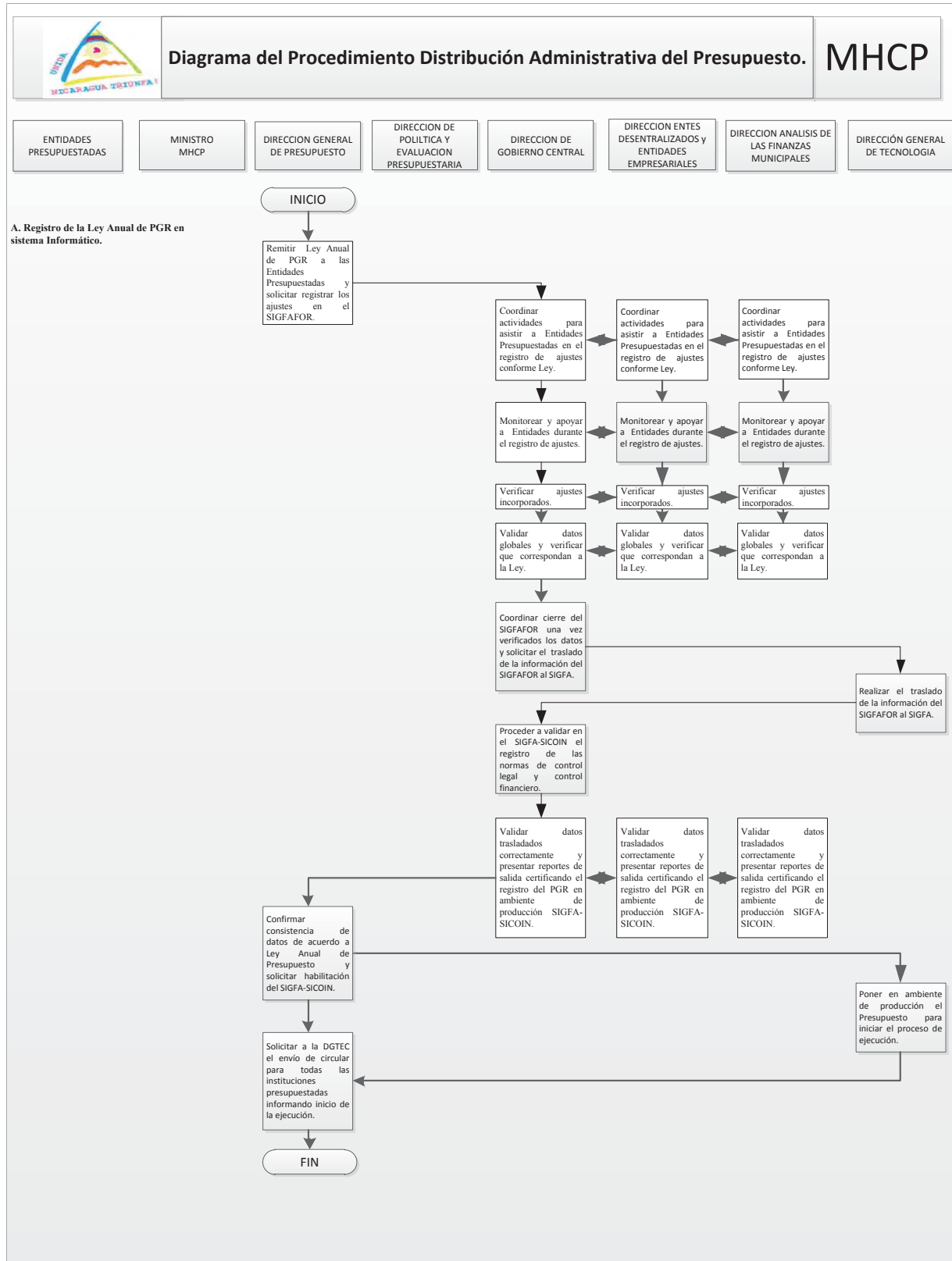
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CREDITO PÚBLICO  
 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

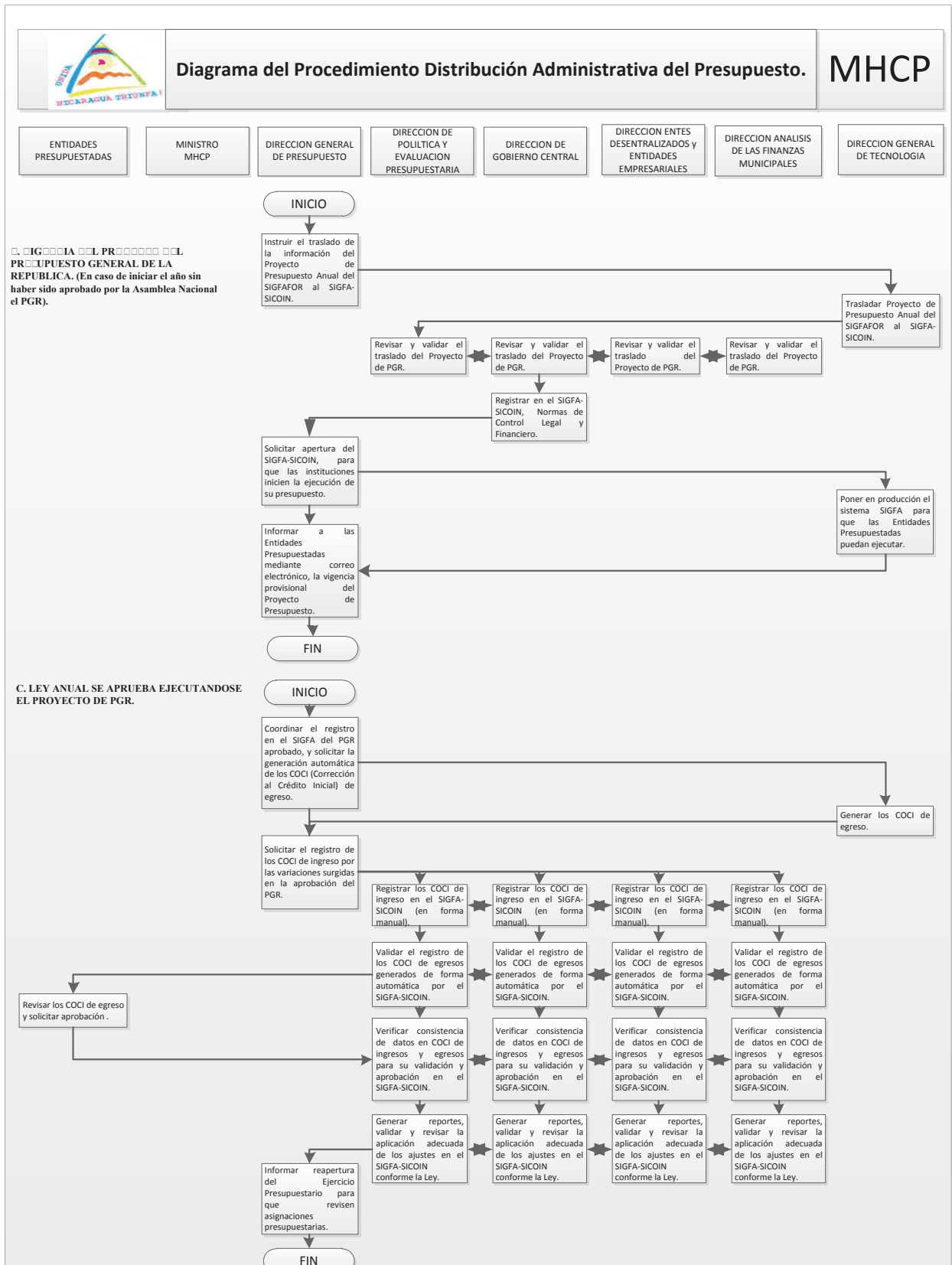
Nº A	U A P	D
		DGTEC.
12	D T	R CD DGP.
13	R D E	R CD
1	D P	D L P CDS M P E D A N
<p><b><u>I</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>CD</li> </ul>		
<p><b><u>A</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D A C</li> </ul>		





### III. FLUJOGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO









### I. TIPO DE REGISTRO

El registro se clasifica en:

Administrativo y Contable.

### Descripción del Tipo de Registro

- Administrativo**
  - Registro de la información que se genera en el proceso de gestión administrativa.
  - Registro de la información que se genera en el proceso de gestión académica.
  - Registro de la información que se genera en el proceso de gestión de recursos humanos.
  - Registro de la información que se genera en el proceso de gestión de recursos financieros.
- Contable**
  - Registro de la información que se genera en el proceso de gestión contable.
  - Registro de la información que se genera en el proceso de gestión de recursos financieros.

### II. FORMULARIOS

### Formularios

- Formularios de registro de la información que se genera en el proceso de gestión administrativa.
- Formularios de registro de la información que se genera en el proceso de gestión contable.





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**MHCP**



**DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**



**ANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

**OPERACION**

**PROGRAMACION DE LA EJECUCION  
PRESUPUESTARIA**



**DGP**

**APROBACION DE PROGRAMACION  
PRESUPUESTARIA**

ana a ar o del



CONTENIDO

<b>I. ASPECTO LEGAL</b>	
<b>II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO</b>	
<b>III. FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO</b>	
<b>I. TIPO DE REGISTRO</b>	
<b>II. PROCEDIMIENTOS</b>	
<b>I. ASPECTO DE CONTROL INTERNO</b>	
<b>II. ANEXOS DE LOS PROCEDIMIENTOS</b>	



## I. ASPECTO LEGAL

El presente informe se fundamenta en la información suministrada por el personal de la institución, así como en la revisión de los documentos que sustentan el proceso de contratación.

### LEYES

Ley No. 290; “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”,  
publicada en la Gaceta Oficial No. 353 del 15 de mayo del 2006.

Ley No. 466, “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua”,  
publicada en la Gaceta Oficial No. 353 del 15 de mayo del 2006.

Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”, publicada en  
la Gaceta Oficial No. 353 del 15 de mayo del 2006.

Ley No. 681, “Ley de Control de la Administración Pública y fiscalización de los Bienes del Estado”, publicada en  
la Gaceta Oficial No. 353 del 15 de mayo del 2006.

Decreto No. 100, “Decreto que aprueba el Reglamento de Organización y Procedimientos de la  
Administración Pública”, publicado en la Gaceta Oficial No. 353 del 15 de mayo del 2006.

### DECRETO

Decreto No. 71, “Decreto que reforma y adiciona el Decreto No. 71 del 15 de mayo del 2006,  
Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en  
la Gaceta Oficial No. 353 del 15 de mayo del 2006.

Decreto No. 113, “Código de Conducta Ética del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta No. 113 del 18 de Junio del 2009.

□

### NORMAS

□

Resolución No. 100, “Resolución que aprueba el Reglamento de Organización y Procedimientos de la  
Administración Pública”, publicado en la Gaceta Oficial No. 353 del 15 de mayo del 2006.

Resolución No. 100, “Resolución que aprueba el Reglamento de Organización y Procedimientos de la  
Administración Pública”, publicado en la Gaceta Oficial No. 353 del 15 de mayo del 2006.

Resolución No. 100, “Resolución que aprueba el Reglamento de Organización y Procedimientos de la  
Administración Pública”, publicado en la Gaceta Oficial No. 353 del 15 de mayo del 2006.





El presente documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación.

## II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO

□

### DGP □ APROBACION DE PROGRAMA ACION PRESUPUESTARIA. □

No. Actividad	Unidad Administrativa Presupuestos	Descripción de Actividades
01	<p>Ministerio de Educación</p> <p>Administración General</p>	<p>El presente documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación.</p> <p><b>Nota</b> Este documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación.</p>
02	<p>Ministerio de Educación</p> <p>Administración General</p>	<p>El presente documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación.</p>
03	<p>Ministerio de Educación</p> <p>Administración General</p> <p>Administración General</p> <p>Administración General</p> <p>Administración General</p>	<p>El presente documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación.</p>
04	<p>Ministerio de Educación</p> <p>Administración General</p> <p>Administración General</p> <p>Administración General</p> <p>Administración General</p> <p>Administración General</p>	<p>El presente documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación.</p>
05	<p>Ministerio de Educación</p> <p>Administración General</p> <p>Administración General</p> <p>Administración General</p>	<p>El presente documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación.</p>
06	<p>Ministerio de Educación</p> <p>Administración General</p> <p>Administración General</p> <p>Administración General</p>	<p>El presente documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación.</p>



Identificar los riesgos que se presentan en el aula y en el entorno escolar.  
 Identificar los riesgos que se presentan en el entorno comunitario y en el entorno social.

<input type="checkbox"/> <b>No. de Actividades</b>	<b>Unidad Administrativa</b> <b>Presión</b>	<b>Descripción de Actividades</b>
<input type="checkbox"/>   <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<p> <input type="checkbox"/> Identificar los riesgos que se presentan en el aula y en el entorno escolar.  <input type="checkbox"/> Identificar los riesgos que se presentan en el entorno comunitario y en el entorno social.  <input type="checkbox"/> Identificar los riesgos que se presentan en el entorno comunitario y en el entorno social.         </p>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<p> <input type="checkbox"/> Identificar los riesgos que se presentan en el aula y en el entorno escolar.  <input type="checkbox"/> Identificar los riesgos que se presentan en el entorno comunitario y en el entorno social.  <input type="checkbox"/> Identificar los riesgos que se presentan en el entorno comunitario y en el entorno social.         </p>

**Identificación del Riesgo**

- Identificar los riesgos que se presentan en el aula y en el entorno escolar.  
 Identificar los riesgos que se presentan en el entorno comunitario y en el entorno social.
- Identificar los riesgos que se presentan en el aula y en el entorno escolar.  
 Identificar los riesgos que se presentan en el entorno comunitario y en el entorno social.
- Identificar los riesgos que se presentan en el aula y en el entorno escolar.  
 Identificar los riesgos que se presentan en el entorno comunitario y en el entorno social.

**Administración del riesgo**

- Identificar los riesgos que se presentan en el aula y en el entorno escolar.  
 Identificar los riesgos que se presentan en el entorno comunitario y en el entorno social.
- Identificar los riesgos que se presentan en el aula y en el entorno escolar.  
 Identificar los riesgos que se presentan en el entorno comunitario y en el entorno social.
- Identificar los riesgos que se presentan en el aula y en el entorno escolar.  
 Identificar los riesgos que se presentan en el entorno comunitario y en el entorno social.





□

#### IV. TIPO DE REGISTRO

□

1.  Administrativo   Archivo de medio electrónico e impreso, Libro de correspondencia.

□

Contable    SIGFA, Registro convencional E cel, libro o registro manual.

□

#### Descripción del Tipo de Registro

##### 1. Administrativo

- Correspondencia dura, recepción de las solicitudes de programación presupuestaria.
- Correo Electrónico.

##### 2. Contable

- 
- Registro en el SIGFA (SIEP) registro de la programación presupuestaria.
- Archivo E cel propuesta de programación presupuestaria.

□

□

#### V. FORMULARIOS

□

#### Formularios

□

- Cuadro de Recomendación de la Programación Presupuestaria elaborado por los especialistas de la DGP.

□

□

□

□

□

□

□

□

□

□

□

□

□

□

□

□

□

□

□



## VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO

### 1. CONTROL PREvio

Control Previo
<p>Los documentos emitidos por la Dirección General de Presupuesto y mencionados en este procedimiento establecen el Control Interno siguiente</p> <p><b>1. Programación Presupuestaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Elaborado por Entidades Presupuestadas.</li><li>▪ Aprobado por Dirección General de Presupuesto.</li></ul> <p><b>Atributos</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Emitido en Original.</li><li>▪ Archivo impreso y resguardo en el SIGFA.</li></ol>

## VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS

- Archivo de hoja de trabajo de la recomendación de la programación presupuestaria vs. Demanda institucional.

MINISTERIO DE SALUD														
PROGRAMACIÓN IV TRIMESTRE 2012														
RECURSOS DEL TESORO														
MILES DE CÓRDOBAS														
Reglón	Concepto	Presupuesto Actualizado 2012	Fondos Rotativos	Ejecución Ene-Agosto	Programación Sept.	Ejecución Ene-Sept.	Saldo Oct-Dic.	Programación Octubre	Programación Noviembre	Programación Diciembre	Programación IV Trim.	Demanda IV Trimestre	Variación Dem/Recom	Saldo
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5=2+3+4)	(6=1-5)				(7)	(8)	(9=8-7)	(10=6-7)
<b>01</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>													
	Nómina fiscal	3,156,969		1,910,297	243,163	2,153,460	1,003,509	258,961	245,629	493,701	998,291	962,921	(35,370)	5,218
	Resto	285,037	6,603	228,978	27,145	262,726	22,311	7,028	4,422	10,851	22,301	53,023	30,722	9
<b>TOTAL</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>3,442,006</b>	<b>6,603</b>	<b>2,139,275</b>	<b>270,309</b>	<b>2,416,187</b>	<b>1,025,820</b>	<b>265,989</b>	<b>250,051</b>	<b>504,552</b>	<b>1,020,592</b>	<b>1,015,944</b>	<b>(4,649)</b>	<b>5,227</b>
<b>02</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>													
	Resto													
<b>TOTAL</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>537,287</b>	<b>18,060</b>	<b>366,915</b>	<b>45,831</b>	<b>430,806</b>	<b>106,481</b>	<b>33,622</b>	<b>33,622</b>	<b>33,522</b>	<b>100,765</b>	<b>160,258</b>	<b>59,493</b>	<b>5,716</b>
<b>03</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>													
	Resto	240,414	9,423	195,894	17,245	222,563	17,851	6,955	6,954	3,808	17,717	37,081	19,416	134
<b>TOTAL</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>373,244</b>	<b>13,754</b>	<b>279,532</b>	<b>49,603</b>	<b>342,889</b>	<b>30,355</b>	<b>14,440</b>	<b>11,392</b>	<b>3,808</b>	<b>29,641</b>	<b>72,763</b>	<b>43,175</b>	<b>714</b>
<b>05</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>													
511	Pensiones y jubilaciones	40,285		24,789	3,066	27,855	12,410	3,093	3,093	6,187	12,374	11,517	(866)	36
512	Donaciones, gratificaciones y recompensas	12,354		7,069	798	7,867	4,486	1,999	999	1,432	4,430	2,997	(1,433)	56
519	Otras becas	390,583		275,049	35,128	310,177	80,406	35,812	20,330	24,264	80,406	107,063	26,657	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	38,855		36,286	2,569	38,855						1,698	1,698	
581	Cuotas a organismos internacionales	3,805		3,805		3,805								
<b>TOTAL</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>485,862</b>		<b>346,997</b>	<b>41,562</b>	<b>388,559</b>	<b>97,302</b>	<b>40,905</b>	<b>24,423</b>	<b>31,882</b>	<b>97,210</b>	<b>123,276</b>	<b>26,067</b>	<b>93</b>
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>4,838,398</b>	<b>38,417</b>	<b>3,132,719</b>	<b>407,304</b>	<b>3,578,441</b>	<b>1,259,958</b>	<b>354,956</b>	<b>319,488</b>	<b>573,764</b>	<b>1,248,208</b>	<b>1,372,241</b>	<b>124,086</b>	<b>11,750</b>
	<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>7,027</b>		<b>6,986</b>		<b>6,986</b>	<b>41</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>41</b>	<b>41</b>		
	Otros gastos de capital	7,027		6,986		6,986	41	14	14	14	41	41		
	Recursos del tesoro	7,027		6,986		6,986	41	14	14	14	41	41		
	<b>Total</b>	<b>4,845,425</b>	<b>38,417</b>	<b>3,139,706</b>	<b>407,304</b>	<b>3,585,427</b>	<b>1,259,998</b>	<b>354,969</b>	<b>319,501</b>	<b>573,778</b>	<b>1,248,248</b>	<b>1,372,282</b>	<b>124,086</b>	<b>11,750</b>

# COMPROBANTE DE PROGRAMACION FINANCIERA DEL GASTO

CODIGO	DENOMINACION INSTITUCIONAL			UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
011000	Ministerio de Educación			
CLASE REGISTRO	TRIMESTRE	No MES	MES	
PROGRAMACION FINANCIERA	PRIMERO	1	ENERO	
NO DOCUMENTO	000001			

CODIGO INSTITUCION	NO. CRITERIO FINANCIERO	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	GRUPO GASTO	FUENTE	COMPROMISO	IMPORTE DE DEVENGADOS PROGRAMADOS			TOTAL TRIMESTRE
						MES 01	MES 02	MES 03	
011000	248		100	11	13,652,425.00	4,550,808.34	4,550,808.34	4,550,808.32	13,652,425.00
			<b>TOTAL</b>		13,652,425.00	4,550,808.34	4,550,808.34	4,550,808.32	13,652,425.00

CORPORACION COLOMBIANA DE DOCUMENTOS

DIRECCION

DEPARTAMENTO

DISTRITO

NO. OFICINA

FECHA DE REGISTRO

29 D 12 2012

ESTADO REGISTRO

**APROBADO**

FECHA DE REGISTRO

29 D 12 2012

Firma

Firma

Firma

Firma

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DOCUMENTAL - 22.03.2013

# **DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

### **OPERACION 2**

### **PROGRAMACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**

#### **DGP 2.2**

#### **APROBACION DE REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**

Managua, Marzo del 2013





## CONTENIDO

<b>I. ASPECTO LEGAL</b> .....	2
<b>II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	3
DGP 2.2 APROBACION DE REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA.....	3
<b>III. FLUJOGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	6
<b>IV. TIPO DE REGISTRO</b> .....	7
<b>V. FORMULARIOS</b> .....	7
<b>VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO</b> .....	8
6.1 CONTROL PREVIO.....	8
<b>VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS</b> .....	8



## **I. ASPECTO LEGAL**

1. Constitución Política de Nicaragua en sus Artos. Nos. 112, 113 y 114, en donde se establecen disposiciones generales sobre el sistema presupuestario.

### **LEYES**

1. Ley No. 290; “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta No. 102 del 03 de junio de 1998.
2. Ley No. 466, “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua”, publicada en La Gaceta No. 157 de 20 de agosto de 2003.
3. Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”, publicada en La Gaceta No. 167 del 29 de agosto del 2005..
4. Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y fiscalización de los Bienes del Estado”, publicada en La Gaceta No. 113 del 18 de junio de 2009.
5. Ley Anual de Presupuesto General de la República, publicada en La Gaceta, Diario Oficial.

### **DECRETO**

1. Decreto No. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta No. 91 del 11 de mayo del 2006.
2. Decreto No. 35-2009, “Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta No. 113 del 18 de Junio del 2009.

### **NORMAS**

1. Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta Nos. 234, 235 y 236 del 1, 2 y 3 de diciembre de 2004.
2. Normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario y Contable del año en vigencia.
3. Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario Anual.



## II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO

### DGP 2.2 APROBACION DE REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA.

No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
01	Entidades Presupuestadas	<p><b>A. Reprogramación de Ampliación a Cuota de Compromiso y Devengado.</b></p> <p>Solicitar a la Dirección General de Presupuesto Reprogramación Presupuestaria para Ampliación a Cuota aprobada de Compromiso y Devengado.</p>
02	Responsables de Departamento y Especialistas en Programación Presupuestaria DGP	Realizar análisis y dictamen.
03		<p>Solicitar el visto bueno del Director General de Presupuesto o del Director Específico.</p> <p><b>Nota:</b> Cuando la reprogramación no es aceptada se procede a inhabilitarla en el sistema.</p>
04	Director General de Presupuesto	Dar Vo. Bo a la solicitud de Ampliación de Cuota de Compromiso y Devengado y orientar al Especialista Presupuestario DGP su autorización en el sistema (SIGFA).
05	Director de Finanzas Municipales	Aprobar Reprogramación de Ampliación a Cuota de Compromiso y Devengado de la cuota aprobada para las transferencias municipales cuando el caso lo requiere.
06		<p>Ampliar programación cuando reciben solicitudes de municipios que no fueron considerados en la programación inicial.</p> <p><b>Nota:</b> ambas actividades previa autorización del Director General de Presupuesto.</p>
07	Responsables de Departamento y Especialistas en Programación Presupuestaria DGP	Registrar en el sistema e Informar a las Entidades Presupuestadas sobre la aprobación de la Reprogramación para Ampliación a Cuota aprobada de Compromiso y Devengado.
08		Imprimir comprobante de reprogramación presupuestaria del SIGFA, firmar y archivar.
09	Entidades Presupuestadas	<p><b>B. Reprogramación de cuotas de Compromiso y Devengado Compensada</b></p> <p>Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la Reprogramación de cuotas de Compromiso y Devengado</p>



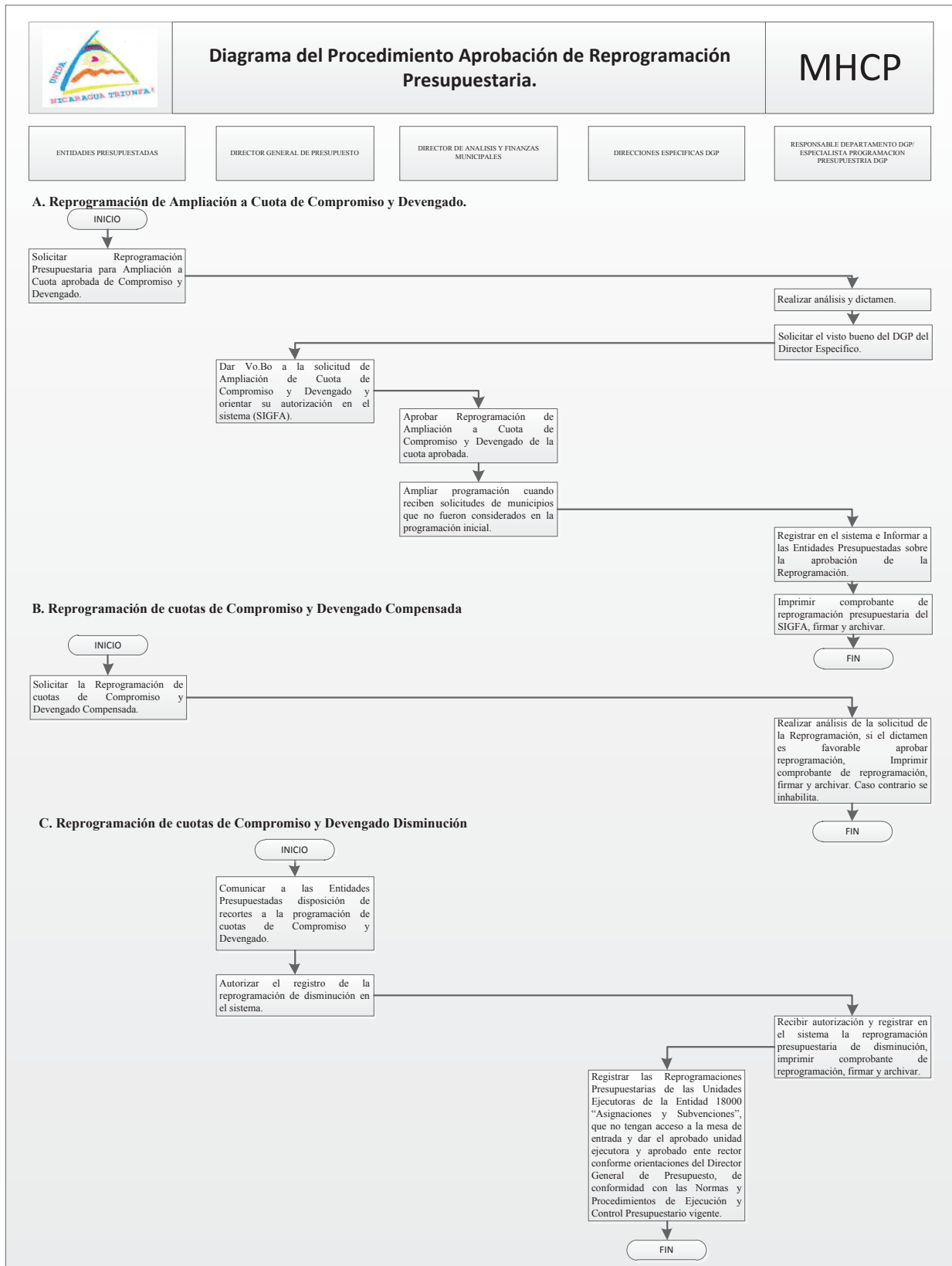
No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
		Compensada.
10	Responsables de Departamento y Especialistas en Programación Presupuestaria DGP	Realizar análisis de la solicitud de la Reprogramación de cuotas de Compromiso y Devengado Compensada, si el dictamen es favorable aprobar reprogramación, imprimir comprobante de reprogramación presupuestaria del SIGFA, firmar y archivar. En caso contrario se inhabilita documento en el sistema.
11  12	Director General de Presupuesto	<p><b>C. Reprogramación de cuotas de Compromiso y Devengado Disminución</b></p> <p>Comunicar a las Entidades Presupuestadas disposición de recortes a la programación de cuotas de Compromiso y Devengado.</p> <p>Autorizar al Especialista en Programación Presupuestaria de la DGP el registro de la reprogramación de disminución en el sistema.</p>
13	Responsables de Departamento y Especialistas en Programación Presupuestaria DGP	Recibir autorización y registrar en el sistema la reprogramación presupuestaria de disminución, imprimir comprobante de reprogramación del SIGFA, firmar y archivar.
14	Direcciones Específicas DGP	Registrar las Reprogramaciones Presupuestarias de las Unidades Ejecutoras de la Entidad 18000 “Asignaciones y Subvenciones”, que no tengan acceso a la mesa de entrada y dar el aprobado unidad ejecutora y aprobado ente rector conforme orientaciones del Director General de Presupuesto, de conformidad con las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario vigente.
<p><b><u>Identificación del Riesgo:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El incumplimiento en la entrega de la programación presupuestaria de parte de las Entidades Presupuestadas, trae como consecuencia que las instituciones no puedan ejecutar sus créditos presupuestarios, no cuenten con programación de caja e incrementan la cantidad de reprogramaciones en el período.</li> <li>▪ Ingresos percibidos insuficientes no permiten cumplir con la totalidad de los desembolsos aprobados en la programación presupuestaria.</li> </ul>		



<b>No. Actividad</b>	<b>Unidad Administrativa / Puestos</b>	<b>Descripción de Actividades</b>
<p><b><u>Administración del riesgo:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Coordinar la entrega oportuna de la programación de la ejecución presupuestaria por parte de las Entidades Presupuestadas para no entorpecer la prestación de servicios a la población.</li><li>▪ Mayor coordinación con la TGR para vincular los flujos de recaudación con la programación presupuestaria de las Entidades.</li></ul>		



### III. FLUJOGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO





#### IV. TIPO DE REGISTRO

1. Administrativo  Archivo de medio electrónico e impreso, Libro de correspondencia.
2. Contable  e-sigfa, Registro convencional: Excel, libro o registro manual.

Descripción del Tipo de Registro
<p><b>1. Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Correspondencia dura con la solicitud de reprogramaciones presupuestarias.</li><li>▪ Correo electrónico</li></ul> <p><b>2. Contable</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Registro de las reprogramaciones presupuestarias en el e-SIGFA-SICOIN.</li><li>▪ Registro de Programación y Reprogramaciones presupuestarias.</li></ul>

#### V. FORMULARIOS

Formularios
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Reprogramación Presupuestaria registrada en el e-SIGFA-SICOIN</li></ul>



## VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO

### 6.1 CONTROL PREVIO

#### Control Previo

Los documentos emitidos por la Dirección General de Presupuesto y mencionados en este procedimiento establecen el Control Interno siguiente:

#### 1. Reprogramaciones Presupuestarias.

- Elaborado por: Entidades Presupuestadas.
- Aprobado por: Dirección General de Presupuesto.

Atributos:

1. Fecha de emisión y firmas.
2. Emitido en Original y copia a los interesados.
3. Archivo impreso y resguardo en el e-SIGFA-SICOIN

## VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS

- Reprogramación Presupuestaria registrada en el e-SIGFA-SICOIN



# COMPROBANTE DE PROGRAMACION FINANCIERA DEL GASTO

<b>CODIGO</b>	DENOMINACION INSTITUCIONAL UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		
011000	Ministerio de Educación		
<b>CLASE REGISTRO</b>	<b>TRIMESTRE</b>	<b>No MES</b>	<b>MES</b>
RPROCURACION	PRERO	1	ENERO
<b>FECHA DE IMPUTACION</b>	<b>NO DOCUMENTO</b>		
10 01 2013	000015		

CODIGO INSTITUCION	NO. CRITERIO FINANCIERO	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	GRUPO GASTO	FUENTE	COMPROMISO	IMPORTE DE DEVENGADOS PROGRAMADOS			TOTAL TRIMESTRE
						MES 01	MES 02	MES 03	
011000	256		3	14	57,239.58	0.00	0.00	57,239.58	
011000	1333		2	14	57,239.58	0.00	0.00	57,239.58	
<b>TOTAL</b>						0.00	0.00	0.00	0.00

CORPORACION COLOMBIANA DE DOCUMENTOS

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO

FIRMA

FIRMA

FIRMA

<b>ESTADO REGISTRO</b>	<b>FECHA DE REGISTRO</b>
<b>APROBADO</b>	10 01 2013

D.F004

CORPORACION COLOMBIANA DE DOCUMENTOS - 22.03.2013

# **DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

### **OPERACION 3**

### **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

#### **DGP 3.1**

### **MODIFICACIONES A LA LEY ANUAL DE PRESUPUESTO**

Managua, Marzo del 2013



## CONTENIDO

<b>I. ASPECTO LEGAL</b> .....	2
<b>II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	3
DGP 3.1 MODIFICACIONES A LA LEY ANUAL DE PRESUPUESTO.....	3
<b>III. FLUJOGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	9
<b>IV. TIPO DE REGISTRO</b> .....	11
<b>V. FORMULARIOS</b> .....	11
<b>VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO</b> .....	12
6.1 CONTROL PREVIO.....	12
<b>VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS</b> .....	12



## **I. ASPECTO LEGAL**

1. Constitución Política de Nicaragua en sus Artos. Nos. 112, 113 y 114, en donde se establecen disposiciones generales sobre el sistema presupuestario.

### **LEYES**

1. Ley No. 290; “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta No. 102 del 03 de junio de 1998.
2. Ley No. 466, “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua”, publicada en La Gaceta No. 157 de 20 de agosto de 2003.
3. Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”, publicada en La Gaceta No. 167 del 29 de agosto del 2005..
4. Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y fiscalización de los Bienes del Estado”, publicada en La Gaceta No. 113 del 18 de junio de 2009.
5. Ley Anual de Presupuesto General de la República, publicada en La Gaceta, Diario Oficial.

### **DECRETO**

1. Decreto No. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta No. 91 del 11 de mayo del 2006.
2. Decreto No. 35-2009, “Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta No. 113 del 18 de Junio del 2009.

### **NORMAS**

1. Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta Nos. 234, 235 y 236 del 1, 2 y 3 de diciembre de 2004.
2. Normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario y Contable del año en vigencia.
3. Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario Anual.



## II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO

### DGP 3.1 MODIFICACIONES A LA LEY ANUAL DE PRESUPUESTO.

No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
		<b>A. MODIFICACIONES A LA LEY ANUAL DE PRESUPUESTO POR REFORMA DE LEY.</b>
01	Entidades Presupuestadas	Solicitar por escrito al Ministro del MHCP, la consideración de una modificación de su presupuesto, con justificación financiera soportada.
02	Ministro MHCP	Recibir carta solicitud de la Entidades Presupuestadas sobre la consideración de una modificación a su presupuesto, con la debida justificación y soportes correspondientes y remitir copia al Director General de Presupuesto.
03		Instruir al Director General Políticas y Estadísticas Fiscales revisar la proyección de ingresos ordinarios, como posible fuente de financiamiento para atender las demandas adicionales de egresos.
04	Director General de Presupuesto	Recibir copia de la solicitud de las Entidades Presupuestadas sobre la consideración de una modificación de su presupuesto y solicitar dictamen a Director Específico que corresponda.
05		Recibir de la Dirección General Políticas y Estadísticas Fiscales la proyección revisada de los ingresos ordinarios.
06	Director de Gobierno Central/ Director de Entes Descentralizados y	Recibir solicitud de la Entidades Presupuestadas sobre la consideración de una modificación de su presupuesto.
07	Entidades Empresariales/Director de Finanzas Municipales	Orientar al Especialista de Programación Presupuestaria realizar análisis respectivo conforme sustentación legal, Control Presupuestario y verificar la viabilidad de la solicitud.
08	Responsables de Departamento / Especialista de Programación	Recibir orientación y realizar análisis, dictaminar y preparar los informes para conocimiento del Director General de Presupuesto y remitir a Responsable Inmediato.
09	Presupuestaria DGP	Revisar y consolidar propuestas para presentarla al Director Especifico.  <b>Nota:</b> Cuando el caso lo amerita se realizan las consultas pertinentes a las instituciones demandantes para



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
		complementar información.
10	Director de Gobierno Central/ Director de Entes Descentralizados/Director de Finanzas Municipales	Recibir informe, realizar ajustes de ser necesario y presentar al Director General de Presupuesto.
11	Director General de Presupuesto	Recibir Informe de la viabilidad de la solicitud para la modificación de las Entidades Presupuestadas, elaborar cuadro consolidado de la solicitud de ampliación de presupuesto para presentar al Ministro MHCP.
12	Ministro MHCP	Recibir informe del Director General de Presupuesto y dar lineamientos para la definición de solicitudes de ampliación que formaran parte de la Reforma Presupuestaria.
13	Director General de Presupuesto	Orientar a directores específicos la elaboración de cuadros consolidados en hoja de cálculo, de los distintos componentes (detalle institucional de ampliaciones, reducciones y reasignaciones) de la Reforma Presupuestaria y cierre de la misma.
14 15	Director de Gobierno Central/ Director de Entes Descentralizados y Entidades Empresariales; Director de Análisis de Finanzas Municipales, Responsable de Departamento de Estadísticas Presupuestarias	Elaborar cuadro de ingresos por rubro, basado en la proyección remitida por la Dirección General Políticas y Estadísticas Fiscales.  Elaborar Proyecto de Reforma Presupuestaria y presentar al Director General de Presupuesto.
16	Director General de Presupuesto	Revisar, ajustar de ser necesario Proyecto de Reforma Presupuestaria y presentar al Ministro MHCP.
17	Ministro MHCP	Recibir Proyecto de Reforma Presupuestaria y presentar al Asesor Económico Presidencial.
18	Director General de Presupuesto	Incorporar los ajustes resultantes de la presentación, consolidar documento de Proyecto de Reforma Presupuestaria y remitir al Ministro del MHCP.
19	Ministro MHCP	Recibir documento de Proyecto de Reforma Presupuestaria y presentar al Presidente de la República.



No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
20	Director General de Presupuesto	Realizar ajustes, orientados por el Presidente de la República, consolidar y preparar el Proyecto de Ley de Modificación al Presupuesto General de la República, con su exposición de motivos, fundamentación, articulado del proyecto de Ley y cuadros anexos, para ser presentado al Ministro del MHCP.
21	Ministro MHCP	Remitir Proyecto de Modificación a la Presidencia de la República, para su posterior envío a la Asamblea Nacional.  Nota: El proceso de aprobación de los Proyectos de Modificación a la Ley Anual de Presupuesto General de la República es similar al de la Ley Anual de Presupuesto.
22		Recibir Ley aprobada de la Reforma al Presupuesto General de la República.
23	Director General de Presupuesto	Recibir Ley de reforma al presupuesto aprobada, remitir a las Entidades Presupuestadas y orientar su registro en el sistema.
24	Director de Gobierno Central/ Director de Entes Descentralizados/Director de Finanzas Municipales, Responsable de Departamento de Estadísticas Presupuestarias	Orientar al Responsable de Departamento y Especialistas en Programación Presupuestaria, monitorearen el sistema, el registro de las modificaciones que realicen las instituciones y validar que esté conforme a la Ley.
25		Registrar en el SIGFA los montos referidos al Presupuesto de Ingresos. (Responsable del Departamento de Estadísticas en coordinación con el Director de Gobierno Central).
26	Responsable Departamento/ Especialista de Programación	Validar que las modificaciones de ingresos y egresos registradas en el SIGFA por las instituciones, correspondan a lo estipulado en la Ley.
27	Presupuestaria, Director Específico DGP	Informar al Director del área que las modificaciones están conforme a la Ley, proceder a aprobar en el sistema las modificaciones de ingresos y egresos.
28		Generar e imprimir los comprobantes de modificación presupuestaria registrados en el SIGFA, firmar y archivar.



No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
01	Entidades Presupuestadas	<p><b>B. MODIFICACIONES A LA LEY ANUAL DE PRESUPUESTO POR AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS POR RENTAS CON DESTINO ESPECÍFICO Y DONACIONES EN ESPECIE</b></p> <p><b>Nota: Este procedimiento se sustenta en el Arto.53 de la Ley No.550 y Arto.10 de la Ley No. 863.</b></p> <p>Solicitar por escrito al Ministro MHCP, la consideración de una modificación de su presupuesto, con los argumentos que justifiquen su solicitud y acompañado de formato establecido para este tipo de solicitud.</p>
02	Ministro MHCP	<p>Recibir y remitir al Director General de Presupuesto carta solicitud de la consideración de una modificación al presupuesto de las Entidades Presupuestadas, con su justificación y anexo.</p>
03	Director General de Presupuesto	<p>Recibir carta solicitud y formato para modificación al presupuesto de las Entidades Presupuestadas y orientar a Director de Gobierno Central/ Director de Entes Descentralizados/Director de Finanzas Municipales, Responsable de Departamento de Estadísticas Presupuestarias elaboración de dictamen, según corresponda.</p>
04	Director de Gobierno Central/ Director de Entes Descentralizados/Director de Finanzas Municipales, Responsable de Departamento de Estadísticas Presupuestarias	<p>Orientar al Especialista de Programación Presupuestaria realizar análisis respectivo conforme la normativa legal, los tramos de control y la viabilidad de la solicitud.</p>
05	Responsables de Departamento/ Especialista de Programación Presupuestaria	<p>Verificar en los registros del Sistema de Ingresos del SIGFA, el sobre cumplimiento en la recaudación de RDE de la institución demandante.</p>
06	Responsables de Departamento/ Especialista de Programación Presupuestaria	<p>Verificar en los documentos remitidos por la institución demandante, el estar ante una donación en especie.</p>





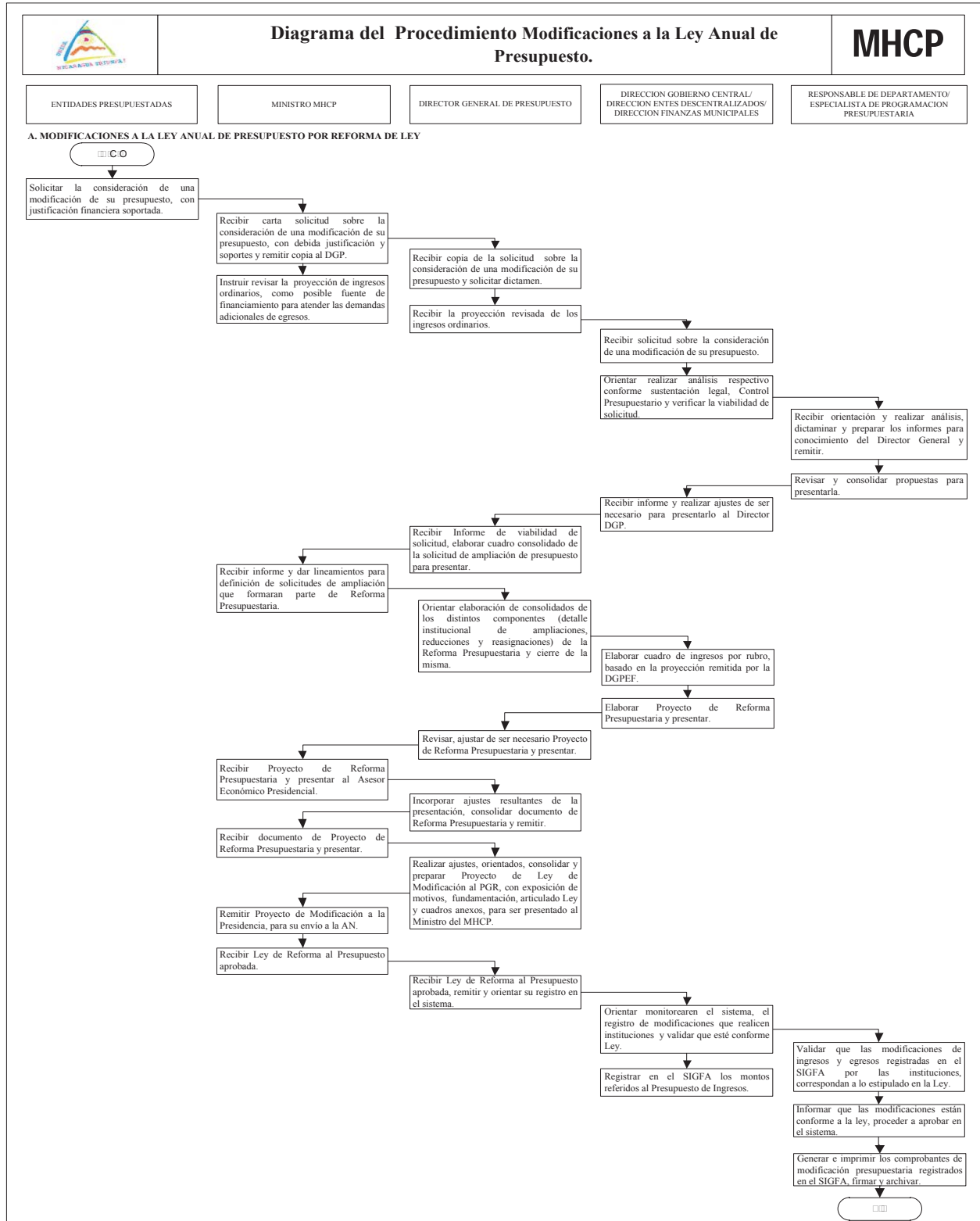
No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
07		<p>Preparar dictamen de la solicitud y remitir a su superior inmediato.</p> <p><b>Nota:</b> Cuando el caso lo amerita se realizan las consultas pertinentes para complementar información.</p>
08	<p>Director de Gobierno Central/ Director de Entes Descentralizados/Director de Finanzas Municipales, Responsable de Departamento de Estadísticas Presupuestarias</p>	<p>Recibir informe y realizar ajustes de ser necesario para presentarlo al Director General de Presupuesto.</p>
09	<p>Director General de Presupuesto</p>	<p>Recibir y revisar informe de las modificaciones y su correspondencia con los ingresos que soportan la ampliación y orientar al Director de Gobierno Central/ Director de Entes Descentralizados/Director de Finanzas Municipales, Responsable de Departamento de Estadísticas Presupuestarias, según corresponda la aprobación del documento de modificación de ingresos y egresos que corresponda y que fue registrado en el sistema por la entidad solicitante.</p>
10	<p>Director de Gobierno Central/ Director de Entes Descentralizados/Director de Finanzas Municipales, Responsable de Departamento de Estadísticas Presupuestarias</p>	<p>Proceder aprobar los documentos de modificación registrados por las instituciones en el sistema.</p>
11		<p>Generar en el SIGFA los comprobantes de modificación aprobados, imprimir y firmar para su resguardo físico.</p>
12		<p>Preparar informe mensual de las modificaciones aprobadas por este concepto para ser presentado a la Asamblea Nacional.</p>
13	<p>Ministro MHCP</p>	<p>Recibir informe mensual con los detalles y justificación de las modificaciones aprobadas, según faculta la Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y Ley Anual de Presupuesto, para remisión a la Asamblea Nacional.</p>
14		<p>Firmar carta de remisión y orientar entrega a la Asamblea Nacional.</p>

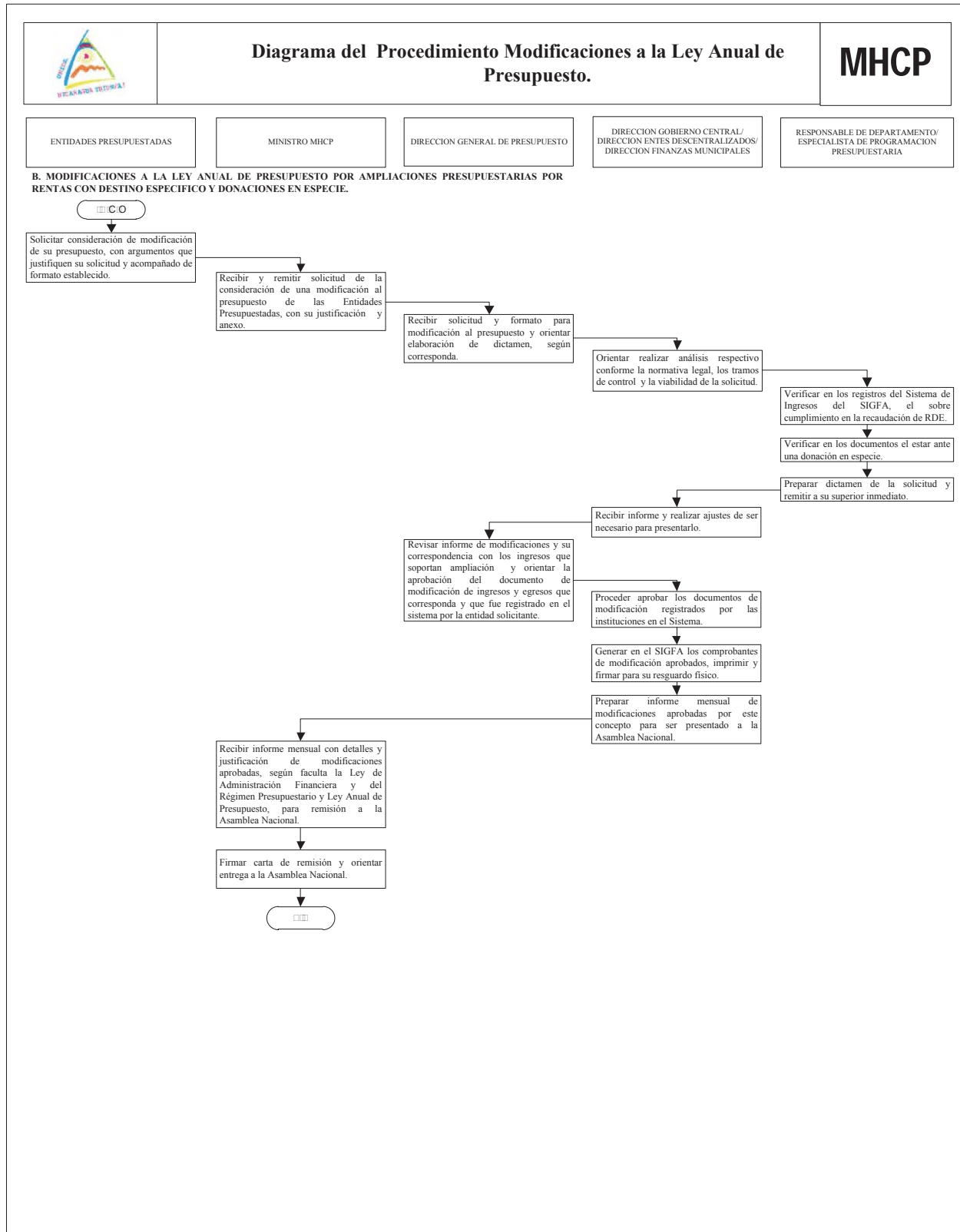


<b>No. Actividad</b>	<b>Unidad Administrativa / Puestos</b>	<b>Descripción de Actividades</b>
<p><b><u>Identificación del Riesgo:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Que las Instituciones del Gobierno Central, Entidades Descentralizadas y las Municipalidades soliciten una ampliación al presupuesto presentando una información que no se ajuste a sus necesidades o con datos incompletos.</li><li>▪ Que la institución donante no proporcione los documentos que respalden la donación en especie y la cuantificación de su valor monetario.</li></ul>		
<p><b><u>Administración del riesgo:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Que se brinde una excelente capacitación a los funcionarios, para que presenten sus solicitudes apegados a los procedimientos establecidos en las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario.</li></ul>		



### III. FLUJOGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO







#### IV. TIPO DE REGISTRO

1. Administrativo  Archivo de medio electrónico e impreso, Libro de correspondencia.
2. Contable  e-sigfa, Registro convencional: Excel, libro o registro manual.

Descripción del Tipo de Registro
<p><b>1. Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Libro de correspondencia.</li><li>▪ Archivo impreso.</li><li>▪ Archivo formato para la presentación de solicitudes de ampliación al presupuesto</li></ul> <p><b>2. Contable</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ e-SIGFA</li><li>▪ Registro de Modificaciones de Ampliación</li></ul>

#### V. FORMULARIOS

Formularios
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Formato de Solicitud de Ampliación Presupuestaria.</li><li>▪ Comprobante de Modificaciones Presupuestarias, generado por el SIGFA.</li><li>▪ Informe de la viabilidad de la solicitud para la modificación al presupuesto de las Entidades Presupuestadas.</li></ul>



## VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO

### 6.1 CONTROL PREVIO

#### Control Previo

Los documentos emitidos por la Dirección General de Presupuesto y mencionados en este procedimiento establecen el Control Interno siguiente:

#### 1. Comprobante de Modificaciones Presupuestarias

- Preparado por: Entidades Presupuestadas
- Revisado y rubricado por: Responsable de Dirección Específica que corresponda (Gobierno Central, Entes Descentralizados y entidades empresariales, Análisis de Finanzas Municipales).
- Aprobado: Director General de Presupuesto.

#### Atributos:

1. Archivo electrónico del formato de solicitud de ampliación al Presupuesto
2. Emitido en original y copia a los interesados.
3. Archivo impreso y resguardo físico.
4. Registro de modificaciones en el SIGFA.

## VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS

- Formato de Solicitud de Ampliación Presupuestaria.
- Comprobante de Modificaciones Presupuestarias, generado por el SIGFA.
- Informe de la viabilidad de la solicitud para la modificación al presupuesto de las Entidades Presupuestadas.



**CO PROBANTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION INSTITUCION UNIDAD EJECUTOR PRESUPUESTO</b>	<b>FEC DE PUTACION</b>		
01000	MARACAIBO AREA REGIONAL N...	2	12	2012
		DIA	MES	AÑO
<b>TIPO DE DOCUMENTO RESPONDO</b>		<b>N DCTO RESPONDO</b>		<b>FEC DCTO RESPONDO</b>
001	A...	0000000000		2 12 2012
				DIA MES AÑO
<b>N DOCUMENTO</b>				
0003				

<b>C SE DE REGISTRO</b>	<b>FUENTE FINANCIAMIENTO ORIGEN</b>
ADIC AMPACION	12 RENTAS CON DESTINO ESPECIFICO
<b>C SE DE MODIFICACION</b>	<b>FUENTE FINANCIAMIENTO DESTINO</b>
T31 AMPACION	12 RENTAS CON DESTINO ESPECIFICO
<b>C SE DE CONCEPTO</b>	
NAP NO APICA	

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTOS**

ENTIDAD	PRG	SPG	PR	CT	OBR	REN	UBG	FTE	DESCRIPCION DE CUENTAS	CANTIDAD
01000	013	000	000	002	000	211	010	012	T...	000.00
01000	013	000	000	002	000	210	010	012	A...	3200.00
01000	013	000	000	002	000	200	010	012	D...	000.00
01000	013	000	000	002	000	200	010	012	O...	10100.00
01000	013	000	000	002	000	302	010	012	C...	11000.00
01000	013	000	000	002	000	303	010	012	R...	3000.00
<b>TOT</b> →										31000.00

DESCRIPCION: CONSOLIDACION DE DOCUMENTOS

MARENA0

F

F

F

ESTADO REGISTRO  
**PROBADO**

**FEC DE REGISTRO**

2	12	2012
DIA	MES	AÑO



SUBSISTE : SIEP  
 P I C I O N : O D I F I C I  
 ENTID : DGP  
 USU RIO : DGP

PRODUCCION  
 MINISTERIO DE CIENDAS CREDITO PUBLICO  
 CUC DE ODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

P I G I N :  
 F E C :  
 O R :  
 REPORTE: PRPSIEP

DESDE 03:10:2012 HASTA 03:10:2012

ENTID: MINISTERIO DE BIENESTAR DE LOS RECURSOS NATURALES

N C C S E C O D F T E F E C D E S C R I P C I O N

FR REG OD ORI DES

ONTO TIPO NUERO FEC EST EST

0001 DISM T32 12 12 02:10:2012 CONSOIDACION DE DOCUMENTOS

2.200.000.00 AFI

000.00 03:10:2012 S S

TOTAL

TOTAL





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**MHCP**

# **DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

### **OPERACION 3**

## **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

### **DGP 3.2**

## **APROBACION DE MODIFICACIONES INTRAINSTITUCIONALES**

Managua, Marzo del 2013



## CONTENIDO

<b>I. ASPECTO LEGAL</b>	1
<b>II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO</b>	2
DIFERENCIACIÓN DE MODIFICACIONES INSTITUCIONALES	2
<b>III. FLUJOGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO</b>	3
<b>IV. TIPO DE REGISTRO</b>	4
<b>V. FORMULARIOS</b>	5
<b>VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO</b>	6
CONTROL DE EJECIÓN	6
<b>VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS</b>	7



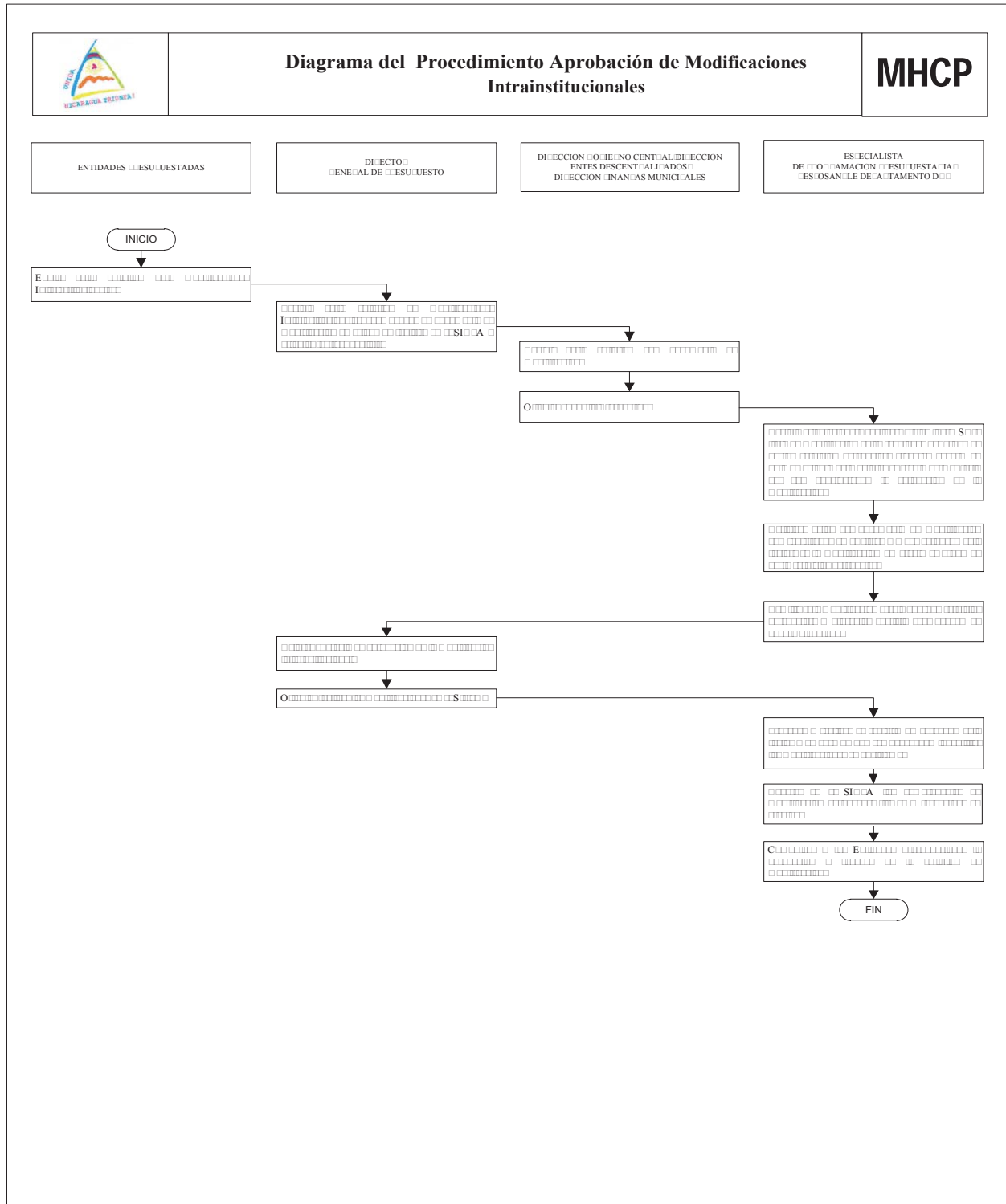




No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
<p>01</p> <p>02</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS</p> <p>SECRETARÍA GENERAL</p>	<p>Elaboración de los planes de trabajo de la Dirección General de Insumos, en coordinación con las unidades administrativas que dependen de ella.</p> <p>Organización del equipo de trabajo de la Dirección General de Insumos, en coordinación con las unidades administrativas que dependen de ella.</p>
<p>03</p> <p>04</p> <p>05</p>	<p>EQUIPO TÉCNICO DE ASesoría y Asesoría Técnica</p> <p>SECRETARÍA GENERAL</p> <p>DIRECCIÓN DE ASesoría y Asesoría Técnica</p>	<p>Elaboración de los planes de trabajo de la Dirección de Asesoría y Asesoría Técnica, en coordinación con las unidades administrativas que dependen de ella.</p> <p>Organización del equipo de trabajo de la Dirección de Asesoría y Asesoría Técnica, en coordinación con las unidades administrativas que dependen de ella.</p> <p>Elaboración de los planes de trabajo de la Dirección de Asesoría y Asesoría Técnica, en coordinación con las unidades administrativas que dependen de ella.</p> <p>Organización del equipo de trabajo de la Dirección de Asesoría y Asesoría Técnica, en coordinación con las unidades administrativas que dependen de ella.</p> <p><b>Nota:</b> Se debe considerar que el equipo de trabajo de la Dirección de Asesoría y Asesoría Técnica, en coordinación con las unidades administrativas que dependen de ella.</p>
<p><b>Identificación del Riesgo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El equipo de trabajo de la Dirección de Asesoría y Asesoría Técnica, en coordinación con las unidades administrativas que dependen de ella, no cuenta con la capacitación necesaria para realizar las actividades asignadas.</li> </ul>		
<p><b>Administración del riesgo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar y ejecutar un plan de capacitación para el personal del equipo de trabajo de la Dirección de Asesoría y Asesoría Técnica, en coordinación con las unidades administrativas que dependen de ella.</li> <li>Diseñar y ejecutar un plan de capacitación para el personal del equipo de trabajo de la Dirección de Asesoría y Asesoría Técnica, en coordinación con las unidades administrativas que dependen de ella.</li> </ul>		



### III. FLUJOGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO









## VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO

### CONTROLES PREVIOS

#### Control Previo

Los procedimientos de control interno de la Dirección General de Presupuesto se fundamentan en los principios de control interno establecidos en el artículo 10 del Decreto 17.100/98.

#### 1. Modificaciones Intrainstitucionales.

- El procedimiento de control interno de la Dirección General de Presupuesto se fundamenta en los principios de control interno establecidos en el artículo 10 del Decreto 17.100/98.
- El procedimiento de control interno de la Dirección General de Presupuesto se fundamenta en los principios de control interno establecidos en el artículo 10 del Decreto 17.100/98.
- El procedimiento de control interno de la Dirección General de Presupuesto se fundamenta en los principios de control interno establecidos en el artículo 10 del Decreto 17.100/98.

#### Atributos:

- El procedimiento de control interno de la Dirección General de Presupuesto se fundamenta en los principios de control interno establecidos en el artículo 10 del Decreto 17.100/98.
- El procedimiento de control interno de la Dirección General de Presupuesto se fundamenta en los principios de control interno establecidos en el artículo 10 del Decreto 17.100/98.

## VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS

- Modelo de formulario de solicitud de presupuesto.
- Modelo de formulario de solicitud de presupuesto.
- Modelo de formulario de solicitud de presupuesto.

SUBSISTE : SIEP  
 P.CION : ODIFICI  
 ENTIDAD : DGP  
 USUARIO : DGP

PRODUCCION  
 MINISTERIO DE CIENCIA Y CREDITO PUBLICO  
 CUC DE ODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

P.GIN :  
 FEC :  
 OR :  
 REPORTE: PRPSIEP

DESDE 103/2012 HASTA 31/12/2012

ENTIDAD: MINISTERIO DE BIENESTAR DE LOS RECURSOS NATURALES

N.FR	C.CASE REG	C.CASE	FTE	FTE	FTE	FEC	DESCRIPCION	ONTO	TIPO	NUERO	FEC	EST	EST	
FR	REG	OD	ORI	DES	ORI	DES						SO	PR	
0000	TRSP	T1	2	2	110	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	00000000	AFI			N	N	
00011	TRSP	T1	2	2	200	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	02000000	AFI			N	N	
00011	TRSP	T1	2	2	200	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	22100000	AFI	000033	200	2012	S	S
00003	TRSP	T1	3	3	100	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	10030000	AFI	000000	100	2012	S	S
00000	TRSP	T1	11	11	000	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	20000000	AFI	000033	100	2012	S	S
00001	TRSP	T1	11	11	000	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	00000100	AFI	000033	000	2012	S	S
00000	TRSP	T1	3	3	103	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	03000000	AFI	000033	103	2012	S	S
00000	TRSP	T1	11	11	000	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	30000000	AFI	000033	000	2012	S	S
00000	TRSP	T1	3	3	000	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	20000000	AFI			N	N	
00000	TRSP	T1	3	3	200	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	12023100	AFI	000033	200	2012	S	S
00010	TRSP	T1	3	3	220	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	30020000	AFI	000000	200	2012	S	S
00010	TRSP	T1	3	3	220	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	00000000	AFI	000033	200	2012	S	S
00000	TRSP	T1	3	3	100	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	10030000	AFI			N	N	
00012	TRSP	T1	2	2	200	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	00000300	AFI	000033	200	2012	S	S
00010	TRSP	T1	12	12	000	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	23000000	AFI	000033	100	2012	S	S
000322	TRSP	T1	2	2	112	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	31000000	AFI	000033	112	2012	S	S
00030	TRSP	T1	11	11	212	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	10000000	AFI	000033	212	2012	S	S
00030	TRSP	T1	3	3	000	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	10000000	AFI	000033	000	2012	S	S
00001	TRSP	T1	2	2	2103	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	00000000	AFI	000033	2103	2012	S	S
00021	TRSP	T1	3	3	200	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	00000000	AFI	000033	200	2012	S	S
00020	TRSP	T1	11	11	0312	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	00000100	AFI	000033	0312	2012	S	S
00030	TRSP	T1	2	2	2112	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	00000000	AFI	000033	2112	2012	S	S
00020	TRSP	T1	11	11	0312	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	00000000	AFI	000033	0312	2012	S	S
00023	TRSP	T1	11	11	200	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	00000000	AFI	000033	200	2012	S	S
000131	TRSP	T1	11	11	130	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	00000000	AFI	000033	130	2012	S	S
00030	TRSP	T1	12	12	200	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	31200000	AFI	000033	200	2012	S	S
00031	TRSP	T1	11	11	1312	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	10000000	AFI	000033	1312	2012	S	S
00000	TRSP	T1	2	2	000	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	00000000	AFI	000033	000	2012	S	S
00010	TRSP	T1	2	2	200	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	00000000	AFI	000033	200	2012	S	S
000231	TRSP	T1	11	11	2310	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	00000000	AFI	000033	2310	2012	S	S
000233	TRSP	T1	2	2	200	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	00000000	AFI	000033	200	2012	S	S
00010	TRSP	T1	11	11	0110	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	00000000	AFI	000033	0110	2012	S	S
00012	TRSP	T1	3	3	000	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	00000000	AFI	000033	000	2012	S	S
00020	TRSP	T1	2	2	100	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	00000000	AFI	000033	100	2012	S	S
00020	TRSP	T1	2	2	100	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	00000000	AFI	000033	100	2012	S	S
00020	TRSP	T1	11	11	000	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	00000000	AFI	000033	000	2012	S	S
00001	TRSP	T1	3	3	200	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	00000000	AFI	000033	200	2012	S	S
000201	TRSP	T1	3	3	000	2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	00000000	AFI	000033	000	2012	S	S

SUBSISTE : SIEP  
 P.CION : ODIFICI  
 ENTIDAD : DGP  
 USUARIO : DGP

PRODUCCION  
 MINISTERIO DE CIENCIA Y CREDITO PUBLICO  
 CUC DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PIGIN :  
 FEC :  
 OR :  
 REPORTE: PRPSIEP

DESDE 103/2012 HASTA 31/12/2012

ENTIDAD: MINISTERIO DE BIENESTAR DE LOS RECURSOS NATURALES

Nº FR	CASE REG	COD	FTE	FTE	FE	DESCRIPCION	ONTO	TIPO	NUMERO	FEC	EST	EST
FR	REG	OD	ORI	DES	DES	DESCRIPCION					SO	PR
00021	TRSP	T1	11	11	2011/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	3200022	AFI	000033	23/11/2012	S	S
00022	TRSP	T1	11	11	11/12/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	3200033	AFI	000033	11/12/2012	S	S
00023	TRSP	T1	11	11	11/12/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	1000000	AFI			N	N
00024	TRSP	T1	11	11	11/12/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	30020003	AFI	000033	23/11/2012	S	S
00011	TRSP	T1	12	12	2002/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	100310	AFI	000033	2002/2012	S	S
00010	TRSP	T1	13	13	21/02/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	2001100	AFI	000033	03/10/2012	S	S
00012	TRSP	T1	11	11	0002/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	000033	AFI	000033	10/02/2012	S	S
000021	TRSP	T1	12	12	22/03/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	3000000	AFI	000033	1002/2012	S	S
000022	TRSP	T1	12	12	22/03/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	000000	AFI	000033	2003/2012	S	S
000011	TRSP	T1	11	11	1003/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	2000000	AFI	000033	2003/2012	S	S
00020	TRSP	T1	11	11	03/12/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	3000000	AFI	000033	0012/2012	S	S
000310	TRSP	T1	11	11	10/12/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	1000000	AFI	000033	12/12/2012	S	S
000311	TRSP	T1	11	11	10/12/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	000001	AFI	000033	12/12/2012	S	S
00023	TRSP	T1	11	11	2010/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	2222332	AFI	000033	12/12/2012	S	S
00023	TRSP	T1	11	11	2010/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	2222332	AFI	000033	12/12/2012	S	S
00031	TRSP	T1	13	13	12/12/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	000001	AFI	000033	11/12/2012	S	S
00033	TRSP	T1	13	13	11/12/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	100000	AFI	000033	11/12/2012	S	S
00031	TRSP	T1	12	12	13/12/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	000000	AFI	000033	11/12/2012	S	S
00012	TRSP	T1	13	13	12/02/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	000000	AFI	000033	11/12/2012	S	S
000313	TRSP	T1	11	11	11/12/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	000000	AFI	000033	12/12/2012	S	S
00001	TRSP	T1	13	13	20/03/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	100000	AFI	000033	11/12/2012	S	S
00002	TRSP	T1	12	12	12/02/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	300001	AFI	000033	1002/2012	S	S
0002	TRSP	T1	11	11	01/11/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	1000010	AFI	000033	1002/2012	S	S
000303	TRSP	T1	12	12	01/12/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	000000	AFI	000033	01/12/2012	S	S
000023	TRSP	T1	11	11	23/03/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	20000300	AFI	000033	23/03/2012	S	S
0002	TRSP	T1	12	12	13/11/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	02002	AFI	000033	11/12/2012	S	S
00032	TRSP	T1	12	12	11/12/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	3000000	AFI	000033	11/12/2012	S	S
0003	TRSP	T1	12	12	2012/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	0021	AFI	000033	2012/2012	S	S
0003	TRSP	T1	13	13	31/12/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	03221	AFI	000033	2012/2012	S	S
00033	TRSP	T1	13	13	31/12/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	203221	AFI	000033	2012/2012	S	S
0003	TRSP	T1	13	13	31/12/2012	CONSOIDACION DE DOCUMENTOS	201102	AFI	000033	31/12/2012	S	S

T

T





**MHCP**

# **DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

### **OPERACION 3**

## **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

### **DGP 3.3**

## **GESTION DE LA EJECUCION DE ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES**

Managua, Marzo del 2013



## CONTENIDO

<b>I. ASPECTO LEGAL</b>	1
<b>II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO</b>	2
DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES	2
<b>III. FLUJOGRAMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	3
<b>IV. TIPO DE REGISTRO</b>	4
<b>V. FORMULARIOS</b>	5
<b>VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO</b>	6
CONTROL DE EJECUCIÓN	6
<b>VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS</b>	7



## I. ASPECTO LEGAL

El presente manual tiene como fundamento legal el marco normativo que regula el presupuesto de la Administración Pública Centralizada, en particular:

### LEYES

Ley No.290; “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta No.107 del 15 de mayo del 2002.

Ley No.466, “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua”, publicada en La Gaceta No.107 del 15 de mayo del 2002.

Ley No.550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”, publicada en La Gaceta No.107 del 15 de mayo del 2002.

Ley No.681, “Ley Orgánica del Poder Judicial, del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo de la Administración Pública y fiscalización de los Bienes del Estado”, publicada en La Gaceta No.107 del 15 de mayo del 2002.

La Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

### DECRETO

Decreto No.2006, “Reformas y Adiciones al Decreto No.71 del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta No.107 del 15 de mayo del 2002.

Decreto No.2009, “Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta No.113 del 18 de junio del 2009.

### NORMAS

Norma Técnica de Contabilidad del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta No.107 del 15 de mayo del 2002.

Norma de Contabilidad del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta No.107 del 15 de mayo del 2002.

Norma de Contabilidad del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta No.107 del 15 de mayo del 2002.





## II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO

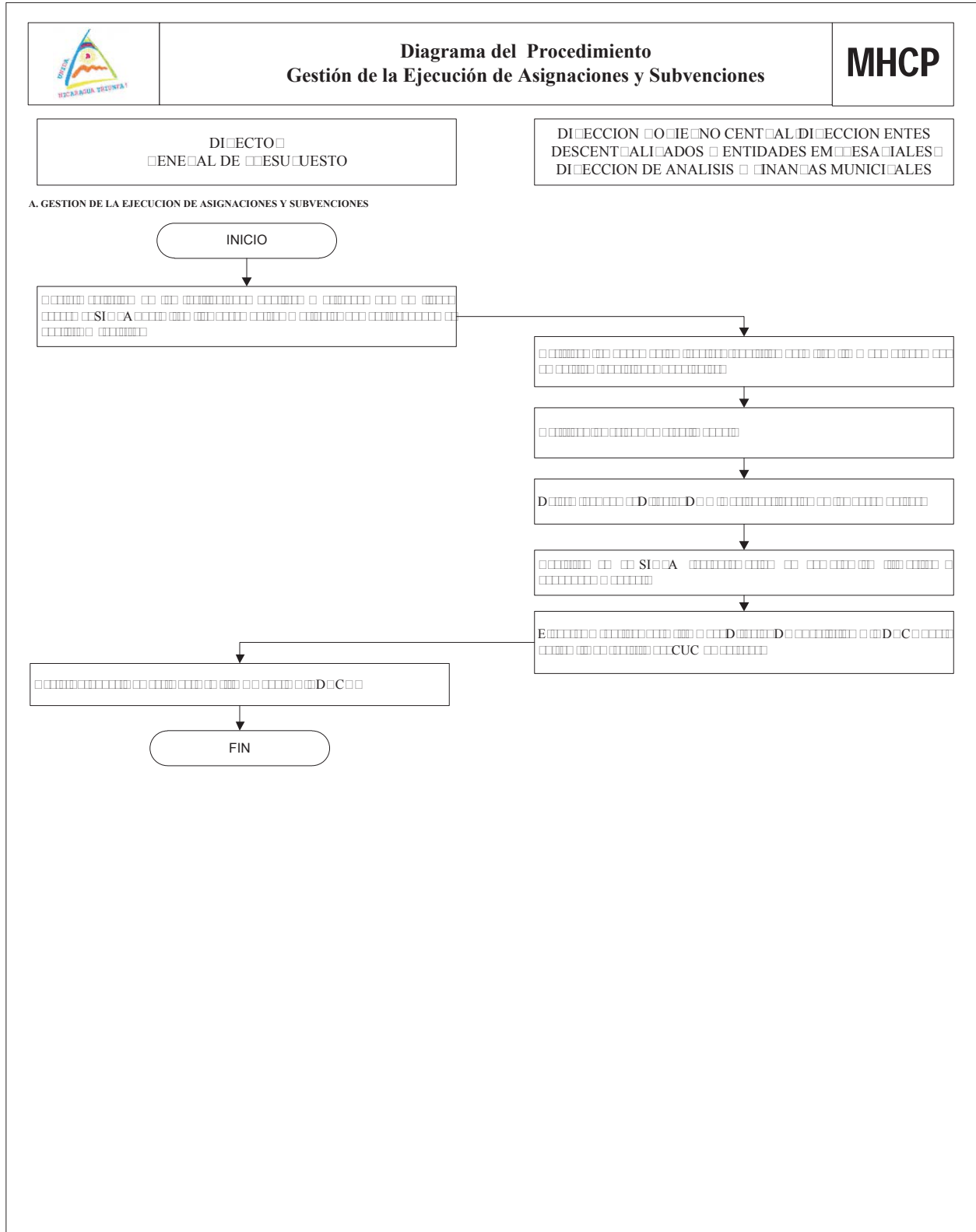
### DGP 3.3 GESTION DE LA EJECUCION DE ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES.

No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
01	DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN	<p><b>A. GESTION DE LA EJECUCION DE ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES</b></p> <p>El presente procedimiento tiene como objetivo describir el proceso de ejecución de las asignaciones y subvenciones que se realizan en el sector público, a través de la Dirección General de Ejecución, en el marco de la Ley de Asignación y Subvención de Recursos Económicos, y de la Ley de Ejecución del Presupuesto de la República.</p>
02	DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN COORDINACIÓN TÉCNICA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EJECUCIÓN DE PROYECTOS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA MANTENIMIENTO	<p>El presente procedimiento tiene como objetivo describir el proceso de ejecución de las asignaciones y subvenciones que se realizan en el sector público, a través de la Dirección General de Ejecución, en el marco de la Ley de Asignación y Subvención de Recursos Económicos, y de la Ley de Ejecución del Presupuesto de la República.</p> <p>El proceso de ejecución de las asignaciones y subvenciones se realiza a través de la Dirección General de Ejecución, en el marco de la Ley de Asignación y Subvención de Recursos Económicos, y de la Ley de Ejecución del Presupuesto de la República.</p> <p>El proceso de ejecución de las asignaciones y subvenciones se realiza a través de la Dirección General de Ejecución, en el marco de la Ley de Asignación y Subvención de Recursos Económicos, y de la Ley de Ejecución del Presupuesto de la República.</p> <p><b>Nota:</b>            El presente procedimiento tiene como objetivo describir el proceso de ejecución de las asignaciones y subvenciones que se realizan en el sector público, a través de la Dirección General de Ejecución, en el marco de la Ley de Asignación y Subvención de Recursos Económicos, y de la Ley de Ejecución del Presupuesto de la República.</p> <p>El presente procedimiento tiene como objetivo describir el proceso de ejecución de las asignaciones y subvenciones que se realizan en el sector público, a través de la Dirección General de Ejecución, en el marco de la Ley de Asignación y Subvención de Recursos Económicos, y de la Ley de Ejecución del Presupuesto de la República.</p>
03	DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN	<p>El presente procedimiento tiene como objetivo describir el proceso de ejecución de las asignaciones y subvenciones que se realizan en el sector público, a través de la Dirección General de Ejecución, en el marco de la Ley de Asignación y Subvención de Recursos Económicos, y de la Ley de Ejecución del Presupuesto de la República.</p>
<p><b>Identificación del Riesgo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Control de los recursos asignados y subvenciones en el marco de la Ley de Asignación y Subvención de Recursos Económicos, y de la Ley de Ejecución del Presupuesto de la República.</li> </ul>		





### III. FLUJOGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO







## VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO

### CONTROLES PREVIOS

#### Control Previo

Los procedimientos de control interno de la Dirección General de Presupuesto se fundamentan en los principios de control interno de la Contraloría General de la República.

#### 1. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos

- El presupuesto de ingresos se modifica cuando se producen cambios en los ingresos que forman parte del presupuesto de ingresos.
- El presupuesto de ingresos se modifica cuando se producen cambios en los ingresos que forman parte del presupuesto de ingresos.
- El presupuesto de ingresos se modifica cuando se producen cambios en los ingresos que forman parte del presupuesto de ingresos.

#### Atributos:

El presupuesto de ingresos se modifica cuando se producen cambios en los ingresos que forman parte del presupuesto de ingresos.

El presupuesto de ingresos se modifica cuando se producen cambios en los ingresos que forman parte del presupuesto de ingresos.

El presupuesto de ingresos se modifica cuando se producen cambios en los ingresos que forman parte del presupuesto de ingresos.

## VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS

- Formulario de solicitud de modificación de presupuesto de ingresos.
- Formulario de solicitud de modificación de presupuesto de ingresos.
- Formulario de solicitud de modificación de presupuesto de ingresos.
- Formulario de solicitud de modificación de presupuesto de ingresos.



**Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional**

*El Pueblo, Presidente!*



**BENDECIDOS,  
PROSPERADOS Y  
EN VICTORIAS!**

QUE SOLICITEN DESEMPEÑO PRESENTAN LAS ASOCIACIONES IGLESIAS FUNDACIONES DEPENDENCIAS  
MUSEOS ACADEMIAS OTROS CENTROS SUBVENCIONADOS QUE ESTAN DENTRO DEL PRESUPUESTO  
GENERAL DE LA REPUBLICA

**IGLESIAS:**

1. EN EL CASO DE QUE SE RECIBIDO TRANSFERENCIAS EL AÑO ANTERIOR DE QUE QUE SE RECIBIDO EN SU TOTALIDAD
2. DIRECTIVO CARTA DE SOLICITUD DE DESEMPEÑO AL LICENCIADO FRANCISCO MENA ARAZÓN DIRECTIVO GENERAL DE PRESUPUESTO
3. PROTOCOLO DE NOMBRAMIENTO COMO ADMINISTRADOR DE LA IGLESIAS QUE FORMADA CON SU SUPELIDO
4. PROTOCOLO DE CEDULA DE IDENTIDAD

**FUNDACIONES Y DEMAS:**

- EN CASO DE QUE SE RECIBIDO TRANSFERENCIA EL AÑO ANTERIOR DE QUE QUE SE RECIBIDO A SU TOTALIDAD
- DIRECTIVO CARTA DE SOLICITUD DE DESEMPEÑO AL LICENCIADO FRANCISCO MENA DIRECTIVO GENERAL DE PRESUPUESTO
- PROTOCOLO DE PERSONALIDAD JURIDICA
- PROTOCOLO DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL PRESIDENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
- PROTOCOLO DE ESTATUTOS
- PROTOCOLO DE CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE MINOR
- PROTOCOLO DE CONSTITUCION DE JUNTA DIRECTIVA
- PROTOCOLO DE CODES GENERAL DE ACONDICIONADO DEL REPRESENTANTE LEGAL
- RESUMEN DE LA UTILIZACION DE LA TRANSFERENCIA A RECIBIR

POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE ESTOS DOCUMENTOS DEBE ENVIAR UNA CARTA DIRECTIVA AL LICENCIADO CON MONTO A TESORO DEL GENERAL DE LA REPUBLICA ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- PROTOCOLO DE CEDULA DEL PRESIDENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
- PROTOCOLO CARTA CODES GENERAL DE ACONDICIONADO DEL REPRESENTANTE LEGAL
- PROTOCOLO DE PERSONERIA JURIDICA

**NOTA:** CADA QUE SOLICITEN DESEMPEÑO SE ENTREGARÁ DOCUMENTACION IGUAL AL LICENCIADO MONTO A COMO SE USE LA CUENTA DE



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
BUEN GOBIERNO!**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Avenida Bolívar, Frente a la Asamblea Nacional  
Tel: 22223770 Fax: 22224383  
[www.hacienda.gob.ni](http://www.hacienda.gob.ni)



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

2013:

**BENDECIDOS,  
PROSPERADOS Y  
EN VICTORIAS!**

2013 F

DGP-MHCP-0180-02-13

## MEMORANDUM

**A :** Cro. José Zapata Chávez  
Director General de Contabilidad Gubernamental

**DE :** Francisco Mena Aragón  
Director General de Presupuesto

**REF :** Tramitar primer desembolso

Hemos recibido solicitud de la Licenciada Nubia Luna Olivares, Directora Ejecutiva de la Asociación de Municipio de Nicaragua (AMUNIC), para que se proceda con el primer desembolso de la asignación aprobada a esta Asociación, destinados a Fortalecimiento institucional, de conformidad con el Anexo N° II- A, de la Ley N°823, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013".

Le informo que en la programación presupuestaria del presente mes se encuentran los créditos presupuestarios para atender esta solicitud, conforme la siguiente estructura:

### Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC)

Ent.	Prog.	Sub- Prog.	Py	Act.	Ren.	Ub.G	Fte.	Monto
18273	07	05	00	161	529	9500	11	500,000.00

cc:  
Cro. Juan José Montoya  
Cra. Patricia Camacho  
Cro. Leonel Navas Hernández  
Archivo

Director General de Tesorería  
Directora de Ejecución Presupuestaria  
Director de Gobierno Central



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
BUEN GOBIERNO!**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
Avenida Bolívar, Frente a la Asamblea Nacional  
Tel:22223770 Fax:22224383  
[www.hacienda.gob.ni](http://www.hacienda.gob.ni)



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

2013:

**BENDECIDOS,  
PROSPERADOS Y  
EN VICTORIAS!**

MHCP-0180-02-13

Managua 25 de Febrero de 2013

Licenciada

**Nubia Luna Olivares**

Directora Ejecutiva

**Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC)**

□u Oficina

Estimada Lic. Luna:

Me refiero a su comunicación con fecha 12 de Febrero del corriente, en la que solicita entrega del desembolso de la asignación presupuestaria 2013 por C\$2,000,000.00 aprobado en la Ley N° 823, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013, destinados a Fortalecimiento institucional.

Al respecto, le comunico que atendiendo su solicitud se ha procedido a programar su asignación en cuatro cuotas iguales de C\$500,000.00 en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre del corriente. Hago de su conocimiento que el desembolso se efectuará con el nombre de **Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC)**, expresado de esa manera en la Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013.

Debo informarle que la Ley N° 823, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013", en su Arto. 8 establece: "Las instituciones públicas o privadas que reciban aportes del Gobierno Central quedan obligadas a informar mensualmente el uso de los recursos recibidos según establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Presupuesto. Esta información también deberá de remitirse a la Contraloría General de la República. El incumplimiento de esta disposición implicará la suspensión temporal de la transferencia".

□in más a que hacer referencia, le saludo.

Atentamente,

**Francisco Mena Aragón**

**Director General**

cc:

Lic. Juan José Montoya

Lic. José □apata Chávez

Cro. Leonel Navas Hernández

Archivo

Director General de Tesorería

Director General Contabilidad Gubernamental

Director de Gobierno Central



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
BUEN GOBIERNO!**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Avenida Bolívar, Frente a la Asamblea Nacional

Tel:22223770 Fax:22224383

[www.hacienda.gob.ni](http://www.hacienda.gob.ni)



PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA 2012

SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS

No. SIGFA	No. Gaceta	DESCRIPCION DE LA INSTITUCION	Presupuesto	Reforma	Presupuesto Reformado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero/Dic.	Saldo Anual	
134	1	Alianza Evangélica Nicaraguense (AENIC)	100,000		100,000			100,000											100,000	0
79	2	Asociación de Capellanes Evangélicos de Nicaragua	100,000	100,000	200,000			50,000			50,000				100,000				200,000	0
157	3	Asociación de Hermanas Trapenses, Monasterio Santa María de la Paz. Santo Tomas, Chontales.	50,000		50,000	0	0	0	50,000	0	0								50,000	0
106	4	Casa Natal Sor María Romero. Granada.	50,000		50,000					50,000									50,000	0
254	5	Catedral de Juijalpa	100,000		100,000					50,000				50,000					100,000	0
82	6	Concilio Nacional de Iglesia Evangélicas de Nicaragua (CNIEN)	150,000		150,000				50,000	0		50,000			50,000				150,000	0
165	7	Consejo Nacional de Pastores Evangélicos de Nicaragua (CNPEN)	100,000		100,000			50,000		0		50,000							100,000	0
206	8	Escuela Casita Azul, Nuestra Señora del Pilar. Barrio Allagracia, Managua.	150,000		150,000					0		75,000			75,000				150,000	0
255	9	Iglesia Nueva Jerusalén. Siuna, RAAN.	30,000		30,000					0									0	30,000
190	10	Iglesia San José. Diriamba, Carazo.	100,000		100,000				50,000	50,000									100,000	0
104	11	Monasterio de María Madre de Misericordia y San José Madres Carmelitas Descalzas. El Crucero, Managua.	50,000		50,000					50,000									50,000	0
103	12	Monasterio Santa María de Guadalupe, Monjas Dominicanas. Chiquisiltagua, Managua.	50,000		50,000					50,000									50,000	0
153	13	Parroquia de Nuestra Señora de Allagracia. Barrio Allagracia, Managua.	150,000		150,000						50,000				50,000				150,000	0
37	14	Parroquia de Nuestra Señora de las Victorias. El Crucero, Managua	100,000		100,000					50,000		50,000							100,000	0
256	15	Parroquia Juan Pablo II. Boaco.	50,000		50,000					50,000									50,000	0
8	16	Parroquia La Merced, Barrio Larreynaga, Managua.	200,000	300,000	500,000					100,000		100,000			300,000				500,000	0
227	17	Parroquia María Auxiliadora. Los Altos de Masaya.	100,000	100,000	200,000			50,000		50,000					100,000				200,000	0
223	18	Parroquia Nuestro Señor de Esquipulas. Siuna, RAAN	20,000		20,000												20,000		20,000	0
7	19	Parroquia San Caralampio, Diriamba, Carazo.	100,000		100,000						35,000				30,000				100,000	0
130	20	Parroquia San Felipe Apostol. Leon.	100,000	300,000	400,000					50,000							300,000		400,000	0
23	21	Parroquia San Francisco Javier. Ciudad Sandino, Managua.	100,000		100,000						50,000								100,000	0
141	22	Parroquia San Gregorio Magno. Diriamba, Carazo.	100,000		100,000					50,000		50,000							100,000	0
161	23	Parroquia San Juan Bautista (Catedral de Madera), Leon.	100,000	300,000	400,000				50,000						300,000				400,000	0
114	24	Parroquia San Juan Bautista, Masaya.	100,000	100,000	200,000							50,000			100,000				200,000	0
55	25	Parroquia San Judas Tadeo. Barrio San Judas, Managua.	100,000		100,000					50,000									100,000	0
220	26	Parroquia San Mateo Evangelista. Barrio Concepción de María, Managua.	100,000		100,000			50,000											100,000	0
257	27	Parroquia San Nicolás de Tolentino. La Paz Centro, Leon.	100,000		100,000						50,000				50,000				100,000	0
59	28	Parroquia Santa Ana. Niquinohomo, Masaya.	150,000		150,000				50,000	50,000									150,000	0

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA 2012

SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS

No. SIGFA	No. Gaceta	DESCRIPCION DE LA INSTITUCION	Presupuesto	Reforma	Presupuesto Reformado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero/Dic.	Saldo Anual
258	29	Parroquia Santa Faz. Barrio Costa Rica, Managua.	100,000		100,000						50,000			50,000				100,000	0
259	30	Parroquia Señor de los Milagros. Colonia Unidad de Proposito, Managua.	50,000		50,000										50,000			50,000	0
260	31	Santuario Mariano Arquidocesano Nuestra Señora de Lourdes. Carretera a León.	50,000	500,000	550,000				50,000							500,000		550,000	0
261	32	Santuario Nuestra Señora de La Merced, León.	100,000	250,000	350,000					50,000						300,000		350,000	0
262	33	Seminario Menor San Ramón. Diócesis de León.	100,000		100,000				50,000									100,000	0
221	34	Seminario Menor San Vicente de Paul. Boaco	100,000		100,000				50,000									100,000	0
132	35	Sociedad Bíblica de Nicaragua.	100,000		100,000								100,000					100,000	0
263	36	Parroquia San Sebastián, de Acoyapa	41,000	100,000	141,000				41,000						100,000			141,000	0
264	2	Centro Espiritual Betania. Dolores, Carazo		250,000	250,000										250,000			250,000	0
265	2	Centro Juvenil Don Bosco		250,000	250,000												250,000	250,000	0
266	3	Colegio Tridentino "San Ramón". León		100,000	100,000										100,000			100,000	0
267	4	Fundación El Camino		500,000	500,000										500,000			500,000	0
268	5	Iglesia Bautista Real Sacerdocio. Ditiamba, Carazo		50,000	50,000											50,000		50,000	0
269	6	Iglesia de Dios de la Profecía. Comunidad el Guabo, Chontales		50,000	50,000										50,000			50,000	0
270	7	Iglesia Divina Misericordia. Reparto Wálter Ferretti, León		50,000	50,000										50,000			50,000	0
271	8	Iglesia Parroquial San Martín de Porres. Río Bocay, Jinotega		100,000	100,000										100,000			100,000	0
272	10	Parroquia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. Granada		150,000	150,000												150,000	150,000	0
273	11	Parroquia del Nazareno del Santísimo Rosario. Posoltega, Chinandega		150,000	150,000										150,000			150,000	0
274	12	Parroquia Dulce nombre de Jesús. Bo. El Calvario, León		100,000	100,000										100,000			100,000	0
142	14	Parroquia Nuestra Señora de Candelaria. Villa Raíaela Herrera, Managua		100,000	100,000										100,000			100,000	0
275	15	Parroquia Nuestra Señora de Fátima. San Raíael del Sur, Managua		200,000	200,000										200,000			200,000	0
276	16	Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe. León		50,000	50,000										50,000			50,000	0
277	17	Parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa. Camoapa, Boaco.		55,000	55,000										55,000			55,000	0
234	19	Parroquia Nuestra Señora del Rosario. El Rosario, Carazo.		100,000	100,000										100,000			100,000	0
278	20	Parroquia Nuestro Señor de Veracruz, Masatepe, Masaya		100,000	100,000											100,000		100,000	0
279	21	Parroquia San Francisco de Asís. El Tortiguero, RAAS.		100,000	100,000										100,000			100,000	0
122	24	Parroquia San Juan Bautista. San Juan de Limay, Estelí.		80,000	80,000										80,000			80,000	0
197	25	Parroquia San Juan Bautista. San Juan de Oriente, Masaya		100,000	100,000										100,000			100,000	0
280	26	Parroquia San Juan Bosco. Estelí		100,000	100,000										100,000			100,000	0
281	27	Parroquia San Juan. Cuapa, Chontales		100,000	100,000										100,000			100,000	0
282	28	Parroquia San Pedro Apostol. Nandasmo, Masaya		100,000	100,000											100,000		100,000	0
131	29	Parroquia San Pedro Apostol. Villa Sandino, Chontales		100,000	100,000										100,000		100,000	100,000	0

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA 2012

SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS

No. SIGFA	No. Gaceta	DESCRIPCION DE LA INSTITUCION	Presupuesto	Reforma	Presupuesto Reformado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero/Dic.	Saldo Anual
283	31	Parroquia San Sebastián. Diriamba, Carazo		200,000	200,000										200,000			200,000	0
284	32	Parroquia Santiago Apostol. Jinotepe, Carazo		200,000	200,000										200,000			200,000	0
285	33	Parroquia Santiago Apostol. Nagarote, León.		150,000	150,000										150,000			150,000	0
204	34	Parroquia Santo Tomás Apostol. Managua		150,000	150,000										150,000			150,000	0
		<b>TOTAL</b>	<b>3,341,000</b>	<b>5,785,000</b>	<b>9,126,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>400,000</b>	<b>441,000</b>	<b>700,000</b>	<b>285,000</b>	<b>675,000</b>	<b>235,000</b>	<b>200,000</b>	<b>4,290,000</b>	<b>1,370,000</b>	<b>500,000</b>	<b>9,096,000</b>	<b>30,000</b>

**SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2012 REFORMADO		SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS												Saldo Anual						
No. SIGFA	No. Gaceta	Nombre de la Institución	Presupuesto Aprobado	Reforma	Presupuesto Reformado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero/Dic.	Saldo Anual	
180	1	Archivo Histórico Diocesano, León.	300,000	70,000	370,000				100,000			100,000		100,000	70,000				370,000	0
16	2	Asignación especial a Grupos Profesionales de Danza Nicaragüense y artistas nacionales destacados 4/	2,000,000		2,000,000			100,000	1,900,000										2,000,000	0
219	3	Asociación Bloque de Apoyo a la Unidad Nicaragüense (LAUNIC)	200,000		200,000								100,000				100,000		200,000	0
218	4	Asociación Chontaleña de Municipios (AUCHOM) tanto Tomas Chontales	100,000	200,000	300,000				50,000			50,000			200,000				300,000	0
17	5	Asociación comedor de la tercera edad La Purísima.	250,000		250,000			125,000				125,000							250,000	0
295	6	Asociación Cultural Nicaragüense Radio Ondas de Luz	100,000		100,000							50,000		50,000					100,000	0
157	7	Asociación de Alcaldes Patrióticos Hernán Obledo. (AALPAT)	200,000		200,000				50,000		50,000			50,000					200,000	0
221	8	Asociación de clubes de baloncesto (ACB)	200,000		200,000					100,000			100,000						200,000	0
161	9	Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC).	1,000,000		1,000,000					500,000			250,000			250,000			1,000,000	0
163	10	Asociación de padres de familia con hijos discapacitados los Pipitos.	3,000,000	1,000,000	2,000,000			750,000			750,000			750,000	1,000,000		750,000		1,000,000	0
225	11	Asociación Desarrollo de Comunidad (ADC) Carazo	200,000	200,000	400,000												100,000		400,000	0
185	12	Asociación Nacional de Clubes de Nicaragua. (ANCLIC)	250,000		250,000			125,000						125,000					250,000	0
187	13	Asociación Nicaragüense Alemana de cultura Sportrecht. (ANAC)	100,000	200,000	300,000					50,000						50,000	200,000		300,000	0
158	14	Asociación Nicaragüense de Alcaldes Democráticos. (ANAD)	500,000		500,000				125,000		125,000		125,000		125,000				500,000	0
251	15	Asociación Nicaragüense Pro Lupus Eritematoso (AONILE)	300,000		300,000			100,000				100,000			100,000				300,000	0
25	16	Asociación pro Trasplante renal de Nicaragua (AUTRENIC)	100,000		100,000										100,000				100,000	0
65	17	Asociación de Carreras El Guis, Ciudad Sandino.	100,000		100,000				50,000			50,000							100,000	0
	18	Asociación Taurina de Chontales	300,000		300,000									300,000					300,000	0
296	19	Asociación de diabéticos de Carazo (A.DICA)	200,000		200,000				100,000			100,000							200,000	0
2	20	Asociaciones Aldeas Infantiles SOS de Nicaragua	250,000		250,000				150,000			100,000							250,000	0
257	21	Bluefields Indian Caribbean University (BICU)	200,000		200,000								200,000						200,000	0
231	22	Centro de Audición e Integración Escolar (CAIE)	200,000		200,000			100,000				100,000							200,000	0
260	23	Centro de Formación Educativo-Cultural para Personas Ciegas (CFEC)	100,000		100,000						25,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000		100,000	0
228	24	Centro Juvenil Don Bosco	500,000		500,000						120,000		120,000		120,000		110,000		500,000	0
11	25	Club de Jóvenes Ambientalistas	350,000	300,000	650,000					350,000					300,000				650,000	0
177	26	Colegio Tridentino San Ramón Nonnato, León	200,000		200,000				75,000			75,000			50,000				200,000	0
193	27	Comisión Nicaragüense de Ayuda al Niño con Cáncer (CONANCA)	500,000		500,000				200,000			200,000		100,000					500,000	0
159	28	Federación de Skate-Do (FENISADO)	300,000	200,000	500,000					300,000					200,000				500,000	0
267	29	Federación de Mujeres con Capacidades (FEMUCADI)	150,000	100,000	250,000				50,000		50,000		50,000				100,000		250,000	0

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2012 REFORMADO																			
SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS																			
No. SIGFA	No. Gaceta	Nombre de la Institución	Presupuesto Aprobado	Reforma	Presupuesto Reformado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero/Dic.	Saldo Anual
266	30	Federación Nicaragüense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FECONODI)	300,000		300,000			100,000	100,000			100,000			100,000			300,000	0
220	31	Fundación de Lupus Eritematoso Sistémico de Nicaragua, (FLEINIC), León	200,000		200,000			66,666	66,666			66,666			66,666			200,000	0
297	32	Fundación de Oficiales Superiores en Retiro y Ex Oficiales de la Policía Nacional de Nicaragua, (FOEP)	100,000		100,000			50,000	50,000			50,000			50,000			100,000	0
205	33	Fundación Festival Internacional de Poesía de Granada	500,000	100,000	600,000			500,000				100,000			100,000			600,000	0
273	34	Fundación Flavio Galo	100,000		100,000			50,000					50,000					100,000	0
204	35	Fundación López Carazo	100,000		100,000			50,000				50,000			50,000			100,000	0
277	36	Fundación Mujer Rural, - Jimotepe Carazo,	100,000	100,000	200,000			50,000	50,000			50,000			100,000			200,000	0
178	37	Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Sostenible (FUNDENIC-DO)	500,000		500,000			150,000	150,000			150,000			100,000		100,000	500,000	0
38	38	Fundación para el desarrollo de la población en su comunidad, (FUNDAP-COM)	100,000		100,000												100,000	100,000	0
301	39	Fundación Provincia Eudista Minuto de Dios	100,000	200,000	300,000			50,000	50,000			50,000			200,000			300,000	0
235	40	Hogar de ancianos Señor de la Divina Misericordia, Masaco.	100,000		100,000			50,000	50,000			50,000						100,000	0
241	41	Instituto Nacional de Defensa del Consumidor (INDEC)	500,000	500,000	1,000,000			200,000	200,000			100,000			500,000			1,000,000	0
280	42	Instituto Nicaragüense de Cultura Hispánica, (INCH)	300,000	100,000	400,000			150,000	150,000			150,000			100,000			400,000	0
298	43	Movimientos cursillos de Cristiandad	100,000		100,000								50,000					100,000	0
51	44	Museo Gregorio Aguilar Masera.	100,000	100,000	200,000			50,000	50,000			50,000			100,000			200,000	0
299	45	Mustard Seed Communities Limited, Hogar Melén.	100,000		100,000					50,000						25,000	25,000	100,000	0
300	46	Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG)	350,000	300,000	650,000			350,000				300,000			300,000			650,000	0
302	1	Academia de Ciencias de Nicaragua		200,000	200,000										200,000			200,000	0
303	2	Alcaldía Municipal de Niquinohomo		530,000	530,000							530,000			530,000			530,000	0
304	3	Alcaldía Municipal de San Pedro de Lóvago		200,000	200,000							200,000			200,000			200,000	0
305	4	Alcaldía Municipal de Masabaco		100,000	100,000							100,000			100,000			100,000	0
306	6	Asignación especial para la promoción del arte y la cultura nacional1/		920,000	920,000										720,000		200,000	920,000	0
307	7	Asociación Amigos del Teatro José de la Cruz Mena		100,000	100,000							100,000			100,000			100,000	0
166	9	Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Nicaragua (ACCVN)		1,150,000	1,150,000										600,000	285,000	285,000	1,150,000	0
308	10	Asociación de Artistas Rafael Gastón Pérez		65,000	65,000							65,000			65,000			65,000	0
309	12	Asociación de Desarrollo Humano (ALODEH)		25,000	25,000											25,000		25,000	0
310	13	Asociación de Liderazgo y Desarrollo en Madriz (ALDEMA)		50,000	50,000										50,000			50,000	0

PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2012 REFORMADO																			
SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS																			
No. SIGFA	No. Gaceta	No. de la Institución	Presupuesto Aprobado	Reforma	Presupuesto Reformado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero/Dic.	Saldo Anual
311	1	Asociación de Mujeres Nicaragüenses (Luisa Amanda Espinoza - (AMINLAE - Estelí))		50,000	50,000										50,000			50,000	0
312	15	Asociación de Municipios Integrados por la Cuenca y Territorios de la Laguna de Apoyo de Nicaragua (AMICTLAN)		100,000	100,000											100,000		100,000	0
313	17	Asociación Instituto Cultural Rubén Darío de Nicaragua (ICIDN)		250,000	250,000										250,000			250,000	0
314	19	Asociación para el Desarrollo Municipal Gregorio Aguilar Area.		100,000	100,000										100,000			100,000	0
290	20	Comité de Promoción de Artesanos de Carazo		50,000	50,000										50,000			50,000	0
315	21	Casa Cultural Antenor Lindero Hernández. León, León. 2/		200,000	200,000											200,000		200,000	0
2-3	22	Casa de Cultura Ricardo Morales Avilés. Diriamba, Carazo. 2/		500,000	500,000										500,000			500,000	0
316	23	Centro Cristiano Monte Horeb 3/		100,000	100,000										100,000			100,000	0
317	24	Centro Escolar Limón Oliver. Acoyapa, Chontales. 3/		200,000	200,000										200,000			200,000	0
318	26	Colegio Juan Luis Eltrán. Chinandega. 3/		250,000	250,000										250,000			250,000	0
319	27	Colegio Santa Teresita. Matagalpa 3/		100,000	100,000											100,000		100,000	0
320	28	Escuela Técnica Vocacional Juan José Obrero León. 3/		300,000	300,000											300,000		300,000	0
321	29	Federación de Cuerpos de Bomberos de Nicaragua 4/		1,000,000	1,000,000										100,000	900,000		1,000,000	0
322	32	Fundación de Chinandega 2001		100,000	100,000													0	100,000
323	36	Fundación Balón de la Fama del Deporte Nicaragüense		115,000	115,000										115,000			115,000	0
324	38	Instituto Nicaragüense de Turismo (INTU)		0	0										0			0	0
325	0	Instituto Nicaragüense de Deporte (IND)		1,200,000	1,200,000										1,200,000			1,200,000	0
326	1	Ministerio de Unidad Pastoral de Nueva Guinea		50,000	50,000												50,000	50,000	0
327	0	Universidad de Managua		500,000	500,000										500,000			500,000	0
328	5	Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr.		100,000	100,000												100,000	100,000	0
		<b>TOTAL</b>	<b>15,800,000</b>	<b>12,715,000</b>	<b>28,515,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,650,000</b>	<b>3,216,666</b>	<b>1,550,000</b>	<b>1,170,000</b>	<b>1,981,666</b>	<b>1,010,000</b>	<b>1,540,000</b>	<b>10,176,666</b>	<b>2,340,000</b>	<b>2,780,000</b>	<b>28,415,000</b>	<b>100,000</b>

# **DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERACION 4 SEGUIMIENTO Y EVALUACION PRESUPUESTARIA**

### **DGP 4.1 INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL Y ANUAL**

Managua, Marzo del 2013



## CONTENIDO

<b>I. ASPECTO LEGAL</b> .....	2
<b>II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	3
DGP 4.1 INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL Y ANUAL. ....	3
<b>III. FLUJOGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	7
<b>IV. TIPO DE REGISTRO</b> .....	9
<b>V. FORMULARIOS</b> .....	9
<b>VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO</b> .....	10
6.1 CONTROL PREVIO .....	10
<b>VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS</b> .....	10





## **I. ASPECTO LEGAL**

1. Constitución Política de Nicaragua en sus Artos. Nos. 112, 113 y 114, en donde se establecen disposiciones generales sobre el sistema presupuestario.

### **LEYES**

1. Ley No. 290; “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta No. 102 del 03 de junio de 1998.
2. Ley No. 466, “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua”, publicada en La Gaceta No. 157 de 20 de agosto de 2003.
3. Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”, publicada en La Gaceta No. 167 del 29 de agosto del 2005.
4. Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y fiscalización de los Bienes del Estado”, publicada en La Gaceta No. 113 del 18 de junio de 2009.
5. Ley Anual de Presupuesto General de la República, publicada en La Gaceta, Diario Oficial.

### **DECRETO**

1. Decreto No. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta No. 91 del 11 de mayo del 2006.
2. Decreto No. 35-2009, “Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta No. 113 del 18 de Junio del 2009.

### **NORMAS**

1. Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta Nos. 234, 235 y 236 del 1, 2 y 3 de diciembre de 2004.
2. Normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario y Contable del año en vigencia.
3. Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario Anual.



## II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO

### DGP 4.1 INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL Y ANUAL.

No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
01	Departamento Estadísticas Presupuestarias DGP	<p>Generar reportes del SIGFA por fecha real, considerando ingresos Tributarios y No Tributarios, por Institución, rubro y fuente de financiamiento</p> <p><b>Nota:</b> Los reportes se generan cuando se recibe la comunicación de la DGCG de que el ejercicio trimestral o anual ha sido cerrado.</p>
02		Generar reportes del SIGFA, módulo de ingresos, para visualizar el percibido de los recursos externos provenientes de donación y préstamos.
03		Generar reportes de Egresos del SIGFA para su conciliación, análisis e incorporación en anexo estadístico del informe.
04	Director General de Presupuesto	Recibir del Banco Central de Nicaragua información relacionada con el ingreso de donaciones y préstamos externos, así como del crédito del Banco Central para el financiamiento interno.
05		Recibir de la Tesorería General de la República información de la variación de depósitos, cheques flotantes, emisión de bonos y monto de los recursos líquidos percibidos.
06		Recibir de la Dirección General de Crédito Público, información detallada de los egresos por pago a los acreedores internos y externos y remitir al Departamento de Estadísticas Presupuestarias.
07	Departamento Estadísticas Presupuestarias DGP	Recibir del Director General de Presupuesto la información enviada por el BCN, DGCP y TGR.
08		Preparar la clasificación económica del ingreso, en hoja de cálculo, por Dirección Recaudadora, detalle de rentas con destino específico y detalle de transferencias entregadas por empresas públicas y/o entidades descentralizadas.
09		Contactar a las instituciones que generan información, para aclaración de registros reflejados en los reportes y efectuar



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
10		<p>los ajustes correspondientes con sus notas aclaratorias.</p> <p>Elaborar el Balance de Operaciones del Gobierno Central, en hoja de cálculo, que incluye ingresos y egresos y fuentes de financiamiento y presentar al Director General de Presupuesto para su revisión y análisis.</p>
11	Director General de Presupuesto	<p>Analizar el Balance de Operaciones del Gobierno Central elaborado por el Departamento Estadísticas Presupuestarias y orientar los ajustes correspondientes.</p>
12	Departamento Estadísticas Presupuestarias DGP	<p>Realizar ajustes orientados por el Director General de Presupuesto al Balance de Operaciones del Gobierno Central.</p>
13		<p>Presentar Balance Final de Operaciones del Gobierno Central al Director General de Presupuesto.</p>
14		<p>Elaborar cuadros de información requeridos por el Director General de Presupuesto y que forman parte del contenido narrativo del informe de la ejecución presupuestaria.</p>
15		<p>Entregar a la Secretaria de la Dirección de Gobierno Central, por medio de correo electrónico, archivo conteniendo los cuadros en hoja de cálculo y reportes del SIGFA que componen el anexo del informe de ejecución presupuestaria.</p>
16	Director General de Presupuesto	<p>Recibir Balance Final de Operaciones del Gobierno Central y orientar su incorporación al informe de ejecución presupuestaria.</p>
17	Dirección Gobierno Central	<p>Revisar la consistencia de los cuadros recibidos del Departamento de Estadísticas Presupuestarias. Si detectan inconsistencia en reportes, contactar al Centro de Servicio al Cliente para su corrección.</p>
18		<p>Entregar a la Dirección de Presupuesto de Mediano Plazo, los reportes generados del SIGFA, conteniendo la ejecución institucional por renglón de gasto.</p>
19		<p>Imprimir y entregar a la Dirección de Presupuesto de Mediano Plazo, los cuadros anexos del informe de la ejecución presupuestaria.</p>



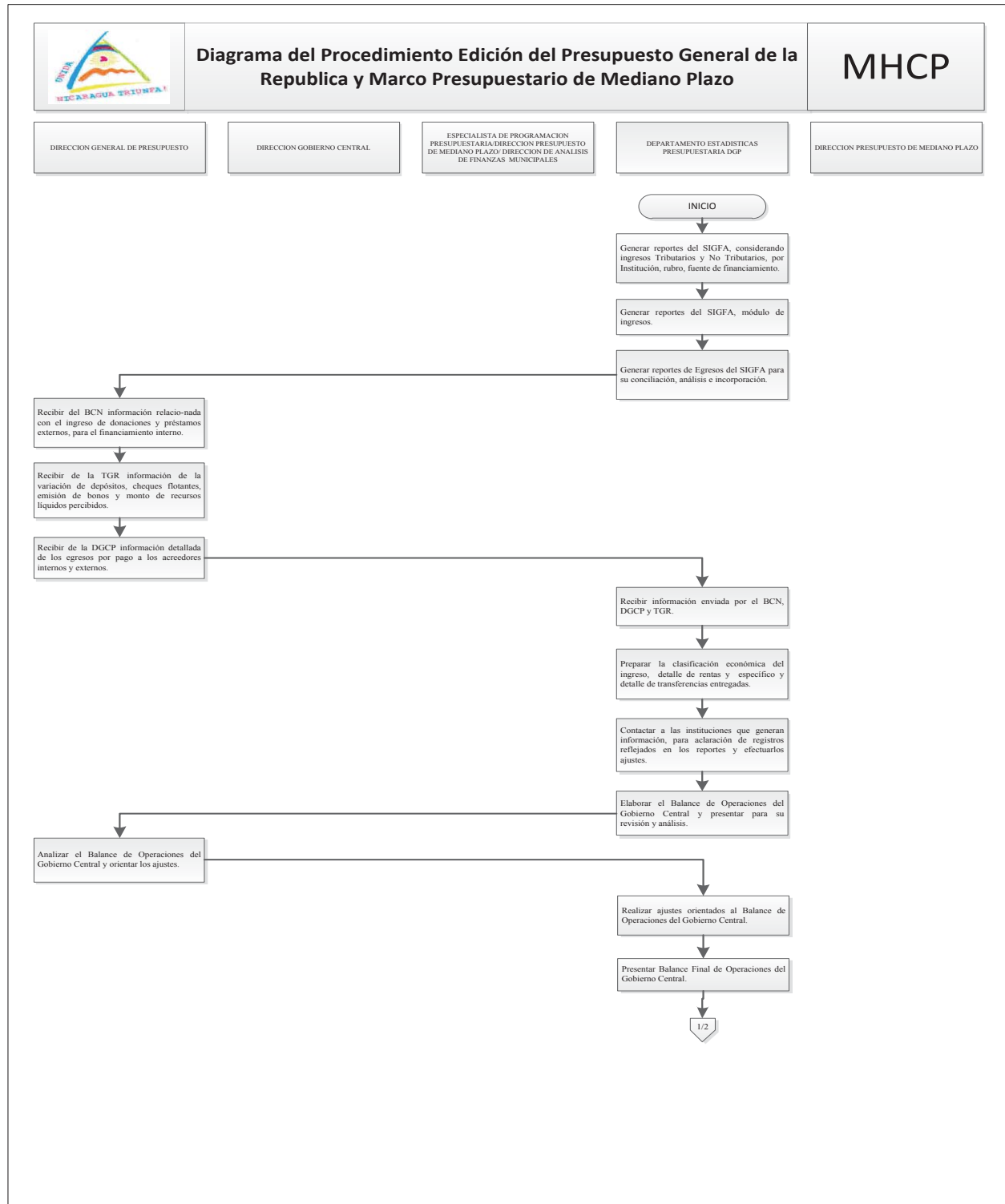
No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
20	Director General de Presupuesto	Recibir de la Dirección General de Inversión Pública informe narrativo del comportamiento del Programa de Inversión Pública del Gobierno Central y orientar su análisis y redacción final a la Dirección de finanzas Municipales y/o Dirección de Presupuesto de Mediano Plazo.
21		Recibir de las instituciones presupuestadas, informe de evaluación físico-financiero de sus presupuestos y remitir a los Especialistas de Programación Presupuestaria y de mediano plazo para su análisis y presentación de resumen para su incorporación al informe de la ejecución presupuestaria.
22	Dirección de Presupuesto de Mediano Plazo	Validar los datos financieros de los cuadros que componen el anexo del Informe de la Ejecución Presupuestaria y consistencia de la información financiera en la parte descriptiva del informe.
23	Especialista de Programación Presupuestaria, Dirección de Presupuesto de Mediano Plazo, Dirección de Análisis de Finanzas Municipales	Elaborar resumen de la ejecución presupuestaria institucional recibidas de las entidades.
24		Elaborar resumen de la ejecución física del PIP ejecutado por las instituciones del Gobierno Central.
25	Director General de Presupuesto	Recibir resumen descriptivo de la ejecución física de las instituciones que reportaron, resumen del PIP y cuadros que componen el anexo del informe de ejecución presupuestaria.
26		Elaborar informe de ejecución presupuestaria.
27		Remitir informe al Secretario de Administración Financiera (Vice Ministro MHCP) y a la Dirección General Políticas y Estadísticas Fiscales, para su revisión.
28		Incorporar recomendaciones efectuadas por el Secretario de Administración Financiera (Vice Ministro MHCP) y Dirección General Políticas y Estadísticas Fiscales.
29		Preparar carta para firma del Ministro MHCP para posterior remisión a la Asamblea Nacional y a la Contraloría General de la República.

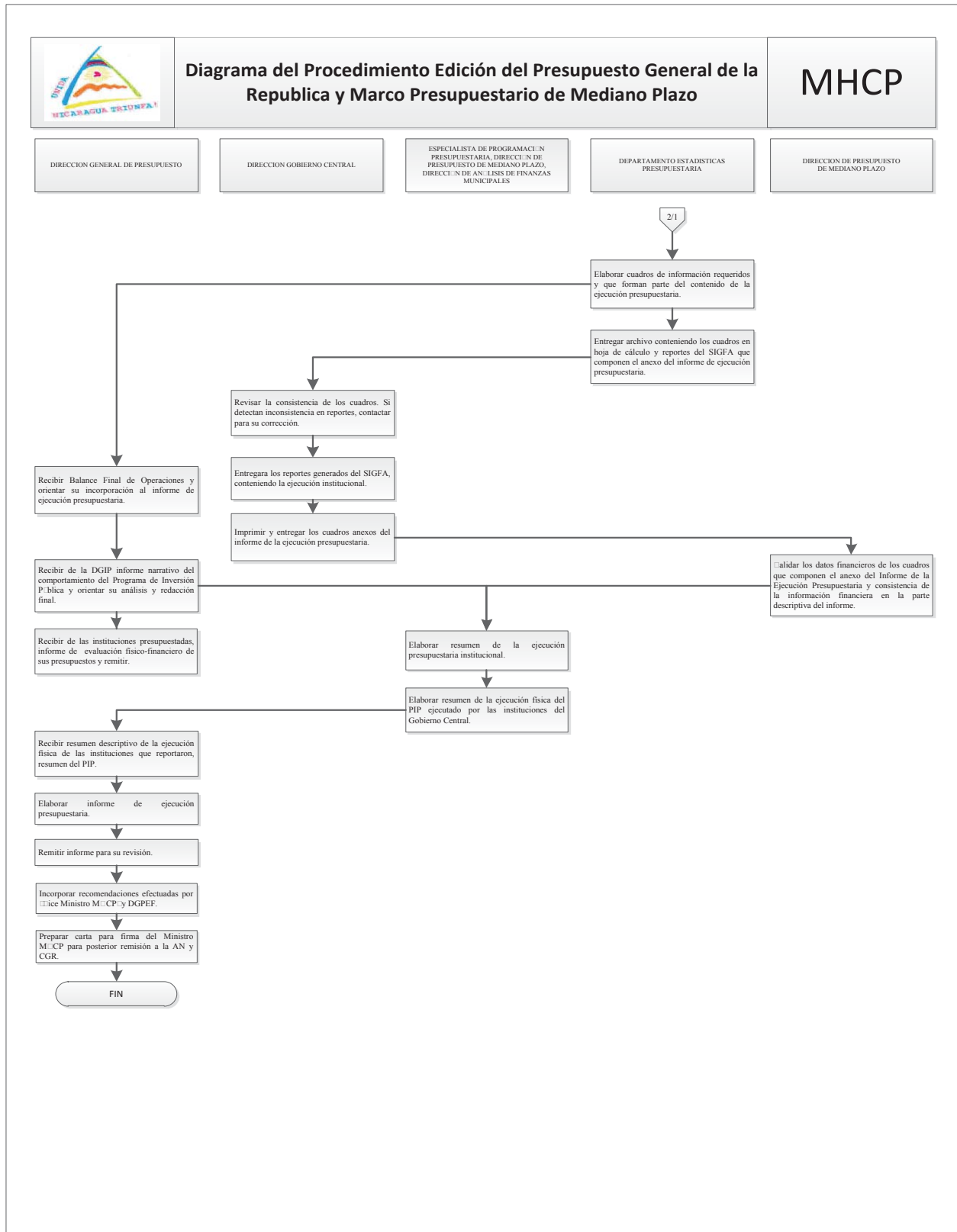


<b>No. Actividad</b>	<b>Unidad Administrativa / Puestos</b>	<b>Descripción de Actividades</b>
		<b>Nota:</b> Este procedimiento es válido para la Elaboración de Informes Trimestrales E Informe de Liquidación del PGR
<b><u>Identificación del Riesgo:</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Carencia de un sistema para el monitoreo de metas de los indicadores físicos para evaluar el comportamiento de las principales variables de la gestión institucional.</li></ul>		
<b><u>Administración del riesgo:</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Iniciar la implantación del Sistema de Seguimiento Físico, como parte del Sistema Integrado de Administración Financiera SIGFA, que permita el monitoreo de la ejecución física y facilite la evaluación de la gestión de las Entidades Presupuestadas.</li></ul>		



### III. FLUJOGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO







#### IV. TIPO DE REGISTRO

1. Administrativo  Archivo de medio electrónico e impreso, Libro de correspondencia.
2. Contable  e-sigfa, Registro convencional  Excel, libro o registro manual.

Descripción del Tipo de Registro
<p><b>1. Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Correspondencia Dura <input type="checkbox"/> Carta para firma del Ministro, entrega de ejecución presupuestaria a la Asamblea Nacional y a la Contraloría General de la República <input type="checkbox"/></li></ul> <p><b>2. Contable</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ SIGFA</li><li>▪ <input type="checkbox"/> ojas de cálculo Excel</li></ul>

#### V. FORMULARIOS

Formularios
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Balance de Operaciones del Gobierno Central.</li><li>▪ Reportes de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del SIGFA.</li><li>▪ Informe de ejecución presupuestaria trimestral y/o Anual.</li></ul>





## VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO

### 1. CONTROL PREVIO

#### Control Previo

Los documentos emitidos por la Dirección General de Presupuesto y mencionados en este procedimiento establecen el Control Interno siguiente:

#### 1. Informe sobre la Ejecución Presupuestaria Trimestral o Anual.

- Elaborado por el Director General de Presupuesto
- Aprobado por el Ministro de Agricultura y Crédito Público

## VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS

- Balance de Operaciones del Gobierno Central.
- Reportes de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del SIGFA.
- Informe de ejecución presupuestaria trimestral y/o Anual.



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**MHCP**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO**

### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA**

**DGP 02**

### **INFORME MENSUAL DE INCORPORACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Managua, Marzo del 2011



## CONTENIDO

<b>I. ASPECTO LEGAL</b> .....	2
<b>II. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	
DGP 02 INFORME MENSUAL DE INCORPORACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA .....	
<b>III. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	
<b>IV. TIPO DE REGISTRO</b> .....	
<b>V. FORMULARIOS</b> .....	
<b>VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO</b> .....	
6.1 CONTROL PRELIMINAR .....	
<b>VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS</b> .....	



## I. ASPECTO LEGAL

1. Constitución Política de Nicaragua en sus Artos. Nos. 112, 113 y 114, en donde se establecen disposiciones generales sobre el sistema presupuestario.

### LEYES

1. Ley No. 290; “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta No. 102 del 02 de junio de 1994
2. Ley No. 466, “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua”, publicada en La Gaceta No. 100 de 20 de agosto de 2000
- Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”, publicada en La Gaceta No. 100 del 20 de agosto del 2000
- Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y fiscalización de los Bienes del Estado”, publicada en La Gaceta No. 110 del 10 de junio de 2004
- Ley Anual de Presupuesto General de la República, publicada en La Gaceta, Diario Oficial.

### DECRETO

1. Decreto No. 20-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-99 Reglamento de la Ley No. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta No. 01 del 11 de mayo del 2006.
2. Decreto No. 00-2009, “Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta No. 113 del 18 de Junio del 2009.

### NORMAS

1. Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta Nos. 200, 201 y 202 del 1, 2 y 3 de diciembre de 2000
2. Normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario y Contable del año en vigencia.
- Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario Anual.



**II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO**

**DGP 2 INFORME MENSUAL DE INCORPORACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA**

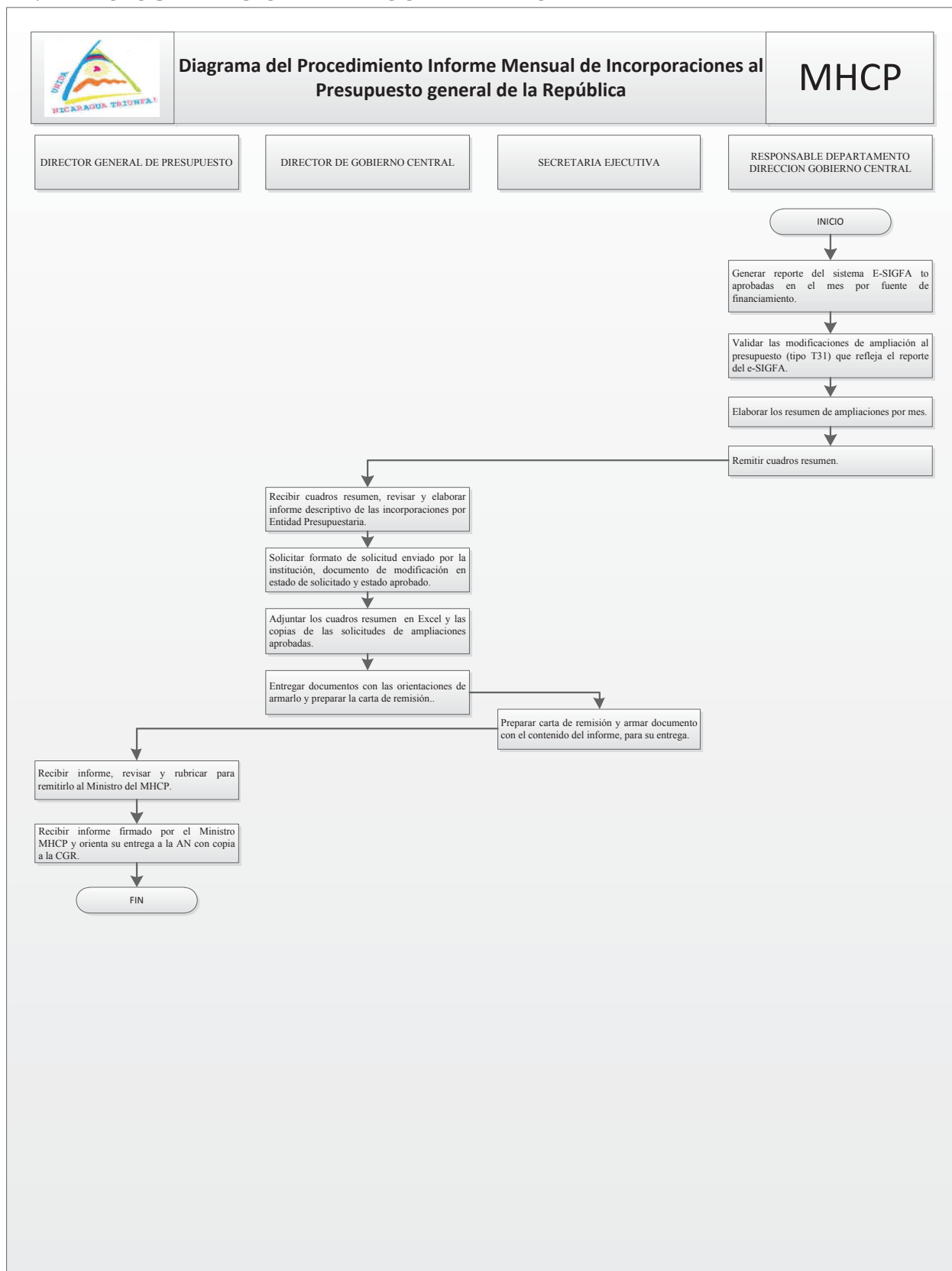
No. Actividad	Unidad Administrativa Puestos	Descripción de Actividades
01 02 03 04	Responsable de Departamento Dirección de Gobierno Central	<p>Generar reporte del sistema E-SIGFA (PRPSIEP) que muestra las solicitudes de modificación de incorporación al gasto aprobadas en el mes por fuente de financiamiento.</p> <p>Validar con cada uno de los especialistas en programación presupuestaria, las modificaciones de ampliación al presupuesto (tipo T) que refleja el reporte del e-SIGFA.</p> <p>Elaborar en hoja de cálculo (Excel) los resumen de ampliaciones por mes a nivel de Institución, programas y actividades, fuente de financiamiento y monto.</p> <p>Remitir cuadros resumen al Director de Gobierno Central.</p>
05 06 07 08	Director de Gobierno Central	<p>Recibir cuadros resumen en Excel, revisar y elaborar informe descriptivo de las incorporaciones por Entidad Presupuestaria.</p> <p>Solicitar a los especialistas en programación presupuestaria de las otras direcciones específicas, formato de solicitud enviado por la institución, documento de modificación en estado de solicitado y estado aprobado con cualquier otra documentación soporte de la solicitud.</p> <p>Adjuntar al informe descriptivo, los cuadros resumen en Excel y las copias de las solicitudes de ampliaciones aprobadas en el mes, con toda la documentación soporte.</p> <p>Entregar documentos a Secretaria Ejecutiva con las orientaciones de armarlo y preparar la carta de remisión al Director General de Presupuesto.</p>
09	Secretaria Ejecutiva Dirección de Gobierno Central	Preparar carta de remisión y armar documento con el contenido del informe, para su entrega al Director General de Presupuesto.
10	Director General de Presupuesto	<p>Recibir informe, revisar y rubricar para remitirlo al Ministro del MCP, quien firma de la carta de remisión.</p> <p>Recibir informe firmado por el Ministro MCP y orientar su entrega a la Asamblea Nacional con copia a la</p>



Código de Actividad	Unidad Administrativa y Puestos	Descripción de Actividades
		Contraloría General de la República.
<b><u>Identificación del Riesgo</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>Problemas en el acceso al SIGFA.</li></ul>		
<b><u>Administración del riesgo</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>Archivo físico de las solicitudes y trámite de ampliaciones al PGR del mes a reportar.</li></ul>		



### III. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO





#### IV. TIPO DE REGISTRO

1. Administrativo  Archivo de medio electrónico e impreso, Libro de correspondencia.

Contable  e-sigfa, Registro convencional  Excel, libro o registro manual.

Descripción del Tipo de Registro
<p><b>1. Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Correspondencia Dura (Carta para firma del Ministro, entrega del informe a la Asamblea Nacional y a la Contraloría General de la República)</li></ul> <p><b>2. Contable</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ SIGFA</li><li>▪ Hojas de cálculo Excel</li></ul>

#### V. FORMULARIOS

Formularios
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Reporte SIGFA PRPSIEP</li><li>▪ Cuadros Resumen en Excel</li></ul>





## VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO

### 1. CONTROL PREVIO

#### Control Previo

Los documentos emitidos por la Dirección General de Presupuesto y mencionados en este procedimiento establecen el Control Interno siguiente:

#### 1. Informe Mensual de Ampliaciones

- Preparado: Responsable de Departamento: Dirección de Gobierno Central
- Revisado y Elaborado: Director de Gobierno Central
- Aprobado: Director General de Presupuesto
- Firmados: Ministro de Hacienda y Crédito Público

## VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS

- Reporte SIGFA PRPSIEP
- Cuadros Resumen en Excel

SUBSISTEMA : SIEP  
APLICACION : SIEP  
ENTIDAD : DGP  
USUARIO : DGP051

PRODUCCION 2012  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
DETALLE DE AMPLIACIONES POR FUENTE  
DE ENERO A DICIEMBRE

PAGINA: 1 de 1  
FECHA: 22/03/2013  
HORA: 11:33:47 AM  
REPORTE: PRPSIEP029

FUENTES / ORGANISMOS / PROGRAMA		GASTO	GASTO DE	TOTAL
PY.	ACT. OB.	CORRIENTE	CAPITAL	
53	DONACIONES EXTERNAS	40,297,374.80	260,734.16	40,558,108.96
011000	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	40,297,374.80	260,734.16	40,558,108.96
07	FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	934,025.59	84,232.99	1,018,258.58
000 06 00	NICARAGUA POLO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA MALARIA EN MESOAMÉRICA	777,064.94	84,232.99	861,297.93
000 14 00	DETENER LA TRANSMISIÓN LOCAL DE MALARIA ENFOCADA A LA PREEIMINACIÓN EN 37 MUNICIPIOS DEL PAÍS	156,960.65	0.00	156,960.65
11	EDUCACIÓN PRIMARIA	34,107,652.25	176,501.17	34,284,153.42
000 23 00	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EDUCACIÓN PRIMARIA	34,107,652.25	0.00	34,107,652.25
013 00 24	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES EN LA REGIÓN NORTE DE NICARAGUA (FASE V)	0.00	176,501.17	176,501.17
13	EDUCACIÓN PREESCOLAR	5,255,696.96	0.00	5,255,696.96
000 10 00	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EDUCACIÓN INICIAL (PREESCOLAR)	5,255,696.96	0.00	5,255,696.96
<b>TOTAL GENERAL ---&gt;</b>		<b>40,297,374.80</b>	<b>260,734.16</b>	<b>40,558,108.96</b>





DAFTAR ISI

i.	Daftar Isi	2
ii.	Daftar Isi	3
iii.	4.3	
	4.3.1	3
iv.	4.3.2	5
v.	4.3.3	6
vi.	4.3.4	6
vii.	4.3.5	7
viii.	6.1	7
ix.	6.1.1	7













#### IV. TIPO DE REGISTRO

- Administrativo  Archivo de medio electrónico e impreso, Libro de correspondencia.
- Contable  e-SIGFA, Registro convencional  Excel, libro o registro manual.

Descripción del Tipo de Registro
<p><b>1. Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Correspondencia Dura <input type="checkbox"/> Carta para firma del Ministro, entrega del informe a la Asamblea Nacional y a la Contraloría General de la República <input type="checkbox"/></li></ul> <p><b>2. Contable</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ SIGFA</li><li>▪ Hojas de cálculo Excel</li></ul>

#### V. FORMULARIOS

Formularios
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Reportes SIGFA PRPSIEP <input type="checkbox"/> y PRPSIEP <input type="checkbox"/></li><li>▪ Cuadros Resumen en Excel</li></ul>



## VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO

### CONTROL PREVIO

#### Control Previo

Los documentos emitidos por la Dirección General de Presupuesto y mencionados en este procedimiento establecen el Control Interno siguiente:

#### 1. Informe Trimestral de Traslado de Partidas Presupuestarias Intrainstitucional relativos a Proyectos de Inversión

- Preparado: Responsable de Departamento Dirección de Gobierno Central
- Revisado y Elaborado: Director de Gobierno Central
- Aprobado: Director General de Presupuesto
- Firmados: Ministro de Hacienda y Crédito Público

## VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS

- Reportes SIGFA PRPSIEP y PRPSIEP
- Cuadro Resumen en Excel



Entidad 011201 MINISTERIO DE EDUCACION		DESCRIPCION		MONTO		TIPO		DISP. LEGAL		FECHA DISP.		EST. EST. SOL APR	
No. ENTRADA	CLASE	FTE. OR.	FTE. DES. MODIFICAC.	FECHA	DESCRIPCION	MONTO	TIPO	DISP. LEGAL	FECHA DISP.	EST. EST.	SOL APR	EST. EST.	SOL APR
<b>1</b>													
102	TRSP	T1	11	11	01.0.201	2,000,000.00	MEM		04.0.201	S	S	S	S
PR	SP	P	ACT	O	REN	U	G	FTE					
01	00	000	010	000	252	5525	11	2,000,000.00					
15	00	000	006	000	252	5525	11	1,400,000.00					
15	00	000	001	000	252	5525	11	600,000.00					
<b>TOTAL</b>						<b>0.00</b>							
<b>1</b>						<b>227,900.00</b>	<b>MEM</b>					<b>N</b>	<b>N</b>
PR	SP	P	ACT	O	REN	U	G	FTE					
11	00	000	001	000	251	5525	14	227,900.00					
01	00	000	079	000	311	5525	14	227,900.00					
<b>TOTAL</b>						<b>0.00</b>							
<b>1</b>						<b>227,900.00</b>	<b>MEM</b>					<b>S</b>	<b>S</b>
<b>2</b>													
106	TRSP	T1	11	11	04.0.201	460,000.89	MEM		04.0.201	S	S	S	S
PR	SP	P	ACT	O	REN	U	G	FTE					
01	00	000	017	000	113	5525	11	34,144.13					
07	00	000	001	000	111	5525	11	313,675.20					
07	00	000	001	000	116	5525	11	62,735.04					
07	00	000	001	000	193	5525	11	7,528.00					
07	00	000	001	000	113	5525	11	31,367.52					
15	00	000	006	000	111	5525	11	31,602.48					
15	00	000	006	000	116	5525	11	6,320.52					
15	00	000	006	000	193	5525	11	758.40					
15	00	000	006	000	113	5525	11	3,160.24					
12	00	000	001	000	111	5525	11	309,948.84					
12	00	000	001	000	116	5525	11	61,989.34					
12	00	000	001	000	193	5525	11	7,438.80					
12	00	000	001	000	113	5525	11	30,994.88					
11	00	000	001	000	111	5525	11	381,762.36					
11	00	000	001	000	116	5525	11	38,176.20					
01	00	000	017	000	193	5525	11	8,194.68					
01	00	000	017	000	116	5525	11	1,953.98					
01	00	000	017	000	111	5525	11	407,775.96					
<b>TOTAL</b>						<b>0.00</b>							
<b>1</b>						<b>460,000.89</b>	<b>MEM</b>					<b>N</b>	<b>N</b>



PRODUCCION 2011  
 MINISTERIO DE HACIENDA CREDITO PUBLICO  
 CUC DETALLADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS  
 DEMARCO MARCO

Entidad 011201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN		DESCRIPCION		MONTO		TIPO		DISP. LEGAL		FECHA DISP.		EST. EST. SOL. APR.	
No. ENTRADA	CLASE	FTE. OR.	FTE. DES. MODIFICAC.	FTE. FECHA	DESCRIPCION	MONTO	TIPO	DISP. LEGAL	FECHA DISP.	EST. EST.	SOL. APR.	EST. EST.	SOL. APR.

109	TRSP	T1	11	11	04.01.2011	TRASLADO DE CREDITO PRESUPUEST	1,161,000.00	MEM	N	N
PR	SP	P	ACT	O	REN	U	G	FTE		
01	00	000	041	000	111	5525	11	1,008,000.00		
01	00	000	041	000	119	5525	11	63,000.00		
01	00	000	041	000	114	5525	11	171,360.00		
01	00	000	010	000	191	5525	11	1,331,610.00		
01	00	000	041	000	113	5525	11	89,250.00		

TOTAL 0.00

140	TRSP	T1	11	11	04.01.2011	TRASLADO DE CREDITO PRESUPUEST	460,890.00	MEM	S	S
PR	SP	P	ACT	O	REN	U	G	FTE		
01	00	000	001	000	111	5525	11	697,037.58		
01	00	000	001	000	193	5525	11	13,940.88		
01	00	000	001	000	113	5525	11	58,086.48		
01	00	000	017	000	111	5525	11	407,775.96		
01	00	000	017	000	116	5525	11	1,953.98		
01	00	000	017	000	193	5525	11	8,194.68		
01	00	000	017	000	113	5525	11	34,144.13		
07	00	000	001	000	111	5525	11	313,675.20		
07	00	000	001	000	116	5525	11	62,735.04		
07	00	000	001	000	193	5525	11	7,528.00		
07	00	000	001	000	113	5525	11	31,367.52		
15	00	000	006	000	111	5525	11	31,602.48		
15	00	000	006	000	116	5525	11	6,320.52		
15	00	000	006	000	193	5525	11	758.40		
15	00	000	006	000	113	5525	11	3,160.24		
12	00	000	001	000	111	5525	11	309,948.84		
12	00	000	001	000	116	5525	11	61,989.34		
12	00	000	001	000	193	5525	11	7,438.80		
12	00	000	001	000	113	5525	11	30,994.88		
11	00	000	001	000	111	5525	11	381,762.36		
11	00	000	001	000	116	5525	11	38,176.20		
11	00	000	001	000	193	5525	11	8,398.80		
11	00	000	001	000	113	5525	11	34,994.88		
01	00	000	060	000	111	5525	11	422,098.32		
01	00	000	060	000	116	5525	11	4,221.00		
01	00	000	060	000	193	5525	11	8,526.36		
01	00	000	060	000	113	5525	11	35,526.61		

Entidad 011201 MINISTERIO DE EDUCACION		DESCRIPCION		MONTO		TIPO		DISP. LEGAL		FECHA DISP.		EST. EST. SOL APR	
No. ENTRADA	CLASE	FTE. OR.	FTE. DES. MODIFICAC.	FECHA	DESCRIPCION	TRASLADO DE CREDITO PRESUPUEST	UIG	FTE	MONTO	TIPO	DISP. LEGAL	FECHA DISP.	EST. EST. SOL APR
140	TRSP T1	11	11	04/03/2013	TRASLADO DE CREDITO PRESUPUEST				460,000.89	MEM		06/03/2013	S S
PR	SP	P	ACT	O	REN	UIG	FTE						
01	00	000	010	000	111	5525	11		95,839.44				
01	00	000	010	000	116	5525	11		15,334.32				
01	00	000	010	000	193	5525	11		2,223.48				
01	00	000	010	000	113	5525	11		9,264.47				
01	00	000	019	000	111	5525	11		277,461.72				
01	00	000	019	000	116	5525	11		8,323.80				
01	00	000	019	000	193	5525	11		5,715.72				
01	00	000	019	000	113	5525	11		23,815.46				
01	00	000	010	000	191	5525	11		3,460,335.89				
TOTAL									0.00				
141	TRSP T1	11	11	04/03/2013	TRASLADO DE CREDITO PRESUPUEST				1,008,000.00	MEM		06/03/2013	S S
PR	SP	P	ACT	O	REN	UIG	FTE						
01	00	000	041	000	111	5525	11		1,008,000.00				
01	00	000	041	000	119	5525	11		63,000.00				
11	00	000	005	000	191	5525	11		1,331,610.00				
01	00	000	041	000	113	5525	11		89,250.00				
01	00	000	041	000	114	5525	11		171,360.00				
TOTAL									0.00				
14	TRSP T1	11	11	03/03/2013	TRASLADOS DE CREDITOS PRESUPUE				1,008,000.00	MEM		06/03/2013	S S
PR	SP	P	ACT	O	REN	UIG	FTE						
01	00	000	010	000	299	5525	11		13,383.04				
01	00	000	010	000	513	5525	11		13,383.04				
TOTAL									0.00				
1	TRSP T1	11	11	06/03/2013	TRASLADO DE CREDITO PRESUPUEST				47,000.84	AFI		06/03/2013	S S
PR	SP	P	ACT	O	REN	UIG	FTE						
11	00	000	005	000	193	5525	11		47,030.84				
15	00	000	001	000	193	1099	11		10,357.51				
15	00	000	001	000	193	5525	11		5,302.19				
15	00	000	001	000	193	6599	11		274.67				
15	00	000	001	000	193	7599	11		1,202.07				
15	00	000	001	000	193	8599	11		940.47				
15	00	000	020	000	193	9199	11		138.34				
15	00	000	006	000	193	2099	11		4,743.14				
15	00	000	006	000	193	3099	11		476.60				









TRASLADOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Periodo Octubre- Diciembre 2012

CORDOAS

Institución Proyecto	Difusión	Aplicación	No. Afta	Fecha
<b>Ministerio de Educación</b>	<b>4,649,990.90</b>	<b>4,649,990.90</b>		
Módulo de Educación Primaria en el Nivel Secundario	987,001.99		11	27/11/2012
Rendimiento/Año ID	987,331.39			
Módulo de Educación Secundaria Superior en el Nivel Secundario	3,647,664.91		11	27/11/2012
Rendimiento/Año ID				
Módulo de Educación Secundaria Superior en el Nivel Secundario		1,90,194.66	11	27/11/2012
Rendimiento/Año ID		1,590,194.56		
Módulo de Educación Secundaria Superior en el Nivel Secundario		16,474.79	11	27/11/2012
Rendimiento/Año ID		156,474.79		
Rendimiento de Educación Secundaria Superior en el Nivel Secundario		2,647,044.44	11	27/11/2012
Rendimiento/Año ID		2,647,504.44		
Módulo de Educación Secundaria Superior en el Nivel Secundario		10,817.13	11	27/11/2012
Rendimiento/Año ID		153,817.13		
Módulo de Educación Secundaria Superior en el Nivel Secundario		87,004.98	11	27/11/2012
Rendimiento/Año ID		87,004.98		
<b>Ministerio de Transporte e Infraestructura</b>	<b>200,290,720.00</b>	<b>200,290,720.00</b>		
Módulo de Construcción de Carreteras	86,448.07	0.00	9	26/10/2012
Dirección Ejecutiva de Mantenimiento	55,460.00		11	21/11/2012
Dirección Ejecutiva de Mantenimiento	649,303.95		11	21/11/2012
Rendimiento/Año ID	160,684.12		11	21/11/2012
Módulo de Construcción de Helipuertos	448,842.88	0.00	9	26/10/2012
Rendimiento/Año ID	397,821.00		11	21/11/2012
Rendimiento/Año ID	51,021.58			
Proyecto de Construcción de Autopistas	0,964,244.99	0,247,844.00	13	13/12/2012
Rendimiento	882,366.00		11	21/11/2012
Rendimiento	14,613,826.81		13	21/11/2012
Proyecto de Ejecución de ID	0.00	1,719,606.00	11	21/11/2012
Proyecto de Ejecución de ID	0.00	48,528,238.55	11	21/11/2012
Rendimiento/Año ID	7,659,866.78		11	21/11/2012
Rendimiento/Año ID	10,808,185.00		13	13/12/2012
Rendimiento de Gestión de Carreteras, Autopistas, Helipuertos, Aeropuertos, Puertos y Puentes	6,426.00		11	21/11/2012
Rendimiento	38,426.50		11	21/11/2012
Rendimiento/Año ID	18,000.00			
Módulo de Construcción de Estructuras de Acero	17,290,782.00		11	21/11/2012
Rendimiento	35,660.00		11	21/11/2012
Proyecto de Ejecución de ID	17,055,122.00		11	21/11/2012
Rendimiento/Año ID	200,000.00		11	21/11/2012
Módulo de Construcción de Estructuras de Acero	291,617.00	9,208,441.00	11	21/11/2012
Rendimiento	291,361.75		11	21/11/2012
Dirección Ejecutiva de Gestión de Infraestructura	0.00	2,197,566.41	11	21/11/2012
Dirección Ejecutiva de Gestión de Infraestructura	0.00	7,301,365.00	13	13/12/2012
Rendimiento/Año ID	0.00	26,153.00	13	13/12/2012
Módulo de Construcción de Rutas de Carreteras	4,094,200.00		11	21/11/2012
Rendimiento	343,030.00		11	21/11/2012
Proyecto de Ejecución de ID	3,751,200.00			
Módulo de Construcción de Sistemas de Transporte	46,610.00		11	21/11/2012
Rendimiento	146,361.00		11	21/11/2012
Rendimiento/Año ID	200,000.00			
Módulo de Construcción de Estructuras de Metal	12,67,690.00		11	21/11/2012
Rendimiento	27,968.00		13	13/12/2012
Proyecto de Ejecución de ID	12,064,664.00		13	13/12/2012
Rendimiento	365,058.00		13	13/12/2012
Rendimiento/Año ID	200,000.00		13	13/12/2012
Construcción de Puertos y Puentes, Construcción de Diques	2,762,402.00		11	21/11/2012
Rendimiento	2,810.00		11	21/11/2012
Proyecto de Ejecución de OPEP	2,759,642.00			
Construcción de Construcción de Fomento de Muestreo de Construcción de Muestreo de Puentes	6,900,000.00		11	21/11/2012
Rendimiento	6,950,000.00			
Módulo de Construcción de Rutas de Transporte Urbano	209,170.00	1,608,882.00	11	21/11/2012
Rendimiento		1,608,582.35	13	13/12/2012
Rendimiento	148,901.00		13	13/12/2012

TRASLADOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Periodo Octubre- Diciembre 2012

CARDOS

Institución Proyecto	Difusión	Aplicación	No. Afta	Fecha
R.../A... ID	60,272.00		13	13/12/2012
R... C...		<b>8,089,291.90</b>		
R...		6,589,295.90	11	21/11/2012
R.../A... ID		1,500,000.00	13	13/12/2012
R... C... I...		<b>42,220,141.18</b>		
R...		8,951,565.81	11	21/11/2012
R...		1,483,016.00	13	13/12/2012
R.../A... ID		23,408,628.37	11	21/11/2012
R.../A... ID		8,376,933.00	13	13/12/2012
D... C...		<b>8,728,460.00</b>		
R...		5,300,000.00	11	21/11/2012
R.../A... ID		3,428,346.00	13	13/12/2012
A... C... M:CR:4185.NI	<b>48,118,711.96</b>			
D... E... M	7,028,600.00		13	13/12/2012
D... E... M	26,361,909.16		11	21/11/2012
P... E... M	1,572,679.71		11	21/11/2012
R.../A... ID	11,345,639.09		11	21/11/2012
R.../A... ID	1,809,908.00		13	13/12/2012
M... C... M... S... S...	<b>1,744,276.06</b>			
D... E... M	412,286.89		11	21/11/2012
D... E... M	1,037,713.00		13	13/12/2012
R.../A... ID	216,444.17		11	21/11/2012
R.../A... ID	87,832.00		13	13/12/2012
M... C... E... L... L...	<b>411,191.91</b>			
D... E... M	312,049.86		11	21/11/2012
R.../A... ID	99,546.09		11	21/11/2012
M... C... S... L... A...	<b>2,166,211.00</b>			
D... E... M	1,790,000.00		11	21/11/2012
R.../A... ID	376,231.00		11	21/11/2012
M... L... T... S...	<b>187,624.00</b>			
D... E... M	150,000.00		11	21/11/2012
R.../A... ID	37,624.00		11	21/11/2012
M... C... E... S... S... L... M... R... G...	<b>1,199,291.79</b>			
D... E... M	736,400.45		11	21/11/2012
D... E... M	1,913,599.00		13	13/12/2012
R.../A... ID	390,736.34		11	21/11/2012
R.../A... ID	158,560.00		13	13/12/2012
M... C... L... C...	<b>122,120.41</b>	<b>1,460.00</b>		
D... E... M	79,836.07	55,460.00	9	26/10/2012
D... E... M	42,484.36		11	21/11/2012
R.../A... ID				
M... C... L... C... S...	<b>1,014,400.00</b>			
D... E... M	3,007,600.00		11	21/11/2012
R.../A... ID	493,803.00		11	21/11/2012
M... C... P... L...	<b>961,470.12</b>			
D... E... M	655,779.00		11	21/11/2012
R.../A... ID	295,416.52		11	21/11/2012
R.../A... ID	10,275.00		13	13/12/2012
C... P... S... F	<b>292,777.72</b>	<b>1,814,271.00</b>		
D... E... G... G...	0.00	29,135,726.00	11	21/11/2012
D... E... G... G...	0.00	2,678,547.00	13	13/12/2012
R.../A... ID	292,777.72		11	21/11/2012
M... C... P... N...	<b>0.00</b>	<b>2,821,872.97</b>		
D... E... M	0.00	2,821,872.97	11	21/11/2012
M... C... S... R... C... C...	<b>1,109,781.19</b>	<b>16,948.00</b>		
R...	86,691.00		13	13/12/2012
P... E... CIE	19,469,520.19		11	21/11/2012
P... E... CIE	12,736,624.00		13	13/12/2012
R.../A... ID	0.00	516,948.00	11	21/11/2012
R.../A... ID	816,948.00		13	13/12/2012
R... M... E... V... T... P... M...	<b>264,911.96</b>			
P... E... ID	222,380.73		11	21/11/2012
R.../A... ID	42,575.23		11	21/11/2012
R... M... E... C...	<b>292,717.61</b>			

TRASLADOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Periodo Octubre- Diciembre 2012

CORFOAS

Institución Proyecto	Difusión	Aplicación	No. Afta	Fecha
P... E... ID	264,119.05		11	21/11/2012
R.../A... ID	28,638.56		11	21/11/2012
M... S... I... M...	9,974,901.84			
P... E... ID	5,030,471.76		11	21/11/2012
P... E... ID	782,730.00		13	13/12/2012
R.../A... ID	49,700.08		11	21/11/2012
R.../A... ID	12,000.00		13	13/12/2012
C... E... P... (F... G..., F... P... S...)	9,787,94.00			
P... E... ID	9,484,375.00		11	21/11/2012
R.../A... ID	303,019.00		11	21/11/2012
E... C... E... P... O...	0.00	24,866.00		
R.../A... ID	0.00	243,866.00	9	26/10/2012
M... C... C... L... N...	0.00	1,900.00		
R.../A... ID	0.00	153,955.00	9	26/10/2012
C... C... C... D...	647,10.00			
P... E... ID	647,310.00		11	21/11/2012
M... C... M... V... 15...	470,80.00			
P... E... ID	470,380.00		11	21/11/2012
M... C... M... C...	776.00			
P... E... ID	55,776.00		11	21/11/2012
M... C... L... P... C... M...	476,72.00			
P... E... ID	476,752.00		11	21/11/2012
M... C... N... E... D... N...	1,899,94.00			
P... E... ID	1,899,394.00		11	21/11/2012
M... C... M... R...	24,900,000.00			
P... E... M	24,950,000.00		11	21/11/2012
M... C... R... T... E... L... F... C... E... G...	4,909.00	1,000,491.89		
P... E... ID	0.00	5,597,980.00	13	13/12/2012
P... E... ID	0.00	9,582,883.89	11	21/11/2012
R.../A... ID	439,339.00		11	21/11/2012
R.../A... ID		172,628.00	13	13/12/2012
C... C... M...	1,448,800.00	29,068,000.00		
P... E... ID	0.00	29,068,000.00	11	21/11/2012
P... E... ID	831,097.00		13	13/12/2012
R.../A... ID	617,738.00		11	21/11/2012
M... S... R... S... L... R...	0.00	297,200.00		
P... E... CIE		4,634,699.00	13	13/12/2012
P... E... CIE		120,000.00	11	21/11/2012
R.../A... ID		340,000.00	11	21/11/2012
R.../A... ID		202,824.00	13	13/12/2012
M... C... P... V... E...	0.00	2,227,480.00		
P... E... CIE		15,542,285.00	13	13/12/2012
P... E... CIE		810,000.00	11	21/11/2012
R.../A... ID		6,249,654.00	11	21/11/2012
R.../A... ID		625,544.00	13	13/12/2012
M... C... E... A... T... E... M...	1,274,114.44			
R.../A... ID	1,274,515.44		11	21/11/2012
M... T... E... S... F... S... R...	961,282.00			
R.../A... ID	961,282.33		11	21/11/2012
R... A... P... C... M... R... L... T...	10,699.18			
R.../A... ID	130,699.18		11	21/11/2012
M... T... C... D... E... L... M...	2,468,911.00	9,600.00		
R.../A... ID	2,465,859.11		11	21/11/2012
P... E... ID		3,861,912.00	13	13/12/2012
R.../A... ID		74,743.00	13	13/12/2012
M... C... L... L... S... D...	7,900.00			
R.../A... ID	81,332.00		11	21/11/2012
R.../A... ID	456,263.00		13	13/12/2012
M... C... P... E... C...	47,600.70			
R.../A... ID	437,603.70		11	21/11/2012



TRASLADOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Periodo Octubre- Diciembre 2012

CORDOBAS

Institución Proyecto	Dirección	Apliación	No. Afta	Fecha
Proyecto Estructura, BID	1,000,000.00			
Mantenimiento de Pavimentación de Vialidad en el Municipio de San Carlos de Barileiche Proyecto Estructura, BID	1,791,250.00	0.00	9	26/10/2012
Comunicación y Vialidad Nacional: Proyectos de Mantenimiento de Señalización y Iluminación Proyecto Estructura, BID		18,777.07 18,377.07	9	26/10/2012
Comunicación y Mantenimiento de Vialidad: Señalización y Mantenimiento de Carreteras y Puentes 2011 Proyecto Estructura, BID		19,651,875.00 19,651,875.00	9	26/10/2012
<b>Instituto Nacional Tecnológico - INATEC</b>	<b>8,175,264.62</b>	<b>8,175,264.62</b>		
Mantenimiento de Centros Tecnológicos y Centros de Formación Profesional Nacionales Proyecto Estructura, Estructura de Estructuras de Centros	8,175,264.62		9	26/10/2012
Reconstrucción de Aulas y Centros Educativos Tecnológicos y Centros de Formación Profesional INATEC Reconstrucción de Centros	6,720.16 336,720.16		9	26/10/2012
Comunicación y Centros Tecnológicos y Centros de Formación Profesional Proyecto Estructura, Estructura de Estructuras de Centros		8,175,264.62 8,175,264.62	9	26/10/2012
Reconstrucción de Aulas y Centros Educativos Nacionales: Obras, Mantenimiento Reconstrucción de Centros		17,896.37 17,896.37	9	26/10/2012
Comunicación II Estructuras Tecnológicas y Centros de Formación Profesional INATEC Reconstrucción de Centros		198,184.65 198,184.65	9	26/10/2012
Comunicación y Estructuras de Aulas y Centros Educativos, Estructuras de Centros de Formación Profesional Reconstrucción de Centros		120,639.14 120,639.14	9	26/10/2012
<b>Fondo de Inversión Social de Emergencia - FISE</b>	<b>7,874,724.86</b>	<b>7,874,724.86</b>		
Proyectos de Inversión Social de Emergencia: Asesoría y Seguimiento de Proyectos Distribución de Alimentos Distribución de Alimentos Distribución de Alimentos UNICEF Distribución de Alimentos COSUDE/SUIZA	7,260,208.66 551,935.00 1,940,871.86 3,233,214.00	783,149.00	9 9 9 9	26/10/2012 26/10/2012 26/10/2012 26/10/2012
Proyectos de Inversión Social de Emergencia: Seguimiento Distribución de Alimentos		652,093.68 652,093.68	9	26/10/2012
Proyectos de Inversión Social de Emergencia: Estructuras Distribución de Alimentos		4,482,182.18 3,437,482.18	9	26/10/2012
Proyectos de Inversión Social de Emergencia: Transferencias Vales Distribución de Alimentos	1,405,804.00 1,405,804.00		9	26/10/2012
Proyectos de Inversión Social de Emergencia: Obras y Servicios Comunitarios Distribución de Alimentos	742,900.00 742,900.00		9	26/10/2012
<b>Instituto Nicaragüense de Cultura - INC</b>	<b>6,366.68</b>	<b>6,366.68</b>		
Comunicación y Estructuras de Unidades de Mantenimiento y Proyectos Nacionales y Centros Reconstrucción de Centros	6,366.68 6,366.68		9	26/10/2012
Reconstrucción de Aulas y Centros Educativos: Proyectos Comunitarios y Centros Comunitarios: Servicios y Obras Reconstrucción de Centros		6,366.68 6,366.68	9	26/10/2012
<b>Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física</b>	<b>2,079,784.00</b>	<b>2,079,784.00</b>		
Comunicación y Mantenimiento de Centros Deportivos Reconstrucción de Centros	1,756,109.00 1,756,109.00		9 14	26/10/2012 20/12/2012
Mantenimiento de Aulas y Centros Educativos Nacionales y Centros Reconstrucción de Centros		2,079,784.00 2,079,784.00	9	26/10/2012
Mantenimiento de Aulas y Centros Educativos: Obras y Servicios Reconstrucción de Centros	2,675.00 323,675.00		14	20/12/2012
<b>Gobierno Regional Autónomo del Atlántico Norte - GRAAN</b>	<b>1,204,460.86</b>	<b>1,204,460.86</b>		
Comunicación y Mantenimiento de Obras y Servicios: RAAN Reconstrucción de Centros	1,204,460.86 1,204,460.86		11	21/11/2012
Reconstrucción de Estructuras: Mantenimiento de Obras y Servicios, RAAN Reconstrucción de Centros		705,413.05 705,413.05	11	21/11/2012
Reconstrucción de Centros Educativos: Reconstrucción de Mantenimiento y Proyectos Comunitarios, RAAN Reconstrucción de Centros		429,431.17 429,431.17	11	21/11/2012

TRASLADOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Periodo Octubre- Diciembre 2012

CONDICIONES

Institución Proyecto	Dirección	Apliación	No. Apta	Fecha
C 00000000 00 000000 V 00000000 000000 S 00 000000 00 M 000000 00 P 00000 C 000000, RAAN R 00000 00 T 00000		69,616.64	11	21/11/2012
<b>TOTAL</b>		<b>290, 20,606.24</b>		
R 00000 00 T 00000	27,559,791.76	27,559,791.76		
R 00000 00 T 00000 A 0000/00 D	62,410,019.27	62,410,019.27		
P 00000 00 E 0000000	148,285,532.97	148,285,532.97		
D 00000000 E 0000000	52,065,262.24	52,065,262.24		



## **DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**

### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERACION 4 SEGUIMIENTO Y EVALUACION PRESUPUESTARIA**

#### **DGP 4.4 INFORME TRIMESTRAL Y ANUAL SOBRE LA EJECUCION O USO DE LAS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES**

Managua, Marzo del 2013



## CONTENIDO

<b>I. ASPECTO LEGAL</b> .....	2
<b>II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	3
DGP 4.4 INFORME TRIMESTRAL Y ANUAL SOBRE LA EJECUCION O USO DE LAS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES .....	3
<b>III. FLUJOGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	5
<b>IV. TIPO DE REGISTRO</b> .....	6
<b>V. FORMULARIOS</b> .....	6
<b>VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO</b> .....	7
6.1 CONTROL PREVIO.....	7
<b>VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS</b> .....	7



## **I. ASPECTO LEGAL**

1. Constitución Política de Nicaragua en sus Artos. Nos. 112, 113 y 114, en donde se establecen disposiciones generales sobre el sistema presupuestario.

### **LEYES**

1. Ley No. 290; “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta No. 102 del 03 de junio de 1998.
2. Ley No. 466, “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua”, publicada en La Gaceta No. 157 de 20 de agosto de 2003.
3. Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”, publicada en La Gaceta No. 167 del 29 de agosto del 2005..
4. Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y fiscalización de los Bienes del Estado”, publicada en La Gaceta No. 113 del 18 de junio de 2009.
5. Ley Anual de Presupuesto General de la República, publicada en La Gaceta, Diario Oficial.

### **DECRETO**

1. Decreto No. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta No. 91 del 11 de mayo del 2006.
2. Decreto No. 35-2009, “Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta No. 113 del 18 de Junio del 2009.

### **NORMAS**

1. Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta Nos. 234, 235 y 236 del 1, 2 y 3 de diciembre de 2004.
2. Normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario y Contable del año en vigencia.
3. Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario Anual.



## II. NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO

### DGP 4.4 INFORME TRIMESTRAL Y ANUAL SOBRE LA EJECUCION O USO DE LAS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

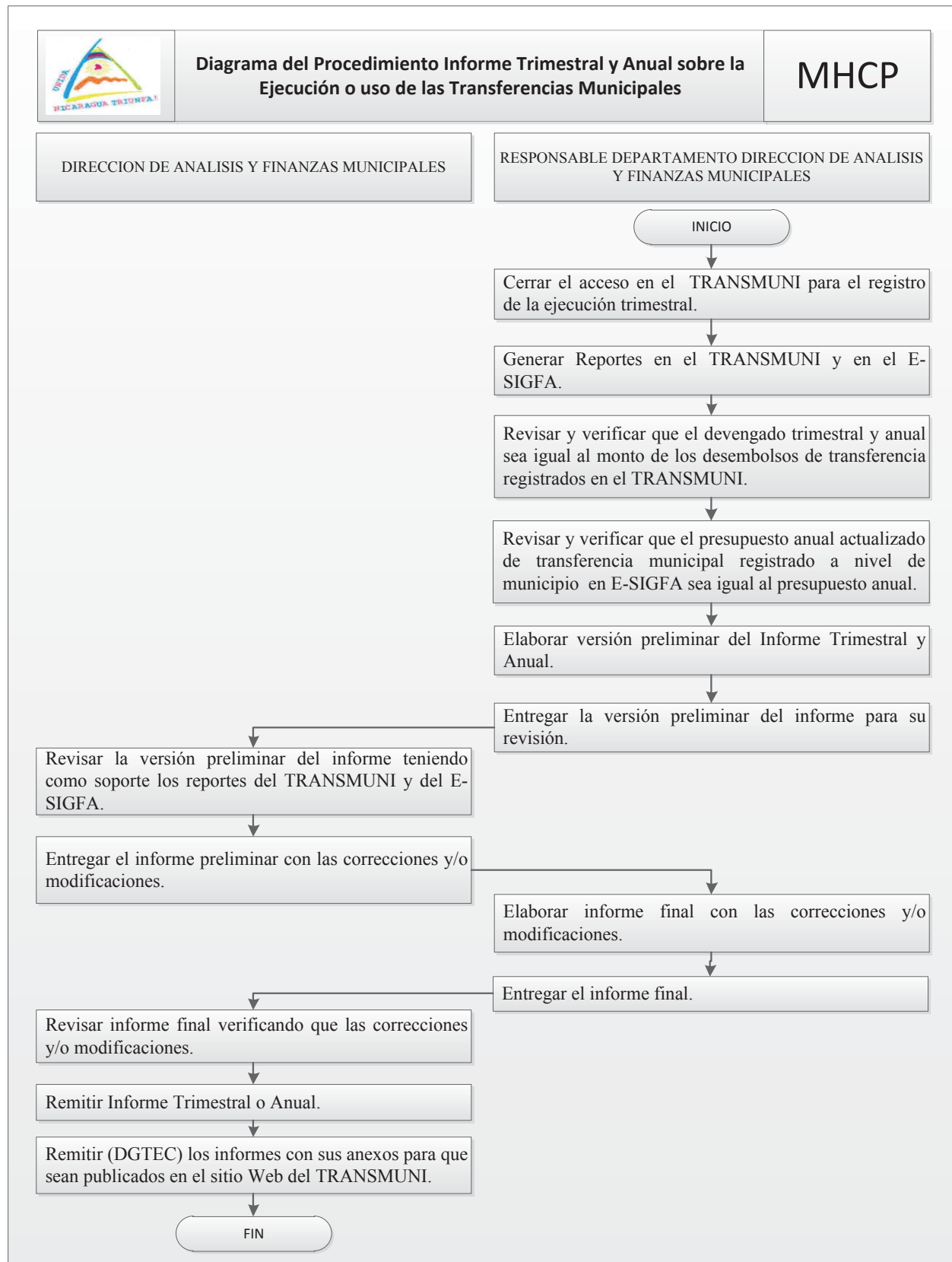
No. Actividad	Unidad Administrativa / Puestos	Descripción de Actividades
01	Responsables de Departamentos de la Dirección de Análisis de Finanzas Municipales	Cerrar el acceso de las municipalidades en el TRANSMUNI para el registro de la ejecución trimestral de las transferencias municipales.
02		Generar Reportes en el TRANSMUNI y en el E-SIGFA de las Transferencias Municipales.
03		Revisar y verificar que el devengado trimestral y anual de transferencia municipal registrado a nivel de municipio en E-SIGFA sea igual al monto de los desembolsos de transferencia municipal registrados en el TRANSMUNI.
04		Revisar y verificar que el presupuesto anual actualizado de transferencia municipal registrado a nivel de municipio en E-SIGFA sea igual al presupuesto anual actualizado de transferencia municipal registrado en el TRANSMUNI.
05		Elaborar versión preliminar del Informe Trimestral y Anual sobre la ejecución o uso de las transferencias municipales.
06		Entregar al Director de Análisis de Finanzas Municipales la versión preliminar del informe para su revisión.
07	Director Análisis de Finanzas Municipales	Revisar la versión preliminar del informe teniendo como soporte los reportes del TRANSMUNI y del E-SIGFA.
08		Entregar a los Responsables de Departamento el informe preliminar con las correcciones y/o modificaciones para que elaboren el informe final.
09	Responsables de Departamentos de la Dirección de Análisis de Finanzas Municipales	Elaborar el informe final con las correcciones y/o modificaciones orientadas por el Director de Análisis de Finanzas Municipales.
10		Entregar al Director de Análisis de Finanzas Municipales el informe final.



<b>No. Actividad</b>	<b>Unidad Administrativa / Puestos</b>	<b>Descripción de Actividades</b>
11	Director de Análisis de Finanzas Municipales	Revisar el informe final verificando que las correcciones y/o modificaciones orientadas estén incorporadas en dicho informe.
12		Remitir el Informe Trimestral o Anual al Director General de Presupuesto.
13		Remitir al Centro del Servicio al Cliente (DGTEC) por correo electrónico, los informes con sus anexos para que sean publicados en el sitio Web del TRANSMUNI.
<p><b><u>Identificación del Riesgo:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Consistencia y veracidad de la información (ejecución) registrada por las Alcaldías en el TRANSMUNI</li></ul>		
<p><b><u>Administración del riesgo:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Visitas de campo a los territorios (municipios) para dar seguimiento a los proyectos ejecutados con fondo de transferencia municipal y asesoría técnica en el registro correcto de la información en el TRANSMUNI.</li></ul>		



### III. FLUJOGRAMACION DEL PROCEDIMIENTO





#### IV. TIPO DE REGISTRO

1. Administrativo  Archivo de medio electrónico e impreso, Libro de correspondencia.

2. Contable  e-sigfa, Registro convencional: Excel, libro o registro manual.

Descripción del Tipo de Registro
<p><b>1. Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Correspondencia Dura (Remisión del informe por medio de Memo al Director General de Presupuesto).</li><li>▪ Correo electrónico (Remisión a la DGTEC para publicar los informes en el sitio Web del TRANSMUNI)</li></ul> <p><b>2. Contable</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ SIGFA</li><li>▪ TRANSMUNI</li></ul>

#### V. FORMULARIOS

Formularios
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Reportes del E-SIGFA: PRPSIEP021B</li><li>▪ Reportes del TRANSMUNI: RCAP021A, RCAP023A, RCAP001C-A, RCOR006 y RCAP007</li><li>▪ Reportes del E-SIGFA sobre el devengado trimestral y anual de las transferencias municipales a nivel de municipio.</li><li>▪ Reportes del TRANSMUNI sobre los desembolsos de transferencia, ejecución del uso de la transferencia corriente y de capital.</li></ul>



## VI. ASPECTO DE CONTROL INTERNO

### 6.1 CONTROL PREVIO

#### Control Previo

Los documentos emitidos por la Dirección General de Presupuesto y mencionados en este procedimiento establecen el Control Interno siguiente:

#### 1. Informe trimestral y anual sobre la ejecución o uso de las transferencias municipales

- Elaborado: Responsables de Departamentos Finanzas Municipales
- Revisado: Director Análisis Finanzas Municipales
- Aprobado: Director Análisis Finanzas Municipales

## VII. ANEXOS DE MODELOS DE FORMULARIOS

- Reportes del E-SIGFA: PRPSIEP021B
- Reportes del TRANSMUNI: RCAP021A, RCAP023A, RCAP001C-A, RCOR006 y RCAP007
- Reportes del E-SIGFA sobre el devengado trimestral y anual de las transferencias municipales a nivel de municipio.
- Reportes del TRANSMUNI sobre los desembolsos de transferencia, ejecución del uso de la transferencia corriente y de capital.



DEPARTAMENTOS / MUNICIPIOS	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR	GRADO DE EJECUCION %
<b>0500 NUEVA SEGOVIA</b>	<b>250,961,352.00</b>	<b>250,961,352.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
JALAPA	30,767,471.00	30,767,471.00	0.00	100
MURRA	17,493,506.00	17,493,506.00	0.00	100
EL JÍCARO	25,735,002.00	25,735,002.00	0.00	100
SAN FERNANDO	20,351,752.00	20,351,752.00	0.00	100
MOZONTE	15,995,564.00	15,995,564.00	0.00	100
DIPILTO	16,174,702.00	16,174,702.00	0.00	100
MACUELIZO	16,598,143.00	16,598,143.00	0.00	100
SANTA MARÍA	17,225,802.00	17,225,802.00	0.00	100
OCOTAL	36,378,964.00	36,378,964.00	0.00	100
CIUDAD ANTIGUA	16,186,016.00	16,186,016.00	0.00	100
QUILALÍ	22,139,846.00	22,139,846.00	0.00	100
WIWILÍ DE NUEVA SEGOVIA	15,914,584.00	15,914,584.00	0.00	100
<b>1000 JINOTEGA</b>	<b>233,287,172.00</b>	<b>233,287,172.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
WIWILÍ DE JINOTEGA	42,983,846.00	42,983,846.00	0.00	100
EL CUÁ	26,079,518.00	26,079,518.00	0.00	100
SANTA MARÍA DE PANTASMA	25,387,495.00	25,387,495.00	0.00	100
SAN RAFAEL DEL NORTE	21,075,107.00	21,075,107.00	0.00	100
SAN SEBASTIÁN DE YALÍ	23,106,861.00	23,106,861.00	0.00	100
LA CONCORDIA	19,202,497.00	19,202,497.00	0.00	100
JINOTEGA	48,770,752.00	48,770,752.00	0.00	100
SAN JOSÉ DE BOCAY	26,681,096.00	26,681,096.00	0.00	100
<b>2000 MADRIZ</b>	<b>202,807,518.00</b>	<b>202,807,518.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
SOMOTO	36,329,555.00	36,329,555.00	0.00	100
TOTOGALPA	22,263,684.00	22,263,684.00	0.00	100
TELPANECA	24,901,168.00	24,901,168.00	0.00	100
SAN JUAN DE RÍO COCO	25,042,985.00	25,042,985.00	0.00	100
PALACAGÜINA	22,733,936.00	22,733,936.00	0.00	100
YALAGÜINA	20,573,956.00	20,573,956.00	0.00	100
SAN LUCAS	18,387,908.00	18,387,908.00	0.00	100
LAS SABANAS	15,997,702.00	15,997,702.00	0.00	100
SAN JOSÉ DE CUSMAPA	16,576,624.00	16,576,624.00	0.00	100
<b>2500 ESTELÍ</b>	<b>148,630,732.00</b>	<b>148,630,732.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
PUEBLO NUEVO	22,940,935.00	22,940,935.00	0.00	100
CONDEGA	26,097,072.00	26,097,072.00	0.00	100
ESTELÍ	48,555,325.00	48,555,325.00	0.00	100
SAN JUAN DE LIMAY	19,726,593.00	19,726,593.00	0.00	100
LA TRINIDAD	16,157,826.00	16,157,826.00	0.00	100
SAN NICOLÁS	15,152,981.00	15,152,981.00	0.00	100
<b>3000 CHINANDEGA</b>	<b>306,072,381.00</b>	<b>306,072,381.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
SAN PEDRO DEL NORTE	17,680,154.00	17,680,154.00	0.00	100
SAN FRANCISCO DEL NORTE	17,260,872.00	17,260,872.00	0.00	100
CINCO PINOS	18,159,595.00	18,159,595.00	0.00	100
SANTO TOMÁS DEL NORTE	18,022,756.00	18,022,756.00	0.00	100
EL VIEJO	29,366,626.00	29,366,626.00	0.00	100
PUERTO MORAZÁN	22,584,227.00	22,584,227.00	0.00	100
SOMOTILLO	23,282,793.00	23,282,793.00	0.00	100
VILLANUEVA	21,068,284.00	21,068,284.00	0.00	100
CHINANDEGA	51,389,861.00	51,389,861.00	0.00	100
EL REALEJO	16,469,307.00	16,469,307.00	0.00	100
CORINTO	20,792,644.00	20,792,644.00	0.00	100
CHICHIGALPA	27,826,460.00	27,826,460.00	0.00	100
POSOLTEGA	22,168,802.00	22,168,802.00	0.00	100
<b>3500 LEÓN</b>	<b>272,565,120.00</b>	<b>272,565,120.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
ACHUAPA	21,576,353.00	21,576,353.00	0.00	100
EL SAUCE	24,564,128.00	24,564,128.00	0.00	100
SANTA ROSA DEL PEÑÓN	17,948,031.00	17,948,031.00	0.00	100
EL JICARAL	21,534,070.00	21,534,070.00	0.00	100
LARREYNAGA - MALPAISILLO	28,391,627.00	28,391,627.00	0.00	100
TELICA	28,496,658.00	28,496,658.00	0.00	100
QUEZALGUAQUE	21,872,930.00	21,872,930.00	0.00	100
LEÓN	55,052,978.00	55,052,978.00	0.00	100
LA PAZ CENTRO	23,269,435.00	23,269,435.00	0.00	100
NAGAROTE	29,858,910.00	29,858,910.00	0.00	100
<b>4000 MATAGALPA</b>	<b>355,212,830.00</b>	<b>355,212,830.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
RANCHO GRANDE	23,651,837.00	23,651,837.00	0.00	100
RIO BLANCO	22,237,895.00	22,237,895.00	0.00	100
EL TUMA - LA DALIA	42,499,305.00	42,499,305.00	0.00	100
SAN ISIDRO	24,457,070.00	24,457,070.00	0.00	100

DEPARTAMENTOS / MUNICIPIOS	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR	GRADO DE EJECUCION %
<b>4000 MATAGALPA</b>				
SÉBACO	25,997,956.00	25,997,956.00	0.00	100
MATAGALPA	51,922,139.00	51,922,139.00	0.00	100
SAN RAMÓN	30,388,697.00	30,388,697.00	0.00	100
MATIGUÁS	21,987,212.00	21,987,212.00	0.00	100
MUY MUY	19,654,734.00	19,654,734.00	0.00	100
ESQUIPULAS	20,897,060.00	20,897,060.00	0.00	100
SAN DIONISIO	21,696,809.00	21,696,809.00	0.00	100
TERRABONA	16,571,020.00	16,571,020.00	0.00	100
CIUDAD DARÍO	33,251,096.00	33,251,096.00	0.00	100
<b>5000 BOACO</b>	<b>127,017,331.00</b>	<b>127,017,331.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
SAN JOSÉ DE LOS REMATES	16,751,652.00	16,751,652.00	0.00	100
BOACO	32,871,084.00	32,871,084.00	0.00	100
CAMOAPA	17,261,021.00	17,261,021.00	0.00	100
SANTA LUCÍA	15,418,528.00	15,418,528.00	0.00	100
TEUSTEPE	23,885,701.00	23,885,701.00	0.00	100
SAN LORENZO	20,829,345.00	20,829,345.00	0.00	100
<b>5500 MANAGUA</b>	<b>279,470,636.00</b>	<b>279,470,636.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
SAN FRANCISCO LIBRE	16,601,238.00	16,601,238.00	0.00	100
TIPITAPA	33,752,964.00	33,752,964.00	0.00	100
MATEARE	19,559,870.00	19,559,870.00	0.00	100
VILLA EL CARMEN	20,260,279.00	20,260,279.00	0.00	100
CIUDAD SANDINO	32,211,265.00	32,211,265.00	0.00	100
MANAGUA	93,555,805.00	93,555,805.00	0.00	100
TICUANTEPE	19,909,100.00	19,909,100.00	0.00	100
EL CRUCERO	19,938,196.00	19,938,196.00	0.00	100
SAN RAFAEL DEL SUR	23,681,919.00	23,681,919.00	0.00	100
<b>6000 MASAUA</b>	<b>221,065,062.00</b>	<b>221,065,062.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
NINDIRÍ	24,169,596.00	24,169,596.00	0.00	100
MASAYA	53,141,996.00	53,141,996.00	0.00	100
TISMA	19,917,167.00	19,917,167.00	0.00	100
LA CONCEPCIÓN	24,941,647.00	24,941,647.00	0.00	100
MASATEPE	24,467,398.00	24,467,398.00	0.00	100
NANDASMO	17,578,347.00	17,578,347.00	0.00	100
CATARINA	19,991,627.00	19,991,627.00	0.00	100
SAN JUAN DE ORIENTE	16,164,998.00	16,164,998.00	0.00	100
NIQUINHOMO	20,692,286.00	20,692,286.00	0.00	100
<b>6500 CHONTALES</b>	<b>195,942,557.00</b>	<b>195,942,557.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
COMALAPA	17,677,782.00	17,677,782.00	0.00	100
SAN FRANCISCO DE CUAPA	19,303,211.00	19,303,211.00	0.00	100
JUIGALPA	36,718,192.00	36,718,192.00	0.00	100
LA LIBERTAD	16,822,259.00	16,822,259.00	0.00	100
SANTO DOMINGO	16,803,675.00	16,803,675.00	0.00	100
SANTO TOMÁS	19,225,595.00	19,225,595.00	0.00	100
SAN PEDRO DE LÓVAGO	16,075,659.00	16,075,659.00	0.00	100
ACOYAPA	17,336,717.00	17,336,717.00	0.00	100
VILLA SANDINO	18,451,355.00	18,451,355.00	0.00	100
EL CORAL	17,528,112.00	17,528,112.00	0.00	100
<b>7000 GRANADA</b>	<b>102,064,387.00</b>	<b>102,064,387.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
DIRIÁ	16,140,875.00	16,140,875.00	0.00	100
DIRIOMO	22,302,141.00	22,302,141.00	0.00	100
GRANADA	34,044,990.00	34,044,990.00	0.00	100
NANDAIME	29,576,381.00	29,576,381.00	0.00	100
<b>7500 CARAZO</b>	<b>167,312,413.00</b>	<b>167,312,413.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
SAN MARCOS	22,925,636.00	22,925,636.00	0.00	100
JINOTEPE	35,493,867.00	35,493,867.00	0.00	100
DOLORES	17,114,132.00	17,114,132.00	0.00	100
DIRIAMBÁ	23,584,722.00	23,584,722.00	0.00	100
EL ROSARIO	15,107,331.00	15,107,331.00	0.00	100
LA PAZ DE CARAZO	17,405,688.00	17,405,688.00	0.00	100
SANTA TERESA	19,898,058.00	19,898,058.00	0.00	100
LA CONQUISTA	15,782,979.00	15,782,979.00	0.00	100
<b>8000 RIVAS</b>	<b>219,438,822.00</b>	<b>219,438,822.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
TOLA	24,640,179.00	24,640,179.00	0.00	100
BELÉN	18,989,552.00	18,989,552.00	0.00	100
POTOSÍ	16,600,356.00	16,600,356.00	0.00	100
BUENOS AIRES	18,601,497.00	18,601,497.00	0.00	100
MOYOGALPA	16,210,331.00	16,210,331.00	0.00	100
ALTAGRACIA	25,205,896.00	25,205,896.00	0.00	100

DEPARTAMENTOS / MUNICIPIOS	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR	GRADO DE EJECUCION %
<b>8000 RIVAS</b>				
SAN JORGE	17,867,856.00	17,867,856.00	0.00	100
RIVAS	34,614,930.00	34,614,930.00	0.00	100
SAN JUAN DEL SUR	24,198,995.00	24,198,995.00	0.00	100
CÁRDENAS	22,509,230.00	22,509,230.00	0.00	100
<b>8500 RÍO SAN JUAN</b>	<b>124,619,252.00</b>	<b>124,619,252.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
MORRITO	16,422,520.00	16,422,520.00	0.00	100
EL ALMENDRO	15,736,993.00	15,736,993.00	0.00	100
SAN MIGUELITO	20,282,803.00	20,282,803.00	0.00	100
SAN CARLOS	36,972,657.00	36,972,657.00	0.00	100
EL CASTILLO	18,745,016.00	18,745,016.00	0.00	100
SAN JUAN DE NICARAGUA	16,459,263.00	16,459,263.00	0.00	100
<b>9100 REGIÓN AUTÓNOMA ATLÁNTICO NORTE</b>	<b>240,664,258.00</b>	<b>240,664,258.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
WASPÁN	36,553,513.00	36,553,513.00	0.00	100
PUERTO CABEZAS	41,279,616.00	41,279,616.00	0.00	100
ROSITA	25,480,282.00	25,480,282.00	0.00	100
BONANZA	27,643,767.00	27,643,767.00	0.00	100
WASLALA	31,850,582.00	31,850,582.00	0.00	100
SIUNA	31,553,972.00	31,553,972.00	0.00	100
PRINZAPOLCA	20,672,631.00	20,672,631.00	0.00	100
MULUCHUK	25,629,895.00	25,629,895.00	0.00	100
<b>9300 REGIÓN AUTÓNOMA ATLÁNTICO SUR</b>	<b>295,100,395.00</b>	<b>295,100,395.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
PAIWAS	22,941,543.00	22,941,543.00	0.00	100
LA CRUZ DE RÍO GRANDE	24,402,182.00	24,402,182.00	0.00	100
DESEMBOCADURA DE RÍO GRANDE	21,378,783.00	21,378,783.00	0.00	100
LAGUNA DE PERLAS	24,748,327.00	24,748,327.00	0.00	100
EL TORTUGUERO	23,286,363.00	23,286,363.00	0.00	100
EL RAMA	27,346,119.00	27,346,119.00	0.00	100
EL AYOTE	16,153,362.00	16,153,362.00	0.00	100
MUELLE DE LOS BUEYES	24,869,841.00	24,869,841.00	0.00	100
BUENOS AIRES HILL	26,456,070.00	26,456,070.00	0.00	100
CORN ISLAND	23,840,850.00	23,840,850.00	0.00	100
BLUEFIELDS	33,363,517.00	33,363,517.00	0.00	100
NUEVA GUINEA	26,313,438.00	26,313,438.00	0.00	100
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3,742,232,218.00</b>	<b>3,742,232,218.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>

SU SISTEMA TRANS CAPITAL  
 APLICACION EJECUCION  
 ENTIDAD MHCP  
 USUARIO  
 EJERCICIO 2012

MINISTERIO DE HACIENDA CREDITO PUBLICO  
 SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES TRANSMUNI  
 SECTOR SNIP  
 RENTAS DEL TESORO  
 PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE

PAGINA 1 1  
 FECHA 22/03/2013  
 HORA 12:14:10 PM  
 REPORTE RCAP021A

S	C P	P A	E A	P %	G E
3 TRANSPORTE	2,108	1,378,689,411	1,341,122,861	46.2	97.3
5 ENERGÍA	167	45,036,885	44,560,917	1.5	98.9
10 CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN	573	237,116,152	231,903,594	8.0	97.8
11 OBRAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS	704	247,487,230	234,713,302	8.1	94.8
13 ADMINISTRACION DEL ESTADO	489	233,596,925	229,518,006	7.9	98.3
14 MEDIO AMBIENTE	76	10,681,595	10,319,004	0.4	96.6
1 AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	50	19,268,583	19,168,513	0.7	99.5
15 OTROS	177	38,835,974	36,895,137	1.3	95.0
9 EDUCACION	372	203,693,140	201,334,912	6.9	98.8
12 PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL	179	61,958,963	60,849,669	2.1	98.2
4 AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	566	194,247,426	187,443,858	6.5	96.5
7 VIVIENDA	298	158,512,772	155,888,993	5.4	98.3
8 SALUD	222	151,451,634	147,028,882	5.1	97.1
<b>T</b>	<b>5,981</b>	<b>2,980,576,690</b>	<b>2,900,747,648</b>	<b>100.0%</b>	<b>97.3%</b>

SUBSECTOR	CÓDIGO	PROMEDIO	EJECUCION	PORCENTAJE	GASTO
SUBSECTOR	PROMEDIO	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	EJECUCION %
TOTAL					
<b>1 AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA</b>	<b>49</b>	<b>19,268,583.18</b>	<b>19,168,513</b>	<b>0.7%</b>	<b>99.5%</b>
17 AGRICULTURA	45	18,962,419	18,862,349	0.7%	99.5%
216 ASESORIA TÉCNICA	6	2,432,759	2,332,690	0.1%	95.9%
222 COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3	2,525,541	2,525,541	0.1%	100.0%
230 EDUCACION DE PRODUCTORES	29	12,455,356	12,455,356	0.4%	100.0%
333 PROMOCION DE MARCHAS PROMOCION	3	722,304	722,304	0.0%	100.0%
999 OTROS	4	826,459	826,459	0.0%	100.0%
18 PECUARIO	4	306,164	306,164	0.0%	100.0%
232 EDUCACION DE ANIMALES	4	306,164	306,164	0.0%	100.0%
<b>3 TRANSPORTE</b>	<b>2108</b>	<b>1,378,689,411.40</b>	<b>613,021,661</b>	<b>46.2%</b>	<b>97.3%</b>
28 TRANSPORTE VIAL INTERURBANO CARRUTERA	1089	629,640,181	613,021,661	21.1%	97.4%
98 COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS	65	24,537,864	23,671,082	0.8%	96.5%
99 RECONSTRUCCION DE PRODUCTOS	24	6,731,329	6,429,133	0.2%	95.5%
105 COMERCIALIZACION DE CARRUTERA	182	136,725,463	129,172,852	4.5%	94.5%
106 RECONSTRUCCION DE CARRUTERA	300	161,752,110	159,717,067	5.5%	98.7%
107 MANTENIMIENTO DE CARRUTERA	219	127,093,139	125,033,800	4.3%	98.4%
108 MANTENIMIENTO DE CARRUTERA	221	138,321,430	136,148,137	4.7%	98.4%
124 EDUCACION DE EDUCACION DE FAMILIARES	3	276,660	276,660	0.0%	100.0%
234 RECONSTRUCCION DE PRODUCTOS	20	5,733,371	5,333,371	0.2%	93.0%
235 EDUCACION DE OTROS CARRUTEROS	55	28,468,815	27,239,560	0.9%	95.7%
29 TRANSPORTE VIAL URBANO	1014	746,798,924	725,850,894	25.0%	97.2%
98 COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS	28	7,558,731	7,191,002	0.2%	95.1%
109 COMERCIALIZACION DE CARRUTERA	393	283,885,358	272,847,665	9.4%	96.1%
110 RECONSTRUCCION DE CARRUTERA	57	54,590,479	53,857,800	1.9%	98.7%
111 RECONSTRUCCION DE CARRUTERA	186	189,906,826	186,633,433	6.4%	98.3%
112 RECONSTRUCCION DE CARRUTERA	190	137,801,158	135,566,897	4.7%	98.4%
113 COMERCIALIZACION DE CARRUTERA	75	33,483,313	32,585,466	1.1%	97.3%
114 RECONSTRUCCION DE CARRUTERA	7	1,960,970	1,960,970	0.1%	100.0%
124 EDUCACION DE EDUCACION DE FAMILIARES	9	2,694,790	1,830,325	0.1%	67.9%
178 COMERCIALIZACION DE DISTRIBUCION	30	12,211,257	10,912,119	0.4%	89.4%
235 EDUCACION DE OTROS CARRUTEROS	38	21,995,615	21,754,788	0.7%	98.9%
1000 SINTETICO DE PRODUCTOS	1	710,427	710,427	0.0%	100.0%
31 TRANSPORTE MARÍTIMO	5	2,250,307	2,250,307	0.1%	100.0%
999 OTROS	5	2,250,307	2,250,307	0.1%	100.0%
<b>4 AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO</b>	<b>565</b>	<b>194,247,425.86</b>	<b>187,443,858</b>	<b>6.5%</b>	<b>96.5%</b>
33 AGUA POTABLE URBANA	88	46,058,942	45,636,557	1.6%	99.1%
18 EDUCACION DE EDUCACION	2	192,000	0	0.0%	0.0%
132 COMERCIALIZACION DE SANEAMIENTO DE ALCANTARILLADO	10	12,427,162	12,426,607	0.4%	100.0%
134 ASESORIA DE SANEAMIENTO DE ALCANTARILLADO	36	19,568,039	19,507,796	0.7%	99.7%
135 MANTENIMIENTO DE SANEAMIENTO DE ALCANTARILLADO	29	12,412,515	12,247,073	0.4%	98.7%
146 ASESORIA DE MANTENIMIENTO	4	765,273	761,128	0.0%	99.5%
386 OTROS CARRUTEROS CARRUTEROS CARRUTEROS CARRUTEROS CARRUTEROS	7	693,953	693,953	0.0%	100.0%
34 AGUA Y SANEAMIENTO RURAL	431	129,664,300	123,922,961	4.3%	95.6%
132 COMERCIALIZACION DE SANEAMIENTO DE ALCANTARILLADO	85	29,228,443	26,477,953	0.9%	90.6%
133 RECONSTRUCCION DE SANEAMIENTO DE ALCANTARILLADO	35	18,680,772	18,246,787	0.6%	97.7%
144 COMERCIALIZACION DE MANTENIMIENTO	58	19,168,081	17,774,705	0.6%	92.7%
146 ASESORIA DE MANTENIMIENTO	26	5,660,161	5,597,318	0.2%	98.9%
147 MANTENIMIENTO DE MANTENIMIENTO	33	3,912,741	3,494,857	0.1%	89.3%
148 COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS	38	11,987,173	11,895,433	0.4%	99.2%
149 RECONSTRUCCION DE PRODUCTOS	15	1,700,260	1,700,260	0.1%	100.0%
151 COMERCIALIZACION DE SANEAMIENTO DE SANEAMIENTO	22	3,074,027	2,572,326	0.1%	83.7%
325 COMERCIALIZACION DE LANTARILLADO	119	36,252,642	36,163,321	1.2%	99.8%
35 ALCANTARILLADO	46	18,524,184	17,884,341	0.6%	96.6%
18 EDUCACION DE EDUCACION	3	720,000	720,000	0.0%	100.0%
138 COMERCIALIZACION DE SANEAMIENTO DE ALCANTARILLADO	17	9,073,562	9,073,562	0.3%	100.0%

SUBSECTOR	CONCEPTO	PROMEDIO	EJECUCION	PORCENTUAL	GASTO
SUBSECTOR	PROMEDIO	ANUAL	ANUAL	EN %	EN %
TOTAL					
<b>4</b>	<b>AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO</b>				
<b>35</b>	<b>ALCANTARILLADO</b>				
139	RECONSTRUCCION DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	9	1,086,154	1,086,154	100.0
140	ADQUISICION DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	7	2,244,416	2,212,708	98.6
387	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO	10	5,400,052	4,791,917	88.7
<b>5</b>	<b>ENERGIA</b>	<b>167</b>	<b>45,036,884.79</b>	<b>44,560,917</b>	<b>1.5%</b>
<b>42</b>	<b>ENERGIA NO CONVENCIONAL</b>	<b>167</b>	<b>45,036,885</b>	<b>44,560,917</b>	<b>1.5%</b>
278	INSTALACIONES DE SERVICIOS DE ENERGIA NO CONVENCIONAL	167	45,036,885	44,560,917	98.9
<b>7</b>	<b>VIVIENDA</b>	<b>298</b>	<b>158,512,772.28</b>	<b>155,888,993</b>	<b>5.4%</b>
<b>48</b>	<b>VIVIENDA SOCIAL</b>	<b>298</b>	<b>158,512,772</b>	<b>155,888,993</b>	<b>5.4%</b>
87	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES	279	154,655,440	152,055,141	98.3
89	RECONSTRUCCION DE TUBERIA DE VIVIENDAS SOCIALES	19	3,857,333	3,833,852	99.4
<b>8</b>	<b>SALUD</b>	<b>222</b>	<b>151,451,634.24</b>	<b>147,028,882</b>	<b>5.1%</b>
<b>53</b>	<b>SALUD NIVEL PRIMARIO</b>	<b>222</b>	<b>151,451,634</b>	<b>147,028,882</b>	<b>5.1%</b>
1	DISTRIBUCION DE EQUIPOS	10	1,088,122	1,088,122	100.0
12	CONSTRUCCION DE CONSULTORIOS	7	11,088,513	10,758,060	97.0
14	CONSTRUCCION DE PROMEDIOS	12	4,848,547	4,759,302	98.2
25	RECONSTRUCCION DE CONSULTORIOS	61	62,350,295	61,364,173	98.4
37	RECONSTRUCCION DE PROMEDIOS	5	4,275,499	4,275,499	100.0
370	RECONSTRUCCION DE CONSULTORIOS	31	18,582,037	18,382,344	98.9
371	RECONSTRUCCION DE PROMEDIOS	55	35,821,950	33,467,830	93.4
378	CONSTRUCCION DE CONSULTORIOS	3	1,988,339	1,988,339	100.0
379	RECONSTRUCCION DE CONSULTORIOS	4	235,485	235,485	100.0
995	INSTALACIONES	34	11,172,846	10,709,729	95.9
<b>9</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>371</b>	<b>203,693,140.06</b>	<b>201,334,912</b>	<b>6.9%</b>
<b>58</b>	<b>EDUCACION PRE-ESCOLAR</b>	<b>21</b>	<b>3,960,062</b>	<b>3,960,062</b>	<b>0.1%</b>
54	CONSTRUCCION DE PROMEDIOS	8	1,570,022	1,570,022	100.0
72	RECONSTRUCCION DE PROMEDIOS	13	2,390,040	2,390,040	100.0
<b>59</b>	<b>EDUCACION PRIMARIA</b>	<b>262</b>	<b>153,369,029</b>	<b>151,839,554</b>	<b>5.2%</b>
1	DISTRIBUCION DE EQUIPOS	17	1,604,673	1,604,673	100.0
43	ADQUISICION DE EQUIPOS	15	8,160,006	8,158,440	100.0
49	CONSTRUCCION DE EQUIPOS	41	14,247,015	13,924,076	97.7
56	EQUIPOS DE OPERACIONES	10	2,202,141	2,152,141	97.7
70	RECONSTRUCCION DE EQUIPOS	121	103,427,290	102,624,063	99.2
77	RECONSTRUCCION DE EQUIPOS	27	13,136,892	12,977,072	98.8
995	INSTALACIONES	31	10,591,012	10,399,089	98.2
<b>60</b>	<b>EDUCACION SECUNDARIA</b>	<b>57</b>	<b>36,557,582</b>	<b>35,755,395</b>	<b>1.2%</b>
1	DISTRIBUCION DE EQUIPOS	3	493,637	493,637	100.0
39	ADQUISICION DE INSTALACIONES	11	5,215,604	4,615,604	88.5
51	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES	4	3,461,734	3,461,734	100.0
56	EQUIPOS DE OPERACIONES	8	4,444,000	4,444,000	100.0
64	EQUIPOS DE TUBERIA	1	40,000	39,958	99.9
66	RECONSTRUCCION DE INSTALACIONES	17	18,526,766	18,324,621	98.9
86	EQUIPOS DE BANCOS	13	4,375,842	4,375,842	100.0
<b>61</b>	<b>EDUCACION TECNICA</b>	<b>31</b>	<b>9,806,467</b>	<b>9,779,901</b>	<b>0.3%</b>
53	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES	4	1,481,786	1,481,786	100.0
86	EQUIPOS DE BANCOS	22	7,507,818	7,506,375	100.0
129	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	5	816,863	791,741	96.9
<b>10</b>	<b>CULTURA, DEPORTES Y RECREACION</b>	<b>573</b>	<b>237,116,151.61</b>	<b>231,903,594</b>	<b>8.0%</b>
<b>66</b>	<b>CULTURA</b>	<b>160</b>	<b>44,392,560</b>	<b>43,884,074</b>	<b>1.5%</b>
279	CONSTRUCCION DE BIBLIOTECAS	5	259,732	259,732	100.0
283	CONSTRUCCION DE CONSULTORIOS	69	28,825,482	28,551,474	99.1
284	RECONSTRUCCION DE CONSULTORIOS	81	14,870,934	14,636,458	98.4
287	RECONSTRUCCION DE CONSULTORIOS	5	436,411	436,411	100.0
<b>68</b>	<b>DEPORTE</b>	<b>413</b>	<b>192,723,592</b>	<b>188,019,519</b>	<b>6.5%</b>

SUBSECTOR	CODIGO	PROMEDIO	EJECUCION	PROMEDIO	GASTO
SUBSECTOR	PROMEDIO	A	A	S	E %
TOTAL					
<b>10 CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN</b>					
<b>68 DEPORTE</b>					
50 C	144	81,420,355	80,415,129	2.8	98.8
294 R	99	41,327,384	39,809,282	1.4	96.3
295 A	65	38,050,299	36,419,412	1.3	95.7
327 D	73	26,823,190	26,363,769	0.9	98.3
999 O	32	5,102,364	5,011,928	0.2	98.2
<b>11 OBRAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	<b>704</b>	<b>247,487,229.58</b>	<b>234,713,302</b>	<b>8.1%</b>	<b>94.8%</b>
<b>69 OBRAS DE USO PUBLICO</b>	<b>411</b>	<b>163,577,505</b>	<b>158,072,900</b>	<b>5.4%</b>	<b>96.6%</b>
113 C	38	16,246,546	14,769,481	0.5	90.9
173 C	66	21,733,005	20,196,243	0.7	92.9
176 C	11	1,661,604	1,661,604	0.1	100.0
178 C	35	18,381,758	18,370,698	0.6	99.9
180 R	26	13,803,734	13,720,479	0.5	99.4
181 C	25	9,995,962	9,971,294	0.3	99.8
182 R	9	1,658,404	1,647,921	0.1	99.4
187 C	22	10,487,276	9,987,234	0.3	95.2
188 R	58	13,859,633	12,786,887	0.4	92.3
190 C	15	13,420,702	13,043,679	0.4	97.2
191 R	16	7,379,162	7,346,793	0.3	99.6
318 C	14	1,754,740	1,700,890	0.1	96.9
319 R	27	13,008,264	12,991,319	0.4	99.9
320 C	16	1,445,311	1,414,302	0.0	97.9
996 O, L, V	33	18,741,403	18,464,076	0.6	98.5
<b>70 OBRAS DE USO PRIVADO</b>	<b>33</b>	<b>16,586,327</b>	<b>11,393,750</b>	<b>0.4%</b>	<b>68.7%</b>
193 C	11	10,078,263	9,312,700	0.3	92.4
194 R	7	1,330,855	1,330,854	0.0	100.0
196 C	4	211,522	209,507	0.0	99.1
197 R	4	130,000	130,000	0.0	100.0
199 C	4	4,500,000	75,000	0.0	1.7
200 R	1	200,000	200,000	0.0	100.0
1000 S, T, P	2	135,688	135,688	0.0	100.0
<b>71 SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	<b>260</b>	<b>67,323,398</b>	<b>65,246,652</b>	<b>2.2%</b>	<b>96.9%</b>
202 C	29	11,358,950	9,928,880	0.3	87.4
203 C	31	9,145,455	9,009,971	0.3	98.5
204 R	32	6,862,865	6,504,722	0.2	94.8
205 A	13	2,808,013	2,721,641	0.1	96.9
206 C	15	4,580,539	4,580,539	0.2	100.0
207 R	55	10,913,661	10,847,990	0.4	99.4
209 C	13	3,233,277	3,233,277	0.1	100.0
210 R	41	7,742,024	7,741,020	0.3	100.0
211 A	14	2,173,512	2,173,512	0.1	100.0
212 C	1	229,366	229,366	0.0	100.0
323 C	16	8,275,734	8,275,734	0.3	100.0
<b>12 PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>179</b>	<b>61,958,963.32</b>	<b>60,849,669</b>	<b>2.1%</b>	<b>98.2%</b>
<b>73 ATENCIÓN A GRUPOS EN RIESGO</b>	<b>179</b>	<b>61,958,963</b>	<b>60,849,669</b>	<b>2.1%</b>	<b>98.2%</b>
56 E	53	18,462,591	17,840,438	0.6	96.6
58 E	1	20,000	20,000	0.0	100.0
60 E	37	15,282,642	15,204,084	0.5	99.5
152 C	9	3,449,294	3,043,445	0.1	88.2
155 R	14	4,346,201	4,346,117	0.1	100.0
170 A	22	8,908,810	8,908,159	0.3	100.0
203 C	10	3,335,644	3,335,644	0.1	100.0
377 C	33	8,153,781	8,151,781	0.3	100.0
<b>13 ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>	<b>489</b>	<b>233,596,925.00</b>	<b>229,518,006</b>	<b>7.9%</b>	<b>98.3%</b>
<b>76 FUNCIONES DE GOBIERNO INTERIOR</b>	<b>152</b>	<b>91,129,004</b>	<b>90,019,806</b>	<b>3.1%</b>	<b>98.8%</b>

S	C	P	E	P	G	
S	P	A	A	E	E	
T				S	%	
13	ADMINISTRACION DEL ESTADO					
76	FUNCIONES DE GOBIERNO INTERIOR					
1	D	74	58,040,306	57,918,813	2.0	99.8
8	A	4	167,350	167,350	0.0	100.0
18	E	6	1,154,793	1,078,878	0.0	93.4
30	R	14	3,497,640	3,218,975	0.1	92.0
48	C	7	4,101,398	4,101,398	0.1	100.0
125	D	2	3,172,500	3,172,500	0.1	100.0
998	F	45	20,995,017	20,361,892	0.7	97.0
77	FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN	337	142,467,921	139,498,200	4.8%	97.9%
18	E	31	4,868,473	4,867,073	0.2	100.0
30	R	47	10,801,234	10,146,570	0.3	93.9
48	C	23	8,898,067	7,770,908	0.3	87.3
301	E	3	310,630	310,630	0.0	100.0
303	E	4	489,670	489,670	0.0	100.0
998	F	229	117,099,846	115,913,349	4.0	99.0
14	MEDIO AMBIENTE	76	10,681,595.06	10,319,004	0.4%	96.6%
84	PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	76	10,681,595	10,319,004	0.4%	96.6%
255	P	21	1,682,996	1,540,405	0.1	91.5
306	C	22	4,688,565	4,688,565	0.2	100.0
307	M	9	694,554	594,554	0.0	85.6
308	C	24	3,615,480	3,495,480	0.1	96.7
15	OTROS	177	38,835,973.62	36,895,137	1.3%	95.0%
99	OTROS	177	38,835,974	36,895,137	1.3%	95.0%
993	O	68	20,700,595	19,514,064	0.7	94.3
994	T	20	2,720,761	2,277,954	0.1	83.7
999	O	89	15,414,618	15,103,119	0.5	98.0
	T	5,978	2,980,576,690	2,900,747,648	100.0%	97.3%



D	M	P	A	E	G	D	S
						%	
<b>OACO</b>			<b>97,133,382.00</b>	<b>96,173,191.72</b>	<b>99.01%</b>		<b>960,190.28</b>
SAN JOSÉ DE LOS REMATES			12,191,250.00	12,191,249.99	100.00		0.01
19111 AGUA Y SANEAMIENTO EL ROBLAR			201,896.90	201,896.90	100.00		0.00
AMPLIACION DEL DESARROLLO URBANISTICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS REMATES			115,000.00	115,000.00	100.00		0.00
APOYO A LA PRODUCCION DE GRANOS BASICOS EN EL MUNICIPIO DE SJR			289,800.00	289,800.00	100.00		0.00
APOYO A SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL			111,296.58	111,296.58	100.00		0.00
DELIMITACION COMARCAL Y URBANA DURANTE NORMAS PAUTAS Y CRITERIOS P			262,050.00	262,050.00	100.00		0.00
ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN MUN SJR							
FOMENTO A LA COSNTRUCCION DE VIVIENDAS URBANAS DEL MUNICIPIO			583,446.35	583,446.34	100.00		0.01
FOMENTO A LA ELECTRIFICACION RURAL			499,907.28	499,907.28	100.00		0.00
FOMENTO A LA PDCIEN AGRICOLA DE GRANOS BASICOS EN COMUNIDADES			122,304.00	122,304.00	100.00		0.00
MALACATOYA ,CERRO ALEGRE ,CERRO ,RELOJ,ROBLAR							
FOMENTO A LA PDCIEN AGRICOLA DE GRANOS BASICOS EN COMUNIDADES POZA DE LA PIEDRA,COROZO,LA LAGUNA, CASAS NUEVAS,SAN BARTOLO,BAJOS DE TOMATOYA Y TIERRA BLANCA			89,988.00	89,988.00	100.00		0.00
FOMENTO A LA PDCIEN AGRICOLA DE GRANOS BASICOS EN COYOL			117,390.00	117,390.00	100.00		0.00
FOMENTO A LA PDCIEN AGRICOLA DE GRANOS BASICOS EN EL AREA URBANA			66,000.00	66,000.00	100.00		0.00
FOMENTO A LA PDCIEN AGRICOLA DE GRANOS BASICOS EN MAJADA,NACASCOLO,MACIAS,HORCONCITOS			88,452.00	88,452.00	100.00		0.00
FOMENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA DE GRANOS BASICOS EN COMUNIDADES BEJUCO ,CUMAICA NORTE Y CUMAICA SUR			148,512.00	148,512.00	100.00		0.00
FOMENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE COCINAS EN BARRIOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO			1,416,872.78	1,416,872.78	100.00		0.00
FOMENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE PISOS DE VIVIENDAS COMUNITARIAS			1,111,094.81	1,111,094.81	100.00		0.00
ADECUACION DE CENTRO DE JUVENTUD COMUNIDAD COYOL			300,000.00	300,000.00	100.00		0.00
ADECUACION DE CENTRO DE JUVENTUD DE LA COMUNIDAD CUMAICA SUR			350,000.00	350,000.00	100.00		0.00
ADECUACION DE CENTRO DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO FASE I			4,515,841.27	4,515,841.27	100.00		0.00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SJR			1,228,886.03	1,228,886.03	100.00		0.00
REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO			572,512.00	572,512.00	100.00		0.00
<b>BOACO</b>			<b>26,754,851.00</b>	<b>26,651,048.16</b>	<b>99.61%</b>		<b>103,802.84</b>
ADOQUINADO CALLE BO. JORGE MARTINEZ			1,628,097.95	1,628,097.94	100.00		0.01
ADOQUINADO CALLE BO. LA PLANTA BAJA			1,630,095.15	1,630,095.14	100.00		0.01
ADOQUINADO CALLE LA BOMBILLA - LA COLOMBINA			3,870,387.46	3,870,387.46	100.00		0.00
ADOQUINADO CALLE PUERTO CABEZAS - SAN NICOLAS			4,351,240.55	4,351,240.55	100.00		0.00
ADOQUINADO Y GRADAS BO. EL HORNO			606,408.66	606,408.65	100.00		0.01
AMPLIACION AL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL			108,000.00	107,600.00	99.63		400.00
MEJORAMIENTO AL DRENAJE PLUVIAL CUNETAS CALLEJON ENTRE EL CEMENTERIO Y PARQUECITO			30,000.00	29,602.19	98.67		397.81
MINIACUEDUCTO SAN JUAN I Y II			8,217.18	8,217.18	100.00		0.00
MIRADOR - GRADAS - ADOQUINADO BO. LA PROVIDENCIA			1,357,656.25	1,357,656.25	100.00		0.00
PROYECTO HABITACIONAL RESIDENCIAL JOSE NIEBOROWSKI, SU EMPLAZAMIENTO Y SU URBANIZACION			716,148.29	613,143.29	85.62		103,005.00
REHABILITACION CALLE SUBIDA AL PARQUE Y ANDEN PEATONAL			2,642,377.46	2,642,377.46	100.00		0.00
REPARACION DE CALLES ADOQUINADAS			488,895.78	488,895.78	100.00		0.00
REPARACION GRADAS EL YARRINCE			249,163.46	249,163.46	100.00		0.00
AMPLIACION ESTADIO MUNICIPAL DE BEISBOL			825,000.00	825,000.00	100.00		0.00
III ETAPA GIMNASIO MULTIUSOS LA PITA			675,000.00	675,000.00	100.00		0.00
ADQUISICION DE 4 CAMIONES VOLQUETES			7,325,711.70	7,325,711.70	100.00		0.00
REPARACION DE CAMINO, SUBIDA COMARCA FILAS VERDES.			242,451.11	242,451.11	100.00		0.00
<b>CAMOAPA</b>			<b>14,049,310.00</b>	<b>13,445,985.12</b>	<b>95.71%</b>		<b>603,324.88</b>
REPARACION Y MEJORAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES			963,513.00	963,513.00	100.00		0.00
REPARACION Y MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD Y HOSPITAL PRIMARIO			963,514.00	360,189.12	37.38		603,324.88
INVERSION SOCIAL PARA FAMILIAS EN ESTADO CRITICO			281,000.00	281,000.00	100.00		0.00
ADOQUINADO 210 ML BO. PEDRO JOAQUIN COSTADO SUR DE CAMOATEL, COSTADO ESTE DE LA ESCUELA AGUSTINA MIRANDA DE QUEZADA			1,000,000.00	1,000,000.00	100.00		0.00
ADOQUINADO DE 110 ML BO. RIGOBERTO LOPEZ PEREZ COSTADO ESTE DE LA ESCUELA NO. I			600,000.00	600,000.00	100.00		0.00
ADOQUINADO DE CALLE EN BA. FRNACISCO ALVAREZ 210 ML SECTOR MICELANEA URBINA, BIBLIOTECA MPAL			1,400,000.00	1,400,000.00	100.00		0.00
ADOQUINADO DE CALLE EN BARRIO PANCASAN 81.9 ML COSTADO SUR DEL COLEGIO SAN FRANCISCO			600,000.00	600,000.00	100.00		0.00
ADOQUINADO EN EL BO. JOSÉ DOLORES ESTRADA 100ML COSTADO ESTE DE TALLER DUARTE			600,000.00	600,000.00	100.00		0.00
ADOQUINADO DE 100ML BO. CONCEPCION FRENTE DEL TALLER SR. HURTADO			500,000.00	500,000.00	100.00		0.00
AMPLIACION AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDAD LA EMBAJADA ALCALDIA-FISE			690,075.79	690,075.79	100.00		0.00
CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE OBRAS VIALES Y DRENAJE Y LIMPIEZA DE CAUSES EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD			70,000.00	70,000.00	100.00		0.00
CONTRAPARTIDA DE AGUA Y SANEAMIENTO ALCALDIA-PORVENIR			150,000.00	150,000.00	100.00		0.00
CONTRAPARTIDA PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRA ADOQUINADO TRAMO SUBASTA-CAMOAPA SECCION SAN BENITO-ZONA URBANA CAMOAPA O.49 KM			1,150,000.00	1,150,000.00	100.00		0.00
MANTENIMIENTO DE 9KM DE CALLES DE MACADAN EN LOS DIFERENTES BARRIOS JOSÉ DOLORES ESTRADA,380, SECTOR SANTA INÉS, MEDALLA MILAGROSA			50,000.00	50,000.00	100.00		0.00
MEJORAMIENTO DE LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE CAMOAPA			96,465.00	96,465.00	100.00		0.00
REPARACIONES MENORES AL RASTRO MUNICIPAL			75,000.00	75,000.00	100.00		0.00
REPARACION DE LA ENTRADA AL CEMENTERIO			84,924.21	84,924.21	100.00		0.00

D	M	P	A	E	G	D	S
						%	
<b>OACO</b>			<b>97,133,382.00</b>	<b>96,173,191.72</b>	<b>99.01%</b>		<b>960,190.28</b>
CAMOAPA			14,049,310.00	13,445,985.12	95.71%		603,324.88
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES ADOQUINADAS EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD			719,818.00	719,818.00	100.00%		0.00
ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS II ETAPA			30,000.00	30,000.00	100.00%		0.00
CONTRAPARTIDA PARA EL GIMNASIO MULTIUSO III ETAPA ALCALDIA-IND			2,000,000.00	2,000,000.00	100.00%		0.00
REPARACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL VIRGILIO FLORES Y FLORES			50,000.00	50,000.00	100.00%		0.00
MANTENIMIENTO DE CAMINO RURAL GUAYABITA-TESORERO 16.00 KM			1,000,000.00	1,000,000.00	100.00%		0.00
CONTRAPARTIDA ALCALDIA-FOMAV							
REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL BIJAGUA- LA TABLAZÓN 7.00 KM			400,000.00	400,000.00	100.00%		0.00
REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EMPALME CHALA DIVILA, YALWAS, MASIGUE 13 KM			500,000.00	500,000.00	100.00%		0.00
REHABILITACIÓN DE UN CAMINO EN EL SECTOR DE PIEDRA SEMBRADA 1 KM			75,000.00	75,000.00	100.00%		0.00
SANTA LUCIA			9,680,761.00	9,680,760.96	100.00%		0.04
ADOQUINADO DE TRESIENTOS METROS DE CALLE AL INSTITUTO BEATRIZ ROCHA			1,618,513.84	1,618,513.84	100.00%		0.00
ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE EL OREGANO II ETAPA			1,500,000.00	1,500,000.00	100.00%		0.00
ELECTRIFICACION EN LOS SECTORES 1 Y 2 DE LA COMUNIDAD DE EL LLANITO			500,400.00	500,400.00	100.00%		0.00
ELECTRIFICACION DE SECTOR DE LA COMUNIDAD DE LOS GARCÍAS			395,577.00	395,577.00	100.00%		0.00
INSTALACION DE 15 PANELES SOLARES EN LA COMUNIDAD DEL VIJAGUAL			186,362.35	186,362.35	100.00%		0.00
INSTALACION DE 5 PANELES SOLARES EN LA COMUNIDAD DE EL ABRA			62,120.75	62,120.75	100.00%		0.00
INSTALACION DE DIEZ PANELES SOLARES EN LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA			124,241.89	124,241.89	100.00%		0.00
INSTALACION DE DIEZ PANELES SOLARES EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE LOS GARCÍAS			124,241.50	124,241.50	100.00%		0.00
REPARACIÓN DE CALLE ADOQUINADO EN EL SECTOR 3 DEL CASCO URBANO			129,865.00	129,865.00	100.00%		0.00
CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DE BASQUET EN LA COMUNIDAD DE EL RIEGO			929,898.77	929,898.77	100.00%		0.00
CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUEO EN EL ESTADIO MUNICIPAL			230,032.00	230,032.00	100.00%		0.00
APERTURA DE 1 KM DE CAMINO RURAL EN LA COMUNIDAD DE LOS GARCÍAS			570,000.00	570,000.00	100.00%		0.00
MANTENIMIENTO DE 2.6 KM DE CARRETERA SANTA LUCIA - EL PAPTURRO			170,370.00	170,370.00	100.00%		0.00
REHABILITACION DE 3 KM DE CAMINO RURAL EN LA COMUNIDAD DE LOS VALLES			1,812,137.90	1,812,137.90	100.00%		0.00
REPARACION DE 1 KM DE CAMINO RURAL EN LA COMUNIDAD DE LOS RIVAS			391,493.33	391,493.29	100.00%		0.04
REPARACION DE 2 KM DE CAMINO RURAL EN LA COMUNIDAD DE LA COYOTA			467,493.34	467,493.34	100.00%		0.00
REPARACION DE CAMINOS INTERNOS EN LOS SECTORES 1 Y 2 DE LOS ALVAREZ			468,013.33	468,013.33	100.00%		0.00
TEUSTEPE			19,441,354.00	19,441,353.98	100.00%		0.02
ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA BASE DE DATOS CATASTRALES EN EL MUNICIPIO			155,173.73	155,173.73	100.00%		0.00
COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINAS UMAS			125,639.45	125,639.45	100.00%		0.00
COMPRA DE MOTO OFICINA DE PROYECTOS			87,996.60	87,996.60	100.00%		0.00
APOYO A ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y DE CAPACITACIÓN A DOCENTES DEL ÁREA URBANA Y RURAL			300,000.00	300,000.00	100.00%		0.00
CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR LA PALMA EN LA COMUNIDAD LA PALMA			249,648.00	249,648.00	100.00%		0.00
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ESCOLAR ERNESTO CHE GUEVARA COMUNIDAD ACICAYA			258,947.37	258,947.37	100.00%		0.00
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ESCOLAR ROSARIO MURILLO COMUNIDAD LA PITILLA			272,947.37	272,947.37	100.00%		0.00
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ESCOLAR SAN RAFAEL COMUNIDAD SAN RAFAEL			249,932.00	249,932.00	100.00%		0.00
REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO Y COMPRA DE 6 AIRES ACONDICIONADOS CENTRO DE SALUD SANTA RITA			898,476.02	898,476.02	100.00%		0.00
REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PUESTO DE SALUD COMUNIDAD LA CRUZ			37,493.00	37,493.00	100.00%		0.00
REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PUESTO DE SALUD COMUNIDAD LA CUESTA			141,166.92	141,166.92	100.00%		0.00
REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PUESTO DE SALUD COMUNIDAD LA LAGUNA			49,677.80	49,677.80	100.00%		0.00
REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PUESTO DE SALUD COMUNIDAD LAS CAÑITAS			100,475.48	100,475.48	100.00%		0.00
REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PUESTO DE SALUD COMUNIDAD SAN JERÓNIMO			100,001.00	100,001.00	100.00%		0.00
DONACION A LA COMISION DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA			27,500.00	27,500.00	100.00%		0.00
PROGRAMA TODOS CON VOZ PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			20,000.00	20,000.00	100.00%		0.00
ALUMBRADO PUBLICO EN CASCO URBANO-BARRIOS BUENOS AIRES - SANTA RITA Y COMUNIDADES			335,488.64	335,488.64	100.00%		0.00
AMPLEACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD LA CUESTA			5,999.55	5,999.55	100.00%		0.00
APERTURA DE CALLES EN EL BARRIO NORLAN RODRÍGUEZ			199,839.00	199,839.00	100.00%		0.00
APERTURA DE CALLES LA CRUZ			257,302.42	257,302.42	100.00%		0.00
COMPRA DE MIL CUATROCIENTAS LÁMINAS DE ZINC PLAN TECHO			500,000.00	500,000.00	100.00%		0.00
PRODUCCIÓN DE PLANTAS FRUTALES, ORNAMENTALES Y MADERABLES EN EL MUNICIPIO			49,945.00	49,945.00	100.00%		0.00
PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL			602,992.98	602,992.98	100.00%		0.00
REPARACIÓN DE CALLES EN EL BARRIO SANTA RITA II FASE			24,702.00	24,702.00	100.00%		0.00
APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEPARTAMENTALES			200,000.00	200,000.00	100.00%		0.00
COMPRA DE UTILES PARA EQUIPOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE TEUSTEPE			49,960.98	49,960.98	100.00%		0.00
INSTALACIÓN DEL MUSEO COMUNITARIO			122,562.00	122,562.00	100.00%		0.00
REACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DE JUEGO DEL ESTADIO PADRE LEONEL NAVAS			49,983.30	49,983.30	100.00%		0.00
BACHEO CAMINO AGUAS CALIENTES - POTRERILLOS			699,714.08	699,714.08	100.00%		0.00
BACHEO CAMINO ASEDADAS - EL POCHOTAL			468,975.92	468,975.91	100.00%		0.01
BACHEO CAMINO COYUSNE - LA CONCEPCIÓN			1,316,300.15	1,316,300.15	100.00%		0.00
BACHEO CAMINO EL CRUCERO-AGUAS CALIENTES			833,810.19	833,810.19	100.00%		0.00
BACHEO CAMINO EL VENTARRÓN - SAN JOAQUÍN			2,418,578.51	2,418,578.50	100.00%		0.01
BACHEO CAMINO SAN DIEGO - SAN JERÓNIMO			1,198,881.01	1,198,881.01	100.00%		0.00
BACHEO CAMINO TEUSTEPE - LA LAGUNA			1,990,265.63	1,990,265.63	100.00%		0.00
CUOTA DEL MÓDULO DE CONSTRUCCIÓN			3,331,989.92	3,331,989.92	100.00%		0.00
MANTENIMIENTO DE CIRCUITO DE CAMINO RURAL MADERAS NEGRAS-LAS JAGUITAS-			60,829.00	60,829.00	100.00%		0.00

D	M	P	P A	E	G E %	D	S
<b>OACO</b>			<b>97,133,382.00</b>	<b>96,173,191.72</b>	<b>99.01%</b>	<b>960,190.28</b>	
TEUSTEPE			19,441,354.00	19,441,353.98	100.00	0.02	
REPARACION DE CAMINO EL CHILAMANTE-LA JOYA-LLANO GRANDE			1,574,999.52	1,574,999.52	100.00	0.00	
REPARACION DE LOSA PUENTE DE LA ENTRADA PRINCIPAL			73,159.46	73,159.46	100.00	0.00	
SAN LORENZO			15,015,856.00	14,762,793.51	98.31	253,062.49	
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ALC. SAN LORENZO			304,164.00	304,164.00	100.00	0.00	
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESCUELAS DEL MUNICIPIO			1,017,360.00	1,017,360.00	100.00	0.00	
EQUIPAMIENTO Y REPARACION DE PUESTOS DE SALUD			1,017,360.00	1,017,360.00	100.00	0.00	
MANTENIMIENTO DE PROYECTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO			369,897.47	369,897.47	100.00	0.00	
PROYECTO YDE SEGURIDAD Y SOBERANIA ALIEMTARIA Y NUTRICIONAL			257,743.00	257,743.00	100.00	0.00	
MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE POTABLE EN LOS COCOS			50,000.00			50,000.00	
APORTE DEL 15 A PROYECTOS DE AGUA Y SANIAMIENTO CONVENADIOS CON EL PORVENIR			73,800.00	73,800.00	100.00	0.00	
CONST, DE MAG LA PITA - EL LLANO Y LOS ENCUENTROS			552,300.00	552,300.00	100.00	0.00	
CONST, DE LETRINAS EN LAS PILAS NO 1 II ETAPA			339,351.25	339,351.25	100.00	0.00	
CONST, DE MAG EN EL CASERIO EN EL ARROLLO			20,000.00	20,000.00	100.00	0.00	
CONST, DE MAG EN ROSA CERDA			100,000.00			100,000.00	
CONST, DE MNAG EN EL CACAO			15,000.00	15,000.00	100.00	0.00	
CONST, DE SISTEMA DE AGUA Y SANIAMIENTO EL PAPAYAL			74,029.20	74,029.20	100.00	0.00	
CONSTRUCCION DE GRADAS EN EL BO GERMAN POMARES TECOLSOTOTE			19,264.05	19,264.05	100.00	0.00	
CONT, DE MAG CASERIO EN EL ACHOTAL			20,000.00	20,000.00	100.00	0.00	
PROYECTO DE AGUA Y SANIAMIENTO EN EL MUNICIPIO			115,062.41	12,000.00	10.43	103,062.41	
PROYECTO SOLIDARIA DE EMERGENCIA SOCIAL			3,739,111.23	3,739,111.23	100.00	0.00	
REP, DE CALLE EL EMBARCADERO-SAN ANTONIO - CEMENTERIO-TECOLOSTOTE			212,098.00	212,098.00	100.00	0.00	
APOYO AL DEPORTE Y RECREACION			304,460.42	304,460.39	100.00	0.03	
COMTS, DE CANCJHA MULTIUSO COMARCA SAN FRANCISCO			384,118.00	384,118.00	100.00	0.00	
REPARACION DE BARRERA MUNICIPAL SAN LORENZO			60,000.00	60,000.00	100.00	0.00	
MANTENIMIENTO DE CAMINO EL PAPAYAL-ACOTO			404,296.21	404,296.17	100.00	0.04	
ADENDUM AL PROYECTO CONTS, DE PUENTE VADO EL RECREO			1,713,539.54	1,713,539.54	100.00	0.00	
APERTURA DE CAMINO EL POCHOTAL-POTRERO Y SAN JUAN DE PAUBLA			3,000,000.00	3,000,000.00	100.00	0.00	
REHABILITACION DE CAMINO EL CARBONAL			753,001.21	753,001.21	100.00	0.00	
REPARACION DE CAMINO SAN NICOLAS			99,900.01	99,900.00	100.00	0.01	

**MINISTERIO DE HACIENDA - CREDITO PUBLICO**  
**SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES - TRANSMUNI**  
**TRANSFERENCIA CORRIENTE**  
**PRESUPUESTO, EJECUCION - SALDO**  
**PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE**  
**NIVEL MUNICIPIO**

PAGINA 1 de 4  
 FECHA 22/03/2013  
 HORA 12:22:28 PM  
 REPORTE RCOR006

SISTEMA TRANS.CORRIENTES  
 MODULO CONSULTA.GASTO  
 ENTIDAD MHCP  
 USUARIO CONSULTA  
 EJERCICIO 2012

C.C.	D.	P.I.	M.T.	A.	E.A.	% E.	S.
		29,998,949	-115,000	29,883,949	29,374,262	98.3 %	509,687
361000	SUBJORNAL R	4,675,402	-115,000	4,560,402	4,560,402	100.0 %	0
362000	B	6,116,233	0	6,116,233	5,606,546	91.7 %	509,687
363000	C	3,211,711	0	3,211,711	3,211,711	100.0 %	0
364000	SUBJORNAL	5,737,767	0	5,737,767	5,737,767	100.0 %	0
365000	T	4,444,347	0	4,444,347	4,444,347	100.0 %	0
366000	SUBJORNAL	5,813,489	0	5,813,489	5,813,489	100.0 %	0
	<b>C</b>	<b>43,561,049</b>	<b>-383,289</b>	<b>43,177,760</b>	<b>43,047,566</b>	<b>99.7 %</b>	<b>130,194</b>
461000	SUBM	4,265,711	0	4,265,711	4,265,711	100.0 %	0
462000	J	6,604,247	0	6,604,247	6,604,247	100.0 %	0
463000	D	4,776,570	0	4,776,570	4,695,238	98.3 %	81,332
464000	D	4,388,345	0	4,388,345	4,388,345	100.0 %	0
465000	ER	5,621,960	0	5,621,960	5,573,098	99.1 %	48,862
466000	LPCC	6,477,258	0	6,477,258	6,477,258	100.0 %	0
467000	ST	5,553,566	0	5,553,566	5,553,566	100.0 %	0
468000	LC	5,873,392	-383,289	5,490,103	5,490,103	100.0 %	0
	<b>C</b>	<b>70,071,140</b>	<b>-3,798,281</b>	<b>66,272,859</b>	<b>66,067,260</b>	<b>99.7 %</b>	<b>205,599</b>
281000	SUBPENSION	4,934,547	0	4,934,547	4,934,547	100.0 %	0
282000	SUBFENSION	6,423,367	0	6,423,367	6,423,367	100.0 %	0
283000	C	6,757,813	-1,359,109	5,398,704	5,398,704	100.0 %	0
284000	SUBTENSION	6,706,890	0	6,706,890	6,706,890	100.0 %	0
285000	EV	5,464,168	-1,722,900	3,741,268	3,741,268	100.0 %	0
286000	P	4,202,186	0	4,202,186	4,202,186	100.0 %	0
287000	S	4,332,166	0	4,332,166	4,317,678	99.7 %	14,488
288000	V	3,920,118	0	3,920,118	3,920,118	100.0 %	0
289000	C	9,561,972	0	9,561,972	9,561,972	100.0 %	0
290000	ER	4,596,599	0	4,596,599	4,596,599	100.0 %	0
291000	C	3,868,831	-716,272	3,152,559	2,961,448	93.9 %	191,111
292000	C	5,177,594	0	5,177,594	5,177,594	100.0 %	0
293000	P	4,124,889	0	4,124,889	4,124,889	100.0 %	0
	<b>C</b>	<b>41,394,551</b>	<b>-1,046,000</b>	<b>40,348,551</b>	<b>40,345,023</b>	<b>100.0 %</b>	<b>3,528</b>
421000	J	6,832,054	0	6,832,054	6,832,054	100.0 %	0
422000	A	3,225,796	0	3,225,796	3,225,796	100.0 %	0
423000	C	4,933,885	-1,046,000	3,887,885	3,884,357	99.9 %	3,528
424000	EC	3,261,408	0	3,261,408	3,261,408	100.0 %	0
425000	LL	3,130,072	0	3,130,072	3,130,072	100.0 %	0
426000	SUBFCC	5,387,544	0	5,387,544	5,387,544	100.0 %	0
427000	SUBPL	4,486,731	0	4,486,731	4,486,731	100.0 %	0
428000	SUBD	3,126,614	0	3,126,614	3,126,614	100.0 %	0
429000	SUBT	3,577,254	0	3,577,254	3,577,254	100.0 %	0
430000	V	3,433,193	0	3,433,193	3,433,193	100.0 %	0
	<b>E</b>	<b>33,034,568</b>	<b>-8,582,829</b>	<b>24,451,739</b>	<b>24,451,739</b>	<b>100.0 %</b>	<b>0</b>
261000	P	6,402,836	0	6,402,836	6,402,836	100.0 %	0
262000	C	4,855,811	0	4,855,811	4,855,811	100.0 %	0
263000	E	9,034,557	-8,582,829	451,728	451,728	100.0 %	0
264000	SUBJORNAL	5,505,710	0	5,505,710	5,505,710	100.0 %	0

FILTRO

**MINISTERIO DE HACIENDA - CREDITO PUBLICO**  
**SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES - TRANSMUNI**  
**TRANSFERENCIA CORRIENTE**  
**PRESUPUESTO, EJECUCION - SALDO**  
**PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE**  
**NIVEL MUNICIPIO**

PAGINA 2 de 4  
 FECHA 22/03/2013  
 HORA 12:22:28 PM  
 REPORTE RCOR006

SISTEMA TRANS.CORRIENTES  
 MODULO CONSULTA.GASTO  
 ENTIDAD MHCP  
 USUARIO CONSULTA  
 EJERCICIO 2012

COD. MUN.	DESCRIPCION	IMPORTE	MODIFICACION	PORTE	EJECUCION	% EJEC.	SOLDO
	<b>E</b>	33,034,568	-8,582,829	24,451,739	24,451,739	100.0 %	0
265000	L	3,006,443	0	3,006,443	3,006,443	100.0 %	0
266000	S	4,229,211	0	4,229,211	4,229,211	100.0 %	0
	<b>G</b>	20,492,488	0	20,492,488	19,891,870	97.1 %	600,618
441000	D	4,504,933	0	4,504,933	4,504,933	100.0 %	0
442000	D	4,149,699	0	4,149,699	3,930,116	94.7 %	219,583
443000	G	6,334,659	0	6,334,659	6,334,659	100.0 %	0
444000	N	5,503,197	0	5,503,197	5,122,162	93.1 %	381,035
	<b>J</b>	45,193,588	0	45,193,588	45,007,322	99.6 %	186,266
221000	W	7,997,887	0	7,997,887	7,997,887	100.0 %	0
222000	E	4,852,545	0	4,852,545	4,852,545	100.0 %	0
223000	S	4,723,782	0	4,723,782	4,723,782	100.0 %	0
224000	S	3,921,388	0	3,921,388	3,794,980	96.8 %	126,408
225000	S	4,299,431	0	4,299,431	4,239,573	98.6 %	59,858
226000	L	5,359,435	0	5,359,435	5,359,435	100.0 %	0
227000	J	9,074,641	0	9,074,641	9,074,641	100.0 %	0
600157	S	4,964,479	0	4,964,479	4,964,479	100.0 %	0
	<b>L</b>	54,392,550	0	54,392,550	54,368,822	100.0 %	23,728
321000	L	10,243,558	0	10,243,558	10,243,557	100.0 %	1
322000	A	6,021,980	0	6,021,980	6,021,980	100.0 %	0
323000	E	4,006,786	0	4,006,786	4,006,780	100.0 %	6
324000	E	4,570,581	0	4,570,581	4,547,530	99.5 %	23,051
325000	L	4,329,681	0	4,329,681	4,329,681	100.0 %	0
326000	L	5,282,753	0	5,282,753	5,282,753	100.0 %	0
327000	N	5,555,766	0	5,555,766	5,555,766	100.0 %	0
328000	Q	4,069,837	0	4,069,837	4,069,835	100.0 %	2
329000	S	5,009,312	0	5,009,312	5,009,312	100.0 %	0
330000	T	5,302,296	0	5,302,296	5,301,628	100.0 %	668
	<b>M</b>	53,924,563	-300,000	53,624,563	53,144,386	99.1 %	480,177
241000	S	6,759,742	0	6,759,742	6,759,742	100.0 %	0
242000	T	6,213,815	0	6,213,815	6,213,815	100.0 %	0
243000	T	6,949,939	0	6,949,939	6,949,939	100.0 %	0
244000	S	4,659,680	0	4,659,680	4,659,680	100.0 %	0
245000	P	6,345,062	0	6,345,062	6,345,062	100.0 %	0
246000	Y	5,742,210	0	5,742,210	5,742,210	100.0 %	0
247000	S	5,132,082	0	5,132,082	5,129,166	99.9 %	2,916
248000	L	5,953,298	-300,000	5,653,298	5,176,037	91.6 %	477,261
249000	S	6,168,735	0	6,168,735	6,168,735	100.0 %	0
	<b>M</b>	44,840,978	-7,833,453	37,007,525	37,007,524	100.0 %	1
371000	S	4,633,421	0	4,633,421	4,633,421	100.0 %	0
372000	T	6,280,322	0	6,280,322	6,280,322	100.0 %	0
373000	M	3,639,452	0	3,639,452	3,639,452	100.0 %	0
374000	V	3,769,775	0	3,769,775	3,769,775	100.0 %	0
375000	C	5,993,463	0	5,993,463	5,993,462	100.0 %	1
376000	M	8,703,837	-7,833,453	870,384	870,384	100.0 %	0

FILTRO

**MINISTERIO DE HACIENDA - CREDITO PUBLICO**  
**SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES - TRANSMUNI**  
**TRANSFERENCIA CORRIENTE**  
**PRESUPUESTO, EJECUCION - SALDO**  
**PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE**  
**NIVEL MUNICIPIO**

PAGINA 3 de 4  
 FECHA 22/03/2013  
 HORA 12:22:28 PM  
 REPORTE RCOR006

SISTEMA TRANS.CORRIENTES  
 MODULO CONSULTA.GASTO  
 ENTIDAD MHCP  
 USUARIO CONSULTA  
 EJERCICIO 2012

COD. M.	DESCRIPCION	P. I.	M. T.	P. A.	E. A.	% E.	S.
	<b>M</b>	44,840,978	-7,833,453	37,007,525	37,007,524	100.0 %	1
377000	T	3,704,432	0	3,704,432	3,704,432	100.0 %	0
378000	E.C	3,709,846	0	3,709,846	3,709,846	100.0 %	0
379000	S.R.S	4,406,430	0	4,406,430	4,406,430	100.0 %	0
	<b>M</b>	48,050,287	-4,272,311	43,777,976	43,608,754	99.6 %	169,222
381000	N	4,497,171	-4,272,311	224,860	56,215	25.0 %	168,645
382000	M	9,887,987	0	9,887,987	9,887,987	100.0 %	0
383000	T	5,558,900	0	5,558,900	5,558,900	100.0 %	0
384000	L.C	4,640,824	0	4,640,824	4,640,824	100.0 %	0
385000	M	4,552,582	0	4,552,582	4,552,582	100.0 %	0
386000	N	4,906,133	0	4,906,133	4,906,133	100.0 %	0
387000	C	3,719,788	0	3,719,788	3,719,788	100.0 %	0
388000	S.J.D.O	4,511,666	0	4,511,666	4,511,666	100.0 %	0
389000	N	5,775,236	0	5,775,236	5,774,659	100.0 %	577
	<b>M</b>	71,597,811	-1,691,700	69,906,111	69,721,873	99.7 %	184,238
341000	R.G	4,400,833	0	4,400,833	4,350,511	98.9 %	50,322
342000	R.B	4,137,745	0	4,137,745	4,137,745	100.0 %	0
343000	E.T.L.D	7,907,730	0	7,907,730	7,907,730	100.0 %	0
344000	S.I	4,550,661	0	4,550,661	4,550,661	100.0 %	0
345000	S	4,837,369	0	4,837,369	4,837,369	100.0 %	0
346000	M	9,661,011	-1,691,700	7,969,311	7,969,311	100.0 %	0
347000	S.R	5,654,342	0	5,654,342	5,520,622	97.6 %	133,720
348000	M	4,091,101	0	4,091,101	4,091,039	100.0 %	62
349000	M.M	3,657,103	0	3,657,103	3,657,103	100.0 %	0
350000	E	5,832,389	0	5,832,389	5,832,389	100.0 %	0
351000	S.D	6,055,599	0	6,055,599	6,055,599	100.0 %	0
352000	T	4,624,987	0	4,624,987	4,624,853	100.0 %	134
353000	C.D	6,186,941	0	6,186,941	6,186,941	100.0 %	0
	<b>N.S</b>	57,450,352	0	57,450,352	57,338,834	99.8 %	111,518
201000	J	5,724,820	0	5,724,820	5,724,820	100.0 %	0
202000	M	4,882,454	0	4,882,454	4,882,454	100.0 %	0
203000	E.J	4,788,442	0	4,788,442	4,788,442	100.0 %	0
204000	S.F	3,786,795	0	3,786,795	3,758,959	99.3 %	27,836
205000	M	4,464,377	0	4,464,377	4,464,377	100.0 %	0
206000	D	3,009,583	0	3,009,583	3,009,583	100.0 %	0
207000	M	4,632,557	0	4,632,557	4,632,557	100.0 %	0
208000	S.M	4,807,737	0	4,807,737	4,807,737	100.0 %	0
209000	O	6,768,935	0	6,768,935	6,768,935	100.0 %	0
210000	C.A	6,023,376	0	6,023,376	6,023,376	100.0 %	0
211000	Q	4,119,501	0	4,119,501	4,119,501	100.0 %	0
212000	W.N.S	4,441,775	0	4,441,775	4,358,093	98.1 %	83,682
	<b>R.A.A.N</b>	46,702,995	0	46,702,995	46,031,220	98.6 %	671,775
521000	W	6,801,413	0	6,801,413	6,801,413	100.0 %	0
522000	P.C	7,680,786	0	7,680,786	7,502,874	97.7 %	177,912
523000	R	4,741,047	0	4,741,047	4,741,047	100.0 %	0
524000	B	5,143,601	0	5,143,601	5,143,601	100.0 %	0

FILTRO

**MINISTERIO DE HACIENDA - CREDITO PUBLICO**  
**SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES - TRANSMUNI**  
**TRANSFERENCIA CORRIENTE**  
**PRESUPUESTO, EJECUCION - SALDO**  
**PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE**  
**NIVEL MUNICIPIO**

PAGINA 4 de 4  
 FECHA 22/03/2013  
 HORA 12:22:28 PM  
 REPORTE RCOR006

SISTEMA TRANS.CORRIENTES  
 MODULO CONSULTA.GASTO  
 ENTIDAD MHCP  
 USUARIO CONSULTA  
 EJERCICIO 2012

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	MODIFICACIONES	ACTUALIZADO	EJECUCION	% EJECUCION	SOLICITADO
	<b>RUBRO A A N</b>	46,702,995	0	46,702,995	46,031,220	98.6 %	671,775
525000	W	5,926,351	0	5,926,351	5,432,488	91.7 %	493,863
526000	S	5,871,162	0	5,871,162	5,871,162	100.0 %	0
527000	P	5,769,750	0	5,769,750	5,769,750	100.0 %	0
600158	M	4,768,885	0	4,768,885	4,768,885	100.0 %	0
	<b>RUBRO A A S</b>	59,199,901	0	59,199,901	57,445,127	97.0 %	1,754,774
541000	P	4,268,671	0	4,268,671	4,268,671	100.0 %	0
542000	L C R G	4,540,448	0	4,540,448	3,674,190	80.9 %	866,258
543000	D R G	5,966,838	0	5,966,838	5,966,838	100.0 %	0
544000	L P	6,907,281	0	6,907,281	6,907,281	100.0 %	0
545000	E T	4,332,830	0	4,332,830	4,332,830	100.0 %	0
546000	E R	5,088,218	0	5,088,218	5,088,218	100.0 %	0
547000	E A	3,005,612	0	3,005,612	3,005,612	100.0 %	0
548000	M B	4,627,464	0	4,627,464	4,627,464	100.0 %	0
549000	H	4,922,609	0	4,922,609	4,922,609	100.0 %	0
550000	C I	4,436,002	0	4,436,002	4,432,889	99.9 %	3,113
551000	B	6,207,858	0	6,207,858	5,322,455	85.7 %	885,403
552000	N G	4,896,070	0	4,896,070	4,896,070	100.0 %	0
	<b>RUBRO S J</b>	24,718,830	-781,932	23,936,898	23,936,898	100.0 %	0
501000	M	3,055,694	0	3,055,694	3,055,694	100.0 %	0
502000	E A	2,928,140	-108,464	2,819,676	2,819,676	100.0 %	0
503000	S M	3,773,966	-673,468	3,100,498	3,100,498	100.0 %	0
504000	S C	6,879,402	0	6,879,402	6,879,402	100.0 %	0
505000	E C	3,487,834	0	3,487,834	3,487,834	100.0 %	0
506000	S J N	4,593,794	0	4,593,794	4,593,794	100.0 %	0
	<b>RUBRO</b>	45,835,723	0	45,835,723	45,778,264	99.9 %	57,459
481000	T	4,584,731	0	4,584,731	4,584,731	100.0 %	0
482000	B	5,300,002	0	5,300,002	5,300,002	100.0 %	0
483000	P	3,088,783	0	3,088,783	3,088,783	100.0 %	0
484000	B A	5,191,695	0	5,191,695	5,134,236	98.9 %	57,459
485000	M	4,524,318	0	4,524,318	4,524,318	100.0 %	0
486000	A	4,689,993	0	4,689,993	4,689,993	100.0 %	0
487000	S J	3,324,623	0	3,324,623	3,324,623	100.0 %	0
488000	R	6,440,706	0	6,440,706	6,440,706	100.0 %	0
489000	S J S	4,502,641	0	4,502,641	4,502,641	100.0 %	0
490000	C	4,188,231	0	4,188,231	4,188,231	100.0 %	0
<b>TOTAL</b>		790,460,323	-28,804,795	761,655,528	756,566,744	99.3 %	5,088,784

FILTRO

COD. M.	D	P	M	P	E	% E	S
		I	T	A	A		
		<b>88,169,898</b>	<b>8,963,484</b>	<b>97,133,382</b>	<b>96,173,192</b>	<b>98.9</b>	<b>960,190</b>
361000	S J L R	10,909,270	1,281,980	12,191,250	12,191,250	100.0	0
362000	B	24,464,933	2,289,918	26,754,851	26,651,048	99.6	103,803
363000	C	12,846,845	1,202,465	14,049,310	13,445,985	95.7	603,325
364000	S L	8,606,651	1,074,110	9,680,761	9,680,761	100.0	0
365000	T	17,777,390	1,663,964	19,441,354	19,441,354	100.0	0
366000	S L	13,564,809	1,451,047	15,015,856	14,762,794	98.3	253,062
<b>C</b>		<b>112,095,781</b>	<b>12,038,872</b>	<b>124,134,653</b>	<b>123,221,074</b>	<b>99.5</b>	<b>913,579</b>
461000	S M	17,062,843	1,597,082	18,659,925	18,659,925	100.0	0
462000	J	26,416,990	2,472,630	28,889,620	28,116,266	97.3	773,354
463000	D	11,145,330	1,192,232	12,337,562	12,197,604	98.9	139,958
464000	D	17,553,381	1,642,996	19,196,377	19,196,377	100.0	0
465000	E R	8,432,940	1,052,431	9,485,371	9,485,105	100.0	266
466000	L P C	9,715,887	1,212,543	10,928,430	10,928,430	100.0	0
467000	S T	12,958,322	1,386,170	14,344,492	14,344,492	100.0	0
468000	L C	8,810,088	1,482,788	10,292,876	10,292,876	100.0	0
<b>C</b>		<b>214,679,141</b>	<b>25,120,381</b>	<b>239,799,522</b>	<b>237,970,358</b>	<b>99.2</b>	<b>1,829,164</b>
281000	S P N	11,513,944	1,231,663	12,745,607	12,745,607	100.0	0
282000	S F N	9,635,051	1,202,454	10,837,505	10,837,505	100.0	0
283000	C P	10,136,719	2,624,172	12,760,891	12,760,891	100.0	0
284000	S T N	10,060,336	1,255,530	11,315,866	10,855,865	95.9	460,001
285000	E V	21,856,673	3,768,685	25,625,358	25,625,358	100.0	0
286000	P M	16,808,743	1,573,298	18,382,041	18,382,041	100.0	0
287000	S	17,328,664	1,621,963	18,950,627	18,343,419	96.8	607,208
288000	V	15,680,474	1,467,692	17,148,166	16,863,415	98.3	284,751
289000	C	38,247,887	3,580,002	41,827,889	41,402,890	99.0	424,999
290000	E R	10,725,397	1,147,311	11,872,708	11,820,504	99.6	52,204
291000	C	15,475,323	2,164,762	17,640,085	17,640,085	100.0	0
292000	C	20,710,375	1,938,491	22,648,866	22,648,866	100.0	0
293000	P	16,499,555	1,544,358	18,043,913	18,043,913	100.0	0
<b>C</b>		<b>140,897,944</b>	<b>14,696,062</b>	<b>155,594,006</b>	<b>151,582,842</b>	<b>98.0</b>	<b>4,011,164</b>
421000	J	27,328,217	2,557,921	29,886,138	27,752,977	92.9	2,133,161
422000	A	12,903,183	1,207,738	14,110,921	14,110,921	100.0	0
423000	C	11,512,399	2,277,498	13,789,897	13,789,847	100.0	50
424000	E C	13,045,633	1,221,071	14,266,704	14,117,704	99.0	149,000
425000	L L	12,520,288	1,171,899	13,692,187	13,688,655	100.0	3,532
426000	S F C	12,570,936	1,344,731	13,915,667	13,915,667	100.0	0
427000	S P L	10,469,040	1,119,888	11,588,928	11,293,991	97.5	294,937
428000	S D	12,506,457	1,170,604	13,677,061	13,105,503	95.8	571,558
429000	S T	14,309,017	1,339,324	15,648,341	14,792,916	94.5	855,425
430000	V S	13,732,774	1,285,388	15,018,162	15,014,662	100.0	3,500
<b>E</b>		<b>105,242,014</b>	<b>18,936,979</b>	<b>124,178,993</b>	<b>124,132,839</b>	<b>99.9</b>	<b>46,154</b>
261000	P N	14,939,951	1,598,148	16,538,099	16,538,099	100.0	0
262000	C	19,423,245	1,818,016	21,241,261	21,241,261	100.0	0
263000	E	36,138,230	11,965,367	48,103,597	48,103,597	100.0	0
264000	S J L	12,846,658	1,374,225	14,220,883	14,220,883	100.0	0
265000	L T	12,025,771	1,125,612	13,151,383	13,151,383	100.0	0
266000	S N	9,868,159	1,055,611	10,923,770	10,877,616	99.6	46,154
<b>G</b>		<b>74,461,728</b>	<b>7,110,171</b>	<b>81,571,899</b>	<b>74,995,739</b>	<b>94.0</b>	<b>6,576,160</b>
441000	D	10,511,511	1,124,431	11,635,942	11,635,942	100.0	0
442000	D	16,598,795	1,553,647	18,152,442	17,975,181	99.0	177,261
443000	G	25,338,635	2,371,696	27,710,331	21,337,505	77.0	6,372,826
444000	N	22,012,787	2,060,397	24,073,184	24,047,111	99.9	26,073
<b>J</b>		<b>171,841,961</b>	<b>16,251,623</b>	<b>188,093,584</b>	<b>184,354,518</b>	<b>97.9</b>	<b>3,739,066</b>



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	MODIFICACIONES	PAGOS	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN	SALDO
MUNICIPIO			+/T	A	A		
<b>J</b>		<b>171,841,961</b>	<b>16,251,623</b>	<b>188,093,584</b>	<b>184,354,518</b>	<b>97.9</b>	<b>3,739,066</b>
221000	W	31,991,550	2,994,409	34,985,959	33,624,972	96.1	1,360,987
222000	E	19,410,180	1,816,793	21,226,973	21,226,932	100.0	41
223000	S	18,895,129	1,768,584	20,663,713	20,499,446	99.2	164,267
224000	S	15,685,551	1,468,168	17,153,719	16,168,335	94.3	985,384
225000	S	17,197,723	1,609,707	18,807,430	17,579,044	93.5	1,228,386
226000	L	12,505,347	1,337,715	13,843,062	13,843,062	100.0	0
227000	J	36,298,565	3,397,546	39,696,111	39,696,111	100.0	0
600157	S	19,857,916	1,858,701	21,716,617	21,716,616	100.0	1
<b>L</b>		<b>199,184,705</b>	<b>18,987,865</b>	<b>218,172,570</b>	<b>214,703,782</b>	<b>98.8</b>	<b>3,468,788</b>
321000	L	40,974,232	3,835,188	44,809,420	43,593,739	97.3	1,215,681
322000	A	14,051,287	1,503,086	15,554,373	15,554,373	100.0	0
323000	E	16,027,143	1,500,141	17,527,284	17,527,284	100.0	0
324000	E	18,282,322	1,711,225	19,993,547	19,993,547	100.0	0
325000	L	17,318,722	1,621,032	18,939,754	18,939,754	100.0	0
326000	L	21,131,011	1,977,863	23,108,874	23,108,874	100.0	0
327000	N	22,223,065	2,080,079	24,303,144	22,050,764	90.7	2,252,380
328000	Q	16,279,346	1,523,747	17,803,093	17,803,092	100.0	1
329000	S	11,688,395	1,250,324	12,938,719	12,938,719	100.0	0
330000	T	21,209,182	1,985,180	23,194,362	23,193,636	100.0	726
<b>M</b>		<b>134,754,655</b>	<b>14,428,300</b>	<b>149,182,955</b>	<b>145,174,230</b>	<b>97.8</b>	<b>4,008,725</b>
241000	S	27,038,966	2,530,847	29,569,813	27,769,813	93.9	1,800,000
242000	T	14,498,901	1,550,968	16,049,869	16,049,869	100.0	0
243000	T	16,216,524	1,734,705	17,951,229	17,864,583	99.5	86,646
244000	S	18,638,721	1,744,584	20,383,305	20,383,305	100.0	0
245000	P	14,805,146	1,583,728	16,388,874	14,676,327	89.6	1,712,547
246000	Y	13,398,490	1,433,256	14,831,746	14,526,823	97.9	304,923
247000	S	11,974,858	1,280,968	13,255,826	13,251,217	100.0	4,609
248000	L	8,929,947	1,414,457	10,344,404	10,244,404	99.0	100,000
249000	S	9,253,102	1,154,787	10,407,889	10,407,889	100.0	0
<b>M</b>		<b>215,160,730</b>	<b>27,302,381</b>	<b>242,463,111</b>	<b>235,652,553</b>	<b>96.0</b>	<b>6,810,558</b>
371000	S	10,811,315	1,156,502	11,967,817	11,967,817	100.0	0
372000	T	25,121,289	2,351,353	27,472,642	27,472,642	100.0	0
373000	M	14,557,807	1,362,611	15,920,418	15,862,246	99.6	58,172
374000	V	15,079,100	1,411,404	16,490,504	14,587,202	88.5	1,903,302
375000	C	23,973,850	2,243,952	26,217,802	24,351,247	92.9	1,866,555
376000	M	78,334,535	14,350,886	92,685,421	92,676,627	100.0	8,794
377000	T	14,817,729	1,386,939	16,204,668	14,542,552	89.7	1,662,116
378000	E	14,839,384	1,388,966	16,228,350	16,228,350	100.0	0
379000	S	17,625,721	1,649,768	19,275,489	17,963,869	93.2	1,311,620
<b>M</b>		<b>157,614,588</b>	<b>19,672,498</b>	<b>177,287,086</b>	<b>174,017,023</b>	<b>97.2</b>	<b>3,270,063</b>
381000	N	17,988,684	5,956,052	23,944,736	23,810,561	99.4	134,175
382000	M	39,551,947	3,702,062	43,254,009	43,254,009	100.0	0
383000	T	12,970,766	1,387,501	14,358,267	13,273,930	92.4	1,084,337
384000	L	18,563,298	1,737,525	20,300,823	20,300,823	100.0	0
385000	M	18,210,329	1,704,487	19,914,816	19,914,816	100.0	0
386000	N	11,447,643	1,224,571	12,672,214	12,672,214	100.0	0
387000	C	14,879,150	1,392,689	16,271,839	16,271,839	100.0	0
388000	S	10,527,220	1,126,112	11,653,332	9,906,043	85.0	1,747,289
389000	N	13,475,551	1,441,499	14,917,050	14,612,787	98.0	304,263
<b>M</b>		<b>258,869,617</b>	<b>26,437,102</b>	<b>285,306,719</b>	<b>268,142,042</b>	<b>93.8</b>	<b>17,164,677</b>
341000	R	17,603,332	1,647,672	19,251,004	14,935,182	77.6	4,315,822
342000	R	16,550,978	1,549,172	18,100,150	18,100,150	100.0	0
343000	E	31,630,921	2,960,654	34,591,575	33,581,596	97.1	1,009,979

C. M.	D.	P. I.	M. T. I.	P. A.	E. A.	% E.	S.
<b>M.</b>		<b>258,869,617</b>	<b>26,437,102</b>	<b>285,306,719</b>	<b>268,142,042</b>	<b>93.8</b>	<b>17,164,677</b>
344000	S. I.	18,202,642	1,703,767	19,906,409	17,190,704	86.4	2,715,705
345000	S.	19,349,476	1,811,111	21,160,587	21,160,587	100.0	0
346000	M.	38,644,045	5,308,783	43,952,828	42,148,025	95.9	1,804,803
347000	S. R.	22,617,369	2,116,986	24,734,355	21,113,125	85.4	3,621,230
348000	M.	16,364,403	1,531,708	17,896,111	17,239,675	96.3	656,436
349000	M. M.	14,628,412	1,369,219	15,997,631	14,742,012	92.2	1,255,619
350000	E.	13,608,907	1,455,764	15,064,671	14,505,000	96.3	559,671
351000	S. D.	14,129,732	1,511,478	15,641,210	14,511,338	92.8	1,129,872
352000	T.	10,791,636	1,154,397	11,946,033	11,850,494	99.2	95,539
353000	C. D.	24,747,764	2,316,391	27,064,155	27,064,155	100.0	0
<b>N. S.</b>		<b>176,028,132</b>	<b>17,482,868</b>	<b>193,511,000</b>	<b>190,534,642</b>	<b>98.1</b>	<b>2,976,358</b>
201000	J.	22,899,278	2,143,373	25,042,651	25,042,651	100.0	0
202000	M.	11,392,392	1,218,660	12,611,052	12,611,052	100.0	0
203000	E. J.	19,153,767	1,792,793	20,946,560	20,754,513	99.1	192,047
204000	S. F.	15,147,181	1,417,776	16,564,957	16,181,950	97.7	383,007
205000	M.	10,416,879	1,114,308	11,531,187	11,530,382	100.0	805
206000	D.	12,038,331	1,126,788	13,165,119	13,165,119	100.0	0
207000	M.	10,809,300	1,156,286	11,965,586	10,393,621	86.9	1,571,965
208000	S. M.	11,218,054	1,200,011	12,418,065	11,735,665	94.5	682,400
209000	O.	27,075,740	2,534,289	29,610,029	29,610,029	100.0	0
210000	C. A.	9,035,064	1,127,576	10,162,640	10,161,506	100.0	1,134
211000	Q.	16,478,004	1,542,341	18,020,345	18,020,345	100.0	0
212000	W. N. S.	10,364,142	1,108,667	11,472,809	11,327,809	98.7	145,000
<b>R. A. A. N.</b>		<b>177,195,726</b>	<b>16,765,537</b>	<b>193,961,263</b>	<b>179,627,429</b>	<b>93.6</b>	<b>14,333,834</b>
521000	W.	27,205,651	2,546,449	29,752,100	29,752,100	100.0	0
522000	P. C.	30,723,144	2,875,686	33,598,830	28,929,383	86.1	4,669,447
523000	R.	18,964,187	1,775,048	20,739,235	20,690,381	99.8	48,854
524000	B.	20,574,402	1,925,764	22,500,166	22,500,166	100.0	0
525000	W.	23,705,405	2,218,826	25,924,231	21,442,443	82.7	4,481,788
526000	S.	23,484,647	2,198,163	25,682,810	20,549,066	80.0	5,133,744
527000	P.	13,462,751	1,440,130	14,902,881	14,902,881	100.0	0
600158	M.	19,075,539	1,785,471	20,861,010	20,861,010	100.0	0
<b>R. A. A. S.</b>		<b>215,342,741</b>	<b>20,557,753</b>	<b>235,900,494</b>	<b>230,969,114</b>	<b>98.2</b>	<b>4,931,380</b>
541000	P.	17,074,682	1,598,190	18,672,872	18,672,872	100.0	0
542000	L. C. R. G.	18,161,790	1,699,944	19,861,734	19,861,734	100.0	0
543000	D. R. G.	13,922,622	1,489,323	15,411,945	15,411,945	100.0	0
544000	L. P.	16,116,989	1,724,057	17,841,046	16,993,959	95.3	847,087
545000	E. T.	17,331,321	1,622,212	18,953,533	18,953,533	100.0	0
546000	E. R.	20,352,872	1,905,029	22,257,901	22,257,901	100.0	0
547000	E. A.	12,022,449	1,125,301	13,147,750	13,147,750	100.0	0
548000	M. B.	18,509,855	1,732,522	20,242,377	20,242,377	100.0	0
549000	I. H.	19,690,436	1,843,025	21,533,461	20,533,461	95.4	1,000,000
550000	C. I.	17,744,009	1,660,839	19,404,848	19,307,450	99.5	97,398
551000	B.	24,831,437	2,324,222	27,155,659	25,097,051	92.4	2,058,608
552000	N. G.	19,584,279	1,833,089	21,417,368	20,489,082	95.7	928,286
<b>R. S. J.</b>		<b>91,218,992</b>	<b>9,463,362</b>	<b>100,682,354</b>	<b>99,900,535</b>	<b>99.1</b>	<b>781,819</b>
501000	M.	12,222,774	1,144,052	13,366,826	13,366,826	100.0	0
502000	E. A.	11,712,558	1,204,759	12,917,317	12,917,317	100.0	0
503000	S. M.	15,095,864	2,086,441	17,182,305	17,182,305	100.0	0
504000	S. C.	27,517,607	2,575,648	30,093,255	30,093,255	100.0	0
505000	E. C.	13,951,337	1,305,845	15,257,182	14,475,363	94.9	781,819
506000	S. J. N.	10,718,852	1,146,617	11,865,469	11,865,469	100.0	0
<b>R.</b>		<b>158,316,204</b>	<b>15,286,895</b>	<b>173,603,099</b>	<b>169,595,736</b>	<b>97.5</b>	<b>4,007,363</b>

SU SISTEMA TRANS. DE CAPITAL  
 MÓDULO TRANS. DE CAPITAL  
 ENTIDAD MHCP  
 USUARIO CONSULTA  
 EJERCICIO 2012

MINISTERIO DE HACIENDA CRÉDITO PÚBLICO  
 SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MUNICIPALES TRANSMUNI  
 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PRESUPUESTO, EJECUCIÓN SALDO  
 PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE  
 A NIVEL DE MUNICIPIO

PAGINA 4 de 4  
 FECHA 22/03/2013  
 HORA 12:26:16 PM  
 REPORTE RCAP007

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	MODIFICACIONES	PAGOS	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN	SALDO
MUNICIPIO			TOTAL				
<b>R</b>		<b>158,316,204</b>	<b>15,286,895</b>	<b>173,603,099</b>	<b>169,595,736</b>	<b>97.5</b>	<b>4,007,363</b>
481000	T	18,338,925	1,716,523	20,055,448	19,195,747	95.7	859,701
482000	B	12,366,670	1,322,880	13,689,550	13,689,550	100.0	0
483000	P	12,355,133	1,156,440	13,511,573	13,511,573	100.0	0
484000	B A	12,113,955	1,295,847	13,409,802	13,388,491	99.8	21,311
485000	M	10,556,743	1,129,270	11,686,013	9,887,371	84.6	1,798,642
486000	A	18,759,970	1,755,933	20,515,903	20,515,903	100.0	0
487000	S J	13,298,494	1,244,739	14,543,233	14,543,233	100.0	0
488000	R	25,762,824	2,411,400	28,174,224	26,846,516	95.3	1,327,708
489000	S J S	18,010,565	1,685,789	19,696,354	19,696,353	100.0	1
490000	C	16,752,925	1,568,074	18,320,999	18,320,999	100.0	0
<b>T N</b>		<b>2,691,074,557</b>	<b>289,502,133</b>	<b>2,980,576,690</b>	<b>2,900,747,648</b>	<b>97.3</b>	<b>79,829,042</b>

D	M	P	P	E	G	D	S
			A		E	%	

LA LIBERTAD			13,692,187.00	13,688,655.27	99.97		3,531.73
AMPLIACION DEL PLAN DE DIGNIFICACION DE AMBIENTES ESCOLARES DOS MIL DOCE			87,892.00	87,892.00	100.00		0.00
REEMPLAZO DE CENTRO ESCOLAR AMANDA SUAREZ EN LA COMUNIDAD CERRO MARGARITA			239,000.00	239,000.00	100.00		0.00
REEMPLAZO DE CENTRO ESCOLARES MIGUEL OBANDO Y BRAVO EN COMARCA PALMIRA II			700,000.00	700,000.00	100.00		0.00
REABILITACION DE PUESTO DE SALUD EN LA COMARCA CARQUITA			121,000.00	121,000.00	100.00		0.00
REABILITACION DE PUESTO DE SALUD EN LA COMARCA BETULIA			388,000.00	387,999.99	100.00		0.01
REABILITACION DE PUESTO DE SALUD EN LA COMARCA PALMIRA II			150,000.00	149,991.50	99.99		8.50
REABILITACION DE PUESTO DE SALUD EN LA COMARCA TAWA ARRIBA			280,000.00	279,975.80	99.99		24.20
ADQUISICION DE 35 PLAN TECHO PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL CASCO URBANO			135,000.00	131,501.40	97.41		3,498.60
APERTURA Y MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL BARRIO MIGUEL MEREL			500,000.00	500,000.00	100.00		0.00
CONSTRUCCION DE UN MIL ML DE CUNETAS EN EL CASCO URBANO			650,000.00	650,000.00	100.00		0.00
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL CASCO URBANO Y RURAL			1,543,816.00	1,543,816.00	100.00		0.00
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN EL BARRIO LA LUZ			449,007.00	449,006.58	100.00		0.42
ADQUISICION DE MODULO DE CONSTRUCCION FASE II			5,733,928.00	5,733,928.00	100.00		0.00
APERTURA Y MEJORAMIENTO DE 7 KMS DE CAMINO EN COMARCA EL CASTILLO			2,714,544.00	2,714,544.00	100.00		0.00

DEPARTAMENTOS / MUNICIPIOS	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR	GRADO DE EJECUCION %
<b>0500 NUEVA SEGOVIA</b>	<b>250,961,352.00</b>	<b>250,961,352.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
JALAPA	30,767,471.00	30,767,471.00	0.00	100
MURRA	17,493,506.00	17,493,506.00	0.00	100
EL JÍCARO	25,735,002.00	25,735,002.00	0.00	100
SAN FERNANDO	20,351,752.00	20,351,752.00	0.00	100
MOZONTE	15,995,564.00	15,995,564.00	0.00	100
DIPILTO	16,174,702.00	16,174,702.00	0.00	100
MACUELIZO	16,598,143.00	16,598,143.00	0.00	100
SANTA MARÍA	17,225,802.00	17,225,802.00	0.00	100
OCOTAL	36,378,964.00	36,378,964.00	0.00	100
CIUDAD ANTIGUA	16,186,016.00	16,186,016.00	0.00	100
QUILALÍ	22,139,846.00	22,139,846.00	0.00	100
WIWILÍ DE NUEVA SEGOVIA	15,914,584.00	15,914,584.00	0.00	100
<b>1000 JINOTEGA</b>	<b>233,287,172.00</b>	<b>233,287,172.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
WIWILÍ DE JINOTEGA	42,983,846.00	42,983,846.00	0.00	100
EL CUÁ	26,079,518.00	26,079,518.00	0.00	100
SANTA MARÍA DE PANTASMA	25,387,495.00	25,387,495.00	0.00	100
SAN RAFAEL DEL NORTE	21,075,107.00	21,075,107.00	0.00	100
SAN SEBASTIÁN DE YALÍ	23,106,861.00	23,106,861.00	0.00	100
LA CONCORDIA	19,202,497.00	19,202,497.00	0.00	100
JINOTEGA	48,770,752.00	48,770,752.00	0.00	100
SAN JOSÉ DE BOCAY	26,681,096.00	26,681,096.00	0.00	100
<b>2000 MADRIZ</b>	<b>202,807,518.00</b>	<b>202,807,518.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
SOMOTO	36,329,555.00	36,329,555.00	0.00	100
TOTOGALPA	22,263,684.00	22,263,684.00	0.00	100
TELPANECA	24,901,168.00	24,901,168.00	0.00	100
SAN JUAN DE RÍO COCO	25,042,985.00	25,042,985.00	0.00	100
PALACAGÜINA	22,733,936.00	22,733,936.00	0.00	100
YALAGÜINA	20,573,956.00	20,573,956.00	0.00	100
SAN LUCAS	18,387,908.00	18,387,908.00	0.00	100
LAS SABANAS	15,997,702.00	15,997,702.00	0.00	100
SAN JOSÉ DE CUSMAPA	16,576,624.00	16,576,624.00	0.00	100
<b>2500 ESTELÍ</b>	<b>148,630,732.00</b>	<b>148,630,732.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
PUEBLO NUEVO	22,940,935.00	22,940,935.00	0.00	100
CONDEGA	26,097,072.00	26,097,072.00	0.00	100
ESTELÍ	48,555,325.00	48,555,325.00	0.00	100
SAN JUAN DE LIMAY	19,726,593.00	19,726,593.00	0.00	100
LA TRINIDAD	16,157,826.00	16,157,826.00	0.00	100
SAN NICOLÁS	15,152,981.00	15,152,981.00	0.00	100
<b>3000 CHINANDEGA</b>	<b>306,072,381.00</b>	<b>306,072,381.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
SAN PEDRO DEL NORTE	17,680,154.00	17,680,154.00	0.00	100
SAN FRANCISCO DEL NORTE	17,260,872.00	17,260,872.00	0.00	100
CINCO PINOS	18,159,595.00	18,159,595.00	0.00	100
SANTO TOMÁS DEL NORTE	18,022,756.00	18,022,756.00	0.00	100
EL VIEJO	29,366,626.00	29,366,626.00	0.00	100
PUERTO MORAZÁN	22,584,227.00	22,584,227.00	0.00	100
SOMOTILLO	23,282,793.00	23,282,793.00	0.00	100
VILLANUEVA	21,068,284.00	21,068,284.00	0.00	100
CHINANDEGA	51,389,861.00	51,389,861.00	0.00	100
EL REALEJO	16,469,307.00	16,469,307.00	0.00	100
CORINTO	20,792,644.00	20,792,644.00	0.00	100
CHICHIGALPA	27,826,460.00	27,826,460.00	0.00	100
POSOLTEGA	22,168,802.00	22,168,802.00	0.00	100
<b>3500 LEÓN</b>	<b>272,565,120.00</b>	<b>272,565,120.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
ACHUAPA	21,576,353.00	21,576,353.00	0.00	100
EL SAUCE	24,564,128.00	24,564,128.00	0.00	100
SANTA ROSA DEL PEÑÓN	17,948,031.00	17,948,031.00	0.00	100
EL JICARAL	21,534,070.00	21,534,070.00	0.00	100
LARREYNAGA - MALPAISILLO	28,391,627.00	28,391,627.00	0.00	100
TELICA	28,496,658.00	28,496,658.00	0.00	100
QUEZALGUAQUE	21,872,930.00	21,872,930.00	0.00	100
LEÓN	55,052,978.00	55,052,978.00	0.00	100
LA PAZ CENTRO	23,269,435.00	23,269,435.00	0.00	100
NAGAROTE	29,858,910.00	29,858,910.00	0.00	100
<b>4000 MATAGALPA</b>	<b>355,212,830.00</b>	<b>355,212,830.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
RANCHO GRANDE	23,651,837.00	23,651,837.00	0.00	100
RIO BLANCO	22,237,895.00	22,237,895.00	0.00	100
EL TUMA - LA DALIA	42,499,305.00	42,499,305.00	0.00	100
SAN ISIDRO	24,457,070.00	24,457,070.00	0.00	100

DEPARTAMENTOS / MUNICIPIOS	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR	GRADO DE EJECUCION %
<b>4000 MATAGALPA</b>				
SÉBACO	25,997,956.00	25,997,956.00	0.00	100
MATAGALPA	51,922,139.00	51,922,139.00	0.00	100
SAN RAMÓN	30,388,697.00	30,388,697.00	0.00	100
MATIGUÁS	21,987,212.00	21,987,212.00	0.00	100
MUY MUY	19,654,734.00	19,654,734.00	0.00	100
ESQUIPULAS	20,897,060.00	20,897,060.00	0.00	100
SAN DIONISIO	21,696,809.00	21,696,809.00	0.00	100
TERRABONA	16,571,020.00	16,571,020.00	0.00	100
CIUDAD DARÍO	33,251,096.00	33,251,096.00	0.00	100
<b>5000 BOACO</b>	<b>127,017,331.00</b>	<b>127,017,331.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
SAN JOSÉ DE LOS REMATES	16,751,652.00	16,751,652.00	0.00	100
BOACO	32,871,084.00	32,871,084.00	0.00	100
CAMOAPA	17,261,021.00	17,261,021.00	0.00	100
SANTA LUCÍA	15,418,528.00	15,418,528.00	0.00	100
TEUSTEPE	23,885,701.00	23,885,701.00	0.00	100
SAN LORENZO	20,829,345.00	20,829,345.00	0.00	100
<b>5500 MANAGUA</b>	<b>279,470,636.00</b>	<b>279,470,636.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
SAN FRANCISCO LIBRE	16,601,238.00	16,601,238.00	0.00	100
TIPITAPA	33,752,964.00	33,752,964.00	0.00	100
MATEARE	19,559,870.00	19,559,870.00	0.00	100
VILLA EL CARMEN	20,260,279.00	20,260,279.00	0.00	100
CIUDAD SANDINO	32,211,265.00	32,211,265.00	0.00	100
MANAGUA	93,555,805.00	93,555,805.00	0.00	100
TICUANTEPE	19,909,100.00	19,909,100.00	0.00	100
EL CRUCERO	19,938,196.00	19,938,196.00	0.00	100
SAN RAFAEL DEL SUR	23,681,919.00	23,681,919.00	0.00	100
<b>6000 MASAUA</b>	<b>221,065,062.00</b>	<b>221,065,062.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
NINDIRÍ	24,169,596.00	24,169,596.00	0.00	100
MASAYA	53,141,996.00	53,141,996.00	0.00	100
TISMA	19,917,167.00	19,917,167.00	0.00	100
LA CONCEPCIÓN	24,941,647.00	24,941,647.00	0.00	100
MASATEPE	24,467,398.00	24,467,398.00	0.00	100
NANDASMO	17,578,347.00	17,578,347.00	0.00	100
CATARINA	19,991,627.00	19,991,627.00	0.00	100
SAN JUAN DE ORIENTE	16,164,998.00	16,164,998.00	0.00	100
NIQUINHOMO	20,692,286.00	20,692,286.00	0.00	100
<b>6500 CHONTALES</b>	<b>195,942,557.00</b>	<b>195,942,557.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
COMALAPA	17,677,782.00	17,677,782.00	0.00	100
SAN FRANCISCO DE CUAPA	19,303,211.00	19,303,211.00	0.00	100
JUIGALPA	36,718,192.00	36,718,192.00	0.00	100
LA LIBERTAD	16,822,259.00	16,822,259.00	0.00	100
SANTO DOMINGO	16,803,675.00	16,803,675.00	0.00	100
SANTO TOMÁS	19,225,595.00	19,225,595.00	0.00	100
SAN PEDRO DE LÓVAGO	16,075,659.00	16,075,659.00	0.00	100
ACOYAPA	17,336,717.00	17,336,717.00	0.00	100
VILLA SANDINO	18,451,355.00	18,451,355.00	0.00	100
EL CORAL	17,528,112.00	17,528,112.00	0.00	100
<b>7000 GRANADA</b>	<b>102,064,387.00</b>	<b>102,064,387.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
DIRIÁ	16,140,875.00	16,140,875.00	0.00	100
DIRIOMO	22,302,141.00	22,302,141.00	0.00	100
GRANADA	34,044,990.00	34,044,990.00	0.00	100
NANDAIME	29,576,381.00	29,576,381.00	0.00	100
<b>7500 CARAZO</b>	<b>167,312,413.00</b>	<b>167,312,413.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
SAN MARCOS	22,925,636.00	22,925,636.00	0.00	100
JINOTEPE	35,493,867.00	35,493,867.00	0.00	100
DOLORES	17,114,132.00	17,114,132.00	0.00	100
DIRIAMBÁ	23,584,722.00	23,584,722.00	0.00	100
EL ROSARIO	15,107,331.00	15,107,331.00	0.00	100
LA PAZ DE CARAZO	17,405,688.00	17,405,688.00	0.00	100
SANTA TERESA	19,898,058.00	19,898,058.00	0.00	100
LA CONQUISTA	15,782,979.00	15,782,979.00	0.00	100
<b>8000 RIVAS</b>	<b>219,438,822.00</b>	<b>219,438,822.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
TOLA	24,640,179.00	24,640,179.00	0.00	100
BELÉN	18,989,552.00	18,989,552.00	0.00	100
POTOSÍ	16,600,356.00	16,600,356.00	0.00	100
BUENOS AIRES	18,601,497.00	18,601,497.00	0.00	100
MOYOGALPA	16,210,331.00	16,210,331.00	0.00	100
ALTAGRACIA	25,205,896.00	25,205,896.00	0.00	100

DEPARTAMENTOS / MUNICIPIOS	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR	GRADO DE EJECUCION %
<b>8000 RIVAS</b>				
SAN JORGE	17,867,856.00	17,867,856.00	0.00	100
RIVAS	34,614,930.00	34,614,930.00	0.00	100
SAN JUAN DEL SUR	24,198,995.00	24,198,995.00	0.00	100
CÁRDENAS	22,509,230.00	22,509,230.00	0.00	100
<b>8500 RÍO SAN JUAN</b>	<b>124,619,252.00</b>	<b>124,619,252.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
MORRITO	16,422,520.00	16,422,520.00	0.00	100
EL ALMENDRO	15,736,993.00	15,736,993.00	0.00	100
SAN MIGUELITO	20,282,803.00	20,282,803.00	0.00	100
SAN CARLOS	36,972,657.00	36,972,657.00	0.00	100
EL CASTILLO	18,745,016.00	18,745,016.00	0.00	100
SAN JUAN DE NICARAGUA	16,459,263.00	16,459,263.00	0.00	100
<b>9100 REGIÓN AUTÓNOMA ATLÁNTICO NORTE</b>	<b>240,664,258.00</b>	<b>240,664,258.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
WASPÁN	36,553,513.00	36,553,513.00	0.00	100
PUERTO CABEZAS	41,279,616.00	41,279,616.00	0.00	100
ROSITA	25,480,282.00	25,480,282.00	0.00	100
BONANZA	27,643,767.00	27,643,767.00	0.00	100
WASLALA	31,850,582.00	31,850,582.00	0.00	100
SIUNA	31,553,972.00	31,553,972.00	0.00	100
PRINZAPOLCA	20,672,631.00	20,672,631.00	0.00	100
MULUQUÍ	25,629,895.00	25,629,895.00	0.00	100
<b>9300 REGIÓN AUTÓNOMA ATLÁNTICO SUR</b>	<b>295,100,395.00</b>	<b>295,100,395.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>
PAIWAS	22,941,543.00	22,941,543.00	0.00	100
LA CRUZ DE RÍO GRANDE	24,402,182.00	24,402,182.00	0.00	100
DESEMBOCADURA DE RÍO GRANDE	21,378,783.00	21,378,783.00	0.00	100
LAGUNA DE PERLAS	24,748,327.00	24,748,327.00	0.00	100
EL TORTUGUERO	23,286,363.00	23,286,363.00	0.00	100
EL RAMA	27,346,119.00	27,346,119.00	0.00	100
EL AYOTE	16,153,362.00	16,153,362.00	0.00	100
MUELLE DE LOS BUEYES	24,869,841.00	24,869,841.00	0.00	100
QUÉRA-HILL	26,456,070.00	26,456,070.00	0.00	100
CORN ISLAND	23,840,850.00	23,840,850.00	0.00	100
BLUEFIELDS	33,363,517.00	33,363,517.00	0.00	100
NUEVA GUINEA	26,313,438.00	26,313,438.00	0.00	100
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3,742,232,218.00</b>	<b>3,742,232,218.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100</b>

CONSOLIDADO MUNICIPAL

Cuentas G P A E G E S  
 %

	P	E	G	S
<b>L</b>	<b>3,130,072</b>	<b>3,130,072</b>	<b>100.0 %</b>	<b>0</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>505,000</b>	<b>505,000</b>	<b>100.0%</b>	<b>0</b>
<b>PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>460,000</b>	<b>460,000</b>	<b>100.0 %</b>	<b>0</b>
RETRIBUCION DEL CARGO	0	0	0.00	0
APORTE PATRONAL PARA JUBILACION	460,000	460,000	100.00	0
<b>HORAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>45,000</b>	<b>45,000</b>	<b>100.0 %</b>	<b>0</b>
OTROS	45,000	45,000	100.00	0
<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>610,000</b>	<b>610,000</b>	<b>100.0%</b>	<b>0</b>
<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>10,000</b>	<b>10,000</b>	<b>100.0 %</b>	<b>0</b>
AGUA	10,000	10,000	100.00	0
<b>MANTENIMIENTO, REPARACION LIMPIEZA</b>	<b>600,000</b>	<b>600,000</b>	<b>100.0 %</b>	<b>0</b>
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	600,000	600,000	100.00	0
<b>MATERIALES SUMINISTROS</b>	<b>1,943,072</b>	<b>1,943,072</b>	<b>100.0%</b>	<b>0</b>
<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>	<b>20,000</b>	<b>20,000</b>	<b>100.0 %</b>	<b>0</b>
PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	20,000	20,000	100.00	0
<b>PRODUCTOS DE CUERO CAUCHO</b>	<b>332,000</b>	<b>332,000</b>	<b>100.0 %</b>	<b>0</b>
LLANTAS Y NEUMATICOS	332,000	332,000	100.00	0
<b>PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES LUBRICANTES</b>	<b>1,120,000</b>	<b>1,120,000</b>	<b>100.0 %</b>	<b>0</b>
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,120,000	1,120,000	100.00	0
<b>OTROS MATERIALES SUMINISTROS</b>	<b>471,072</b>	<b>471,072</b>	<b>100.0 %</b>	<b>0</b>
UTILES DE OFICINA	171,072	171,072	100.00	0
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000	300,000	100.00	0
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>72,000</b>	<b>72,000</b>	<b>100.0%</b>	<b>0</b>
<b>SUBSIDIOS ECONOMICOS AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>72,000</b>	<b>72,000</b>	<b>100.0 %</b>	<b>0</b>
A AMUNIC	72,000	72,000	100.00	0